PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

PN ARSAN MEMOT SA PSS 084-2018

OBJETO:

"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD, Y AQUELLOS QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO SE REQUIERAN Y ESTÉN CONTEMPLADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIO OFRECIDO PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y SERVICIOS AMBULATORIOS, QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y TERAPÉUTICAS, MEDICAMENTOS, INSUMOS, CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICION Y CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TECNICA Y CIENTIFICAMENTE EN EL AMBITO NACIONAL. CON EL FIN GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - ÁREA DE SANIDAD CÓRDOBA, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1795 DEL 2000: "POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL"; CAPÍTULO II RÉGIMEN DE BENEFICIOS, ARTÍCULO 27: "PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL", AL IGUAL QUE CON EL PLAN DE BENEFICIOS SEGÚN ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL"

LUGAR:

POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA - ÁREA DE SANIDAD CÓRDOBA
CARRERA 14 # 41-61, BARRIO LOS LAURELES

MONTERÍA – CÓRDOBA, 23 DE OCTUBRE DE 2018

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó.:	Revisó:	Revisó:
PT. JORGE L. GUERRA POLO Analista de Contratos ARSAN	T. LAZARO MUÑOZ HIGUITA Resp. Grupo de Contratos ARSAN	TE. IVAN A. VELASCO CUMPLIDO Jefe Grupo Administrativo ARSAN	TE. ADEL JAVIER DE HOYOS GARCIA Jefe Area de Sanidad Córdoba (E)	Abogada SANDRA M. FERNANDEZ GOMEZ Asesora Jurídica ARSAN	Médico General JOSE M. ZUÑIGA CARRARA Líder de Referencia y Contrareferencia ARSAN	Médico Auditora BLEIDYS DURANGO CONTRERAS Auditora de Garantía y Calidad ARSAN

CAPÍTULO I.

CONDICIONES GENERALES.

El presente Pliego de Condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la **POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA - ÁREA DE SANIDAD;** igualmente cuenta con anexos dispuestos y preparados por la **POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA - ÁREA DE SANIDAD** y formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

1. CONDICIONES BÁSICAS.

Objeto.

"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD, Y AQUELLOS QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO SE REQUIERAN Y ESTÉN CONTEMPLADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIO OFRECIDO PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y SERVICIOS AMBULATORIOS, QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y TERAPÉUTICAS, MEDICAMENTOS, INSUMOS, CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICION Y CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TECNICA Y CIENTIFICAMENTE EN EL AMBITO NACIONAL. CON EL FIN GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - ÁREA DE SANIDAD CÓRDOBA, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1795 DEL 2000: "POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL"; CAPÍTULO II RÉGIMEN DE BENEFICIOS, ARTÍCULO 27: "PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL", AL IGUAL QUE CON EL PLAN DE BENEFICIOS SEGÚN ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL*".*

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85101501	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos
85101504	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	Servicios de hospitales siquiátricos
85101505	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	Servicios respiratorios hospitalarios
85101507	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	Centros asistenciales de urgencia
85101509	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	Servicios hospitalarios ginecológicos u obstétricos
85121601	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de ginecología y obstetricia
85121602	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de nefrología
85101603	Servicio de Salud	Servicios Integrales de Salud	Personas de Soporte de prestación de servicios de salud	Servicios de Cuidados Personal en Instituciones Especializadas

	85121604	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de especialistas pulmonares
	85121605	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de gastroenterólogos
	85121609	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de cirugía
	85121612	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de ortopedia
	85121613	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios pediátricos
	85121614	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de especialista del sistema nervioso
	85122103	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios de rehabilitación	Servicios de rehabilitación para el abuso de sustancias
	85122107	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios de rehabilitación	Servicios de rehabilitación para personas invidentes o con problemas de vista
	85131501	Servicios de Salud	Ciencia médica, investigación y experimentación	Servicios de medicina experimental	Servicios de trasplante de órganos

Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección.	El presente proceso de contratación, se realizará por la modalidad de Selección Abreviada de Prestación de Servicios de Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2°, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.21., del Decreto 1082 de 26/05/2015 y demás normas concordantes, las entidades estatales que requieran la prestación de servicios de salud, seleccionarán al contratista utilizando del procedimiento de selección abreviada de menor cuantía.
Participantes.	El perfil de los prestadores que están en capacidad de ofrecer el servicio deberán ser profesionales y/o entidades habilitadas y que estén trabajando bajo políticas de calidad en la prestación de los servicios objeto del presente proceso de contratación. Podrán participar los oferentes nacionales o extranjeros con representación en Colombia y domicilio principal en el casco urbano de la ciudad de Montería.
Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio.	De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.3., numeral 10 del Decreto 1082 de 2015, tanto la **POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA - ÁREA DE SANIDAD,** ni la presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.
Registro Único de Proponentes.	De conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá el Registro Único de Proponentes para la contratación de estos servicios (Refiérase a servicios de Salud).
Presupuesto Oficial.	El valor estimado para la presente contratación es por la suma de **MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO**

MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.154.294.488,00) amparados mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27518 del 05/10/2018,** expedido por el Responsable de la Oficina de Presupuesto del Área de Sanidad Córdoba y distribuidos en los siguientes grupos asi:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD	GRUPOS	VALOR VIGENCIA 2018	VALOR VIGENCIA 2019
SISTEMA NERVIOSO: Capítulo I del Acuerdo CSSMP 002 de 2001. Contar como mínimo en su planta de especialistas con: DOS (2) Neurocirujanos, Un (02) Neurólogo, realización de estudios diagnósticos de la especialidad, incluyendo (Telemetrías, electroencefalogramas, electromiografías, neuroconducción) entre otros.	1	2.000.000	35.000.000
SISTEMA ENDOCRINO: Capítulo 2 del Acuerdo CSSMP 002 de 2001. Contar como mínimo en su planta de especialistas con: Un (01) Endocrinólogo, Un (01) Cirujano General.	2	2.000.000	30.000.000
SISTEMA RESPIRATORIO: Capítulo 6 del Acuerdo CSSMP 002 de 2001. Contar como mínimo en su planta de especialistas con: Dos (2) Cirujanos Generales, Un (1) Cirujano de Tórax. (01) neumólogo y sus respetivos apoyos diagnósticos en sus diferentes especialidades.	3	2.000.000	40.000.000
SISTEMA DIGESTIVO: Capítulo 9 del Acuerdo CSSMP 002 de 2001. Contar como mínimo con: Un (01) gastroenterólogo, Un (01) cirujano general, realización de estudios diagnostico gastroenterológicos.	4	2.000.000	65.000.000
SISTEMA REPRODUCTOR FEMENINO: Capítulo 12 del Acuerdo CSSMP 002 de 2001. Contar como mínimo en su planta de especialistas con: Dos (2) ginecoobstetras, Procedimientos diagnósticos y terapéuticos en ginecoobstetricia y técnicas como laparoscopia e histeroscopia.	5	2.000.000	40.000.000
SISTEMA OSTEOMUSCULAR, REHABILITACIÓN Y DESEMPEÑO FUNCIONAL: Capítulo 13 del Acuerdo CSSMP 002 de 2001. Contar como mínimo con: Un (1) Fisiatra, Tres (3)	6	2.000.000	60.000.000

	Ortopedistas (incluyendo ortopedia de columna). Un (1) Cirujano de mano, (01) médico del dolor, (01) neurocirujano y Artroscopia.			
	SISTEMA TEGUMENTARIO (PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO, PLASTIA): Capítulo 14 del Acuerdo CSSMP 002 de 2001. Contar como mínimo en su planta de especialistas con: un (1) Cirujano general; Un (1) cirujano Plástico reconstructivo y/o estético, Un (1) Dermatólogo.	7	2.000.000	40.000.000
	OTROS PROCEDIMIENTOS NO QUIRÚRGICOS: Capítulo 23 del Acuerdo No 002 de 2001.	8	2.000.000	30.000.000
	SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN: Acuerdo CSSMP 002 de 2001. **UCI Adulto, UCI Pediátrica, UCI Neonatal:** (Acuerdo CSSMP 002 de 2001). Contar con médico especialista con entrenamiento en cuidado intensivo disponible las 24 horas del día, 01 neonatologo, Enfermeras con entrenamiento en cuidado intensivo, Especificar número de camas en cada una de las UCI y disponibilidad de personal por cama. Médico hospitalario por turno. **HOSPITALIZACIÓN GENERAL:** Anexo de servicios hospitalarios del Acuerdo CSSMP 002 de 2001.	9	10.000.000	110.000.000
	CONSULTA EXTERNA: Capítulo 16 del Acuerdo CSSMP 002 de 2001; especialidades: **NEUROLOGÍA, NEUROCIRUGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, CARDIOLOGÍA, NEUMOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA ADULTO Y PEDIÁTRICA, ENDOCRINOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, FISIATRÍA, CIRUGÍA GENERAL, CIRUGÍA DE TÓRAX, CIRUGÍA DE MANO, CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA, ORTOPEDIA DE COLUMNA, ORTOPEDIA DE HOMBRO, ORTOPEDIA DE RODILLA, MEDICINA DEL DOLOR, GINECOLOGÍA, ANESTESIOLOGÍA, DERMATOLOGÍA, NEUROPSICOLOGÍA, FONOAUDIOLOGÍA, UROLOGÍA, NEFROLOGÍA, MEDICINA INTERNA**	10	2.000.000	72.000.000

	ORTOPEDIA, PEDIATRÍA, INTENSIVISTA ADULTO Y NIÑOS, NEFROLOGÍA, CARDIOLOGÍA, OTOLOGÍA, CIRUGÍA PEDIÁTRICA, INFECTOLOGIA ADULTO Y PEDIÁTRICA.			
	SISTEMA CARDIO CIRCULATORIO: Capítulo 7 del Acuerdo CSSMP 002 de 2001. Contar como mínimo con Un (1) Cirujano Cardio-vascular, Un (1) Cirujano vascular, Un (01) Nefrólogo, Un (1) Hemodinamista, Un (1) Electro fisiólogo, (02) cardiólogos, realización de pruebas de esfuerzo, holter de 24 horas, ecocardiograma, electrocardiograma y procedimientos de cardiología no invasiva, procedimientos para electrofisiología cardiaca, pruebas de Cardiología no invasiva, **DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS DE EQUIPO DE HEMODINÁMICA.**	11	2.500.000	70.000.000
	ONCOLÓGICO: Acuerdo CSSMP 002 de 2001. Que incluya oncología y sus subespecialidades, radioterapia, quimioterapia, cirujano oncólogo, cirujano plástico y reconstructivo, cirujano general, cirujano de mama, cirujano de cabeza y cuello, cirujano de tejidos blandos, cirugía vascular, mastólogo, radioterapeuta, cirujano de tórax, radiólogo, 01 Hematoncologo adulto y pediátrico, Contar como mínimo con: Un (01) Hematólogo para adultos, Un (01) Hematólogo infantil.. Imágenes diagnosticas de II y III nivel.	12	15.000.000	170.000.000
	URGENCIA, HOSPITALIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS: Acuerdo CSSMP 002 de 2001. **NEUROLOGÍA, NEUROCIRUGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, CARDIOLOGÍA, NEUMOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, FISIATRÍA, CIRUGÍA GENERAL, CIRUGÍA DE TÓRAX, CIRUGÍA DE MANO, CIRUGÍA VASCULAR, CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA, ORTOPEDIA DE COLUMNA, ORTOPEDIA DE HOMBRO, ORTOPEDIA DE RODILLA, MEDICINA DEL DOLOR,**	13	20.000.000	110.000.000

	GINECOLOGÍA, ANESTESIOLOGÍA, DERMATOLOGÍA, NEUROPSICOLOGÍA, FONOAUDIOLOGÍA, UROLOGÍA, NEFROLOGÍA, MEDICINA INTERNA, ORTOPEDIA, PEDIATRÍA, INTENSIVISTA ADULTO Y NIÑOS, NEFROLOGÍA, CARDIOLOGÍA, OTOLOGÍA, CIRUGÍA PEDIÁTRICA, NEFROLOGÍA.			
	PROCEDIMIENTO AMBULATORIO: Acuerdo CSSMP 002 de 2001. **CIRUGIA GENERAL:** Herniorrafia inguinal, herniorrafia inguinal con prótesis, herniorrafia umbilical y epigástrica, esfinterotomía lateral interna, polipectomía rectal endoscópica, excéresis de tumores pequeños en tejidos blandos, hemorroidectomía, biopsia incisional de tumores en tejidos blandos, resección de quiste tirogloso, resección de fistula perianal subcutánea, biopsias en glándula mamaria, extirpación de tejido mamario en axila, drenaje de abscesos superficiales, mastectomía simple, mastectomía radical modificada, lobectomía tiroidea, biopsia de ganglios profundos. **GINECOLOGIA:** Colpoperinorrafia, salpingectomia – pomeroy (Ligadura de trompas), conización, marsupialización de quiste de bartholino, legrado diagnóstico y terapéutico. **CIRUGIA PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA:** Mamoplastia de reducción, mamoplastia de aumento con prótesis, dermolipectomía, liposucciones/lipoescultura, blefaroplastia superior e inferior, corrección de sindactillas – polidactilias (mano de langosta), ritidoplastia, corrección de cicatrices o secuelas de quemaduras, tenorrafias, injertos de piel y cartílago, rinoseptplastia, extirpaciones de tumores benignos o malignos en cara, cuello y piel en general, corrección de labio y paladar hendido en niños, colgajos para cierre de defectos en piel, resección de verrugas de piel, nevus y lunares, corrección de dedo en gatillo, dedo en martillo y perdida de la punta de los	14	3.598.353	110.000.000

	dedos, corrección del síndrome del túnel del carpo, corrección de lesiones de tendones en mano, corrección de defectos de las orejas, resección de mamas supernumerarias, corrección de ginecomastia por lipoaspiración, corrección de defectos del pezón y areola y corrección de defectos congénitos y adquiridos de la nariz. **CIRUGIA PEDIATRICA:** Herniorrafias inguinales, umbilicales y epigástricas, circuncisión, resección de quiste tirogloso, reparación de fistulas branquiales, resección de quiste de Baker, resección de fistulas preauriculares, polipectomia rectal endocópica, amputación de polidactilias, marsupialización de ránula, corrección de hidrocele con preservación de arteria, orquidopexias, plastia de frenillo lingual y resección de quistes en cola de ceja. **ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA:** Artroscopia de rodilla, extirpación de ganglion, extracción de material de osteosíntesis, tenolisis de extensores, flexores en mano y dedos, reducción de fractura cerrada, colocación de yesos, onisectomía, liberación del túnel del carpo, corrección de dedo en martillo o en botonera, tenorrafias, artroscopia de hombro y artroscopia de tobillo.			
	REUMATOLOGÍA: Acuerdo CSSMP 002 de 2001. Contar mínimo con (01) reumatólogo, realizar consulta externa especializada, infiltraciones articulares y otros procedimientos ambulatorios de reumatología.	15	2.000.000	30.093.865
	CARDIOLOGÍA NO INVASIVA: Acuerdo CSSMP 002 de 2001. Contar con mínimo (01) cardiólogo, realizar consulta externa, especializada y procedimientos diagnósticos cardiológicos no invasivos.	16	2.500.000	68.602.270
	TOTAL		**73.598.353**	**1.080.696.135**
Forma de pago.	La Policía Metropolitana de Montería – Area de Sanidad Córdoba pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Montería, en **PAGOS MENSUALES** con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios y todos los reportes estadísticos mencionados en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, dentro de los **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES,** siguientes a la presentación de la factura			

	comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas del Area de Sanidad Córdoba, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia no obstante la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida cups, diagnóstico CEIE 10 y valor facturado y edad del usuario, según modelo anexo. Se debe anexar copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del usuario o su acudiente. **REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA DISAN.** 1. Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la resolución 3047 min protección de 2008, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen. 2. La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, en carpeta legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. 3. Presentar original de la autorización del servicio. 4. Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la resolución 3374 min salud de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. 5. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DIAS HÁBILES SIGUIETES. 6. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios. 7. La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado. 8. El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. **DOCUMENTOS REQUERIDOS Y/O CONDICIONES PARA PRESENTAR LA FACTURA:** 1. Factura de venta original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley. 2. La factura deberá contener un (01) archivo impreso y en medio magnético, estadística en formato Excel establecida en la Resolución 3374 del 2000 – RIPS, o las demás normas que lo adicionen o modifiquen donde se

relacionen los usuarios atendidos y la información que se relaciona en el siguiente cuadro así:

Nº	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	EDAD	PROCEDIMIENTO (CODIGO CUPS)	DIAGNOSTICO (CIE 10)	VR. FACTURADO	EDAD DEL PACIENTE

3. Formato de Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
4. Orden Médica
5. Autorización en original
6. Recibido a satisfacción del usuario.
7. Fotocopia de la identificación del usuario (para mayores de edad cédula de ciudadanía o contraseña, menores de edad registro civil, tarjeta de identidad) y carnet Policial vigente a la fecha de prestación de servicio.
8. Fotocopia legible de la historia clínica donde conste la atención en salud prestada al usuario.
9. Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos e insumos en caso que lo requiera el examen.
10. La hoja de gastos de materiales o insumos especiales y costos, en caso de requerirse para el examen, se adjuntará la factura de venta de aquellos dispositivos, materiales e insumos que se utilicen.
11. En cumplimiento a la Ley 828 de 2003 en su artículo 1º se deberá anexar certificación de cumplimiento de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y ARL) y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) al día. por lo que deberá presentar Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de pago.
12. Copia del Contrato.
13. Los insumos e implementos médicos asociados a los procedimientos ofertados, no podrán ser superior al precio de compra, se deberá adjuntar copia de la factura de compra y entregada con la facturación del procedimiento en la ventanilla única de la oficina de central cuentas y en todos los casos el valor no podrá ser superior a los precios regulados por el Gobierno Nacional para el momento de la prestación del servicio.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por el Área de Sanidad Córdoba y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Si los documentos en referencia son devueltos por la oficina de Central de Cuentas del Área de Sanidad Córdoba por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Área de Sanidad Córdoba, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo que se indique.

Todas las demoras que se presentan por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de interés de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

	DEBE ANEXARSE ADICIONALMENTE A LA FACTURACIÓN: • El listado completo de inasistencia discriminado por fecha, hora, especialidad, usuario y documento de identidad del mismo que haya incumplido una cita con especialista o para la realización de cualquier procedimiento programado. • El consolidado de los reportes de casos objeto de SIVIGILA, de acuerdo al Decreto 1562 de 1984 y los que le siguen; adicionalmente se reportará semanalmente cada lunes al Área de Sanidad Córdoba. • El Reporte de indicadores de seguimiento a riesgos de acuerdo a la Resolución 1043 de 2006 - Circular única y siguientes. • El reporte indicadores de alerta temprana de acuerdo a la Circular 056 de 2009 y siguientes. • Las novedades en el estado de habilitación de acuerdo al Decreto 2003 de 2014 y subsiguientes. Adicionalmente se reportará el mismo día que se reporte la novedad en la secretaría de salud. • Los reportes de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados. Adicionalmente se reportará el mismo día en que ocurra el evento. • El reporte de gestión de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados. • El reporte del perfil de morbilidad (10 primeras causas) por servicios: urgencias - consulta externa - hospitalización – cirugía de acuerdo al Decreto 1562 de 1984 y los que le siguen. • El reporte de gestión de indicadores de gestión de servicios de acuerdo a las necesidades del Subsistema de salud de la Policía Nacional: giro cama, promedio días estancia, reingreso hospital, reingreso urgencias, pacientes remitidos a II, III y IV nivel, proporción de cesáreas. • Anunciar el monto y el porcentaje de ejecución económico acumulado del contrato. **AUDITORIA DE CUENTAS.** La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas del Area de Sanidad Córdoba, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011. **OBJECIONES Y GLOSAS.** En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011. **CONCILIACIÓN DE GLOSAS.** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o

	parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en el Area de Sanidad Córdoba, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad. **AUDITORÍA DE CONCURRENCIA** La auditoría concurrente es realizada por el médico de concurrencia del Área de Sanidad Córdoba el cuál realizará un acompañamiento oportuno, en tiempo real y durante la permanencia (hospitalización) del paciente en el Establecimiento de la IPS Prestadora de Servicios de salud, que garantiza el adecuado desarrollo del gasto médico, permitiendo una retroalimentación en coberturas y en costos, a todos los actores que intervienen en la regulación de la prestación del servicio del usuario. La auditoría de concurrencia está orientada por los principios de accesibilidad y suficiencia técnica, y caracterizada por la racionalidad lógico científica, la idoneidad, la competencia profesional, la disponibilidad, la eficiencia y suficiencia de recursos para la prestación de servicios en salud. El componente del presente Instructivo pretende orientar a los médicos auditores concurrentes en la realización de la auditoria con parámetros más claros y específicos en el momento de realizar la auditoría de concurrencia. Para este componente se diseñó un instrumento que debe diligenciar de manera diaria el Medico Auditor Concurrente el cual permite el seguimiento estricto de las estancias en la red externa, adicional a la documentación del procedimiento con el paso a paso de las labores de estos profesionales. **MALLA DE PERTINENCIA PARA MEDICAMENTOS.** Definida mediante el Instructivo 026 DISAN 2010. El equipo de Gestión Farmacéutica evalúa el comportamiento de la malla, realizando y comunicando a prestadores, administradores y supervisores, los ajustes a la misma. **MALLA DE PERTINENCIA PARA ORDENES DE SERVICIO GENERADAS POR EL PRIMER NIVEL DE ATENCION – BAJA COMPLEJIDAD**. Las ayudas terapéuticas y diagnósticas de laboratorio, radiología e imagenología, o exámenes especiales que no se encuentren detalladas como servicios del segundo, tercero o cuarto nivel de complejidad se encuentran habilitadas para ser requeridas por profesionales generales, especialistas o supraespecialistas de cualquier Establecimiento de Sanidad Policial del Subsistema independientemente de su nivel de complejidad. **CAUSALES DE NO PAGO** Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la ESP.

	Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008. Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente. Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747 de 2007. La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelada por el SSPN. Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central. Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC DISAN (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago). Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
Plazo de Ejecución, lugar de entrega y obligaciones del contratista de conformidad con lo establecido en el ECO.	**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, el contratista cuenta con un plazo hasta el **31/12/2019** o hasta agotar el presupuesto, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y publicación de la carta de inicio y ejecución del contrato. **LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** La prestación de los servicios de salud, objeto del presente proceso se realizarán en las Instalaciones de la IPS contratada debidamente habilitada por Ley, la cual debe estar ubicada en la ciudad de Montería Córdoba y que tendrá un espacio específico solo para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Previa coordinación con el personal de referencia y Contrareferencia del Área de Sanidad Córdoba para los servicios autorizados y por parte del supervisor del contrato para los servicios ambulatorios cuando corresponda. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Adicional al cumplimiento de su oferta en los términos y condiciones indicados en el presente pliegos de condiciones, se tendrán aquellas indicadas en el **Anexo No. 3.**
Forma de Adjudicación	La **POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA – AREA DE SANIDAD,** realizará la adjudicación de forma parcial por **ÍTEMS,** de

De conformidad con lo establecido en el ECO.	acuerdo a los **GRUPOS** que pretenda ofertar el oferente y por el **VALOR TOTAL** del presupuesto asignado a cada grupo, mediante Acto Administrativo motivado, el cual será notificado siguiendo el procedimiento establecido en artículo 44 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás leyes en la materia, a aquel oferente u oferentes que cumplan con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y que obtengan el mayor puntaje con base en los resultados de la evaluación y según el cual se vayan a presentar. En virtud que la dinámica de asignación de puntaje se realizara total por grupos, toda propuesta alternativa presentada que mejore las condiciones mínimas exigidas en el pliego, podrá ser tenida en cuenta siempre y cuando la empresa que la presente este ofertando la totalidad de los ítems del referido grupo, asignándole el puntaje máximo de puntos. Teniendo en cuenta que los contratos de prestación de servicios de salud corresponden a una de las causales de selección abreviada tal como lo prevé el literal c del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015. En caso de presentarse un empate entre los oferentes, este se dirimirá primero con base en los criterios de desempate establecidos en el presente proceso, luego se aplicarán los demás de ley.
Reajustes.	**LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA - ÁREA DE SANIDAD,** no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.
Validez de la Oferta y Garantía de Seriedad de la oferta.	El término de validez de la oferta será de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIOS,** contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas. La Garantía de Seriedad de la Oferta debe presentarse adjunta con su propuesta. Conforme a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2013 en sus artículos 2.2.1.2.2.1.10., inciso 3, 2.2.1.2.3.1.6., 2.2.1.2.3.1.9., y 2.2.1.2.3.2.8., el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor de la **POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA - ÁREA DE SANIDAD,** Identificada con el **Nit No. 900.800.975-3,** póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total de la oferta,** con vigencia de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas. La exigencia del pago de la garantía tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario o no firma del contrato y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la **POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA - ÁREA DE SANIDAD,** de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios causados por dicho incumplimiento. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a

	no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del mismo (a). El proponente deberá presentar con la garantía de seriedad de la oferta la constancia de pago de la misma. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Esta garantía deberá ser expedida por compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera o en cualquiera de los mecanismos previstos en el Decreto 1082 de 2015. **LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA – AREA DE SANIDAD,** una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la Garantía de Seriedad de las propuestas. La garantía debe amparar en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la oferta, como consecuencia del proceso de selección en el caso de resultar adjudicatario de la misma, y en particular las contenidas en el Capítulo 2, Sección 3, Subsección 1, artículo 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 de 2015. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: **LA PÓLIZA DEBERÁ SEÑALAR DE MANERA EXPRESA LOS SIGUIENTES AMPAROS:** 1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. 2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (03) meses. 3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. 4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. 5. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición. 6. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas. 7. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. **La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.**

No suscripción del contrato adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, especialmente las contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

d. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

e. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.

f. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta, de acuerdo a los requisitos contemplados en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 en su inciso 3 del artículo 2.2.1.2.2.1.10., y los artículos 2.2.1.2.3.1.6., 2.2.1.2.3.1.9., y 2.2.1.2.3.2.8.

g. Cuando el representante legal de la entidad oferente no posea facultades para celebrar contratos, facultades que deben estar literalmente contenidas en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva.

h. Cuando se verifique que el proponente o alguno de sus socios se encuentra inmerso en sanciones con otras entidades por incumplimiento contractual.

i. Presentar multas, sanciones e inhabilidades de los proponentes, impedimentos y prohibiciones en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

j. Cuando la propuesta sea presentada por Consorcio o Unión Temporal o cualquier tipo de sociedad futura y NO se constituya el documento legal que demuestre tal condición.

k. Cuando la propuesta se formule por unión temporal o consorcio y No. se presente el respectivo documento de constitución.

l. Cuando se presente más de una oferta (PARA EL MISMO ITEM O GRUPO) por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

m. Quien no haya manifestado previamente interés en participar en el proceso de selección, de acuerdo a lo previsto en la plataforma electrónica del SECOP II.

a. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

b. Cuando se modifiquen, alteren o cambien los formatos o anexos estándar establecidos en el pliego de condiciones de la propuesta; bien sea el formato total o uno de los ítems que contenga.

c. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

d. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos, una vez se le haya requerido al oferente justificación del valor ofrecido, y este no lo sustente, o que aun habiendo explicado las razones de los valores ofrecidos el ÁREA DE SANIDAD CÓRDOBA de manera objetiva considera que la ejecución del futuro contrato se puede colocar en riesgo. (Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015).

e. Cuando el representante legal en el evento de propuesta individual o los representantes legales o cualquiera de ellos, de la modalidad de asociación, excedan los límites de su representación.

f. Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.

g. Cuando la oferta no cumpla con los criterios financieros establecidos en el presente pliego de condiciones.

h. Cuando la descripción del ítem o grupo de la oferta económica no coincida con la oferta técnica.

i. Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial (Por Ítem o grupo y total ofertado)

j. La no presentación de la oferta económica, o cuando supere el precio unitario estimado.

k. El no adjuntar la oferta económica por medio de la plataforma electrónica del SECOP II al momento del cierre del proceso de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

l. La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el proceso de selección.

m. No se aceptaran propuestas enviadas por cualquier tipo de correo o mensajería, solo la entidad tomara como válidas las llegadas por medio de la plataforma electrónica del SECOP II.

n. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones. El hecho de que un proponente envié por la plataforma del SECOP II su oferta por medio de un mensaje interno, no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada.

o. No acreditar la inscripción en el registro único de proponentes (RUP) para quienes estén obligados antes del cierre del proceso, sin embargo dicha inscripción debe estar en firme antes de la adjudicación de la presente convocatoria.

p. La no presentación del balance general en pesos colombianos con corte a la fecha indicada, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes y en las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

q. En el evento en que el Área de Sanidad Córdoba haya solicitado al oferente por escrito con posterioridad a la presentación de la oferta, aclaraciones o explicaciones relacionadas con información de la misma y éste no de respuesta dentro del término establecido para ello en el escrito de solicitud, o dentro del plazo señalado en el Cronograma del proceso.

r. La NO presentación de los documentos antes de la fecha establecida en el **numeral 4 CRONOLOGÍA DEL PROCESO – PUBLICACIÓN PARA OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES**, del Pliego de Condiciones.

s. Cuando cualquiera de las garantías (pólizas) requeridas para participación del presente proceso de contratación, no estén constituidas de conformidad a las condiciones expuestas en los artículos 2.2.1.2.3.2.1. a 2.2.1.2.3.2.11. del decreto 1082 de 2015.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA - ÁREA DE SANIDAD declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva, o porque alguna de las ofertas recibidas fue abierta con anterioridad a la fecha y hora del cierre señalada en la cronología del proceso.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en los artículos 51 y 76 de la ley 1437 de 2011 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

Si al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas no se recibe ofrecimiento alguno o las ofertas hayan sido determinadas como no hábiles.

La falta de Manifestación de participar que trata el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015.

3. ANÁLISIS DE GARANTÍAS.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan a continuación:

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				

	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL.	DOSCIENTOS (200) SMMLV PARA CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500) SMMLV DE ACUERDO AL NUMERAL 1 DEL ART. 2.2.1.2.3.1.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO DIECISÉIS (16) DE DECRETO 4828 DE 241208.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

					MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO.

Acto de Apertura y Publicación de Pliego de Condiciones Definitivo (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5.).	**Lugar:** Pagina Web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II **Fecha:** 23/10/2018 a las 16:00 horas
Manifestación de interés en participar (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20., numeral 1.)	Todos los oferentes nacionales y extranjeros con representación en Colombia, en forma individual que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, interesados en participar en el presente proceso de selección, **dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso** es decir desde el **23/10/2018 a las 16:00 horas, hasta el 26/10/2018 a las 16:00 horas.** La manifestación deberá hacerse mediante documento escrito, dirigido al Grupo de Contratos del **ÁREA DE SANIDAD CÓRDOBA,** utilizando el formulario que para tales fines se ha insertado en el Pliego de Condiciones y enviarlo por la página Web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes y dar cumplimiento al Decreto 1082 de 2015. La manifestación de interés, deberá contener: • La expresión clara de interés en participar, si se trata de consorcios o Uniones Temporales, debe aportarse por cada uno de sus integrantes, el nombre de la entidad, la forma de contacto, número de teléfono, fax, PBX, Celular, dirección de notificación, y dirección de correo electrónico, NIT, nombre y firma del representante legal. Las manifestaciones formuladas fuera del plazo lugar señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de las lista de posibles oferentes. La manifestación de Interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, la no presentación de la misma será causal de RECHAZO DE LA OFERTA, tal y como lo establece el Decreto 1082 del 26/05/2015 y la Resolución 03049 del 30/07/2014. En caso de no presentarse manifestaciones de interés en participar en el proceso dentro del término previsto, el Área de Sanidad Córdoba DECLARARÁ DESIERTO el proceso.
Observaciones al Pliego de Condiciones.	Los interesados podrán hacer observaciones y solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones definitivo a partir de la

	publicación de los mismos **(23/10/2018 a las 16:00 horas)** y **dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso,** dichas solicitudes deberán formularse por escrito al Grupo de contratos del ÁREA DE SANIDAD CÓRDOBA **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** por la página Web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II. **a.** Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. **b.** Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán de carácter público y estarán visibles en la página Web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II (salvo la información de carácter reservado por solicitud de quien la emite) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA:** No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo serán tenidas en cuenta en el proceso de contratación, la información u observación recibida la página Web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II. **NOTA:** Cuando el Area de Sanidad Córdoba lo considere conveniente, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante adenda antes de su vencimiento. En caso de que esto ocurra, el Area de Sanidad Córdoba informará a todos los proponentes con la publicación de la respectiva Adenda en la página Web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.
Respuesta a las observaciones hechas al Pliego de Condiciones.	**Lugar:** Pagina Web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II **Fecha:** 29/10/2018 a las 18:00 horas
Plazo para la presentación de las propuestas.	**Lugar:** Pagina Web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II **Inicia:** 23/10/2018 **Hora:** 16:00 horas **Termina:** 31/10/2018 **Hora:** 16:00 horas **NOTA:** La no entrega de la oferta en el lugar o la hora indicados, es motivo de rechazo de la misma.
Verificación de las ofertas comité evaluador.	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará **dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de recibido de las ofertas,** es decir desde el **01/11/2018 a las 16:00 horas, hasta el 08/11/2018 a las 18:00 horas.** En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones. Cuando a juicio del ÁREA DE SANIDAD CÓRDOBA, el plazo para la verificación y evaluación

	de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo.
Presentación del informe de evaluación al comité de adquisiciones y revisión del proceso por parte de este.	Se efectuara **dentro del día hábil siguiente al término de la verificación de las ofertas,** es decir el **09/11/2018 hasta las 18:00 horas.**
Verificación del proceso por parte del comité adquisiciones.	Se efectuará **dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la presentación del informe de evaluación,** es decir desde el **13/11/2018 a las 08:00 horas, hasta el 14/11/2018 a las 16:00 horas.**
Publicación del informe de evaluación (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 Numeral 4)	**Lugar:** Pagina Web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II **Fecha:** 14/11/2018 hasta las 18:00 horas.
Observaciones al Informe de Evaluación y Presentación de Documentos Habilitantes (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 Numeral 4)	Las observaciones a las evaluaciones deberán presentarse **dentro los tres (03) días hábiles siguientes** al término previsto para su verificación y evaluación de las propuestas y posterior publicación del informe de evaluación es decir desde el **15/11/2018 a las 08:00 horas, hasta el 19/11/2018 a las 18:00 horas.** De igual manera contará el tiempo para la presentación de documentos subsanables de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Resolución 03049 de 2014 y demás normas reglamentarias de Contratación Estatal. Dichas observaciones, dudas y/o subsanaciones deberán formularse **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** por la página Web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.
Respuesta a las Observaciones y Publicación Acta Final.	Una vez se cumplan los **tres (03) días hábiles** para presentar las observaciones, el Área de Sanidad Córdoba publicará un documento donde dará respuesta a las observaciones al informe de evaluación, es decir el **20/11/2018 hasta las 18:00 horas.**
Adjudicación del contrato.	La adjudicación se realizará **dentro de los tres (03) días hábiles** siguientes al término anteriormente citado, es decir hasta el **23/11/2018 a las 18:00 horas.**
Expedición, notificación del acto administrativo de Adjudicación y firma del Contrato.	**Dentro de los tres (03) días hábiles** siguientes a la adjudicación del contrato.
Suscripción y legalización del Contrato	Dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la notificación de la adjudicación.
Registro presupuestal y condiciones para el perfeccionamiento y ejecución	Dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la notificación de la adjudicación.
Pago del contrato	Según lo estableció en el numeral 1 del pliego de condiciones “FORMA DE PAGO”

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA, dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: Todos los plazos del proceso contractual podrán ser prorrogados antes de su vencimiento, cuando las necesidades del Area de Sanidad Córdoba así lo exijan. Cuando se trate del término de expedición de adendas, se observará lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26/05/2015.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1. El proponente debe presentar su oferta por medio de la plataforma electrónica del SECOP II con los documentos exigidos en el cuestionario.

2. Todos los documentos solicitados en el cuestionario del proceso de contratación publicado en la página Web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II se deberán nombrar y numerar para que sea presentada con el mayor orden posible.

3. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES no sean emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
4. No se aceptarán propuestas enviadas por correo o fax u otro tipo de mensajería, tampoco lo serán las entregadas o radicadas en lugar diferente al señalado en la página Web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.

5. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el Formulario 2 denominado "Datos Básicos de Beneficiario Final de la Cuenta".
 En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal.

6. En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se entenderá que hay empate entre las propuestas ubicadas en primer orden de elegibilidad, cuando presenten un número idéntico en el puntaje ciento por ciento con un número entero y dos (2) decimales aproximados en hoja de cálculo de excel. Por lo tanto en caso de empate, los criterios de desempate que se aplicaran serán los siguientes en su orden:

1. Criterios de desempate previstos en los pliegos de condiciones, mediante la priorización de los factores de escogencia y calificación que hayan sido utilizados en el proceso de selección.
2. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
3. De persistir el empate, se adjudicara al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación económica.
4. De conformidad con lo previsto en la Ley 816 del 07 de Julio de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.2.9., del Decreto 1082 de 2015, si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicara al nacional.
5. Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
6. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.

7. De acuerdo al artículo 147 de la Ley 79 de 1988, los organismos cooperativos tendrán prelación obligatoria y tratamiento especial en la adjudicación de contratos con el Estado, siempre que cumpla los requisitos legales y se encuentren en iguales o mejores condiciones frente a los dos proponentes.
8. Si persiste el empate, se preferirá al proponente que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 1% de sus empleados en las condiciones de discapacidad de acuerdo a lo establecido en el Decreto 392 del de/02/2018 “Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad”.
9. Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

 En caso que no proceda el criterio anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.
10. Mayor experiencia.
11. Si el empate se mantiene, se procederá a dirimirlo mediante el mecanismo de balotas.

7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección, y a juicio de la **POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA - ÁREA DE SANIDAD,** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se realizará audiencia de aclaración en los términos previstos en el numeral 4 del artículo 30 de la ley 80 de 1993. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prorrogará si fuere necesario el plazo legalmente establecido.

CAPITULO II.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, técnica, y económico - financiera, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

REQUISITOS HABILITANTES.

1.1. JURÍDICOS.

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (FORMULARIO No. 4.)

La no manifestación de Interés en participar de acuerdo a lo establecido anteriormente, se constituye en causal de rechazo de la oferta, tal y como lo establece el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, Artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015.

1.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 1: "*CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA*"** y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.3.1. Persona Natural.

Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

1.1.3.2. Persona Natural de Origen Extranjero.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA **LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA - ÁREA DE SANIDAD** ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

1.1.3.3. Persona Jurídica Nacional.

Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones

estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

1.1.3.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.3.4.2. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA **LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA - ÁREA DE SANIDAD** ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

1.1.3.5. Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA **LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA - ÁREA DE SANIDAD** ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.
Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.
Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas concordantes vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA **LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA - ÁREA DE SANIDAD** ACEPTARÁ FOTOCOPIAS SIMPLES.

1.1.4. CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL.

En el evento en que el oferente sea una institución de utilidad común sin ánimo de lucro, deberá anexar a su oferta la Constancia de personería jurídica expedida por el Ministerio de Protección Social, el cual debe constar como mínimo:

- ✓ Fecha y número de resolución en la que fue creada.
- ✓ Nombre de sus representantes legales
- ✓ Fecha de expedición igual o inferior a los Noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso.

La constancia solicitada en este punto, CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE PARA INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (IPS).

1.1.5. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de **LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE**

MONTERIA - ÁREA DE SANIDAD. La omisión de este señalamiento, hará que **LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA - ÁREA DE SANIDAD,** tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el objeto social de al menos uno de los integrantes debe estar estrictamente relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el Nit del Consorcio o Unión Temporal.

Se deberán indicar las obligaciones que cumple cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES. (EN CASO QUE APLIQUE)- (ESTE NUMERAL NO SE INCLUYE EN EL PLIEGO DEFINITIVO SI LA CONVOCATORIA ES ABIERTA).

La convocatoria se limitará exclusivamente a Mypes (micro y pequeña empresa), siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

Se hayan recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mypes.

Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mype que manifestó interés.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mype debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, acreditando la condición de Mype a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Las Mypes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES. (EN CASO QUE APLIQUE)- (ESTE NUMERAL NO SE INCLUYE EN EL PLIEGO DEFINITIVO SI LA CONVOCATORIA ES ABIERTA).

En el caso que no se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, para limitar la convocatoria a Mypes (micro y pequeña empresa), se permitirá la participación de medianas empresas, quienes también podrán manifestar interés en los mismos plazos establecidos para las Mypes, con la salvedad que su participación sólo se permitirá si no se reciben tres (3) manifestaciones de interés de Mypes. En todo caso, para que la convocatoria se limite a mipymes se requerirá al menos tres (3) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas.

La convocatoria se limitará a mipymes y se seguirán las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en cuanto número de manifestaciones y plazos para presentarla, su antigüedad, los requisitos del aviso de convocatoria, garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

Si al momento del cierre sólo se ha presentado una (1) oferta, la entidad ampliará el plazo para la recepción de las mismas por un término igual al inicialmente señalado en el pliego de condiciones, sin la limitación de la convocatoria Mypes, permitiendo la participación de medianas empresas, y si la convocatoria era limitada a Mipymes, podrá participar cualquier interesado. Durante este tiempo la oferta o manifestación de interés presentada por la Mype o Mipyme, según el caso, deberá permanecer cerrada, para ser evaluada con las demás que se presenten durante la ampliación del plazo.

Si vencido el nuevo plazo no se presenta ninguna otra oferta, podrá adjudicarse a la Mype o Mipyme, según el caso, siempre y cuando su oferta cumpla con los requisitos y criterios establecidos en el pliego de condiciones.

En las convocatorias limitadas a Mypes y a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mypes o Mipymes, según el caso. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

Para los bienes y servicios producidos por las Mipymes, se otorgará el siguiente puntaje:

a) Diez por ciento (10%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las micro empresas.
b) Seis por ciento (6%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las pequeñas empresas
c) Tres por ciento (3%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las medianas empresas

En caso de uniones temporales o consorcios integrados por empresas de diferente tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa), el puntaje que se le asignará será el que corresponda al miembro de mayor tamaño empresarial.

1.1.6. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 2002, **LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA - ÁREA DE SANIDAD,** al realizar la verificación jurídica de la documentación de la oferta, se consultará en la Página **Web www.contraloriagen.gov.co** o en el boletín de responsables fiscales en el Diario Oficial a fin de determinar si el proponente está relacionado como responsable de juicios fiscales y si con esto no se encuentra satisfecha la exigencia legal, solicitará a la Contraloría General de la República por intermedio del oferente la información pertinente. (Esta certificación se verificara por parte del comité evaluador del Departamento, por lo cual no se hace necesario que el oferente anexe mencionada certificación, aclarando de igual manera que en determinado caso que el oferente se encuentre reportado será causal de rechazo de la oferta).

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 143 de 2002 de la Procuraduría General de la Nación, "Por medio de la cual se reglamenta el sistema de información y registro de sanciones disciplinarias y penales y de las inhabilidades derivadas de las relaciones contractuales con el Estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las declaraciones de pérdida de investidura y lo relativo a la expedición de antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación", la Policía Metropolitana de Monteria, al realizar la verificación jurídica de la documentación de la oferta, consultará en la Página Web **www.procuraduria.gov.co** a fin de determinar si el proponente se encuentra relacionado en el SIRI, y si con esto no se encuentra satisfecha la exigencia legal, solicitará a la Procuraduría General de la Nación, por intermedio del oferente, la información pertinente. (Esta certificación se verificara por parte del grupo de contratos del Departamento, por lo cual no se hace necesario que el oferente anexe mencionada certificación, aclarando de igual manera que en determinado caso que el oferente se encuentre reportado será causal de rechazo de la oferta).

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La **POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA - ÁREA DE SANIDAD,** consultará el **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES,** de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, aclarando de igual manera que en determinado caso que el oferente se encuentre reportado será causal de rechazo de la oferta).

1.1.9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el **PROPONENTE** y el **CONTRATISTA** deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios de las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, los anteriores pagos deberán acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. Dicha certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.10. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RUT).

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.11. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS O CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN DEL CONTADOR:

El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios del contador que certifica los estados financieros y del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL CONTADOR, POR AMBAS CARAS, LEGIBLE.

TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR, POR AMBAS CARAS, LEGIBLE.

1.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

La propuesta deberá estar acompañada del compromiso anticorrupción firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello.

1.1.13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

No aplica.

1.1.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de **LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA - ÁREA DE SANIDAD** identificada con el **NIT 900.800.975-3** y

presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquiera de los medios previstos en el Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total de la oferta,** con la vigencia señalada en el Capítulo primero del presente Pliego de Condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.
Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del mismo (a).

LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA - ÁREA DE SANIDAD, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la Garantía de Seriedad de las propuestas.

1. La garantía debe amparar en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la oferta, como consecuencia del proceso de selección en el caso de resultar adjudicatario de la misma, y en particular las contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.
2. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
3. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
5. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
6. La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.
7. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.
8. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.
9. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

1.1.15. CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria Con fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del proceso, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El Nit de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato de Terceros, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la

Cámara de Comercio. **En caso de consorcio o unión temporal se deberá presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.**

1.1.16. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL AMPLIADA AL CIENTO CINCUENTA POR CIENTO (150%), POR AMBAS CARAS, LEGIBLE.

Esta copia tiene como fin verificar los datos del representante legal que aparecen en el certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio y para efectos de información en la elaboración del contrato una vez se haya adjudicado el presente proceso de contratación.

1.1.17. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS.

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.

1.1.18. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No podrán participar en la presente Licitación, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

1.1.19. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS O SU EQUIVALENTE.

Si el representante legal del oferente no tiene la capacidad para presentar la oferta o suscribir el contrato, debe anexar la autorización del respectivo ente societario.

1.1.20. PERSONAS NATURALES SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O ESTATAL Y PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) como a continuación se enuncia:

ACTIVIDAD	CLASIFICACION PRINCIPAL	CLASIFICACION SECUNDARIA (1)	CLASIFICACION SECUNDARIA (2)	CLASIFICACION SECUNDARIA (3)

1.2. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIEROS.

Verificación Capacidad Financiera y Organizacional (Cumple o No Cumple)

De conformidad con lo previsto en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá el RUP para la contratación de Prestación de Servicios de Salud, la verificación financiera se realizará de acuerdo con los indicadores financieros relacionados a continuación, en concordancia con el Capítulo 1, Sección 1, Subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015. Los documentos o requisitos para tal fin serán solicitados en los pliegos de condiciones del presente proceso.

El Área de Sanidad Córdoba de la Policía Nacional, verificará los requisitos de orden financiero los cuales deberán corresponder a fecha de corte **31/12/2017,** teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. **BALANCE GENERAL AUDITADO DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR,** discriminado de la siguiente manera:

 - ACTIVO CORRIENTE
 - ACTIVO NO CORRIENTE
 - ACTIVO TOTAL
 - PASIVO CORRIENTE
 - PASIVO NO CORRIENTE
 - PASIVO TOTAL
 - TOTAL PATRIMONIO

2. **ESTADO DE RESULTADOS,** discriminando lo siguiente:

 - UTILIDAD OPERACIONAL
 - GASTOS POR INTERESES

3. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Lo anterior de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. Estos Estados Financieros deberán venir debidamente certificado por el Representante Legal de la entidad y por Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995, así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. No se aceptarán Estados Financieros que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar sus respectivos estados financieros y cumplir los mismos requisitos referenciados en el párrafo anterior. Para efectos de Verificación Financiera, estos serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

Así las cosas el proponente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros y los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores que se establecen en el presente numeral, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento. El Area de Sanidad Córdoba ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato así.

Límite fijado para los indicadores.

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Capital de Trabajo			Patrimonio		
					Grupo	Presupuesto oficial asignado por grupo	Capital de Trabajo (>= 50% del Presupuesto oficial asignado por grupo)	Grupo	Presupuesto oficial asignado por grupo	Patrimonio (>= 50% del Presupuesto oficial asignado por grupo)
>= 0,07	>= 0,02	>= 1,5	<= 70%	>= 2	1	37.000.000,00	18.500.000,00	1	37.000.000,00	18.500.000,00
					2	32.000.000,00	16.000.000,00	2	32.000.000,00	16.000.000,00
					3	42.000.000,00	21.000.000,00	3	42.000.000,00	21.000.000,00
					4	67.000.000,00	33.500.000,00	4	67.000.000,00	33.500.000,00
					5	42.000.000,00	21.000.000,00	5	42.000.000,00	21.000.000,00
					6	62.000.000,00	31.000.000,00	6	62.000.000,00	31.000.000,00
					7	42.000.000,00	21.000.000,00	7	42.000.000,00	21.000.000,00
					8	32.000.000,00	16.000.000,00	8	32.000.000,00	16.000.000,00
					9	120.000.000,00	60.000.000,00	9	120.000.000,00	60.000.000,00
					10	74.000.000,00	37.000.000,00	10	74.000.000,00	37.000.000,00
					11	72.500.000,00	36.250.000,00	11	72.500.000,00	36.250.000,00
					12	185.000.000,00	92.500.000,00	12	185.000.000,00	92.500.000,00
					13	130.000.000,00	65.000.000,00	13	130.000.000,00	65.000.000,00
					14	113.598.353,00	56.799.176,50	14	113.598.353,00	56.799.176,50
					15	32.093.865,00	16.046.932,50	15	32.093.865,00	16.046.932,50
					16	71.102.270,00	35.551.135,00	16	71.102.270,00	35.551.135,00
						1.154.294.488,00	577.147.244,00		1.154.294.488,00	577.147.244,00

NOTA: Para establecer los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional se tuvo en cuenta el oficio **No. S-2018-057679/JEFAT–GRUAD-29.7** de fecha **03/10/2018**, mediante el cual, el Jefe de Presupuesto del Área de Sanidad Córdoba remite el resultado del análisis del sector.

Por lo tanto, la oferta que no cumpla con los indicadores establecidos, no continuará con el proceso de evaluación.

1.3. DE ORDEN ECONÓMICO.

La oferta que presente el mayor porcentaje de descuento sobre la **TARIFA ISS 2001** expresada en códigos **CUPS** y en **VALORES** del manual tarifario respectivo, especificando el porcentaje de descuento ofertado y el valor neto expresado en **PESOS COLOMBIANOS,** se le asignará **QUINIENTOS (500) Puntos,** para aquellos que oferten menos se aplicará la siguiente formula:

$$\textbf{PORCENTAJE DE DESCUENTO} = \frac{\textbf{Mayor Porcentaje de Descuento Ofertado}}{\textbf{Porcentaje de Descuento Ofertado}} \textbf{ X 500}$$

LA REVISIÓN SE REALIZA TENIENDO EN CUENTA LA MEJOR TARIFA, LA MEJOR OPORTUNIDAD Y EL MAYOR PORTAFOLIO DE SERVICIOS OFERTADO.

La tarifa ofertada deberá estar expresada en códigos **CUPS** y e**n valores del manual tarifario respectivo, especificando el porcentaje de descuento ofertado y el valor neto expresado en pesos colombianos,** no obstante en el formato en el que se detallan los CUPS ofertados el proponente debe hacer la conversión y colocar el valor en pesos para cada procedimiento. Este valor debe corresponder al precio del procedimiento como lo establece el manual tarifario de referencia ofertado. Ante una diferencia entre la oferta general y la específica del procedimiento (valor en pesos), primará el menor valor. En todo caso se entenderá que el valor ofertado corresponde al procedimiento como está descrito en el manual tarifario ofertado y los valores que no se encuentren señalados, la tarifa que se aplicará será la correspondiente al precio de referencia. Si algunos de los procedimientos ofertado no se encuentran estipulados en el manual tarifario de referencia, el oferente tiene que precisar a cual manual tarifario se ajusta, y en último caso se señalaran las tarifas propias

cobradas por la entidad. En todo caso para la facturación, se aplicarán las condiciones generales del tarifario ISS 2001. De aplicar, los conceptos que puedan incrementar el valor del procedimiento se deberán colocar como una observación (sólo aplica para los casos en tal concepto no haya sido incluido como parte de la tarifa).

La oferta económica se debe diligenciar y adjuntar como se establece en el **Anexo N°. 2 OFERTA ECONÓMICA** así mismo los descuentos ofrecidos por partes de los oferentes deberán quedar registrados dentro dela oferta económica.

El oferente debe diligenciar el **Anexo N°. 2 OFERTA ECONÓMICA,** en el cual se incluyen todos los códigos del Acuerdo 002 de 2001 "Plan de Salud de la Policía Nacional", siendo obligatorio digitar la información requerida, se debe digitar la tarifa y el valor al frente en pesos del servicio ofertado.

Del portafolio de servicios con que cuente la entidad y que estén directamente relacionados con las especialidades y subespecialidades que le fueron adjudicadas, no serán prestados, aquellos servicios (CUPS) que textualmente se contemplen como **NO OFERTADO en el Anexo N°. 2 OFERTA ECONÓMICA.**

Si hay diferencia entre la tarifa ofertada para cada CUPS en términos de manual más el descuento, y la conversión a valor en pesos descrito en el anexo cuyo nombre **Anexo N°. 2 OFERTA ECONÓMICA *e***l Área de Sanidad pagará el servicio al **valor más bajo relacionado.**

Para aquellos procedimientos o actividades que están incluidos en el Acuerdo 002 de 2001 (Plan de beneficios de FFMM y Policía Nacional) y no tienen valor definido en el tarifario descrito en la oferta, la IPS deberá informar el precio del mismo. Así también para aquellas actividades que oferte y no están incluidas en el Acuerdo 002 de 2001 (Plan de beneficios de FFMM y Policía Nacional).

Aquellos procedimientos con los que el oferente maneja la figura de paquetes y/o tarifas propias deberán ser relacionados con su respectiva oferta económica en pesos, discriminando los servicios que incluye y excluye, relacionándolos. Para las actividades definidas en conjuntos en el tarifario pactado, se facturará y pagará por conjunto, excepto si se presenta alguna de las causales de ruptura de los mismos. Exceptuando los que se describan con precisión en la oferta económica, como no conjuntos de tarifa integral.

Para las actividades que el oferente realiza por medio de convenios interinstitucionales, y son requeridos por el usuario, autorizados por referencia y contrarreferencia del Area de Sanidad Córdoba y que cuenten con la aprobación del Comité Técnico Científico cuando el procedimiento y la normatividad así lo requiere o Autoridad Judicial para el caso de Tutelas, y para los cuales el precio no ha sido definido previamente, se requiere cotización y el pago será como máximo el valor cancelado por la IPS al proveedor externo más un 12% de intermediación.

En caso de no existir referente para el cobro de estos servicios, el contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del contratante, la cual será objeto de revisión por el supervisor del contrato, quien dispondrá mínimo de otra cotización, con el fin de escoger la tarifa más favorable para el contratante, Igualmente los servicios solicitados por CTC u otras autoridades serán prestados a las tarifas pactadas, excepto, aquellos, que no se encuentren en el tarifario ni se puedan convertir, para lo cual aplicara el concepto de cotización.

Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a verificación por Auditoria Medica, debiendo ser reportados a la oficina de referencia al correo: decor.grusa-refer@policia.gov.co, decor.grusa-aut@policia.gov.co y/o través de la Plataforma establecida, cuyo ingreso se hace a través de la web: www.disan.policia.gov.co, a través de la cual, se hará la solicitud formal de la atención, página que cumple con la normatividad vigente, sobre referencia y solicitud de

autorizaciones, Decreto 4747, Resolución 4331 del 19 Diciembre de 2012 (anexos técnicos) y las demás normas que lo modifiquen.

NOTA: El Area de Sanidad Córdoba acogerá lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Circular 000001 del 15 de Noviembre 2011, en el sentido de no glosar las facturas presentadas por los Prestadores de Servicios de Salud respecto de los medicamentos NO POS autorizados por Comité Técnico Científico o por fallos de Tutela que hayan sido suministrados intra-hospitalariamente, cuando no presenten copia simple de la factura de venta o documento equivalente, expedida por el proveedor de la Institución Prestadora de Servicios de Salud IPS, la cual deberá ceñirse a lo establecido en el literal c) del artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los medicamentos con precios regulados por el Ministerio de Salud y Protección Social, El Area de Sanidad Córdoba pagara como máximo el valor establecido para los mismos en la norma correspondiente, y de acuerdo con la unidad de fraccionamiento y de consumo utilizada en el usuario.

Todos los valores ofertados deben incluir la carga tributaria y arancelaria de ley. No se aceptaran incrementos del valor ofertado por algún concepto.

Para la autorización de servicios de salud se utilizaran solo los formatos estandarizados de referencia y contrarreferencia de usuarios que en anexos de la resolución en la Resolución 4331 del 19 diciembre de 2012 se estipulan.

- Anexo técnico 3 SOLICITUD DE AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD
- Anexo técnico 4 FORMATO ÚNICO DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS
- Anexo técnico 9 FORMATO ÚNICO DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS
- Anexo técnico 10 FORMATO ÚNICO DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS

DE ACUERDO CON EL INSTRUCTIVO 013 DEL 04/06/2013 DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, SE APLICARA LAS SIGUIENTES PRECISIONES: Para los medicamentos, implementos e insumos médico quirúrgicos y material de osteosíntesis se pagaran a precio de compra más una intermediación máxima del 10%. Para lo mismo deberán anexar listado con los valores a cobrar por estos conceptos. Igualmente si algún medicamento, insumo o material de osteosíntesis no aparece en dicho listado, y es requerido durante la atención de un usuario, se deberá anexar factura de compra adjunta a la facturación del servicio, si es urgencia, o enviar cotización previamente para los casos ambulatorios.

PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN

Se deben adjuntar los valores de adquisición de los insumos y suministros así como de los medicamentos sobre los cuales se ejercerá el porcentaje de intermediación ofertado, cuando cambie el precio de adquisición se adjuntará y a partir de esa fecha se liquidará el porcentaje de intermediación sobre esta base.

Oferta de Intermediación sobre el Precio de Compra de los Medicamentos Intrahospitalarios Utilizados que sea Objeto de Facturación Independiente.

CON BASE EN EL PRECIO DE ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS UTILIZADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS Y/O SUMINISTRADOS A NUESTROS USUARIOS POR EL CONTRATISTA, EL AREA DE SANIDAD CÓRDOBA RECONOCERÁ UN PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN. Para el efecto el proponente deberá realizar una oferta de intermediación, la cual no podrá ser superior al 10% ni inferior al 1%, y tendrán un puntaje adicional de acuerdo al siguiente cuadro:

PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN OFERTADO PARA MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS	PUNTAJE
LA OFERTA QUE PRESENTE EL PRECIO DE COMPRA MENOS UN PORCENTAJE DE DESCUENTO ENTRE EL 1% Y EL 5%	100 PUNTOS
LA OFERTA QUE PRESENTE EL PRECIO DE COMPRA MENOS UN PORCENTAJE DE DESCUENTO ENTRE EL 6% Y EL 7%	70 PUNTOS
LA OFERTA QUE PRESENTE EL PRECIO DE COMPRA MENOS UN PORCENTAJE DE DESCUENTO ENTRE EL 8% Y EL 10%	50 PUNTOS

Oferta Intermediación sobre el Precio de Compra más IVA de los Insumos Utilizados en los Procedimientos que no estén Incluidos en el Valor del Procedimiento.

CON BASE EN EL PRECIO DE COMPRA MAS IVA DE LOS MATERIALES E INSUMOS UTILIZADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS Y/O SUMINISTRADOS A NUESTROS USUARIOS POR EL CONTRATISTA, EL AREA DE SANIDAD CÓRDOBA RECONOCERÁ UN PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN. Para el efecto el proponente deberá realizar una oferta de intermediación, la cual no podrá ser superior al 10% ni inferior al 1%, y tendrán un puntaje adicional de acuerdo al siguiente cuadro:

PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN OFERTADO PARA INSUMOS UTILIZADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS	PUNTAJE
LA OFERTA QUE PRESENTE EL PRECIO DE COMPRA MENOS UN PORCENTAJE DE DESCUENTO ENTRE EL 1% Y EL 5%	100 PUNTOS
LA OFERTA QUE PRESENTE EL PRECIO DE COMPRA MENOS UN PORCENTAJE DE DESCUENTO ENTRE EL 6% Y EL 7%	70 PUNTOS
LA OFERTA QUE PRESENTE EL PRECIO DE COMPRA MENOS UN PORCENTAJE DE DESCUENTO ENTRE EL 8% Y EL 10%	50 PUNTOS

REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICOS QUE SE DEBEN GARANTIZAR.

CARTA DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS: Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento que será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar y de las adiciones si las hubiere, así mismo los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes, no se aceptan reajustes ni cobros adicionales, lo anterior debe ser en una carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo. **(Ver el Anexo No. 11)**

1.4. DE ORDEN TÉCNICO (CUMPLE O NO CUMPLE)

1.4.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES. (Cumple o no cumple).

El servicio ofertado deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el **Anexo No. 1** del **presente** pliego de condiciones, las cuales se verificaran como **"CUMPLE o NO CUMPLE". 1.4.1.1. Experiencia del Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio.**

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia mínima por parte del oferente de un (01) año, los cuales se contarán desde la fecha de inscripción o habilitación en la secretaria departamental de salud, hasta la fecha del cierre y envió de las ofertas del proceso mediante la plataforma del SECOP II, para lo cual se debe adjuntar la respectiva certificación del ente competente.

Igualmente el oferente deberá presentar certificaciones de máximo tres (03) contratos ejecutados o en ejecución (Con concepto favorable) cuyo objeto sea la **prestación del servicio de salud objeto del presente proceso de contratación** celebrados durante los últimos tres (03) años (2015, 2016 y 2017); dichas certificaciones deben ser expedidas por las entidades a las cuales se les ha prestado el

servicio y la sumatoria de las mismas debe ser igual o superior al 50% del presupuesto establecido, de acuerdo al grupo o grupos que el oferente desee participar para la presente contratación. **Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: objeto del contrato, número, valor, plazo, fechas de inicio y finalización, cumplimiento, nombre del contratante y nombre de contratista, la certificación debe estar debidamente suscrita por el representante legal o la persona autorizada para tal fin.**

En caso de que el oferente haya firmado contratos con el ÁREA DE SANIDAD CÓRDOBA, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos en el Anexo 12 del presente pliego de condiciones, la unidad verificara su información. Según ley antitrámite 0019 del 10/01/2012

1.4.2. COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS.

1.4.2.1. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO.

El oferente deberá adjuntar certificación firmada por el representante legal, en donde demuestre que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta para la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente capacitado y su actividad económica se relaciona con el objeto a contratar, por lo tanto debe indicar la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación. **La anterior información la realizara en una hoja Excel que contenga los siguientes datos asi: nombre del profesional y/o técnico, edad, número de documento de identidad, número del registro de inscripción departamental ante la secretaría de salud, número de tarjeta profesional, título de formación universitaria y/o técnica, nombre de la entidad educativa**.

1.4.2.2. FORMACIÓN.

El oferente debe adjuntar una certificación firmada por el representante legal, en donde indique que cuenta con el personal profesional capacitado, con estudios en las áreas afines a las interesadas, para la atención de pacientes por diferentes especialidades de II, III y IV Nivel de complejidad. Personal que deberá estar disponible durante la ejecución del contrato, requisito que será verificado mediante el diligenciamiento del **ANEXO IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO,** de igual forma el proponente deberá adjuntar las hojas de vida debidamente diligenciadas y formadas del personal técnico y profesional que participara en la futura contratación, con los soportes que acrediten los estudios realizados por cada uno de ellos, tales como: cedula de ciudadanía, diplomas, tarjeta profesional, resolución expedida por la secretaria de salud del Departamento de Córdoba para ejercer la carrera profesional, certificado de ética médica para los médicos, si los estudios se realizan en el exterior se debe anexar la convalidación del ICFES, asi mismo debe presentar certificación firmada el representante legal en donde garantice que realizo la verificación de los títulos profesionales del personal con el cual pretende ofrecer el servicio, anexando la respuesta emitida por la entidad educativa que otorgo el título.

1.4.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El oferente deberá adjuntar una certificación firmada por el representante legal, en donde indique el tiempo de experiencia y práctica por todos y cada uno de los funcionarios técnicos y/o profesionales administrativos y asistenciales, en sus funciones y responsabilidades directamente ligadas al objeto contractual, los cuales deberán contar como mínimo con una experiencia certificada de un (01) año.

Mencionados profesionales deberán encontrarse inscritos ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), de acuerdo a lo tipificado en el artículo 23 de la ley 1164 de 2007. (…) con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del Área de la salud. El talento humano técnico-científico deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 MINSALUD de 1990.

1.4.4. CAPACIDAD OPERATIVA.

El contratista deberá adjuntar certificación firmada por el representante legal, en donde soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas),cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por el Área de Sanidad Córdoba, Igualmente el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación.
2. Debe contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social.
3. Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada.
4. Cumplir con la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social define los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud. Así mismo, adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.
5. Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes.
6. Debe contar con la infraestructura necesaria para la realización de procedimientos.
7. EQUIPOS: Con el fin de verificar la idoneidad de los equipos, el oferente deberá presentar Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS en la que garantice la existencia, y disponibilidad de los equipos médicos que empleará para la prestación del servicio de salud; deberá relacionarlos en detalle adjuntando las correspondientes hojas de vida y planes de mantenimiento anexando Formato. Este requisito será además verificado por parte de comité técnico evaluador.
8. ATENCIÓN AL USUARIO: El oferente debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio. Este requisito será verificado por parte de comité técnico evaluador en visita.

Aspectos que podrán ser verificados mediante visita a las instalaciones del oferente.

1.4.5. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

Atendiendo los lineamientos de la Dirección de Sanidad contenidos en el Instructivo 009 del 06 de marzo de 2014 "Modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo de la Policía Nacional", La institución debe contar con las siguientes condiciones técnicas y adjuntar los documentos que confirmen dichas condiciones:

9. Formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.
10. Formulario de inscripción de Novedades de servicios ofertados

11. Certificado de Habilitación expedido por la Secretaria de Salud o entes departamentales designados para tal fin.
12. Modelo de prestación de servicios de salud definido por el prestador.
13. Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
14. Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad Instalada y firmada por el representante legal.
15. Proceso de atención al usuario
16. Portafolio de servicios de salud actualizados para el año 2018 (incluir tarifas)
17. Documentos que soporten la oportunidad de la consulta especializada, Subespecialidades y cirugías programadas y la capacidad operativa que tenga la entidad en los diferentes servicios ofertados.
18. Anexar instructivo o protocolo para la referencia de usuarios donde se documenten las líneas de comunicaciones (teléfonos, fax, correo electrónico), que garanticen la oportunidad de respuesta inmediata con un máximo de 2 horas para respuesta.

1.4.6. CRITERIOS Y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

CONDICIONES TECNICAS PONDERABLES

Una vez los oferentes demuestren que cumplen con las condiciones técnicas mínimas habilitantes se dará paso a la ponderación de las condiciones técnicas que a criterio del Área de Sanidad Córdoba se consideran fundamentales para garantizar oportunidad y calidad en la atención de los usuarios, así como la toma de imágenes diagnósticas, el análisis y procesamiento de las muestras y obtención de los resultados. Para tal fin se tendrá en cuenta los siguientes criterios:
EL Área de Sanidad Córdoba ponderará el resultado de la evaluación del contenido técnico, económico y del Incentivo a la Industria Nacional, así:

- ✓ **Contenido Técnico 1.900 Puntos**
- ✓ **Contenido Económico 500 Puntos**
- ✓ **Industria Nacional 100 Puntos**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL CONTENIDO TÉCNICO.

El puntaje total asignado para el contenido técnico será de **1.900 PUNTOS,** según se indica así:

El proponente que garantice la accesibilidad y oportunidad de atención en la red de servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en los siguientes niveles de medición se le otorgara el siguiente puntaje de asignación:

OPORTUNIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS (1.300 PUNTOS)

ASPECTO A EVALUAR	RANGO	PUNTAJE	OFERTA
Oportunidad en la atención de procedimientos diagnósticos	1 a 3 días hábiles, una vez recepcionada la solicitud en la IPS	**100**	
	1 a 4 días hábiles, una vez recepcionada la solicitud en la IPS	50	
	Mayor de 7 días hábiles hasta 10 días hábiles una vez recepcionada la solicitud en la IPS	0	
Oportunidad en el tiempo de espera	Menor o igual a 15 minutos	**100**	

entre la hora de asignación de la cita y la hora de atención.	Mayor a 15 minutos y hasta 30 minutos	50	
	Mayor a 30 minutos	0	
Número de citas especializadas diarias	Mayor de 30	**100**	
	Entre 20 y 30	50	
	Entre 10 y 19	0	
Oportunidad en la entrega de resultados de los procedimientos diagnósticos realizados	Menor o igual de 6 horas	**100**	
	Mayor de 6 horas y hasta 12 horas.	50	
	Mayor de 12 horas y hasta 24 horas.	0	
Oficina de asignación de citas con disponibilidad de atención por vía telefónica y personal	12 horas al día de lunes a viernes y 4 horas el sábado	**100**	
	Entre 9 y11 horas al día de lunes a viernes y 4 horas el sábado	50	
	8 horas al día de lunes a viernes y 4 horas el sábado	0	
El oferente presenta sedes para la atención de los servicios ofertados	Más de dos (2) sedes	**100**	
	Entre una a dos sedes (1 a 2)	50	
	No poseer punto de Atención	0	
El Oferente presenta protocolo de todos los procedimientos ofertados		**100**	
El oferente presentó el porta folio de servicios con código (CUPS o Propio), descripción del procedimiento con inclusiones y exclusiones, valor en pesos, oportunidad y tarifa global que oferta (manual tarifario)		**100**	
El oferente presento una línea telefónica (fija, celular, avantel) exclusiva para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional para la asignación de las citas de los procedimientos ofertados.		**100**	
Los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal de la empresa de por lo menos el 1%		**100**	

OPORTUNIDAD EN LA HOSPITALIZACIÓN Y DE URGENCIAS (600 PUNTOS)

SERVICIOS	ASPECTO A EVALUAR	RANGO	PUNTAJE	OFERTA
URGENCIA	Atención de procedimientos diagnósticos urgentes y entrega de resultados (rayos x, laboratorio clínico)	Inmediato (Menos de una (1) hora)	**100**	
		Entre una (1) hora y cuatro (4) horas		
		Mayor de cuatro (4) horas		
	Atención de procedimientos terapéuticos urgentes (En el caso de un procedimiento derivado de una urgencia y hospitalario, etc.)	Menos de tres (3) días	**100**	
		Entre dos (2) y tres (3) días		
		Más de tres (3) días		
	Oportunidad de la Consulta Médica de Urgencia y Especializada	Triage 1 (Atención inmediata) y Triage 2 (máximo media hora) Triage 3 (máximo 1 hora)	**100**	
		Triage 1 (media hora) Triage 2 (después de media hora)		

		Triage 3 (máximo 1 hora)		
		Triage 4 y 5, no se debe atender por la IPS a contratar, solo se debe atender por la IPS en horarios fuera de atención del Área de Sanidad Córdoba		
HOSPITALIZACION	Oportunidad en la Valoración intrahospitalaria (respuesta de la interconsultas)	Menos de 24 Horas	**100**	
		Más de 24 Horas		
	Oportunidad en respuesta de los procedimientos, paraclínicos y apoyo terapéutico	Menos de 24 Horas	**100**	
		Más de 24 Horas		
	Oportunidad de la Consulta Médica de Hospitalización	Inmediato (Menos de una (1) hora)	**100**	
		Entre una (1) hora y cuatro (4) horas		
		Mayor de cuatro (4) horas		

CAPACIDAD INSTALADA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

La oferta de capacidad instalada de infraestructura física deberá mantenerse vigente y habilitada durante el tiempo que dure el contrato con el Área de Sanidad Córdoba y ésta regirá con base en lo ofrecido por la IPS oferente y será de obligatorio cumplimiento; el oferente deberá certificar en el ANEXO de la Capacidad instalada según el siguiente cuadro y esta deberá estar debidamente firmada por el representante legal de la entidad. Esta condición será objeto de verificación periódica por parte de auditoria de garantía de calidad del Área de Sanidad Córdoba.

INFRAESTRUCTURA FÍSICA	**CANTIDAD**
NUMERO DE CONSULTORIOS DE CONSULTA EXTERNA MEDICINA GENERAL	
NUMERO DE CONSULTORIOS DE CONSULTA EXTERNA MEDICINA ESPECIALIZADA	
NUMERO DE CONSULTORIOS DE URGENCIAS	
NUMERO DE CONSULTORIOS DE URGENCIAS DE GINECOOBSTETRICIA	
NUMERO DE CAMAS DE OBSERVACIÓN ADULTOS	
NUMERO DE CAMAS DE OBSERVACION PEDIATRICAS	
NUMERO DE CAMAS HOSPITALIZACIÓN PEDIATRÍA	
NUMERO DE CAMAS HOSPITALIZACIÓN TRABAJO DE PARTOS	
NUMERO DE CAMAS HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	
NUMERO DE CAMAS U.C.I ADULTOS	
NUMERO DE CAMAS U.C.I PEDIATRICAS	
NUMERO CAMAS U.C.I NEONATOLOGIA	
NUMERO DE SALAS DE PARTOS	
NUMERO DE SALAS DE CIRUGÍA	
HABITACION UNIPERSONAL	
HABITACION BIPERSONAL	

CAPACIDAD INSTALADA DE RECURSO HUMANO

La oferta de capacidad instalada de recurso humano deberá mantenerse vigente y habilitada durante el tiempo que dure el contrato con el Área de Sanidad Córdoba y ésta regirá con base en lo ofrecido por las IPS oferentes y será de obligatorio cumplimiento; los oferentes deberán certificar en el ANEXO de la Capacidad Instalada de Recurso humano según el siguiente cuadro y esta deberá estar debidamente firmada por el representante legal de la entidad. Esta condición será objeto de verificación periódica.

RECURSO HUMANO		
CAPACIDAD INSTALADA POR ESPECIALIDAD	**NUMERO DE PROFESIONALES**	**HORARIO DE ATENCION Y/O COBERTURA**

(SE PUEDEN ADICIONAR RENGLONES SEGÚN LA NECESIDAD)

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Ley 816 de 2003 "Por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

EMPRESA DE ORIGEN NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA SIN RECURSO HUMANO NACIONAL
100 Puntos	50 Puntos	0 Puntos

El oferente diligenciara el **Formulario No. 5 Apoyo a la Industria Nacional,** en el que se relacionará la procedencia de cada uno de los grupos así:

Para evaluar este aspecto, el oferente deberá presentar un documento por escrito firmado por el representante legal donde garantice la prestación de los servicios de salud solicitados, según los criterios de evaluación del contenido técnico antes descritos, el cual debe ser anexado a la propuesta.

Para la evaluación técnica, el Comité Técnico procederá a verificar todas y cada uno de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el **Anexo No. 1** para cada uno de los ítems indicados en él con el fin de verificar que éstos cumplan con las mismas y sea anexado lo exigido cuando aplique.

Nota: El evaluador técnico podrá, si lo estima pertinente realizar una visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar si la propuesta es garante con el objeto del presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un acta, anexando registro fotográfico de la visita. Igualmente el oferente debe certificar que para la ejecución del contrato cuenta con infraestructura requerida, disponibilidad de elementos para cumplir en los términos previstos con la ejecución del contrato.

"SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las veedurías ciudadanas, asociaciones de retiro de la Policía Nacional y entes de control para que participen en la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

Se informa a los interesados, que el Área de Sanidad Córdoba, adelantará el presente Pliego de Condiciones y para ello suministra la siguiente información básica, con el fin de convocarlos a participar en el mismo.

Los estudios y documentos previos y el Pliego de Condiciones podrán ser consultados en la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, de igual manera podrán ser solicitarlos al correo electrónico: decor.grusa-ofcon@policia.gov.co

Atentamente,

Coronel **FREDY ORLANDO CORREA AHUMADA**
Comandante Policía Metropolitana de Montería

Proyectado por: PT. JORGE LUIS GUERRA POLO
Analista de Contratos Área de Sanidad Córdoba

Revisado por: IT. LÁZARO DE JESÚS MUÑOZ HIGUITA
Responsable Grupo de Contratos Área de Sanidad Córdoba

Revisado por: TE. IVAN ALFONSO VELASCO CUMPLIDO
Jefe Grupo Administrativo Área de Sanidad Córdoba

Revisado por: TE. ADEL JAVIER DE HOYOS GARCIA
Jefe Área de Sanidad Córdoba (E)

Revisado por: Médico General JOSÉ MIGUEL ZÚÑIGA CARRAZA
Líder de Referencia y Contrareferencia Área de Sanidad Córdoba

Revisado por: Médico Auditor BLEIDYS PAOLA DURANGO CONTRERAS
Auditora de Garantía y Calidad Área de Sanidad Córdoba

Aprobado por: SANDRA MARIA FERNÁNDEZ GÓMEZ
Abogada Asesora Jurídica Área Sanidad Córdoba

ANEXO No. 1.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.
PROPONENTE. _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES.

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.
b. En la columna **CUMPLE / NO CUMPLE,** se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

ITEM	DESCRICIÒN DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Los oferentes deberán certificar por escrito que no se encuentran relacionados en el registro único de infractores ambientales R.U.I.A (Anexar certificación).		
2	El contratista enviara mensualmente acta de disposición final de residuos peligrosos, procedimiento realizado con una entidad debidamente habilitada (Anexar documento).		
3	El oferente deberá certificar la tenencia de los equipos acordes con el nivel de complejidad, para la realización de los procedimientos, exámenes requeridos para cumplir con el objeto del contrato (Anexar certificación)		
4	Entregar al CONTRATANTE dentro de la propuesta para la contratación el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (I.P.S y/o E.S.E) junto con la propuesta. (Anexar documento).		
5	El oferente se compromete a dar aplicación a las disposiciones señaladas en el Decreto 1072 del 2015 en su artículo 2.2.4.6.4., parágrafo 2 y articulo 2.2.4.6.28 numeral 1 que a la letra nos indica los siguiente “Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Esto con el fin de poder conocer los riesgos que están expuestos los trabajadores que realicen actividades contratadas en beneficio del Área de Sanidad (anexar certificación).		
6	El contratista se compromete a cumplir con el Instructivo 018 de 2012, Instructivo 009 de 2014, el Decreto 4747 de 2007 y la Resolución 3047 del 2008 (Anexar certificación).		
7	Garantizar la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos (estructura física y equipos que cumplan con		

	los requisitos mínimos exigidos; siempre en el área urbana de la ciudad de Montería para garantizar una adecuada oportunidad en el servicio (Anexar certificación)		
8	El Área de sanidad dará a conocer al oferente que sea adjudicado el contrato el modelo de prestación de servicios establecido por esta entidad.		
9	Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN o dentro de las condiciones técnicas requeridas, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, podrá ser realizado por el mismo con cotización por parte del contratista el cual no podrá exceder los precios del mercado y con el descuento estipulado en el contrato. Esto con el fin de asegurar el tratamiento oportuno de los usuarios que requieran dichos procedimientos, garantizando la recuperación y mejoramiento de la calidad de vida de los mismos. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC.		
10	La atención del evento adverso entendido como “el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente” corre por cuenta del prestador, no será cancelada por el SSPN. Este estará sujeto a glosa total hasta que el comité ADHOC de la IPS y GARCA se reúnan y expidan el plan de mejoramiento y se determine la inherencia del evento para determinar el monto a cancelar definitivo.		
11	El contratista realizara el procedimiento autorizado en el boletín, no realizara procedimientos no descritos en el mismo, en su defecto, estos no serán cancelados por el contratante.		
12	Los oferentes deberán tener en cuenta el vademécum para el subsistema de salud de la Policía Nacional, en caso de que el medicamento o dispositivo médico se encuentre por fuera de este plan deberá obtener previamente la autorización de técnico científico, comprometiéndose el oferente a adelantar los trámites administrativos para dicha autorización.		
13	La disponibilidad de los profesionales especialistas deberá estar garantizada durante las 24 horas de los 07 días de la semana en caso de Urgencias (Anexar certificación).		
14	El CONTRATISTA sostendrá los precios y tarifas ofrecidas durante el plazo de ejecución del Contrato y sus adiciones (Anexar certificación).		
15	Los medicamentos, insumos y dispositivos médicos que no se relacionen con procedimientos efectuados en atención a la ejecución del contrato, no serán reconocidas por el Área de Sanidad Córdoba.		
16	El oferente CERTIFICA que los procedimientos efectuados que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad, serán practicados nuevamente, sin costo adicional para el Área de Sanidad Córdoba (Anexar certificación).		
17	El oferente CUMPLIRA las obligaciones relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales (Anexar certificación).		
18	La Oportunidad en la asignación de citas ambulatorias debe ser 08 días para los procedimientos contenidos dentro del presente contrato, luego de expedida la autorización por parte de la entidad contratante (Anexar certificación).		
19	El contratista debe dar a conocer al Area de Sanidad Córdoba. Las Guías de		

	manejo institucionales. (Se verificaran mediante la visita).		
20	El CONTRATISTA se compromete a No continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE (Anexar certificación).		
21	El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema Obligatorio de. Garantía de Calidad en Salud (Anexar certificación).		
22	El Contratista deberá designar un coordinador médico para que en conjunto con el supervisor del contrato o auditor médico del Contratante, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato (Anexar certificación con datos).		
23	Durante el plazo de la ejecución del contrato y adiciones a que hubiere lugar EL CONTRATISTA deberá contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas que en su oferta pone a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Formularios que debe anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).		
24	INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA USP DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 1.) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. 2.) Informar al supervisor del contrato semanalmente el valor ejecutado del contrato y cuando el contrato se encuentre entre un 50 y 75% ejecutado. 3.) Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. 4.) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto. 5.) Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).		
25	**OTROS ASPECTOS (INSTRUCTIVO 013 de 2013- DISAN AGESA)** a) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. b) Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato. c) Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056/2008, los primeros cinco días de cada mes, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. De igual forma reportara los eventos adversos o incidentes con los respectivos planes de mejoramiento, si llegasen a ocurrir a algunos de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, este reporte es de carácter obligatorio durante los primeros cinco días de cada mes. d) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto.		

	e) Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).		
26	Cumplimiento de circular 030 de 19 mayo de 2006, indicadores de calidad.		
27	Cumplimiento de resolución 3047 del 14 de Agosto de 2008 y decreto 4747 del 07 de Diciembre de 2007, informando correo electrónico para él envió de los formatos. A los oferentes elegidos, en cumplimiento a lo descrito en la Ley, se les dispondrá de la información institucional, al momento de la suscripción del contrato.		
28	Cuando se requiera un procedimiento que por su carácter sea esencial debe tener una cotización debe ser detallada ítem por ítem, no se aceptara valor global y la coordinación se realizara directamente con la oficina de referencia y Contrarreferencia de sanidad y serán verificado por los auditores del Área de Sanidad Córdoba y la oficina de auditoria médicas para cruzar la información con los precios del mercado para evitar sobrecosto.		
29	La entidad al momento de facturar algún servicio y esta sobre pasa el valor pactado de la tarifa será causal de glosa definitiva.		
30	Los insumos y material de osteosíntesis se debe facturar precio de compras más el 12% y expresar algún descuento que se pueda ofertar.		
31	El oferente debe de contar con una oficina de atención al ciudadano y que este resuelva cualquier inconveniente que se presente.		
32	Requisitos para la atención de servicio, horarios de atención, modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial), entrega de copia de historias clínicas, entrega del formato de referencia y autorización, dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para las atenciones ambulatorias y programadas y para los casos de solicitarles interconsultas de urgencias y hospitalarias.		
33	El contratista deberá enviar los cinco (05) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control como la Superintendencia Nacional de Salud e INVIMA, Indicadores de calidad, eventos adversos, reportes de tecno vigilancia y reactivo vigilancia.		
34	El oferente deberá comprobar los derechos de los usuarios (Cotizantes y Beneficiarios) en la página del ADRES, y en caso de existir multiafiliación deberá informar a la oficina de referencia de sanidad para que esta defina la conducta a seguir, la entidad ofertante debe notificar al usuario de la novedad de la multiafiliacion de acuerdo a la ley y si llegara el caso presta el servicio sin informar será causal del glosa total el servicio prestado		
35	Anexar para el pago la siguiente información en medio físico y magnético en formato Excel o Word; Relación general de pacientes atendidos, detallando la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Se debe registrar esta información en formato anexo para radicación de las cuentas. El CONTRATISTA se compromete a presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del Consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de identificación, Edad del usuario, Fecha del servicio, Diagnostico con CIE10, Código del Procedimiento (CUPS), Nombre del Procedimiento o Estudio Realizado, Valor del Procedimiento, Nombre del Médico Solicitante, Cedula del Médico Solicitante, Servicio Solicitado Soportes de la ley para la auditoría de cuentas.		

Nº	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE DEL PACIENTE	No. IDENTIFICACION	PROCEDIMIENTO (CODIGO CUPS)	DIAGNOSTICO (CIE 10)	VR. FACTURADO	EDAD DEL PACIENTE

36	Presentar las facturas debidamente firmadas por quien la expide, en Carpeta para archivo, juego de dos tapas, en materia yute de 900 grs, dimensiones: ancho 26 cm – 37 cm reforzada con tela coleta, plastificada en caras externas con perforaciones de 08 centímetros circulares con aleta vertical, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La factura debe cumplir los requisitos de la Resolución 3047 de 2008.		
37	El contratista deberá Informar al supervisor del contrato por escrito cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato de su ejecución y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución a través del supervisor del contrato, el rango de ejecución del mismo en ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado sin previa autorización del Comandante de Departamento de Policía Córdoba y la Policía Metropolitana de Montería, Excepto en los casos de urgencia vital o evento catastrófico o de alto costo (Anexar certificación).		
38	El oferente se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios se base en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 052 del 2013 y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co (Anexar certificación).		
39	Se compromete las I.P.S. ganadora de la Oferta correspondiente a este proceso, en caso de mediar, para cualquier servicio, una solicitud por médicos y/o paramédicos del personal técnico-científico del contratista; a suministrar en forma escrita en sistema o a mano, en caligrafía completamente legible, el documento (copia de la descripción total de la consulta), donde consten todos los argumentos técnico – científicos tomados en cuenta y previamente analizados en el proceso de la Atención Médica, con los cuales se demuestre previamente lo encontrado y los móviles que justifiquen la inclusión de lo ordenado y prueben los requerimientos de dichas ayudas asistencias de prestación, para que se surta el Proceso de autorización correspondiente del Área de Sanidad Córdoba, para el caso de respuestas a Interconsultas, Contrarreferencia y/o Solicitudes de Servicios, Hospitalizaciones o Exámenes Diagnósticos o en Complementación Terapéutica y para el caso de todas las Formulaciones de Medicamentos y Atenciones de Urgencia; en caso de suceder lo contrario el ARSAN DECOR descontará de lo facturado el valor de los costos de dichos servicios, no evidenciados. En caso de suceder lo contrario el Área de Sanidad Córdoba descontará de lo facturado el valor de los costos de dichos medicamentos, no plenamente justificados (Anexar certificación).		
40	El oferente se compromete a prestar los servicios de salud, objeto de este contrato, a los usuarios en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención ambulatoria y/u hospitalaria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual Garantizará y dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios de la Policía Nacional, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda (Anexar certificación).		
41	El servicio programado a solicitar por el Contratista y a autorizar por el Area de Sanidad Córdoba, se prestará a los pacientes previa solicitud del mismo en original, **la cual debe expresar el procedimiento o atención solicitada de conformidad con los códigos únicos de procedimiento (CUPS), el objeto**		

	del contrato, la malla de pertinencia definida por la Dirección de Sanidad y el diagnóstico de la patología en tratamiento y/o estudio y la firma y el sello legible del profesional solicitante, el diligenciamiento por parte del facilitador o quien haga sus veces del formato de autorizaciones incluyendo el **CÓDIGO DE AUTORIZACIONES ASIGNADO** expedido por la **Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia Contrarreferencia del Área de Sanidad Córdoba.**		
42	Previamente a la prestación de la atención en servicios de recuperación del estado de salud, el servicio debe ser autorizado, **asignándose un código de autorización solo por la Central de Autorizaciones Oficina de Referencia Contrarreferencia del Área de Sanidad Córdoba,** (sin el cual no será válida la autorización del facilitador). Todos los servicios serán prestados previa autorización solamente del Funcionario de la **Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia Contrarreferencia del Área de Sanidad Córdoba** o quien haga sus veces **PREVIO TRÁMITE**, siempre adjuntándose el **códigos de autorización del servicio (**expedido por Funcionario de la **Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia-Contrarreferencia del Área de Sanidad Córdoba.**		
43	Para el caso de procedimientos adicionales que no hagan parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado pactado en el anexo técnico “datos del contrato”, requerirá el aval por parte de la Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia Contrarreferencia del Área de Sanidad Córdoba (designación código de autorización), sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.		
44	El servicio debe ser prestado bajo responsabilidad de la IPS contratada, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 2003 del 28 de Mayo de 2014 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de habilitación en prestación de servicios de salud por el hoy Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces. Los oferentes deberán contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y/o cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y ofertadas en este proceso (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).		
45	El oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud del nivel de atención ofertado (Anexar certificación).		
46	Los procedimientos propuestos se deben realizar bajo los protocolos y guías alopáticas, universalmente aceptadas para los procedimientos y tratamientos requeridos y basados en la evidencia y avalados por el Área de Sanidad Córdoba		
47	El oferente atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica		

	profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.		
48	Para la legalización del servicio se compromete el oferente a cumplir con el Decreto Ley Anti trámites # 019 de 2012, a solo solicitar al usuario que demuestre sus derechos y la I.P.S. ganadora de la Oferta realizará por su cuenta y riesgo la toma de las fotocopias requeridas así: **a)** Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar CONSTANCIA VIGENTE de hallarse en trámite, expedida por la Oficina de Afiliaciones del Área de Sanidad Córdoba, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). **b)** Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro Civil de Nacimiento NUIP para menores de 7 años; Tarjeta de Identidad para usuarios entre 7 y 17 años; Cédula de Ciudadanía para usuarios mayores de edad). **c)** Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y/o Atención inicial de urgencias). **La I.P.S. ganadora de esta Oferta se comprometen a no pedir a los usuarios (afiliados y/o beneficiarios) fotocopia de los documentos soporte; dichos documentos deberán ser fotocopiados por el personal de la I.P.S. y con cargo a ella, en cumplimiento del Decreto Ley Anti trámites # 019 de 2012** (Anexar certificación).		
49	Para tramitar la autorización del servicio se compromete los oferentes a anexar: **a)** Resumen Completo de la atención que origina la solicitud de servicio en computador y/o a mano en caligrafía completamente legible, incluyendo firma del profesional con sello del mismo; ante la no prestación del servicio ofrecido se incurrirá en incumplimiento lo que será causal de aplicación de las cláusulas de incumplimiento establecidas en el contrato **b)** Copia del carné del usuario del servicio, por ambas caras o constancia vigente de hallarse en trámite. **c)** Copia de documento de identidad del usuario por ambas caras (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad, registro civil o NUIP). **d)** Obligatoriamente se tiene que incluir CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN de la Central de Autorizaciones Oficina de Referencia-Contrarreferencia del Área de Sanidad Córdoba, sin el cual no será válida la autorización del facilitador. **La I.P.S. ganadora de esta Oferta se comprometen a no pedir a los usuarios (afiliados y/o beneficiarios) fotocopia de los documentos soporte; dichos documentos deberán ser fotocopiados por el personal de la I.P.S. y con cargo a ella, en cumplimiento del Decreto Ley Anti trámites # 019 de 2012** (Anexar certificación).		
50	Para solicitar SERVICIOS PROGRAMADOS por parte de personal del Contratista, se pedirá enviando previamente orden de servicio legible en original, firmada y sellada por el médico tratante la cual debe especificar la ayuda diagnóstica, la complementación terapéutica y/o el procedimiento a		

	realizar de acuerdo con el objeto del contrato, el diagnóstico y el resumen de la atención que apoye el servicio solicitado según padecimiento del enfermo remitido, incluido el CUPS respectivo del servicio a prestar.		
51	Para prestar los SERVICIOS PROGRAMADOS por parte de personal del Contratista, se pedirá al usuario entregar orden de servicio legible en original, firmada y sellada por el médico tratante la cual debe especificar la ayuda diagnóstica, la complementación terapéutica y/o el procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato, el diagnóstico y el resumen de la atención que apoye el servicio solicitado según padecimiento del enfermo remitido, incluido el CUPS respectivo del servicio a prestar y la Orden del Facilitador que incluirá Código de Autorización expedido por el profesional Médico Jefe de la Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia Contrarreferencia del Area de Sanidad Córdoba, única dependencia facultada para Autorizar la prestación del servicio de salud en el Area de Sanidad Córdoba, o quien haga sus veces, y quienes en cumplimiento del proceso pertinente verificarán: derechos en Policía Córdoba, la no existencia de multiafiliacion al Sistema de Seguridad Social y la pertinencia del servicio		
52	Los procesos de Referencia y Contrarreferencia (Autorización de servicios hospitalarios) se adelantaran a través del aplicativo **Web institucional,** para tal fin, la I.P.S. ganadora deberá proceder a registrase en el mismo según las indicaciones dadas una vez suscrito el contrato con el Area de Sanidad Córdoba, para ello se deberá acordar con un plazo máximo de 2 días hábiles cita previa con el funcionario encargado de Referencia y Contrarreferencia en la sede administrativa ubicada en la **carrera 14 # 41-61 Barrio Laureles Monteria.** Si por fallas técnicas este mecanismo no puede ser utilizado se hará uso de las herramientas que esta Seccional considere pertinentes y/o necesarios (vía telefónica fija, celular y/o Avantel y correo electrónico) para lo cual la dependencia de Referencia y Contrarreferencia dará aviso a la I.P.S.		
53	La autorización de servicios hospitalarios, se harán las 24 horas del día en los teléfonos del servicio de Referencia Contrarreferencia del Area de Sanidad Córdoba al Avantel No.: 3507113812 ó desde otro Avantel al 13*2054, o al fijo 7828440 Ext. 8708 o mail decor.grusa.refer@policia.gov.co y decor.grusa-aut@correopolicia.gov.co		
54	Igualmente la IPS oferente del servicio deberá tener estructurado el Sistema de Referencia Contra-referencia en sus instalaciones.		
55	Para el servicio de traslado por REFERENCIA DE PACIENTES, para tratamientos y hospitalizaciones en mayor complejidad a la ofertada, se harán las 24 horas del día, desde la sede del remitente, al teléfono fijo 7867482 al Avantel No.: 3507113812 ó desde otro Avantel al 13*2054, o al fijo 7828440 Ext. 8708 o mail decor.grusa.refer@policia.gov.co y decor.grusa-aut@correopolicia.gov.co		
56	La IPS oferente se compromete a gestionar la iniciación de la remisión necesaria para servicios de mayor complejidad a la ofertada por la IPS y/o contratados, ante la **Central de Autorizaciones – Oficina de Referencia Contrarreferencia del Area de Sanidad Córdoba,** en forma OPORTUNA, máximo a los 30 minutos de decidida la orden del Médico Tratante para que se cumpla con los atributos de la Calidad como son: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario.		
57	**Para todo servicio electivo fuera del plan de beneficios del Sistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN) (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 052 de 2013 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen)**, el		

	oferente se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, deberá iniciar el trámite para **estudio de aprobación por el Comité Técnico Científico (CTC) del nivel central de la Dirección de Sanidad [DISAN]**, no sin antes agotar lo especificado en las **CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS,** para lo cual **el especialista tratante en las IPS oferentes, tramitarán el formato de justificación, diligenciando completamente el formato diseñado para tal fin y lo remitirá con el usuario o su familiar al Facilitador de su área de influencia quien lo gestionará ante la Central de Autorizaciones del Area de Sanidad Córdoba,** para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del proveedor. Solo cuando el procedimiento o medicamento requiera su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente, atendiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente, a la **Central de Autorizaciones Oficina de Referencia-Contrarreferencia del Area de Sanidad Córdoba**		
58	Para el diligenciamiento del FORMATO para concepto MEDICO LABORAL de acuerdo con la especialidad requerida, el profesional especialista que labore con las IPS ganadora registrara lo pertinente a la valoración o examen realizado. Este Formato se llenara únicamente al personal uniformado o beneficiario en condición de discapacidad que lo requiera. El trámite a seguir es el siguiente: **a)** Este formato será presentado al profesional especialista en el momento de la valoración o cita sin tachones ni enmendaduras, a través del Facilitador de Sanidad de dicho municipio y/o persona designada para esta labor. **b)** Una vez diligenciado el formato debe ser entregado únicamente a la persona designada por ningún motivo al usuario. **c)** Si por algún motivo el profesional especialista requiere anular el formato por error de contenido, este debe ser entregado al Facilitador de Sanidad de dicho municipio y/o persona designada para dicha labor y tramitar uno nuevo		
59	El oferente debe garantizar la prestación del servicio ofertado, durante la totalidad del tiempo contractual, ante la no prestación del servicio ofrecido se incurrirá en incumplimiento lo que será causal de aplicación de las cláusulas de incumplimiento establecidas en el contrato (Anexar certificación).		
60	La asistencia ofertada deberá brindar servicios que cuenten con todos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario		
61	El oferente deberá implantar su propio sistema de auditoría médica y permitir que el Area de Sanidad Córdoba, a través de su Auditor de Calidad, Auditor Concurrente y/o Auditor de Cuentas Médicas realicen las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o el Area de Sanidad Córdoba consideren pertinentes. Dicho Sistema de Auditoría de Salud y Médica de la Calidad en la I.P.S., deberá estar en cabeza de un Profesional Médico con especialización en Auditoría en Salud o Médica.		
62	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de Noviembre de 2008 **"Daño no intencionado al paciente, que ocurre como**		

	consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas del Area de Sanidad Córdoba concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.		
63	La Oportunidad para Consulta Ambulatoria de Medicina Especializada, con base en el portafolio de servicios ofertado, no podrá ser superior a 8 días		
64	La Oportunidad para los Procedimientos diagnósticos y terapéuticos solicitados a los usuarios hospitalizados de la Policía Nacional, deberán ser resueltos de forma inmediata		
65	La Oportunidad para los Procedimientos diagnósticos y terapéuticos solicitados a los usuarios de la Policía Nacional, en consulta externa se aceptara la oportunidad a máximo 3 días		
66	La IPS oferente se compromete a que exista disponibilidad de camas en hospitalización general, para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, a cargo del contrato celebrado con dicha entidad, o en su defecto a gestionar la remisión del enfermo dentro de máximo 30 minutos siguientes a la determinación de la necesidad de referencia por el personal médico; en caso de Urgencia Vital la gestión del traslado por parte de la Oficina de Referencia Contrarreferencia del Contratista, debe tramitarse en forma inmediata a la determinación de la necesidad de referencia por el personal médico, diligenciándose la debida bitácora correspondiente al procedimiento en la cual se anotarán todos los eventos acaecidos durante el proceso (Anexar certificación).		
67	El oferente deberá **priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante; maternas; menores de 5 años; adolescentes menores de 18 años; adultos mayores; discapacitados.**		
68	Los niños entre menores a 1 y 5 años atendidos en el servicio de urgencias podrán ser valorados en la atención inicial por médico general bajo la tutoría y valoración posterior de Pediatra quien será el responsable tratante y/o realizando las correspondientes remisiones según requerimiento.		
69	La atención de toda Gestante y/o Materna será prioritaria. Para toda materna en el servicio de urgencias se aceptara la atención inicial por el médico general designado, con valoración por el especialista Gineco-Obstetra quien será el responsable tratante y/o realizando las correspondientes remisiones según requerimiento		
70	La atención de todo Adolescente menor a 18 años, Discapacitado y/o Adulto Mayor será prioritaria. Para todo adolescente, discapacitado y/o adulto mayor en el servicio de urgencias se aceptara la atención por el médico general designado para la atención inicial, con valoración por el especialista que requiera su patología y realizando las correspondientes remisiones según requerimiento.		
71	La I.P.S. se compromete a tramitar el documento de Referencia del paciente, ante la solicitud de servicios de mayor nivel de complejidad, estipulada por parte de los profesionales que lo atienden, diligenciando el documento en computador y/o con letra legible y donde se consagre tanto los hallazgos como las necesidades del paciente en un resumen de historia clínica completo. (Anexar certificación).		
72	Para el alta (egreso hospitalario) o posterior a la consulta de especialidades realizada post - interconsulta o remisión a especialista, siempre deberá remitirse el paciente diligenciando por el profesional de salud del Contratista, el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y plan de manejo. Todas las citas de control con especialista		

	requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas, facturadas y/o canceladas		
73	El oferente se compromete a reportar al Auditor de Garantía de Calidad, en el área administrativa del Area de Sanidad Córdoba, los indicadores de la Circular Externa Supersalud 030 de 2006 y las 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud quien expedirá Recibido a Satisfacción de la Información (R.A.S.) sobre la entrega de dicha información, sin el cual no se podrá cancelar la cuenta de la facturación mensual. (Anexar certificación).		
74	Una vez agotado el contrato, el oferente se compromete con el Area de Sanidad Córdoba a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado (Atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en solo triage 1 y/o 2), de acuerdo con la normatividad vigente. **Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no son compromiso del Area de Sanidad Córdoba y serán asumidos por el contratista** (Anexar certificación).		
75	El oferente notificara al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato		
76	Se realizarán reuniones bimensuales citadas por el Supervisor del Contrato del Area de Sanidad Córdoba entre las personas que desempeñen los cargos de: Subdirector Científico, Cuentas Médicas, oficina de Referencia Contrarreferencia, Auditoría de Calidad del contratista con sus homólogos del Area de Sanidad Córdoba, para analizar el desempeño del contrato y tomar correctivos de los inconvenientes que se estén presentando.		
77	Se requiere que la Entidad a contratar cumpla con Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de Protección Social o el ente que haga sus veces, en el Decreto 1011 del 2.006; Resolución 2003 del 28 de Mayo de 2014 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud		
78	El Contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación y que su vigencia acoja el tiempo del contrato a desarrollar. En caso de prórroga en tiempo este ítem se debe cumplir para el tiempo de la prórroga		
79	La IPS debe adjuntar al ofrecimiento el **portafolio actualizado de los servicios que a la fecha de la presentación de la oferta se encuentre prestando con los horarios, días ofrecidos y la Oportunidad para los Procedimientos diagnósticos y terapéuticos solicitados**		
80	La institución oferente, deberá estar **HABILITADA** para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud respectivo, tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial y Bioestadística, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces.		
81	Se aclara que sólo en el caso de que el paciente interponga derecho de petición o tutela sobre tecnologías en salud incluidas en el Acuerdo 002 de 2001 o el que lo modifique o sustituya se pagarán con cargo al contrato suscrito.		

82	Si las tecnologías en salud están excluidas del Acuerdo 002 de 2001 (o el que lo modifique o sustituya), se pagarán con los rubros especificados: Rubro de Tutela o Comité Técnico Científico –CTC- según el caso.		

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C: **EXPEDIDA:**
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Teniente **IVAN ALFONSO VELASCO CUMPLIDO**
Estructurador del ECO

ANEXO No. 2

OFERTA ECONOMICA: NO DEBE SER MODIFICADO.

Montería, Córdoba _____ de_____ de 2018.

Señores
POLICÍA NACIONAL – AREA DE SANIDAD CORDOBA
Carrera 14 41-61, Barrio los Laureles
Montería-

Ref.: Proceso de Selección Abreviada Prestación de Servicios de Salud No. PN ARSAN MEMOT SA PSS 084-2018, que tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD, Y AQUELLOS QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO SE REQUIERAN Y ESTÉN CONTEMPLADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIO OFRECIDO PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y SERVICIOS AMBULATORIOS, QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y TERAPÉUTICAS, MEDICAMENTOS, INSUMOS, CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICION Y CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TECNICA Y CIENTIFICAMENTE EN EL AMBITO NACIONAL. CON EL FIN GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - ÁREA DE SANIDAD CÓRDOBA, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1795 DEL 2000: "POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL"; CAPÍTULO II RÉGIMEN DE BENEFICIOS, ARTÍCULO 27: "PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL", AL IGUAL QUE CON EL PLAN DE BENEFICIOS SEGÚN ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL".

Yo _____ identificado con C.C. Nro. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma _____ identificada con el Nit. No. _____, presento a continuación mi oferta económica para el proceso de contratación No. PN ARSAN MEMOT SA PSS 084-2018 así:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	GRUPOS	VALOR VIGENCIA 2018	VALOR VIGENCIA 2019	TARIFA BASE O DE REFERENCIA	TARIFA A OFERTAR
SISTEMA NERVIOSO: Capítulo I del Acuerdo CSSMP 002 de 2001. Contar como mínimo en su planta de especialistas con: DOS (2) Neurocirujanos, Un (02) Neurólogo, realización de estudios diagnósticos de la especialidad, incluyendo (Telemetrías, electroencefalogramas, electromiografías, neuroconducción) entre otros.	1	2.000.000	35.000.000	ISS 2001	
SISTEMA ENDOCRINO: Capítulo 2 del Acuerdo CSSMP 002 de 2001. Contar como mínimo en su planta de especialistas con: Un (01) Endocrinólogo, Un (01) Cirujano General.	2	2.000.000	30.000.000	ISS 2001	

SISTEMA RESPIRATORIO: Capítulo 6 del Acuerdo CSSMP 002 de 2001. Contar como mínimo en su planta de especialistas con: Dos (2) Cirujanos Generales, Un (1) Cirujano de Tórax. (01) neumólogo y sus respetivos apoyos diagnósticos en sus diferentes especialidades.	3	2.000.000	40.000.000	ISS 2001	
SISTEMA DIGESTIVO: Capítulo 9 del Acuerdo CSSMP 002 de 2001. Contar como mínimo con: Un (01) gastroenterólogo, Un (01) cirujano general, realización de estudios diagnostico gastroenterológicos.	4	2.000.000	65.000.000	ISS 2001	
SISTEMA REPRODUCTOR FEMENINO: Capítulo 12 del Acuerdo CSSMP 002 de 2001. Contar como mínimo en su planta de especialistas con: Dos (2) ginecoobstetras, Procedimientos diagnósticos y terapéuticos en ginecoobstetricia y técnicas como laparoscopia e histeroscopia.	5	2.000.000	40.000.000	ISS 2001	
SISTEMA OSTEOMUSCULAR, REHABILITACIÓN Y DESEMPEÑO FUNCIONAL: Capítulo 13 del Acuerdo CSSMP 002 de 2001. Contar como mínimo con: Un (1) Fisiatra, Tres (3) Ortopedistas (incluyendo ortopedia de columna). Un (1) Cirujano de mano, (01) médico del dolor, (01) neurocirujano y Artroscopia.	6	2.000.000	60.000.000	ISS 2001	
SISTEMA TEGUMENTARIO (PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO, PLASTIA): Capítulo 14 del Acuerdo CSSMP 002 de 2001. Contar como mínimo en su planta de especialistas con: un (1) Cirujano general; Un (1) cirujano Plástico reconstructivo y/o estético, Un (1) Dermatólogo.	7	2.000.000	40.000.000	ISS 2001	
OTROS PROCEDIMIENTOS NO QUIRÚRGICOS: Capítulo 23 del Acuerdo No 002 de 2001.	8	2.000.000	30.000.000	ISS 2001	
SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN: Acuerdo CSSMP 002 de 2001. **UCI Adulto, UCI Pediátrica, UCI Neonatal:** (Acuerdo CSSMP 002 de 2001). Contar con médico especialista con entrenamiento en cuidado intensivo disponible las 24 horas del día, 01	9	10.000.000	110.000.000	ISS 2001	

neonatologo, Enfermeras con entrenamiento en cuidado intensivo, Especificar número de camas en cada una de las UCI y disponibilidad de personal por cama. Médico hospitalario por turno. **HOSPITALIZACIÓN GENERAL:** Anexo de servicios hospitalarios del Acuerdo CSSMP 002 de 2001.					
CONSULTA EXTERNA: Capítulo 16 del Acuerdo CSSMP 002 de 2001; especialidades: **NEUROLOGÍA, NEUROCIRUGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, CARDIOLOGÍA, NEUMOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA ADULTO Y PEDIÁTRICA, ENDOCRINOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, FISIATRÍA, CIRUGÍA GENERAL, CIRUGÍA DE TÓRAX, CIRUGÍA DE MANO, CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA, ORTOPEDIA DE COLUMNA, ORTOPEDIA DE HOMBRO, ORTOPEDIA DE RODILLA, MEDICINA DEL DOLOR, GINECOLOGÍA, ANESTESIOLOGÍA, DERMATOLOGÍA, NEUROPSICOLOGÍA, FONOAUDIOLOGÍA, UROLOGÍA, NEFROLOGÍA, MEDICINA INTERNA ORTOPEDIA, PEDIATRÍA, INTENSIVISTA ADULTO Y NIÑOS, NEFROLOGÍA, CARDIOLOGÍA, OTOLOGÍA, CIRUGÍA PEDIÁTRICA, INFECTOLOGIA ADULTO Y PEDIÁTRICA.**	10	2.000.000	72.000.000	ISS 2001	
SISTEMA CARDIO CIRCULATORIO: Capítulo 7 del Acuerdo CSSMP 002 de 2001. Contar como mínimo con Un (1) Cirujano Cardio-vascular, Un (1) Cirujano vascular, Un (01) Nefrólogo, Un (1) Hemodinamista, Un (1) Electro fisiólogo, (02) cardiólogos, realización de pruebas de esfuerzo, holter de 24 horas, ecocardiograma, electrocardiograma y procedimientos de cardiología no invasiva, procedimientos para electrofisiología cardiaca, pruebas de Cardiología no	11	2.500.000	70.000.000	ISS 2001	

invasiva, **DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS DE EQUIPO DE HEMODINÁMICA.**					
ONCOLÓGICO: Acuerdo CSSMP 002 de 2001. Que incluya oncología y sus subespecialidades, radioterapia, quimioterapia, cirujano oncólogo, cirujano plástico y reconstructivo, cirujano general, cirujano de mama, cirujano de cabeza y cuello, cirujano de tejidos blandos, cirugía vascular, mastologo, radioterapeuta, cirujano de tórax, radiólogo, 01 Hematoncologo adulto y pediátrico, Contar como mínimo con: Un (01) Hematólogo para adultos, Un (01) Hematólogo infantil.. Imágenes diagnosticas de II y III nivel.	12	15.000.000	170.000.000	ISS 2001	
URGENCIA, HOSPITALIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS: Acuerdo CSSMP 002 de 2001. **NEUROLOGÍA, NEUROCIRUGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, CARDIOLOGÍA, NEUMOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, FISIATRÍA, CIRUGÍA GENERAL, CIRUGÍA DE TÓRAX, CIRUGÍA DE MANO, CIRUGÍA VASCULAR, CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA, ORTOPEDIA DE COLUMNA, ORTOPEDIA DE HOMBRO, ORTOPEDIA DE RODILLA, MEDICINA DEL DOLOR, GINECOLOGÍA, ANESTESIOLOGÍA, DERMATOLOGÍA, NEUROPSICOLOGÍA, FONOAUDIOLOGÍA, UROLOGÍA, NEFROLOGÍA, MEDICINA INTERNA, ORTOPEDIA, PEDIATRÍA, INTENSIVISTA ADULTO Y NIÑOS, NEFROLOGÍA, CARDIOLOGÍA, OTOLOGÍA, CIRUGÍA PEDIÁTRICA, NEFROLOGÍA.**	13	20.000.000	110.000.000	ISS 2001	
PROCEDIMIENTO AMBULATORIO: Acuerdo CSSMP 002 de 2001. **CIRUGIA GENERAL:** Herniorrafia inguinal, herniorrafia inguinal con prótesis, herniorrafia umbilical y	14	3.598.353	110.000.000	ISS 2001	

epigástrica, esfinterotomía lateral interna, polipectomía rectal endoscópica, excéresis de tumores pequeños en tejidos blandos, hemorroidectomía, biopsia incisional de tumores en tejidos blandos, resección de quiste tirogloso, resección de fistula perianal subcutánea, biopsias en glándula mamaria, extirpación de tejido mamario en axila, drenaje de abscesos superficiales, mastectomía simple, mastectomía radical modificada, lobectomía tiroidea, biopsia de ganglios profundos. **GINECOLOGIA:** Colpoperinorrafia, salpingectomia – pomeroy (Ligadura de trompas), conización, marsupialización de quiste de bartholino, legrado diagnóstico y terapéutico. **CIRUGIA PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA:** Mamoplastia de reducción, mamoplastia de aumento con prótesis, dermolipectomía, liposucciones/lipoescultura, blefaroplastia superior e inferior, corrección de sindactillas – polidactilias (mano de langosta), ritidoplastia, corrección de cicatrices o secuelas de quemaduras, tenorrafias, injertos de piel y cartílago, rinoseptplastia, extirpaciones de tumores benignos o malignos en cara, cuello y piel en general, corrección de labio y paladar hendido en niños, colgajos para cierre de defectos en piel, resección de verrugas de piel, nevus y lunares, corrección de dedo en gatillo, dedo en martillo y perdida de la punta de los dedos, corrección del síndrome del túnel del carpo, corrección de lesiones de tendones en mano, corrección de defectos de las orejas, resección de mamas supernumerarias, corrección de ginecomastia por lipoaspiración, corrección de defectos del pezón y areola y corrección de defectos congénitos y adquiridos de la nariz. **CIRUGIA PEDIATRICA:**					

Herniorrafias inguinales, umbilicales y epigástricas, circuncisión, resección de quiste tirogloso, reparación de fistulas branquiales, resección de quiste de Baker, resección de fistulas preauriculares, polipectomia rectal endocópica, amputación de polidactilias, marsupialización de ránula, corrección de hidrocele con preservación de arteria, orquidopexias, plastia de frenillo lingual y resección de quistes en cola de ceja. **ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA:** Artroscopia de rodilla, extirpación de ganglion, extracción de material de osteosíntesis, tenolisis de extensores, flexores en mano y dedos, reducción de fractura cerrada, colocación de yesos, onisectomía, liberación del túnel del carpo, corrección de dedo en martillo o en botonera, tenorrafias, artroscopia de hombro y artroscopia de tobillo.					
REUMATOLOGÍA: Acuerdo CSSMP 002 de 2001. Contar mínimo con (01) reumatólogo, realizar consulta externa especializada, infiltraciones articulares y otros procedimientos ambulatorios de reumatología.	15	2.000.000	30.093.865	ISS 2001	
CARDIOLOGÍA NO INVASIVA: Acuerdo CSSMP 002 de 2001. Contar con mínimo (01) cardiólogo, realizar consulta externa, especializada y procedimientos diagnósticos cardiológicos no invasivos.	16	2.500.000	68.602.270	ISS 2001	

DESCRIPCIÓN	TARIFA DE REFERENCIA	TARIFAS A OFRECER
INSUMOS	PRECIO DE COMPRA MAS EL 10%	
MEDICAMENTOS GENERICOS	PRECIO DE COMPRA MAS EL 10%	
MEDICAMENTOS COMERCIALES	PRECIO DE COMPRA MAS EL 10%	
MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	PRECIO DE COMPRA MAS EL 10%	

RELACIÓN DE LAS CONSULTAS Y LOS PROCEDIMIENTOS POR GRUPOS, CON LOS CODIGOS CUPS A OFERTAR, DEBIENDO COLOCAR DE FORMA OBLIGATORIA LA TARIFA Y VALOR CORRESPONDIENTE DE CADA UNO DE ELLOS CON SU DESCUENTO OFERTADO

ITEMS	CODIGO CUPS	SISTEMA NERVIOSO (GRUPO 1)	CANT.	OFERTA		TARIFA BASE O DE REFERENCIA	TARIFA OFERTADA	VR. TARIFA OFERTADA
				SI	NO			
1	10100	PUNCION CISTERNAL SOD	1			ISS 2001		
2	10101	PUNCION CISTERNAL POR VIA LATERAL	1			ISS 2001		

3	10102	PUNCION CISTERNAL POR VIA MEDIAL	1			ISS 2001		
4	10200	PUNCION [ASPIRACION DE LIQUIDO] VENTRICULAR SOD	1			ISS 2001		
5	10201	PUNCION [ASPIRACION DE LIQUIDO] VENTRICULAR A TRAVES DE CATETER PREVIAMENTE IMPLANTADO	1			ISS 2001		
6	10202	PUNCION [ASPIRACION DE LIQUIDO] VENTRICULAR POR TREPANACION (SIN CATETER)	1			ISS 2001		
7	10203	PUNCION [ASPIRACION DE LIQUIDO] VENTRICULAR A TRAVES DE UN RESERVORIO	1			ISS 2001		
8	10204	PUNCION [ASPIRACION DE LIQUIDO] VENTRICULAR POR VIA TRANSFONTANELAR	1			ISS 2001		
9	10900	OTRA PUNCION CRANEAL SOD	1			ISS 2001		
10	10901	PUNCION SUBDURAL	1			ISS 2001		
11	11100	BIOPSIA DE CRANEO SOD	1			ISS 2001		
12	11101	BIOPSIA OSEA EN CRANEO POR CRANEOTOMIA	1			ISS 2001		
13	11102	BIOPSIA OSEA EN CRANEO POR CRANIECTOMIA	1			ISS 2001		
14	11200	BIOPSIA DE MENINGE CEREBRAL SOD	1			ISS 2001		
15	11201	BIOPSIA DE MENINGE, POR CRANEOTOMIA	1			ISS 2001		
16	11300	BIOPSIA DE CEREBRO SOD	1			ISS 2001		
17	11301	BIOPSIA CERRADA [PERCUTANEA] [AGUJA] DE CEREBRO	1			ISS 2001		
18	11302	BIOPSIA ABIERTA [CRANEOTOMIA] DE CEREBRO	1			ISS 2001		
19	11303	BIOPSIA DE CEREBRO POR TREPANACION	1			ISS 2001		
20	11304	BIOPSIA ESTEREOTAXICA DE CEREBRO	1			ISS 2001		
21	12100	INCISION Y DRENAJE DE SENO FRONTAL SOD	1			ISS 2001		
22	12101	CRANEALIZACION DE SENO FRONTAL	1			ISS 2001		
23	12200	EXTRACCION DE NEUROESTIMULADOR INTRACRANEAL SOD	1			ISS 2001		
24	12300	REAPERTURA DE CRANEOTOMIA SOD	1			ISS 2001		
25	12400	CRANEOTOMIA (DESCOMPRESIVA/EXPLORATORIA) SOD	1			ISS 2001		
26	12401	DRENAJE DE ESPACIO EPIDURAL SUPRATENTORIAL, POR CRANEOTOMIA	1			ISS 2001		
27	12402	DRENAJE DE ESPACIO EPIDURAL FOSA POSTERIOR, POR CRANEOTOMIA	1			ISS 2001		

28	12410	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRACRANEAL POR CRANEOTOMIA	1			ISS 2001		
29	12500	CRANIECTOMIA SOD	1			ISS 2001		
30	12501	SECUESTRECTOMIA DE CRANEO, POR CRANIECTOMIA	1			ISS 2001		
31	12502	DRENAJE DE COLECCIÓN EPIDURAL SUPRATENTORIAL, POR CRANIECTOMIA	1			ISS 2001		
32	12503	DRENAJE DE COLECCIÓN EPIDURAL FOSA POSTERIOR, POR CRANIECTOMIA	1			ISS 2001		
33	13100	INCISION DE MENINGES CEREBRALES SOD	1			ISS 2001		
34	13101	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL, POR CRANEOTOMIA	1			ISS 2001		
35	13102	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL, POR TREPANACION	1			ISS 2001		
36	13103	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL EN FOSA POSTERIOR, POR CRANIECTOMIA	1			ISS 2001		
37	13104	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL, POR DRENAJE EXTERNO	1			ISS 2001		
38	13105	DRENAJE DE ESPACIO SUBARACNOIDEO, POR DERIVACION CISTO PERITONEAL	1			ISS 2001		
39	13106	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL, POR DERIVACION SUBDURO PERITONEAL	1			ISS 2001		
40	13110	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL CON REPARO DE SENOS DURALES ROTOS	1			ISS 2001		
41	13200	SECCION DE TEJIDO CEREBRAL (TRACTOS CEREBRALES) SOD	1			ISS 2001		
42	13201	SECCION DE TEJIDO CEREBRAL (TRACTOS CEREBRALES) POR ABLACION [TERMOLESION] ESTEREOTAXICA	1			ISS 2001		
43	13202	SECCION DE TEJIDO CEREBRAL (TRACTOS CEREBRALES) POR CRANEOTOMIA	1			ISS 2001		
44	14100	TALAMOTOMIA SOD	1			ISS 2001		
45	14101	TALAMOTOMIA POR ESTEREOTAXIA [ESTIMULACION Y/O ABLACION DE UNO DE SUS NUCLEOS]	1			ISS 2001		
46	14200	PALIDOTOMIA SOD	1			ISS 2001		
47	14201	PALIDOTOMIA POR ESTEREOTAXIA	1			ISS 2001		
48	15100	ESCISION DE LESION CRANEAL SOD	1			ISS 2001		
49	15101	RESECCION TUMOR OSEO, POR CRANEOTOMIA	1			ISS 2001		
50	15102	RESECCION TUMOR OSEO, POR CRANIECTOMIA	1			ISS 2001		
51	15104	CORRECCION DE DISPLASIA FIBROSA DEL CRANEO POR CRANIECTOMIA	1			ISS 2001		

52	15200	RESECCION DE TUMORES DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA ANTERIOR SOD	1			ISS 2001		
53	15201	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA ANTERIOR, POR VIA CRANEOFACIAL ANTERIOR	1			ISS 2001		
54	15202	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA ANTERIOR, POR VIA CRANEOFACIAL ANTEROLATERAL	1			ISS 2001		
55	15203	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA ANTERIOR, POR VIA ANTEROLATERAL Y RINOTOMIA LATERAL	1			ISS 2001		
56	15204	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA ANTERIOR, POR VIA TRANSZIGOMATICA Y TRANSPALATAL	1			ISS 2001		
57	15205	RADIOCIRUGIA DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA ANTERIOR	1			ISS 2001		
58	15300	RESECCION DE TUMORES DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA SOD	1			ISS 2001		
59	15301	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA, POR CRANEOTOMIA FRONTAL Y OSTEOTOMIAFRONTO ETMOIDAL	1			ISS 2001		
60	15302	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA, POR ABORDAJE TRANSMAXILAR	1			ISS 2001		
61	15303	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA, POR CRANEOTOMIA GUIADA POR ESTEREOTAXIA	1			ISS 2001		
62	15304	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA, POR VIA SUBTEMPORAL Y OSTEOTOMIA ZIGOMATICA	1			ISS 2001		
63	15305	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA, POR VIA SUBTEMPORAL Y OSTEOTOMIA ZIGOMATICA	1			ISS 2001		
64	15306	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA POR VIA SUBTEMPORAL	1			ISS 2001		
65	15308	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA , POR VIA SUBFRONTAL	1			ISS 2001		
66	15309	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA , POR ORBITOTOMIA LATERAL	1			ISS 2001		
67	15310	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA , POR VIA TRANSESFENOIDAL	1			ISS 2001		

68	15311	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA , POR VIA TRANSESFENOIDAL ENDOSCOPICA	1			ISS 2001		
69	15312	RADIOCIRUGIA DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA MEDIA	1			ISS 2001		
70	15400	RESECCION DE TUMORES DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA POSTERIOR SOD	1			ISS 2001		
71	15401	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA POSTERIOR, POR VIA EXTREMO LATERAL	1			ISS 2001		
72	15402	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA POSTERIOR, POR VIA FRONTO ORBITO ETMOIDAL	1			ISS 2001		
73	15403	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA POSTERIOR, POR VIA SUBTEMPORAL PREAURICULAR INFRATEMPORALY CERVICOTOMIA TRANSMANDIBULAR	1			ISS 2001		
74	15404	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA POSTERIOR,POR VIA TRANSORAL	1			ISS 2001		
75	15405	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA POSTERIOR , POR VIA MAXILOTOMIA EXTENDIDA	1			ISS 2001		
76	15406	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA POSTERIOR, POR VIA TRANSLABERINTICA	1			ISS 2001		
77	15407	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA POSTERIOR, POR VIA TRANSCOCLEAR	1			ISS 2001		
78	15408	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA POSTERIOR,POR VIA FOSA MEDIA	1			ISS 2001		
79	15409	RESECCION DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA POSTERIOR , POR VIA SUBOCCIPITAL RETROMASTOIDEA	1			ISS 2001		
80	15410	RADIOCIRUGIA DE TUMOR DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA POSTERIOR	1			ISS 2001		
81	15500	RESECCION DE TEJIDO CRANEAL SOD	1			ISS 2001		
82	15501	TOMA DE INJERTO OSEO DE CRANEO	1			ISS 2001		
83	16100	RESECCION DE TUMORES EN MENINGES CEREBRALES SOD	1			ISS 2001		
84	16101	RESECCION TUMOR DE MENINGE CEREBRAL, POR CRANEOTOMIA	1			ISS 2001		
85	16102	RESECCION TUMOR DE MENINGE CEREBRAL, POR CRANIECTOMIA CON DUROPLASTIA Y CRANEOPLASTIA	1			ISS 2001		
86	16200	RESECCION TUMORES DE LA HOZ SOD	1			ISS 2001		

87	16201	RESECCION TUMORES DE LA HOZ, POR CRANEOTOMIA Y PLASTIA	1			ISS 2001		
88	16202	RADIOCIRUGIA DE TUMORES DE LA HOZ	1			ISS 2001		
89	16203	RADIOCIRUGIA FRACCIONADA DE TUMORES DE LA HOZ	1			ISS 2001		
90	16300	RESECCION TUMORES DEL TENTORIO SOD	1			ISS 2001		
91	16301	RESECCION TUMORES DEL TENTORIO, POR CRANEOTOMIA	1			ISS 2001		
92	16302	RADIOCIRUGIA DE TUMORES DEL TENTORIO	1			ISS 2001		
93	16303	RADIOCIRUGIA FRACCIONADA DE TUMORES DEL TENTORIO	1			ISS 2001		
94	16400	RESECCION DE OTRA LESION DE MENINGE CEREBRAL SOD	1			ISS 2001		
95	16401	DRENAJE DE QUISTE ARACNOIDEO GUIADO POR ESTEREOTAXIA	1			ISS 2001		
96	17000	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES SOD	1			ISS 2001		
97	17001	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES POR CRANEOTOMIA	1			ISS 2001		
98	17002	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES, GUIADO POR ESTEREOTAXIA	1			ISS 2001		
99	17003	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES, POR PUNCION DIRIGIDA	1			ISS 2001		
100	17004	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES DE FOSA POSTERIOR POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	1			ISS 2001		
101	17005	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES DE FOSA POSTERIOR, GUIADO POR ESTEREOTAXIA	1			ISS 2001		
102	1720	RESECCION DE TUMORES SUPRATENTORIALES HEMISFERICOS SOD	1			ISS 2001		
103	17201	RESECCION DE TUMOR SUPRATENTORIALES HEMISFERICOS, POR CRANEOTOMIA	1			ISS 2001		
104	17202	RESECCION DE TUMOR SUPRATENTORIALES HEMISFERICOS, POR CRANEOTOMIA OSTEOPLASTICA	1			ISS 2001		
105	17203	RESECCION DE TUMOR SUPRATENTORIALES HEMISFERICOS, POR CRANEOTOMIA GUIADA POR ESTEREOTAXIA	1			ISS 2001		
106	17204	RESECCION DE TUMOR SUPRATENTORIALES HEMISFERICOS,CON ESTIMULACION CORTICAL	1			ISS 2001		

107	17205	RADIOCIRUGIA DE TUMOR SUPRATENTORIALES HEMISFERICOS	1			ISS 2001		
108	17206	RESECCION VOLUMETRICA DE TUMOR SUPRATENTORIALES HEMISFERICOS,CON ESTEREOTAXIA	1			ISS 2001		
109	17207	RADIOCIRUGIA FRACCIONADA DE TUMOR SUPRATENTORIALES HEMISFERICOS	1			ISS 2001		
110	17209	DRENAJE DE QUISTE TUMORAL SUPRATENTORIAL	1			ISS 2001		
111	17300	RESECCION TUMORES INFRATENTORIALES HEMISFERICOS SOD	1			ISS 2001		
112	17301	RESECCION TUMOR INTRACEREBELOSO, POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	1			ISS 2001		
113	17302	RADIOCIRUGIA DE TUMOR INTRACEREBELOSO	1			ISS 2001		
114	17303	DRENAJE DE QUISTE TUMORAL INFRATENTORIAL	1			ISS 2001		
115	17400	RESECCION DE TUMORES DE LINEA MEDIA SUPRATENTORIALES SOD	1			ISS 2001		
116	17401	RESECCION DE TUMOR DE LINEA MEDIA SUPRATENTORIALES, POR CRANEOTOMIA	1			ISS 2001		
117	17402	RADIOCIRUGIA DE TUMOR DE LINEA MEDIA SUPRATENTORIALES	1			ISS 2001		
118	17500	RESECCION DE TUMORES DE LINEA MEDIA INFRATENTORIALES SOD	1			ISS 2001		
119	17501	RESECCION DE TUMOR DE LINEA MEDIA INFRATENTORIALES, EXTRA AXIALES, POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	1			ISS 2001		
120	17502	RESECCION DE TUMOR DE LINEA MEDIA INFRATENTORIALES, EXTRA AXIALES, POR CRANEOTOMIA GUIADA POR ESTEREOTAXIA	1			ISS 2001		
121	17503	RADIOCIRUGIA DE TUMOR DE LINEA MEDIA INFRATENTORIALES EXTRAXIALES	1			ISS 2001		
122	17504	RESECCION DE LESIONES EXOFITICAS SOLIDAS EN TRONCO CEREBRAL (EXTRA AXIALES), POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	1			ISS 2001		
123	17505	RESECCION DE LESIONES EXOFITICAS SOLIDAS EN TRONCO CEREBRAL (EXTRA AXIALES), POR CRANEOTOMIA DE FOSA MEDIA	1			ISS 2001		
124	17507	RADIOCIRUGIA DE LESIONES EXOFITICAS SOLIDAS EN TRONCO CEREBRAL (EXTRA AXIALES)	1			ISS 2001		
125	17508	RESECCION DE LESIONES SOLIDAS O QUISTICAS INTRAAXIALES (TRONCO CEREBRAL), POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	1			ISS 2001		

126	17511	RADIOCIRUGIA DE LESIONES SOLIDAS O QUISTICAS INTRAAXIALES (TRONCO CEREBRAL)	1			ISS 2001		
127	17600	RESECCION DE LESIONES VENTRICULARES SUPRATENTORIALES SOD	1			ISS 2001		
128	17601	RESECCION DE LESIONES VENTRICULARES SUPRATENTORIALES, POR CRANEOTOMIA	1			ISS 2001		
129	17603	RESECCION DE LESIONES VENTRICULARES SUPRATENTORIALES, POR ENDOSCOPIA	1			ISS 2001		
130	17604	RADIOCIRUGIA DE LESIONES VENTRICULARES SUPRATENTORIALES	1			ISS 2001		
131	17700	RESECCION DE LESIONES VENTRICULARES INFRATENTORIALES SOD	1			ISS 2001		
132	17701	RESECCION DE LESIONES VENTRICULARES INFRATENTORIALES, POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	1			ISS 2001		
133	17702	RESECCION DE LESIONES VENTRICULARES INFRATENTORIALES, POR ENDOSCOPIA	1			ISS 2001		
134	17704	RADIOCIRUGIA DE LESIONES VENTRICULARES INFRATENTORIALES	1			ISS 2001		
135	17800	RESECCION DE LESIONES INTRAVENTICULARES DE LINEA MEDIA SOD	1			ISS 2001		
136	17801	RESECCION DE LESIONES INTRAVENTICULARES DE LINEA MEDIA, POR CRANEOTOMIA	1			ISS 2001		
137	17803	RESECCION DE LESIONES INTRAVENTICULARES DE LINEA MEDIA, POR ENDOSCOPIA	1			ISS 2001		
138	17804	RADIOCIRUGIA DE LESIONES INTRAVENTICULARES DE LINEA MEDIA	1			ISS 2001		
139	17805	DRENAJE DE QUISTE TUMORAL DE LINEA MEDIA INTRAVENTICULAR	1			ISS 2001		
140	18100	HEMISFERECTOMIA CEREBRAL SOD	1			ISS 2001		
141	18101	HEMISFERECTOMIA CEREBRAL POR CRANEOTOMIA	1			ISS 2001		
142	18200	HEMISFERECTOMIA CEREBELOSA SOD	1			ISS 2001		
143	18201	HEMISFERECTOMIA CEREBELOSA POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	1			ISS 2001		
144	19100	LOBECTOMIA POR CRANEOTOMIA SOD	1			ISS 2001		
145	19200	LOBECTOMIA POR CRANIECTOMIA SOD	1			ISS 2001		

146	20100	APERTURA DE SUTURA CRANEAL SOD	1			ISS 2001		
147	20101	CORRECION DE CRANEO SINOSTOSIS, POR CRANIECTOMIA SIN AVANCES	1			ISS 2001		
148	20102	CORRECION DE CRANEO SINOSTOSIS, POR CRANIECTOMIA CON AVANCE FRONTAL	1			ISS 2001		
149	20103	CORRECCION DE CRANEO ESTENOSIS MULTIPLE CON BRAQUICEFALIA, POR CRANIECTOMIA MULTIPLE	1			ISS 2001		
150	20104	CORRECCION DE CRANEO ESTENOSIS MULTIPLE CON BRAQUICEFALIA, CON AVANCE FRONTAL	1			ISS 2001		
151	20105	CORRECCION DE CRANEO ESTENOSIS CON ALTERACION CRANEO FACIAL COMPLEJA, POR CRANEOTOMIA	1			ISS 2001		
152	20106	CORRECCION DE CRANEO ESTENOSIS CON ALTERACION CRANEO FACIAL COMPLEJA,CON AVANCE FRONTO-ORBITARIO	1			ISS 2001		
153	20107	CORRECCION DE CRANEO ESTENOSIS CON ALTERACION CRANEO FACIAL COMPLEJA, CON AVANCE FRONTO NASAL (LEFORT III)	1			ISS 2001		
154	20108	CORRECCION DE CRANEO ESTENOSIS CON ALTERACION CRANEO FACIAL COMPLEJA, CON AVANCE FRONTO MAXILAR (LEFORT II)	1			ISS 2001		
155	20200	ELEVACION DE FRAGMENTOS DE FRACTURA DE CRANEO (ESQUIRLECTOMIA) SOD	1			ISS 2001		
156	20201	ESQUIRLECTOMIA CRANEAL A TRAVES DE TREPANACION	1			ISS 2001		
157	20202	DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA COMPUESTA (CONMINUTA) DE CRANEO	1			ISS 2001		
158	20203	REDUCCIÓN DE FRACTURA CRANEAL (HUNDIMIENTO SIN COMPROMISO DE DURA) CON ESQUIRLECTOMIA Y CRANEOPLASTIA	1			ISS 2001		
159	20204	REDUCCIÓN DE FRACTURA COMPUESTA (CONMINUTA) DE CRANEO, CON PLASTIA DURAL Y LIMPIEZA HEMOSTASIA CEREBRAL (DESBRIDAMIENTO) EN UN SOLO TIEMPO	1			ISS 2001		
160	20400	INJERTO OSEO EN CRANEO SOD	1			ISS 2001		
161	20401	CORRECCION DE DEFECTO OSEO PREEXISTENTE POR CRANEOPLASTIA, CON INJERTO AUTOLOGO O HETEROLOGO	1			ISS 2001		

162	20500	INSERCION O SUSTITUCION DE PLACA O NEAL (METALICA, ACRILICA) SOD	1			ISS 2001		
163	20600	OSTEOPLASTIA CRANEAL SOD	1			ISS 2001		
164	20601	CORRECCION DISPLASIA FIBROSA POR CRANEOPLASTIA	1			ISS 2001		
165	20700	EXTRACCION DE PLACA CRANEAL SOD	1			ISS 2001		
166	21100	SUTURA SIMPLE DE DURAMADRE CEREBRAL SOD	1			ISS 2001		
167	21101	CORRECCION DE DESGARRO DURAL POST TRAUMATICO EN BOVEDA CRANEANA, POR CRANEOTOMIA	1			ISS 2001		
168	21102	CORRECCION DE DESGARRO DURAL POST TRAUMATICO EN BOVEDA CRANEANA,CON PLASTIA DURAL	1			ISS 2001		
169	21103	CORRECCION DE DESGARRO DURAL EN BASE DE CRANEO, POR CRANEOTOMIA	1			ISS 2001		
170	21104	CORRECCION DE DESGARRO DURAL EN BASE DE CRANEO, CON PLASTIA AUTOLOGA O HETEROLOGA, POR CRANEOTOMIA	1			ISS 2001		
171	21200	REPARACION DE MENINGES CEREBRALES SOD	1			ISS 2001		
172	21201	CORRECCION FISTULA LCR EN BOVEDA CRANEANA, POR CRANEOTOMIA Y CRANEOPLASTIA	1			ISS 2001		
173	21202	CORRECCION FISTULA LCR EN BOVEDA CRANEANA, POR DUROPLASTIA	1			ISS 2001		
174	21203	CORRECCION FISTULA LCR EN BASE DE CRANEO ANTERIOR, POR VIA SUBFRONTAL	1			ISS 2001		
175	21204	CORRECCION FISTULA LCR EN BASE DE CRANEO ANTERIOR, POR VIA TRANSESFENOIDAL	1			ISS 2001		
176	21205	CORRECCION FISTULA LCR EN BASE DE CRANEO ANTERIOR, POR VIA ENDOSCOPICA	1			ISS 2001		
177	21206	CORRECCION FISTULA L.CR EN BASE DE CRANEO MEDIO, POR CRANIECTOMIA TRANSNASAL	1			ISS 2001		
178	21207	CORRECCION FISTULA L.C.R. EN BASE DE CRANEO MEDIO, POR VIA TRANSESFENOIDAL	1			ISS 2001		
179	21208	CORRECCION FISTULA EN LCR EN BASE DE CRANEO POSTERIOR POR VIA SUBOCCIPITAL	1			ISS 2001		
180	21209	CORRECION DE MENINGOCELE, POR CRANIECTOMIA	1			ISS 2001		
181	21210	CORRECION DE MENINGOCELE, CON CRANEOPLASTIA	1			ISS 2001		
182	21211	CORRECION DE MENINGOCELE DE FOSA ANTERIOR, POR	1			ISS 2001		

		CRANIECTOMIA Y PLASTIA DE MENINGE						
183	21211	CORRECION DE MENINGOCELE DE FOSA ANTERIOR, CON AVANCE FRONTO ORBITARIO Y PLASTIA DE MENINGE	1			ISS 2001		
184	21213	CORRECION DE MENINGOCELE DE FOSA ANTERIOR, VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	1			ISS 2001		
185	21214	CORRECCION DE MENINGOENCEFALOCELE POR CRANIECTOMIA CON PLASTIA DE MENINGE Y CRANEOPLASTIA	1			ISS 2001		
186	22100	VENTRICULOSTOMIA INTERNA SOD	1			ISS 2001		
187	22101	DERIVACION DE VENTRICULO A CISTERNA MAGNA	1			ISS 2001		
188	22102	CRANEOSTOMIA CON FENESTRACION ENDOSCOPICA	1			ISS 2001		
189	22103	CRANEOSTOMIA CON FENESTRACION ESTEREOTAXICA	1			ISS 2001		
190	22200	VENTRICULOSTOMIA EXTERNA SOD	1			ISS 2001		
191	22201	COLOCACION DE CATETER VENTRICULAR AL EXTERIOR	1			ISS 2001		
192	22202	DERIVACION VENTRICULAR A ESPACIO SUBARACNOIDEO CERVICAL [TORKILSEN]	1			ISS 2001		
193	22300	COLOCACION DE CATETER VENTRICULO PERITONEAL, SIN VALVULA SOD	1			ISS 2001		
194	23200	DERIVACION VENTRICULAR A APARATO CIRCULATORIO SOD	1			ISS 2001		
195	23201	DERIVACION VENTRICULOATRIAL	1			ISS 2001		
196	23400	DERIVACION VENTRICULAR A CAVIDAD Y ORGANOS ABDOMINALES SOD	1			ISS 2001		
197	23401	VENTRICULOPERITONEOSTOMIA	1			ISS 2001		
198	23402	DERIVACION CISTO PERITONEAL [QUISTE VENTRICULAR A PERITONEO]	1			ISS 2001		
199	23500	DERIVACION VENTRICULAR AL APARATO URINARIO SOD	1			ISS 2001		
200	24100	IRRIGACION DE DERIVACION VENTRICULAR SOD	1			ISS 2001		
201	24200	SUSTITUCION O REEMPLAZO DE DERIVACION VENTRICULAR SOD	1			ISS 2001		
202	24201	REEMPLAZO PARCIAL DE DERIVACION	1			ISS 2001		
203	24202	REEMPLAZO TOTAL DE DERIVACION	1			ISS 2001		
204	24300	RETIRO DE DERIVACION SOD	1			ISS 2001		
205	25000	IMPLANTE DE CATETER (INTRAVENTRICULAR, INTRACISTICO) CON RESERVORIO SUBCUTANEO SOD	1			ISS 2001		
206	28100	LISIS DE ADHERENCIAS CORTICALES SOD	1			ISS 2001		

207	28200	IMPLANTACION DE DISPOSITIVO DE MONITORIA PARA PRESION INTRACRANEANA SOD	1			ISS 2001		
208	28201	IMPLANTACION DE CATETER INTRACEREBRAL	1			ISS 2001		
209	28202	IMPLANTACION DE DISPOSITIVO EXTRADURAL	1			ISS 2001		
210	28203	IMPLANTACION DE DISPOSITIVO INTRACEREBRAL (ELECTRODOS, TRASDUCTORES DE PIC)	1			ISS 2001		
211	28300	IMPLANTACION DE NEUROESTIMULADOR INTRACRANEAL SOD	1			ISS 2001		
212	28301	IMPLANTACION DE NEUROESTIMULADOR POR CRANEOTOMIA GUIADA POR ESTEREOTAXIA	1			ISS 2001		
213	28302	COLOCACION EPIDURAL DEL ELECTRODO DE NEUROESTIMULACION INTRACRANEAL	1			ISS 2001		
214	28303	IMPLANTACION PARENQUIMATOSA DEL ELECTRODO DE NEUROESTIMULACION INTRACRANEAL	1			ISS 2001		
215	28304	IMPLANTACION DE RECEPTOR ELECTROENCEFALOGRAFICO POR TREPANACION	1			ISS 2001		
216	28305	INSERCION DE REJILLA SUBDURAL	1			ISS 2001		
217	28400	COLOCACION DE TRACTOR CEFALICO O DE HALO CHALECO SOD	1			ISS 2001		
218	28500	EXTRACCION DE COMPAS O DE HALO TRACCION CRANEAL SOD	1			ISS 2001		
219	28600	INJERTO INTRACEREBRAL SOD	1			ISS 2001		
220	28601	INJERTO INTRACEREBRAL DE TEJIDO SUPRARENAL	1			ISS 2001		
221	30100	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL CANAL RAQUIDEO SOD	1			ISS 2001		
222	30101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL CANAL RAQUIDEO POR LAMINECTOMIA	1			ISS 2001		
223	30102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL CANAL RAQUIDEO POR HEMILAMINECTOMIA	1			ISS 2001		
224	30103	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL CANAL RAQUIDEO POR LAMINOTOMIA	1			ISS 2001		
225	30200	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES SOD	1			ISS 2001		
226	30201	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES POR LAMINECTOMIA	1			ISS 2001		
227	30202	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES	1			ISS 2001		

		ESPINALES POR HEMILAMINECTOMIA						
228	30203	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES POR LAMINOTOMIA	1			ISS 2001		
229	30207	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO (EXCEPTO SEGMENTO CERVICAL) Y RAICES ESPINALES POR, POR FORAMINOTOMIA POSTERIOR	1			ISS 2001		
230	30300	EXPLORACION, DESCOMPRESION DE RAIZ DE NERVIO ESPINAL SOLO SOD	1			ISS 2001		
231	30400	DRENAJE DE COLECCION ESPINAL EPIDURAL SOD	1			ISS 2001		
232	30401	DRENAJE DE COLECCION EPIDURAL POR LAMINOTOMIA	1			ISS 2001		
233	30402	DRENAJE DE COLECCION EPIDURAL POR LAMINECTOMIA	1			ISS 2001		
234	31100	RIZOTOMIA DE RAIZ NERVIO ESPINAL SOD	1			ISS 2001		
235	32100	CORDOTOMIA PERCUTANEA SOD	1			ISS 2001		
236	32200	CORDOTOMIA ABIERTA SOD	1			ISS 2001		
237	32300	TRACTOTOMIA (UNO O DOS PAQUETES) DE MEDULA ESPINAL SOD	1			ISS 2001		
238	32301	LESION DE TRACTOS DE ENTRADA DE RAICES POSTERIORES [DREZ], POR RADIOFRECUENCIA	1			ISS 2001		
239	32302	LESION DE TRACTOS DE ENTRADA DE RAICES POSTERIORES [DREZ] CON LASER	1			ISS 2001		
240	32400	MIELOTOMIA ABIERTA SOD	1			ISS 2001		
241	32401	MIELOTOMIA ABIERTA CON LASER	1			ISS 2001		
242	33100	PUNCION LUMBAR SOD	1			ISS 2001		
243	33200	BIOPSIA DE MEDULA ESPINAL O MENINGES ESPINALES SOD	1			ISS 2001		
244	33201	BIOPSIA DE TUMOR INTRADURALES (INTRAMEDULARES Y EXTRAMEDULARES) CERVICALES, TORACICOS, LUMBOSACROS O COCCIGEOS	1			ISS 2001		
245	33202	BIOPSIA ABIERTA DE TUMOR DEL FORAMEN MAGNO, VIA LATERAL	1			ISS 2001		
246	34100	RESECCION DE TUMORES DEL FORAMEN MAGNO SOD	1			ISS 2001		
247	34101	RESECCION DE TUMOR DEL FORAMEN MAGNO, POR CRANEOTOMIA DE FOSA POSTERIOR Y ESCISION DE ARCO POSTERIOR DE ATLAS	1			ISS 2001		
248	34102	RESECCION DE TUMOR DEL FORAMEN MAGNO, POR VIA TRANSCONDILEA	1			ISS 2001		
249	34103	RESECCION DE TUMOR DEL FORAMEN MAGNO, POR VIA TRANSORAL	1			ISS 2001		

250	34104	RADIOCIRUGIA DE TUMOR DEL FORAMEN MAGNO	1			ISS 2001		
251	34200	RESECCION DE TUMORES EXTRADURALES (EPIDURALES) SOD	1			ISS 2001		
252	34201	RESECCION DE TUMOR EXTRADURALES (EPIDURALES) VIA POSTERIOR, CON LAMINECTOMIA BILATERAL	1			ISS 2001		
253	34202	RESECCION DE TUMOR EXTRADURALES (EPIDURALES) VIA POSTERIOR, CON LAMINOPLASTIA	1			ISS 2001		
254	34203	RESECCION DE TUMOR EXTRADURALES (EPIDURALES) VIA POSTERIOR, CON SACRECTOMIA TOTAL O PARCIAL	1			ISS 2001		
255	34204	RESECCION DE TUMOR EXTRADURALES (EPIDURALES) VIA ANTERIOR, CON CORPECTOMIA Y ARTRODESIS	1			ISS 2001		
256	34205	RESECCION DE TUMOR EXTRADURALES (EPIDURALES) VIA ANTERIOR, CON CORPECTOMIA, ARTRODESIS E INSTRUMENTACION	1			ISS 2001		
257	34206	RESECCION DE TUMOR EXTRADURALES (EPIDURALES) CON INSTRUMENTACION VIA ANTERIOR Y POSTERIOR	1			ISS 2001		
258	34300	RESECCION DE TUMORES INTRADURALES EXTRAMEDULARES SOD	1			ISS 2001		
259	34301	RESECCION DE TUMOR INTRADURALES EXTRAMEDULARES VIA POSTERIOR, POR LAMINECTOMIA BILATERAL	1			ISS 2001		
260	34302	RESECCION DE TUMOR INTRADURALES EXTRAMEDULARES , VIA POSTERIOR, CON LAMINOPLASTIA Y/O DUROPLASTIA	1			ISS 2001		
261	34303	RESECCION DE TUMOR INTRADURALES EXTRAMEDULARES , VIA POSTERIOR, POR LAMINECTOMIA Y FORAMINECTOMIA	1			ISS 2001		
262	34304	RESECCION DE TUMOR INTRADURALES EXTRAMEDULARES VIA POSTERIOR O POSTERO LATERAL	1			ISS 2001		
263	34305	RESECCION DE TUMOR INTRADURALES EXTRAMEDULARES VIA ANTERIOR	1			ISS 2001		
264	34400	RESECCION DE TUMORES INTRADURALES INTRAMEDULARES SOD	1			ISS 2001		
265	34401	RESECCION DE TUMOR INTRADURALES INTRAMEDULARES , POR VIA ANTERIOR	1			ISS 2001		
266	34402	RESECCION DE TUMOR	1			ISS 2001		

		INTRADURALES INTRAMEDULARES, POR VIA POSTERIOR						
267	35100	CORRECCION DE MALFORMACIONES DE MEDULA ESPINAL SOD	1			ISS 2001		
268	35101	CORRECCION DE MALFORMACIÓN DE MEDULA ESPINAL, CON INSTRUMENTACION VIA POSTERIOR	1			ISS 2001		
269	35102	CORRECCION DE MALFORMACIÓN DE MEDULA ESPINAL, CON MIELOTOMIA POSTERIOR	1			ISS 2001		
270	35103	CORRECCION DE MALFORMACIÓN DE MEDULA ESPINAL, CON DESCOMPRESION VIA ANTERIOR	1			ISS 2001		
271	35104	CORRECCION DE MALFORMACIÓN DE MEDULA ESPINAL, CON FUSION OSEA CON INJERTO AUTOLOGO O HETEROLOGO	1			ISS 2001		
272	35105	CORRECCION DE MALFORMACIÓN DE MEDULA ESPINAL, CON RESECCION DE TABIQUE OSEO	1			ISS 2001		
273	35106	CORRECCION DE MALFORMACIÓN DE MEDULA ESPINAL, CON SECCION DE FILUM TERMINALIS	1			ISS 2001		
274	35107	CORRECCION DE MALFORMACIÓN DE MEDULA ESPINAL, CON RESECCION DE CELE , DUROPLASTIA Y PLASTIA DE PIEL	1			ISS 2001		
275	35108	CIERRE O LIGADURA DE COMUNICACION PERSISTENTE ENTRE PIEL Y MEDULA ESPINAL [SENO DERMICO]	1			ISS 2001		
276	35200	CORRECCION DE ANOMALIAS DE MEDULA ESPINAL EN UNION CRANEOCERVICAL SOD	1			ISS 2001		
277	35201	CORRECCION DE ANOMALIA DE MEDULA ESPINAL EN UNION CRANEOCERVICAL POR CRANIECTOMIA SUBOCCIPITAL CON DUROPLASTIA	1			ISS 2001		
278	35202	CORRECCION DE ANOMALIA DE MEDULA ESPINAL EN UNION CRANEOCERVICAL POR CRANIECTOMIA SUBOCCIPITAL CON LAMINECTOMIA C1-C2 Y DUROPLASTIA	1			ISS 2001		
279	35400	REPARACION DE MENINGE ESPINAL SOD	1			ISS 2001		
280	35401	PLASTIA O INJERTO DE MENINGE ESPINAL	1			ISS 2001		
281	35402	ESQUIRLECTOMIA CON PLASTIA O INJERTO DE MENINGE ESPINAL	1			ISS 2001		
282	35500	REPARACION DE FISTULA ESPINAL DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO SOD	1			ISS 2001		
283	36100	LISIS O RESECCION DE ADHERENCIAS EXTRADURALES EN	1			ISS 2001		

		MEDULA ESPINAL Y RAICES DE NERVIOS ESPINALES SOD						
284	37100	DERIVACION SIRINGO PERITONEAL ESPINAL SOD	1			ISS 2001		
285	37200	DERIVACION SIRINGO SUBDURAL ESPINAL SOD	1			ISS 2001		
286	37300	DERIVACION LUMBO PERITONEAL SOD	1			ISS 2001		
287	37400	DERIVACION LUMBAR EXTERNA SOD	1			ISS 2001		
288	37500	DERIVACION SIRINGO PLEURAL ESPINAL SOD	1			ISS 2001		
289	38100	INYECCIONES NEUROLITICAS SUBARACNOIDEAS SOD	1			ISS 2001		
290	38200	NEUROLISIS DE RAICES ESPINALES SOD	1			ISS 2001		
291	39000	INSERCION DE CATETER EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALEATIVA SOD	1			ISS 2001		
292	39001	INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	1			ISS 2001		
293	39001	INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL CON PUERTA DE ENTRADA IMPLANTABLE PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	1			ISS 2001		
294	39001	INSERCION DE CATETER SUBARACNOIDEO EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	1			ISS 2001		
295	39001	INSERCION DE CATETER SUBARACNOIDEO EN CANAL ESPINAL CON PUERTA DE ENTRADA IMPLANTABLE PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	1			ISS 2001		
296	39300	IMPLANTACION DE NEUROESTIMULADOR ESPINAL SOD	1			ISS 2001		
297	39301	IMPLANTACION DE ELECTRODOS O RECEPTOR DE NEUROESTIMULACION ESPINAL, INTRADURAL, POR LAMINECTOMIA	1			ISS 2001		
298	39302	IMPLANTACION DE ELECTRODOS O RECEPTOR DE NEUROESTIMULACION ESPINAL, POR VIA PERCUTANEA	1			ISS 2001		
299	39400	RETIRO DE ELECTRODOS Y/O RECEPTOR DE NEUROESTIMULACION ESPINAL SOD	1			ISS 2001		
300	39500	PARCHE HEMATICO EPIDURAL EN CANAL ESPINAL SOD	1			ISS 2001		

301	39700	REEMPLAZO, IRRIGACION O REVISION DE DERIVACION ESPINAL SOD	1			ISS 2001		
302	39800	RETIRO DE DERIVACION ESPINAL SOD	1			ISS 2001		
303	40100	ESCISION DE NEUROMA ACUSTICO SOD	1			ISS 2001		
304	40101	ESCISION DE NEUROMA ACUSTICO POR VIA SUBOCCIPITAL	1			ISS 2001		
305	40102	ESCISION DE NEUROMA ACUSTICO POR VIA RETROSIGMOIDEA	1			ISS 2001		
306	40103	ESCISION DE NEUROMA ACUSTICO POR VIA TRANSLABERINTICA	1			ISS 2001		
307	40104	ESCISION DE NEUROMA ACUSTICO POR VIA TRANSOTICA	1			ISS 2001		
308	40200	SECCION DE NERVIO TRIGEMINO SOD	1			ISS 2001		
309	40300	SECCION DE OTRO NERVIO CRANEAL SOD	1			ISS 2001		
310	40301	SECCION DE NERVIO LARINGEO RECURRENTE	1			ISS 2001		
311	40500	GANGLIONECTOMIA DE GASER SOD	1			ISS 2001		
312	40700	ESCISION O RESECCION DE NERVIOS CRANEALES O PERIFERICOS SOD	1			ISS 2001		
313	40701	RESECCION DE TUMOR PRIMARIO DEL NERVIO OPTICO, POR CRANEOTOMIA SUBFRONTAL	1			ISS 2001		
314	40702	RESECCION DE TUMOR PRIMARIO DEL NERVIO OPTICO, POR ORBITOTOMIA LATERAL	1			ISS 2001		
315	40703	RADIOCIRUGIA DE TUMOR PRIMARIO DEL NERVIO OPTICO	1			ISS 2001		
316	40704	NEURECTOMIA DEL NERVIO TRIGEMINAL, POR CRANEOTOMIA DE FOSA MEDIA	1			ISS 2001		
317	40705	NEURECTOMIA DE NERVIO PERIFERICO EN CABEZA O CUELLO NCOC	1			ISS 2001		
318	40706	RESECCION DE TUMOR DE NERVIO EN BRAZO	1			ISS 2001		
319	40707	RESECCION DE TUMOR DE NERVIO EN ANTEBRAZO	1			ISS 2001		
320	40708	RESECCION DE TUMOR DE NERVIO EN MANO O DEDOS	1			ISS 2001		
321	40709	RESECCION DE TUMOR DE NERVIO EN MUSLO	1			ISS 2001		
322	40710	RESECCION DE TUMOR DE NERVIO EN PIERNA	1			ISS 2001		
323	40711	RESECCION DE TUMOR DE NERVIO EN PIE	1			ISS 2001		
324	40712	RESECCION DE TUMOR DE NEUROMA EN MUÑON DE AMPUTACION O HERIDA	1			ISS 2001		
325	40730	TOMA DE INJERTO DE NERVIO PERIFERICO	1			ISS 2001		
326	41100	BIOPSIA [PERCUTANEA] [AGUJA] DE NERVIO O GANGLIO CRANEAL O	1			ISS 2001		

		PERIFERICO SOD						
327	41101	BIOPSIA NERVIO PERIFERICO (SUPERFICIAL O PROFUNDO), POR VIA PERCUTANEA	1			ISS 2001		
328	41200	BIOPSIA ABIERTA DE NERVIO O GANGLIO PERIFERICO SOD	1			ISS 2001		
329	42100	RIZOTOMIA DE NERVIO CRANEAL SOD	1			ISS 2001		
330	42101	RIZOTOMIA DE NERVIO TRIGEMINAL, POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	1			ISS 2001		
331	42102	RIZOTOMIA DE NERVIO XI, POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	1			ISS 2001		
332	42200	NEUROLISIS DE NERVIO CRANEAL SOD	1			ISS 2001		
333	42201	NEUROLISIS DE NERVIO XI, POR AMIGDALECTOMIA ESTEREOTAXICA	1			ISS 2001		
334	42202	NEUROLISIS DE NERVIO VIDIANO POR ELECTROCOAGULACION Y/O ESCISIÓN	1			ISS 2001		
335	42300	NEUROLISIS DE NERVIO PERIFERICO SOD	1			ISS 2001		
336	42301	NEUROLISIS DE NERVIO EN BRAZO	1			ISS 2001		
337	42302	NEUROLISIS DE NERVIO EN ANTEBRAZO	1			ISS 2001		
338	42303	NEUROLISIS EXTERNA EN NERVIO DE MANO	1			ISS 2001		
339	42304	NEUROLISIS INTERNA EN NERVIO DE MANO	1			ISS 2001		
340	42305	NEUROLISIS DE NERVIOS EN DEDO	1			ISS 2001		
341	42306	NEUROLISIS DE NERVIO EN MUSLO	1			ISS 2001		
342	42307	NEUROLISIS DE NERVIO EN PIERNA	1			ISS 2001		
343	42308	NEUROLISIS DE NERVIO EN PIE O ARTEJO	1			ISS 2001		
344	43000	ANASTOMOSIS DE NERVIO CRANEAL SOD	1			ISS 2001		
345	43001	ANASTOMOSIS DE NERVIO FACIAL	1			ISS 2001		
346	43100	NEURORRAFIA DE NERVIO PERIFERICO SOD	1			ISS 2001		
347	43102	NEURORRAFIA DE NERVIO DENTARIO	1			ISS 2001		
348	43103	NEURORRAFIA DE NERVIO EN BRAZO	1			ISS 2001		
349	43104	NEURORRAFIA DE NERVIO EN ANTEBRAZO	1			ISS 2001		
350	43105	NEURORRAFIA DE NERVIO EN MANO	1			ISS 2001		
351	43106	NEURORRAFIA DE NERVIO COLATERAL EN DEDO DE MANO	1			ISS 2001		
352	43107	NEURORRAFIA DE NERVIO EN MUSLO	1			ISS 2001		
353	43108	NEURORRAFIA DE NERVIO EN PIERNA	1			ISS 2001		
354	43109	NEURORRAFIA DE NERVIO EN PIE	1			ISS 2001		
355	44100	DESCOMPRESION DE RAIZ DE NERVIO TRIGEMINO SOD	1			ISS 2001		
356	44101	DESCOMPRESION	1			ISS 2001		

		NEUROVASCULAR DE NERVIO TRIGEMINAL, POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL						
357	44200	DESCOMPRESION DE OTRO NERVIO CRANEAL SOD	1			ISS 2001		
358	44201	DESCOMPRESION INTRACANALICULAR NERVIO OPTICO, POR CRANEOTOMIA	1			ISS 2001		
359	44202	DESCOMPRESION INTRACANALICULAR DE NERVIO OPTICO, POR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	1			ISS 2001		
360	44203	DESCOMPRESION NEUROVASCULAR DE NERVIOS IX Y X	1			ISS 2001		
361	44204	DESCOMPRESION NEUROVASCULAR DE NERVIO ACUSTICO VESTIBULAR	1			ISS 2001		
362	44205	DESCOMPRESION INTRACANALICULAR DE NERVIO FACIAL	1			ISS 2001		
363	44206	DESCOMPRESION NEUROVASCULAR DE NERVIO FACIAL, POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	1			ISS 2001		
364	44207	DESCOMPRESION DE NERVIO FACIAL INTRATEMPORAL, VIA TRANSLABERINTICA	1			ISS 2001		
365	44208	DESCOMPRESION DE NERVIO FACIAL INTRATEMPORAL ,VIA TRANSMASTOIDEA	1			ISS 2001		
366	44300	DESCOMPRESION DE NERVIO EN TUNEL DEL CARPO SOD	1			ISS 2001		
367	44301	DESCOMPRESION ENDOSCOPICA DE NERVIO EN TUNEL DEL CARPO	1			ISS 2001		
368	44311	DESCOMPRESION DE NERVIO EN TUNEL DEL CARPO CON NEUROLISIS	1			ISS 2001		
369	44400	DESCOMPRESION DE NERVIO EN TUNEL DEL TARSO SOD	1			ISS 2001		
370	44401	DESCOMPRESION DE NERVIO EN TUNEL DEL TARSO	1			ISS 2001		
371	44500	DESCOMPRESION DE NERVIO PERIFERICO SOD	1			ISS 2001		
372	44501	DESCOMPRESION DE NERVIO EN BRAZO	1			ISS 2001		
373	44502	DESCOMPRESION DE NERVIO EN ANTEBRAZO	1			ISS 2001		
374	44503	DESCOMPRESION DE NERVIO EN MANO	1			ISS 2001		
375	44504	DESCOMPRESION DE NERVIO EN DEDO DE LA MANO	1			ISS 2001		
376	44505	DESCOMPRESION DEL NERVIO SAFENO, TERMINACION NERVIO CRURAL (L2,L3,L4)	1			ISS 2001		
377	44506	DESCOMPRESION DE NERVIO EN MUSLO	1			ISS 2001		
378	44507	DESCOMPRESION DE NERVIO EN	1			ISS 2001		

		PIERNA						
379	44508	DESCOMPRESION DE NERVIO EN PIE	1			ISS 2001		
380	45100	INJERTO DE NERVIO PERIFERICO SOD	1			ISS 2001		
381	45101	INJERTO DE NERVIO PERIFERICO A NERVIO FACIAL	1			ISS 2001		
382	46100	TRANSPOSICION DE NERVIO PERIFERICO SOD	1			ISS 2001		
383	46101	TRANSPOSICION DE NERVIO EN MIEMBRO SUPERIOR	1			ISS 2001		
384	47100	ANASTOMOSIS HIPOGLOSO FACIAL SOD	1			ISS 2001		
385	47101	REPARACION DE NERVIO FACIAL, POR INTERPOSICION DE NERVIO HIPOGLOSO	1			ISS 2001		
386	47102	REPARACION DE NERVIO FACIAL, POR ANASTOMOSIS TERMINO TERMINAL	1			ISS 2001		
387	48100	INYECCION DE ANESTESIA DENTRO DE NERVIO CRANEAL CON FINES ANALGESICOS SOD	1			ISS 2001		
388	48101	BLOQUEO DE NERVIO TRIGEMINAL O ESFENOPALATINO	1			ISS 2001		
389	48200	INYECCION DE ANESTESIA DENTRO DE NERVIO PERIFERICO CON FINES ANALGESICOS SOD	1			ISS 2001		
390	48300	INYECCION DE ANESTESIA EN NERVIO DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGESICOS SOD	1			ISS 2001		
391	51100	BIOPSIA DE NERVIO O GANGLIO SIMPATICO SOD	1			ISS 2001		
392	52100	GANGLIONECTOMIA SOD	1			ISS 2001		
393	52101	GANGLIONECTOMIA ESFENOPALATINA	1			ISS 2001		
394	52200	SIMPATECTOMIA CERVICAL SOD	1			ISS 2001		
395	52300	SIMPATECTOMIA LUMBAR SOD	1			ISS 2001		
396	52400	SIMPATECTOMIA PRESACRAL SOD	1			ISS 2001		
397	52401	SIMPATECTOMIA PRESACRA POR LAPAROTOMIA	1			ISS 2001		
398	52402	SIMPATECTOMIA PRESACRA POR LAPAROSCOPIA	1			ISS 2001		
399	52500	SIMPATECTOMIA PERIARTERIAL SOD	1			ISS 2001		
400	52600	SIMPATECTOMIA Y GANGLIECTOMIA SOD	1			ISS 2001		
401	52601	RESECCION DE TUMOR EN NERVIO O GANGLIO SIMPATICO NCOC	1			ISS 2001		
402	52602	RESECCION DE TUMOR EN NERVIO O GANGLIO SIMPATICO CERVICAL	1			ISS 2001		
403	52603	SIMPATECTOMIA DIGITAL (DEDO)	1			ISS 2001		
404	52604	TIMPANOSIMPATECTOMIA [NEURECTOMIA DEL JACOBSON]	1			ISS 2001		
405	53100	INYECCION DE ANESTESICO EN NERVIO SIMPATICO SOD	1			ISS 2001		
406	53101	BLOQUEO DE NERVIO SIMPATICO UNICO	1			ISS 2001		

407	53102	BLOQUEO DE PLEJO BRAQUIAL	1			ISS 2001		
408	53103	BLOQUEO DE PLEJO LUMBOSACRO	1			ISS 2001		
409	53104	BLOQUEO DE SENO CAROTIDEO	1			ISS 2001		
410	53105	BLOQUEO DE UNION MIONEURAL	1			ISS 2001		
411	53106	BLOQUEO PARACERVICAL BILATERAL	1			ISS 2001		
412	53107	BLOQUEO DE NERVIO FRENICO	1			ISS 2001		
413	53108	BLOQUEO DE PLEJO CELIACO	1			ISS 2001		
414	53109	BLOQUEO DE NERVIOS PUDENDOS	1			ISS 2001		
415	53110	BLOQUEO DE NERVIO VAGO	1			ISS 2001		
416	53111	BLOQUEO DEL NERVIO HIPOGASTRICO SUPERIOR	1			ISS 2001		
417	53112	BLOQUEO DE NERVIO ESPLACNICO	1			ISS 2001		
418	53113	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO	1			ISS 2001		
419	53114	BLOQUEO SIMPATICO REGIONAL (CERVICAL, TORACCICO O LUMBAR)	1			ISS 2001		
420	53115	BLOQUEO DEL SIMPATICO PRESACRO (GANGLIO IMPAR DE WALTER)	1			ISS 2001		
421	53121	INYECCION DE GANGLIO SIMPATICO CILIAL	1			ISS 2001		
422	53200	NEUROLISIS DE NERVIO SIMPATICO UNICO	1			ISS 2001		
423	53201	NEUROLISIS DE PLEJO BRAQUIAL	1			ISS 2001		
424	53202	NEUROLISIS DE PLEJO LUMBAR	1			ISS 2001		
425	53203	NEUROLISIS DE PLEJO CERVICAL (SUPERFICIAL O PROFUNDO)	1			ISS 2001		
426	53204	NEUROLISIS DE PLEJO TORACICO	1			ISS 2001		
427	53205	NEUROLISIS DE PLEJO CELIACO	1			ISS 2001		
428	53206	NEUROLISIS DE PLEJO HIPOGASTRICO	1			ISS 2001		
429	53207	NEUROLISIS DEL GANGLIO SIMPATICO PRESACRO (GANGLIO IMPAR DE WALTER)	1			ISS 2001		
430	53300	GANGLIOLISIS SOD	1			ISS 2001		
431	53301	GANGLIOLISIS EN GANGLIOS SIMPATICOS, POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION	1			ISS 2001		
432	53303	GANGLIOLISIS EN GANGLIOS PARAVERTEBRALES, POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION	1			ISS 2001		
433	53304	GANGLIOLISIS EN GANGLIO DEL V PAR (GASSER) POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION	1			ISS 2001		
434	54100	NEURORRAFIA DE NERVIO O GANGLIO SIMPATICO SOD	1			ISS 2001		
435	54101	NEURORRAFIA DE TRONCO DE PLEJO BRAQUIAL	1			ISS 2001		
436	54102	NEURORRAFIA DE TRONCO DE PLEJO BRAQUIAL, CON INJERTO DE TRONCOS	1			ISS 2001		
437	54103	INJERTO NEUROVASCULAR EN NERVIO O GANGLIO SIMPATICO	1			ISS 2001		

438	54200	RECONSTRUCCION DE PLEJO SOD	1			ISS 2001		
439	54201	RECONSTRUCCION DE PLEJO, POR NEURORRAFIA	1			ISS 2001		
440	54202	RECONSTRUCCION DE PLEJO, POR INJERTO DE NERVIO	1			ISS 2001		
441	54203	RECONSTRUCCION DE PLEJO, POR NEUROTIZACION	1			ISS 2001		
442	55100	EXPLORACION DE PLEJO O TRONCO (CERVICAL, LUMBAR O SACRO) SOD	1			ISS 2001		
443	55101	EXPLORACION SUPRA E INFRACLAVICULAR DE PLEJO BRAQUIAL	1			ISS 2001		
444	55200	DESCOMPRESION DE PLEJO O TRONCO (CERVICAL, LUMBAR O SACRO) SOD	1			ISS 2001		
ITEMS	**CODIGO CUPS**	**SISTEMA ENDOCRINO (GRUPO 2)**	**CANT.**	**OFERTA**		**TARIFA BASE O DE REFERENCIA**	**TARIFA OFERTADA**	**VR. TARIFA OFERTADA**
				SI	**NO**			
1	60100	DRENAJE PERCUTANEO [CON AGUJA] DEL AREA TIROIDEA	1			ISS 2001		
2	60200	REAPERTURA DE HERIDA DE AREA TIROIDEA SOD	1			ISS 2001		
3	60900	INCISION DEL AREA TIROIDEA SOD	1			ISS 2001		
4	60901	DRENAJE DE COLECCIÓN EN AREA TIROIDEA POR INCISION	1			ISS 2001		
5	60902	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO POR INCISION	1			ISS 2001		
6	60903	EXPLORACION DE CUELLO O AREA TIROIDEA POR INCISION	1			ISS 2001		
7	60904	DRENAJE EN CUELLO (EXCEPTO AREA TIROIDEA) POR INCISION	1			ISS 2001		
8	61100	BIOPSIA POR ASPIRACION [PERCUTANEA] DE TIROIDES (TRU CUT) SOD	1			ISS 2001		
9	61200	BIOPSIA ABIERTA DE GLANDULA TIROIDES SOD	1			ISS 2001		
10	61300	BIOPSIA DE PARATIROIDES SOD	1			ISS 2001		
11	62200	HEMITIROIDECTOMIA SOD	1			ISS 2001		
12	63100	RESECCIÓN DE LESIÒN EN TIROIDES SOD	1			ISS 2001		
13	63900	TIROIDECTOMIA PARCIAL SOD	1			ISS 2001		
14	63901	ISTMECTOMIA	1			ISS 2001		
15	63902	TIROIDECTOMÍA RESIDUAL	1			ISS 2001		
16	63903	TIROIDECTOMÍA SUBTOTAL (LOBECTOMÍA TIROIDEA PARCIAL DE AMBOS LOBULOS (TOTAL DE UNO Y PARCIAL DE OTRO)	1			ISS 2001		
17	64100	TIROIDECTOMIA TOTAL SOD	1			ISS 2001		
18	65100	TIROIDECTOMIA RETROESTERNAL PARCIAL SOD	1			ISS 2001		
19	65200	TIROIDECTOMIA RETROESTERNAL TOTAL SOD	1			ISS 2001		
20	66100	ESCISION DE TIROIDES LINGUAL SOD	1			ISS 2001		
21	67000	RESECCION DE CONDUCTO TIROGLOSO SOD	1			ISS 2001		

22	67100	RESECCION DE QUISTE TIROGLOSO SOD	1			ISS 2001		
23	67200	RESECCION DE FISTULA TIROGLOSA SOD	1			ISS 2001		
24	68100	PARATIROIDECTOMIA TOTAL SOD	1			ISS 2001		
25	68900	PARATIROIDECTOMÍA PARCIAL SOD	1			ISS 2001		
26	69100	REEXPLORACIÓN DE CUELLO Y MEDIASTINO SOD	1			ISS 2001		
27	69300	SUTURA DE GLANDULA TIROIDES SOD	1			ISS 2001		
28	69400	REIMPLANTE DE TEJIDO TIROIDEO (AUTOLOGO) SOD	1			ISS 2001		
29	69500	REIMPLANTE DE TEJIDO PARATIROIDEO (AUTOLOGO) SOD	1			ISS 2001		
30	70000	EXPLORACION DE AREA SUPRARENAL SOD	1			ISS 2001		
31	71100	BIOPSIA [PERCUTANEA] [AGUJA] DE GLÁNDULA SUPRARRENAL SOD	1			ISS 2001		
32	71200	BIOPSIA ABIERTA DE GLÁNDULA SUPRARRENAL SOD	1			ISS 2001		
33	71300	BIOPSIA DE HIPOFISIS POR VIA TRANSFRONTAL SOD	1			ISS 2001		
34	71400	BIOPSIA DE HIPOFISIS POR VIA TRANSESFENOIDAL SOD	1			ISS 2001		
35	71600	BIOPSIA DE TIMO SOD	1			ISS 2001		
36	71700	BIOPSIA DE GLANDULA PINEAL SOD	1			ISS 2001		
37	72100	ESCISION DE LESION EN GLANDULA SUPRARRENAL SOD	1			ISS 2001		
38	72200	SUPRARRENALECTOMÍA (ADRENALECTOMÍA),UNILATERAL SOD	1			ISS 2001		
39	72300	SUPRARRENALECTOMÍA (ADRENALECTOMÍA), PARCIAL SOD	1			ISS 2001		
40	72301	TOMA DE INJERTO (SUPRARRENALECTOMÍA) PARA IMPLANTE (PARKINSONISMO)	1			ISS 2001		
41	74100	DRENAJE DE GLANDULA SUPRARRENAL SOD	1			ISS 2001		
42	74400	REPARACION DE GLANDULA SUPRARRENAL SOD	1			ISS 2001		
43	75300	ESCISION PARCIAL DE GLANDULA PINEAL SOD	1			ISS 2001		
44	75400	ESCISION TOTAL DE GLANDULA PINEAL [PINEALECTOMIA] SOD	1			ISS 2001		
45	76100	ESCISION PARCIAL DE HIPOFISIS POR VIA TRANSFRONTAL SOD	1			ISS 2001		
46	76200	ESCISION PARCIAL DE HIPOFISIS VIA TRANSESFENOIDAL SOD	1			ISS 2001		
47	76400	ESCISION TOTAL DE HIPOFISIS POR VIA TRANSFRONTAL SOD	1			ISS 2001		
48	76500	ESCISION TOTAL DE HIPOFISIS POR VIA TRANSESFENOIDAL SOD	1			ISS 2001		
49	78100	ESCISIÓN PARCIAL DE TIMO SOD	1			ISS 2001		
50	78200	ESCISIÓN TOTAL DE TIMO SOD	1			ISS 2001		
51	78300	REPARACION DE TIMO SOD	1			ISS 2001		
52	78400	TRANSPLANTE DE TIMO SOD	1			ISS 2001		

ITEMS	CODIGO CUPS	SISTEMA RESPIRATORIO (GRUPO 3)	CANT.	OFERTA		TARIFA BASE O DE REFERENCIA	TARIFA OFERTADA	VR. TARIFA OFERTADA
				SI	NO			
1	300100	MARSUPIALIZACION DE QUISTE LARINGEO SOD	1			ISS 2001		
2	300101	RESECCION DE QUISTE VENTRICULAR VIA EXTERNA	1			ISS 2001		
3	300102	RESECCION ENDOSCOPICA DE QUISTE VENTRICULAR (MARSUPIALIZACION)	1			ISS 2001		
4	300200	RESECCIÓN DE LESIÓN EN LARINGE SOD	1			ISS 2001		
5	300201	RESECCIÓN DE LESIÓN EN LARINGE VIA ABIERTA	1			ISS 2001		
6	300202	RESECCIÓN ENDOSCOPICA DE LESIÓN EN LARINGE	1			ISS 2001		
7	300203	RESECCIÓN ENDOSCOPICA DE LESIÓN EN LARINGE CON LASER	1			ISS 2001		
8	300400	RESECCIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS DE LARINGE SOD	1			ISS 2001		
9	300401	RESECCIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS DE LARINGE VIA ANTERIOR	1			ISS 2001		
10	300402	RESECCIÓN ENDOSCOPICA DE ADHERENCIAS DE LARINGE	1			ISS 2001		
11	301100	HEMILARINGECTOMIA SOD	1			ISS 2001		
12	301101	HEMILARINGECTOMIA HORIZONTAL	1			ISS 2001		
13	301102	HEMILARINGECTOMIA VERTICAL	1			ISS 2001		
14	301103	HEMILARINGECTOMIA VERTICAL AMPLIADA	1			ISS 2001		
15	301200	EPIGLOTIDECTOMIA SOD	1			ISS 2001		
16	301300	ARITENOIDECTOMÍA SOD	1			ISS 2001		
17	301301	ARITENOIDECTOMÍA VIA EXTERNA	1			ISS 2001		
18	301302	ARITENOIDECTOMÍA ENDOSCOPICA CON LASER	1			ISS 2001		
19	301400	CORDECTOMIA VOCAL SOD	1			ISS 2001		
20	303100	LARINGOFARINGECTOMIA SOD	1			ISS 2001		
21	303101	LARINGOFARINGECTOMIA CON RECONSTRUCCION CON COLGAJO	1			ISS 2001		
22	303200	LARINGECTOMIA TOTAL (DISECCION EN BLOQUE DE LARINGE) SOD	1			ISS 2001		
23	304100	LARINGECTOMIA RADICAL SOD	1			ISS 2001		
24	310101	INYECCION ENDOSCOPICA EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON TEJIDO AUTOLOGO (GRASA)	1			ISS 2001		
25	310102	INYECCION ENDOSCOPICA EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON MATERIAL INERTE (COLAGENO,TEFLON O GELFOAM)	1			ISS 2001		
26	310103	INYECCION PERCUTANEA EN PLIEGUE VOCAL DE TOXINA BOTULINICA	1			ISS 2001		
27	310104	INYECCION ENDOSCOPICA INTRALARINGEA DE TOXINA BOTULINICA	1			ISS 2001		
28	311100	CRICOTIROTOMÍA SOD	1			ISS 2001		

29	311200	TRAQUEOTOMIA TEMPORAL SOD	1			ISS 2001		
30	311300	TRAQUEOSTOMIA SOD	1			ISS 2001		
31	311400	PUNCIÓN (ASPIRACIÓN) TRANSTRAQUEAL SOD	1			ISS 2001		
32	313101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE TRAQUEA VIA ABIERTA	1			ISS 2001		
33	313202	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE LARINGE VIA LARINGOTOMIA	1			ISS 2001		
34	313201	EXTRACCIÓN ENDOSCOPICA (RIGIDA O DE FIBRA OPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO DE TRAQUEA	1			ISS 2001		
35	313202	EXTRACCIÓN ENDOSCOPICA (RIGIDA O DE FIBRA OPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO DE LARINGE	1			ISS 2001		
36	314100	FIBRO- TRAQUEOSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD	1			ISS 2001		
37	314101	FIBRO- TRAQUEOSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	1			ISS 2001		
38	314102	VIDEO-FIBRO TRAQUEOSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	1			ISS 2001		
39	314200	LARINGOSCOPIA SOD	1			ISS 2001		
40	314201	NASOFIBROLARINGOSCOPIA	1			ISS 2001		
41	314202	VIDEO NASOFIBROLARINGOSCOPIA	1			ISS 2001		
42	314203	MICROENDOSCOPIA LARINGEA DIAGNOSTICA	1			ISS 2001		
43	314204	ESTROBOSCOPIA LARINGEA	1			ISS 2001		
44	314205	VIDEO ESTROBOSCOPIA LARINGEA	1			ISS 2001		
45	314300	BIOPSIA CERRADA DE LARINGE [ENDOSCOPICA] SOD	1			ISS 2001		
46	314400	BIOPSIA CERRADA DE TRAQUEA [ENDOSCOPICA] SOD	1			ISS 2001		
47	314501	BIOPSIA ABIERTA DE TRAQUEA	1			ISS 2001		
48	314502	BIOPSIA ABIERTA DE LARINGE	1			ISS 2001		
49	315000	RESECCIÓN ABIERTA DE LESIÓN DE TRÁQUEA SOD	1			ISS 2001		
50	315100	RESECCIÓN ENDOSCOPICA DE LESIÓN EN TRÁQUEA SOD	1			ISS 2001		
51	315101	RESECCIÓN ENDOSCOPICA (RIGIDA O DE FIBRA OPTICA) DE LESIÓN EN TRÁQUEA CON PINZA DE BIOPSIA	1			ISS 2001		
52	315102	RESECCIÓN ENDOSCOPICA (RIGIDA O DE FIBRA OPTICA) DE LESIÓN EN TRÁQUEA CON LASER, BRAQUITERAPIA CRIOTERAPIA, ELECTROTERAPIA O DIATERMIA.	1			ISS 2001		
53	316100	SUTURA DE LACERACION DE LARINGE SOD	1			ISS 2001		
54	316201	FISTULECTOMIA LARINGOTRAQUEAL	1			ISS 2001		
55	316300	REVISION DE LARINGOSTOMIA SOD	1			ISS 2001		
56	316401	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA LARINGEA CON SUTURA Y/O ALAMBRE	1			ISS 2001		
57	316402	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LARINGEA CON MINIPLACAS DE FIJACION INTERNA	1			ISS 2001		

		[DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]						
58	316403	REDUCCIÓN DE LUXACION DE ARITENOIDES	1			ISS 2001		
59	316501	ARITENOPEXIA VIA EXTERNA	1			ISS 2001		
60	316502	ARITENOEPIGLOTOPLASTIA	1			ISS 2001		
61	316503	ARITENOPLASTIA	1			ISS 2001		
62	316700	REINERVACIÓN DE LARINGE CON PEDÍCULO NEUROMUSCULAR SOD	1			ISS 2001		
63	317100	SUTURA DE LACERACION DE TRAQUEA SOD	1			ISS 2001		
64	317200	CIERRE DE FISTULA EXTERNA DE TRAQUEA SOD	1			ISS 2001		
65	317201	CIERRE DE TRAQUEOSTOMÍA	1			ISS 2001		
66	317202	CIERRE DE FISTULA TRAQUEO CUTANEA	1			ISS 2001		
67	317300	CIERRE DE FÍSTULA TRAQUEOESOFÁGICA SOD	1			ISS 2001		
68	317301	CIERRE DE FÍSTULA TRAQUEOESOFAGICA CON ANASTOMOSIS ESOFÁGICA E INTERPOSICION DE TEJIDO MEDIASTINAL	1			ISS 2001		
69	317400	REVISION DE TRAQUEOSTOMIA SOD	1			ISS 2001		
70	317501	RECONSTRUCCIÓN TRAQUEAL O LARINGOTRAQUEAL TERMINOTERMINAL	1			ISS 2001		
71	319100	DILATACIÓN DE LA LARINGE SOD	1			ISS 2001		
72	319200	DILATACIÓN DE LA TRÁQUEA SOD	1			ISS 2001		
73	319201	DILATACIÓN ENDOSCOPICA DE LA TRÁQUEA	1			ISS 2001		
74	319300	INSERCION DE MOLDE (PROTESIS (STENT)) LARÍNGEO SOD	1			ISS 2001		
75	319400	EXTRACCIÓN DE MOLDE (PROTESIS O STENT) LARÍNGEO SOD	1			ISS 2001		
76	319401	EXTRACCIÓN DE MOLDE (PROTESIS O STENT) LARÍNGEO VIA EXTERNA	1			ISS 2001		
77	319402	EXTRACCIÓN DE MOLDE (PROTESIS O STENT) LARÍNGEO VIA ENDOSCOPICA	1			ISS 2001		
78	319500	FISTULIZACION TRAQUEOESOFAGICA SOD	1			ISS 2001		
79	319601	INYECCION ENDOSCOPICA INTRATRAQUEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DE ACCION LOCAL	1			ISS 2001		
80	320001	RESECCIÓN O ABLACIÒN DE LESION O TEJIDO EN BRONQUIO CON BRONCOPLASTIA,VÍA ABIERTA	1			ISS 2001		
81	320201	RESECCIÓN ENDOSCOPICA DE LESION EN BRONQUIO CON PINZA DE BIOPSIA	1			ISS 2001		
82	320202	RESECCIÓN ENDOSCOPICA DE LESION BRONQUIO CON LASER O CRIOTERAPIA U OTRAS TÉCNICAS	1			ISS 2001		
83	322100	RESECCIÓN O PLICATURA DE BULAS SOD	1			ISS 2001		
84	322110	RESECCIÓN DE BULAS	1			ISS 2001		

		PULMONARES POR TORACOSCOPIA						
85	322200	REDUCCIÓN QUIRURGICA DE VOLUMEN PULMONAR SOD	1			ISS 2001		
86	322800	ESCISION O ABLACIÒN ENDOSCOPICA DE LESION O TEJIDO PULMONAR SOD	1			ISS 2001		
87	323100	LOBECTOMIA SEGMENTARIA (LOBECTOMIA PARCIAL O RESECCION EN CUÑA) SOD	1			ISS 2001		
88	324200	LOBECTOMÍA TOTAL PULMONAR SOD	1			ISS 2001		
89	325100	NEUMONECTOMÍA SIMPLE SOD	1			ISS 2001		
90	325200	NEUMONECTOMÍA RADICAL SOD	1			ISS 2001		
91	325300	NEUMONECTOMÍA CON DECORTICACION CONCOMITANTE (PLEURONEUMONECTOMIA) SOD	1			ISS 2001		
92	325400	RESCATE PULMONAR PARA TRANSPLANTE SOD	1			ISS 2001		
93	325500	RESCATE DE CORAZÓN-PULMON SOD	1			ISS 2001		
94	326101	DISECCION EN [BLOQUE] DE BRONQUIO, LOBULO DE PULMON, PLEJO BRAQUIAL, ESTRUCTURA INTERCOSTAL, COSTILLA (APOFISIS TRANSVERSAL) Y NERVIOS SIMPATICOS	1			ISS 2001		
95	330101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN BRONQUIO O PULMON, VIA ABIERTA	1			ISS 2001		
96	332000	BRONCOSCOPIA FIBRO-OPTICA CON PUNCIÓN [ASPIRACION] TRANSTRAQUEAL O TRANSBRONQUIAL SOD	1			ISS 2001		
97	332001	BRONCOSCOPIA FIBRO-OPTICA CON PUNCIÓN [ASPIRACION] TRANSTRAQUEAL O TRANSBRONQUIAL CON AGUJA	1			ISS 2001		
98	332100	BRONCOSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD	1			ISS 2001		
99	332200	BRONCOSCOPIA FIBRO-ÓPTICA SOD	1			ISS 2001		
100	332201	BRONCOSCOPIA FIBROOPTICA CON LAVADO BRONQUIAL	1			ISS 2001		
101	332205	BRONCOSCOPIA FIBRO-OPTICA CON APLICACIÓN O RETIRO DE FUENTE RADIACTIVA	1			ISS 2001		
102	332300	BRONCOSCOPIA RIGIDA SOD	1			ISS 2001		
103	332301	BRONCOSCOPIA RIGIDA CON LAVADO BRONQUIAL	1			ISS 2001		
104	332400	BIOPSIA CERRADA [ENDOSCOPICA] BRONQUIAL SOD	1			ISS 2001		
105	332500	BIOPSIA ABIERTA DE BRONQUIO SOD	1			ISS 2001		
106	332601	BIOPSIA PERCUTANEA DE PULMON CON AGUJA FINA O CORTANTE	1			ISS 2001		
107	332700	BIOPSIA CERRADA [ENDOSCOPICA] [TORACOSCOPIA] DE PULMON SOD	1			ISS 2001		

108	332701	BRONCOSCOPIA FIBRO-OPTICA CON CEPILLADO BRONQUIAL	1			ISS 2001		
109	332801	BIOPSIA DE PÙLMON POR TORACOTOMIA	1			ISS 2001		
110	334100	SUTURA DE LACERACION BRONQUIAL SOD	1			ISS 2001		
111	334201	CIERRE DE FÍSTULA BRONCOCUTÁNEA O BRONCOPLEURAL	1			ISS 2001		
112	334202	CIERRE DE BRONCOSTOMIA	1			ISS 2001		
113	334301	NEUMORRAFIA SIMPLE	1			ISS 2001		
114	334302	REPARACION DE LACERACION PULMONAR CON CONTROL DE HEMORRAGIA, POR TORACOTOMIA	1			ISS 2001		
115	334400	RECONSTRUCCION DE BRONQUIO (BRONCOPLASTIA) SOD	1			ISS 2001		
116	335100	TRANSPLANTE UNILATERAL DE PULMON SOD	1			ISS 2001		
117	335200	TRANSPLANTE BILATERAL DE PULMON SOD	1			ISS 2001		
118	336100	TRANSPLANTE DE PULMON CORAZON SOD	1			ISS 2001		
119	339100	DILATACION ENDOSCOPICA DE BRONQUIO SOD	1			ISS 2001		
120	339101	DILATACION ENDOSCOPICA DE BRONQUIO CON COLOCACION DE PROTESIS (STENT)	1			ISS 2001		
121	339400	EXTRACCION ENDOSCOPICA (RIGIDA O DE FIBRA OPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO DE BRONQUIO O PULMON SOD	1			ISS 2001		
122	340101	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	1			ISS 2001		
123	340200	TORACOTOMIA EXPLORATORIA SOD	1			ISS 2001		
124	340300	TORACOSTOMÍA ABIERTA CON RESECCION COSTAL SOD	1			ISS 2001		
125	340400	TORACOSTOMÍA PARA DRENAJE CERRADO [TUBO DE TÓRAX] SOD	1			ISS 2001		
126	341100	BIOPSIA CERRADA [ENDOSCOPICA] DE PULMON	1			ISS 2001		
127	341101	EXPLORACION Y DRENAJE DE MEDIASTINO POR MEDIASTINOTOMÍA	1			ISS 2001		
128	341102	EXPLORACION Y DRENAJE DE MEDIASTINO POR MEDIASTINOSCOPIA CERVICAL	1			ISS 2001		
129	342000	TORACENTESIS DIAGNÓSTICA SOD	1			ISS 2001		
130	342100	TORACOSCOPIA TRANSPARIETAL DIAGNÓSTICA (SIN BIOPSIA) SOD	1			ISS 2001		
131	342200	MEDIASTINOSCOPIA SOD	1			ISS 2001		
132	342300	BIOPSIA DE PARED TORACICA SOD	1			ISS 2001		
133	342400	BIOPSIA PLEURA SOD	1			ISS 2001		
134	342401	BIOPSIA DE PLEURA CON AGUJA	1			ISS 2001		
135	342402	BIOPSIA DE PLEURA POR TORACOTOMIA	1			ISS 2001		
136	342403	BIOPSIA PLEURAL POR TORACOSCOPIA	1			ISS 2001		

137	342501	BIOPSIA PERCUTANEA DE ORGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO CON AGUJA FINA O CORTANTE	1			ISS 2001		
138	342600	BIOPSIA ABIERTA DE ORGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO SOD	1			ISS 2001		
139	342700	BIOPSIA DE DIAFRAGMA SOD	1			ISS 2001		
140	343201	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DEL MEDIASTINO POR TORACOTOMIA	1			ISS 2001		
141	343202	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DEL MEDIASTINO POR TORACOSCOPIA	1			ISS 2001		
142	343300	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DEL MEDIASTINO SOD	1			ISS 2001		
143	343301	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DEL MEDIASTINO POR TORACOTOMIA	1			ISS 2001		
144	343302	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DEL MEDIASTINO POR ESTERNOTOMIA	1			ISS 2001		
145	343303	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DEL MEDIASTINO POR TORACOSCOPIA	1			ISS 2001		
146	343401	ESCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE MEDIASTINO POR TORACOTOMIA CON O SIN RESECCION DE COSTILLA	1			ISS 2001		
147	343402	ESCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE MEDIASTINO Y/O LIBERACION DE ADHERENCIAS POR TORACOSCOPIA	1			ISS 2001		
148	344101	ESCISION O ABLACIÒN DE LESION DE PARED TORACICA POR TORACOTOMIA	1			ISS 2001		
149	344300	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PARED TORÁCICA SOD	1			ISS 2001		
150	345100	PLEURECTOMÍA PARIETAL SOD	1			ISS 2001		
151	345300	DECORTICACIÓN PULMONAR SOD	1			ISS 2001		
152	346100	PLEUROESCLEROSIS SOD	1			ISS 2001		
153	347000	RECONSTRUCCION DE LA PARED TORACICA SOD	1			ISS 2001		
154	347001	RECONSTRUCCION DE PARED TORACICA ANTERIOR CON COLGAJO (MUSCULAR O DE EPIPLON	1			ISS 2001		
155	347005	RECONSTRUCCION DE LA PARED TORACICA CON PROTESIS	1			ISS 2001		
156	347100	SUTURA DE LACERACION DE PARED TORACICA SOD	1			ISS 2001		
157	347200	CIERRE DE TORACOSTOMÍA ABIERTA SOD	1			ISS 2001		
158	347300	TORACOPLASTIA CON CIERRE DE FÍSTULA BRONCOPLEURAL SOD	1			ISS 2001		
159	347400	CERCLAJE ESTERNAL SOD	1			ISS 2001		
160	347500	REPARACION DE DEFORMIDAD DE PECTUS SOD	1			ISS 2001		
161	347600	TORACOPLASTIA EXTRAPLEURAL	1			ISS 2001		

		SOD						
162	347800	RECONSTRUCCION DEL ESTERNON SOD	1			ISS 2001		
163	347801	RECONSTRUCCION DEL ESTERNON CON INTERPOSICION DE MUSCULOS	1			ISS 2001		
164	347802	RECONSTRUCCION DEL ESTERNON CON INTERPOSICION DE PROTESIS	1			ISS 2001		
165	348101	ESCISION TRASTORACICA DE LESION O TEJIDO DE DIAFRAGMA	1			ISS 2001		
166	348201	SUTURA DE LACERACION DIAFRAGMÁTICA VIA TRANSTORACICA	1			ISS 2001		
167	348202	SUTURA DE LACERACION DIAFRAGMÁTICA VÍA ABDOMINAL POR LAPAROTOMÍA	1			ISS 2001		
168	348203	SUTURA DE LACERACION DIAFRAGMÁTICA VÍA ABDOMINAL POR LAPAROSCOPIA	1			ISS 2001		
169	348301	FISTULECTOMIA TORACICOABDOMINAL	1			ISS 2001		
170	348302	FISTULECTOMIA TORACICOGASTRICA	1			ISS 2001		
171	348303	FISTULECTOMIA TORACICOINTESTINAL	1			ISS 2001		
172	348500	IMPLANTACION DE MARCAPASOS DIAFRAGMATICO SOD	1			ISS 2001		
173	348600	PLICATURA DE DIAFRAGMA POR EVENTRACIÓN SOD	1			ISS 2001		
174	349201	PLEURODESIS QUÍMICA O CON TALCO	1			ISS 2001		
175	349202	PLEURODESIS MECANICA	1			ISS 2001		
176	349210	PLEURODESIS POR TORACOSCOPIA	1			ISS 2001		
177	349400	CONTROL DE HEMORRAGIA DESPUES DE INTERVENCIONES INTRATORÁCICAS SOD	1			ISS 2001		
ITEMS	**CODIGO CUPS**	**SISTEMA REPRODUCTOR FEMENINO (GRUPO 4)**	**CANT.**	**OFERTA**		**TARIFA BASE O DE REFERENCIA**	**TARIFA OFERTADA**	**VR. TARIFA OFERTADA**
				SI	**NO**			
1	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA (GASTROENTEROLOGÍA)	1					
2	890302	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (GASTROENTEROLOGÍA)	1					
3	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA (GASTROENTEROLOGÍA PEDIATRICA)	1					
4	890302	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (GASTROENTEROLOGÍA PEDIATRICA)	1					
5	422300	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNOSTICA SIN BIOPSIA SOD	1					
6	422400	BIOPSIA DE ESOFAGO CERRADA	1					

		[ENDOSCOPICA] SOD						
7	423301	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO	1					
8	423302	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA O FULGURACION DE MUCOSA ESOFAGICA	1					
9	423303	DIVERTICULECTOMIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO	1					
10	423304	INYECCION (ESCLEROSIS) ENDOSCOPICA DE VARICES ESOFAGICAS	1					
11	423305	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES ESOFAGICAS	1					
12	429200	DILATACION DE ESOFAGO SOD	1					
13	429201	DILATACION ESOFAGICA CON BUJIAS DE MERCURIO	1					
14	429202	DILATACIÓN NEUMÁTICA ENDOSCOPICA CON BALÓN	1					
15	429203	DILATACIÓN ENDOSCOPICA CONDUCIDA, TIPO EDER-PUESTOW O SAVARY	1					
16	429205	DILATACIÓN ESOFAGICA ENDOSCOPICA MEDIANTE LASER	1					
17	429206	DILATACIÓN ESOFAGICA ENDOSCOPICA MEDIANTE ARGON PLASMA	1					
18	429207	DILATACIÓN ESOFAGICA DE ACALASIA MEDIANTE INYECCION ENDOSCOPICA DE TOXINA BOTULINICA	1					
19	429208	CORRECCION ENDOSCOPICA DE ESOFAGO DE BARRET MEDIANTE TERAPIA FOTODINAMICA	1					
20	429300	INSERCION ENDOSCOPICA DE PROTESIS ESOFAGICAS SOD	1					
21	429401	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O LESIÓN LOCALIZADA EN ESÓFAGO CON REPARO PRIMARIO, VIA CERVICAL	1					
22	429405	EXTRACCIÓN ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	1					
23	430101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO MULTIPLE (BEZOARD) POR GASTROTOMIA	1					
24	431100	GASTROSTOMÍA PERCUTANEA [ENDOSCOPICA] SOD	1					
25	434000	ESCISIÓN ENDOSCOPICA DE POLIPOS GASTRICOS SOD	1					
26	434101	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS	1					
27	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	1					
28	434103	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR	1					
29	434200	EXTRACCIÓN ENDOSCOPICA DE TUMOR SUBMUCOSO GASTRICO	1					

		SOD						
30	434500	MUCOSECTOMIA ENDOSCOPICA GASTRICA SOD	1					
31	441200	GASTROSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD	1					
32	441301	GASTROSCOPIA TRANSORAL (CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO)	1					
33	441400	BIOPSIA CERRADA [ENDOSCOPICA] DE ESTOMAGO SOD	1					
34	442200	DILATACION ENDOSCOPICA DE PILORO SO	1					
35	444300	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA O DUODENAL SOD	1					
36	444301	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA O DUODENAL MEDIANTE LASER	1					
37	444302	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA O DUODENAL MEDIANTE HEMOCLIPS	1					
38	446604	CIRUGIA ANTIRREFLUJO GASTRESOFAGICO MAS RECONSTRUCCION DE ESFINTER POR LAPAROSCOPIA O TORACOSCOPIA	1					
39	449300	INSERCION DE BURBUJA GASTRICA (BALON) SOD	1					
40	449400	EXTRACCION DE BURBUJA GASTRICA (BALON) SOD	1					
41	449500	BAYPASS O PUENTE DUODENAL PARA REFLUJO DUODENOGÁSTRICO SOD	1					
42	451200	ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD	1					
43	451301	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) DIAGNOSTICA O EXPLORATORIA SIN BIOPSIA	1					
44	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO	1					
45	451402	BIOPSIA ENDOSCOPICA DIRECTA DE INTESTINO DELGADO	1					
46	451600	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON BIOPSIA CERRADA SOD	1					
47	452200	ENDOSCOPIA DE INTESTINO GRUESO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD	1					
48	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	1					
49	452302	COLONOSCOPIA IZQUIERDA CON EQUIPO FLEXIBLE	1					
50	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	1					
51	452500	BIOPSIA CERRADA [ENDOSCOPICA] DEL INTESTINO GRUESO SOD	1					
52	453000	ESCISION O ABLACIÓN	1					

		ENDOSCOPICA DE LESION DE DUODENO SOD						
53	453001	ENTEROSCOPIA CON CONTROL DE HEMORRAGIA O FULGURACION DE LESION EN MUCOSA DUODENAL	1					
54	453100	OTRA ELIMINACION O ESCISIÓN DE LESION DE DUODENO SOD	1					
55	454200	RESECCION ENDOSCOPICA DE LESION DE INTESTINO GRUESO SOD	1					
56	454201	RESECCION ENDOSCOPICA DE LESIONES EN SIGMOIDE	1					
57	454202	RESECCION ENDOSCOPICA DE LESIONES DE COLON NCOC	1					
58	454203	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA DE COLON	1					
59	457901	RESECCION PARCIAL DE COLON POR LAPAROSCOPIA	1					
60	461100	COLOSTOMIA Y CIERRE DE LA MISMA POR LAPAROSCOPIA	1					
61	465201	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO GRUESO POR LAPAROTOMIA	1					
62	468102	DESPLAZAMIENTO DE CONTENIDO INTESTINAL POR ENDOSCOPIA	1					
63	469700	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO SOD	1					
64	469701	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO DELGADO	1					
65	469702	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO	1					
66	471110	APENDICECTOMÍA POR LAPAROSCOPIA	1					
67	494500	LIGADURA DE HEMORROIDES SOD	1					
68	511000	COLANGIO-PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA (CPRE) SOD	1					
69	511100	COLANGIOGRAFIA ENDOSCOPICA RETROGRADA (TRANSDUODENAL) SOD	1					
70	511400	OTRA BIOPSIA CERRADA [ENDOSCOPICA] DE TRACTO BILIAR O ESFINTER DE ODDI SOD	1					
71	512104	COLECISTECTOMÍA POR LAPAROSCÓPIA	1					
72	512200	FULGURACION DE LESIONES POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA RETROGRADA SOD	1					
73	512300	LITROTIPSIA MECANICA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA SOD	1					
74	518400	DILATACION ENDOSCOPICA DE AMPOLLA Y CONDUCTO BILIAR SOD	1					
75	518500	ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA ENDOSCOPICA SOD	1					
76	518600	INSERCION ENDOSCOPICA DE	1					

		TUBO DE DRENAJE NASOBILIAR SOD						
77	518700	INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO TUTOR (PROTESIS (STENT)) EN CONDUCTO BILIAR SOD	1					
78	518800	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DEL TRACTO BILIAR SOD	1					
79	518801	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA	1					
80	519600	EXTRACCION PERCUTANEA DE CALCULOS EN COLEDOCO SOD	1					
81	519700	INSERCION DE CATETER BILIAR SOD	1					
82	524101	DRENAJE TRANSGASTRICO ENDOSCOPICO DE SEUDOQUISTE PANCREATICO	1					
83	529300	INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO TUTOR (PROTESIS (STENT)) EN EL CONDUCTO PANCREATICO SOD	1					
84	529800	DILATACION ENDOSCOPICA DE DUCTO PANCREATICO SOD	1					
85	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	1					
86	452302	COLONOSCOPIA IZQUIERDA CON EQUIPO FLEXIBLE	1					
87	451301	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) DIAGNOSTICA O EXPLORATORIA SIN BIOPSIA	1					
88	451600	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON BIOPSIA CERRADA SOD	1					
ITEMS	**CODIGO CUPS**	**SISTEMA REPRODUCTOR FEMENINO (GRUPO 5)**	**CANT.**	**OFERTA**		**TARIFA BASE O DE REFERENCIA**	**TARIFA OFERTADA**	**VR. TARIFA OFERTADA**
				SI	**NO**			
1	651200	BIOPSIA EN OVARIO SOD	1			ISS 2001		
2	651201	BIOPSIA EN OVARIO POR LAPAROTOMÍA	1			ISS 2001		
3	651202	BIOPSIA EN OVARIO POR LAPAROSCOPIA	1			ISS 2001		
4	651203	BIOPSIA PERCUTÁNEA [CON AGUJA] EN OVARIO	1			ISS 2001		
5	652101	CISTECTOMÍA DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA	1			ISS 2001		
6	652102	CISTECTOMÍA DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	1			ISS 2001		
7	652200	RESECCIÓN CUNEIFORME EN OVARIO SOD	1			ISS 2001		
8	652301	RESECCIÓN DE TUMOR EN OVARIO POR LAPAROTOMÍA	1			ISS 2001		
9	652302	RESECCIÓN DE TUMOR EN OVARIO POR LAPAROSCOPIA	1			ISS 2001		
10	652401	PUNCIÓN Y DRENAJE DE LESION DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA	1			ISS 2001		
11	652402	PUNCIÓN Y DRENAJE DE LESION DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	1			ISS 2001		
12	652403	PUNCIÓN Y DRENAJE DE LESION	1			ISS 2001		

		DE OVARIO VIA PERCUTÁNEA						
13	652410	OFOROSTOMIA	1			ISS 2001		
14	652701	FULGURACIÓN EN OVARIO POR LAPAROTOMÍA	1			ISS 2001		
15	652702	FULGURACIÓN EN OVARIO POR LAPAROSCOPIA	1			ISS 2001		
16	652800	ESCISIÓN LOCAL O PARCIAL O ABLACIÓN DE LESIÓN DE TEJIDO PARA-OVÁRICO SOD	1			ISS 2001		
17	652801	RESECCIÓN DE QUISTE PARA-OVÁRICO POR LAPAROTOMÍA	1			ISS 2001		
18	652802	RESECCIÓN DE QUISTE PARA-OVÁRICO POR LAPAROSCOPIA	1			ISS 2001		
19	652901	LIBERACION DE LISIS O ADHERENCIAS (LEVES, MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	1			ISS 2001		
20	652902	LIBERACION DE LISIS O ADHERENCIAS (LEVES, MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	1			ISS 2001		
21	652910	CITOREDUCCIÓN DE TUMOR DE OVARIO	1			ISS 2001		
22	653100	OOFORECTOMÍA UNILATERAL SOD	1			ISS 2001		
23	653101	OOFORECTOMÍA UNILATERAL POR LAPÀROTOMIA	1			ISS 2001		
24	653102	OOFORECTOMÍA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	1			ISS 2001		
25	653103	OOFORECTOMÍA UNILATERAL CON OMENTECTOMIA POR LAPAROTOMÍA	1			ISS 2001		
26	655100	OOFORECTOMÍA BILATERAL SOD	1			ISS 2001		
27	655101	OOFORECTOMÍA BILATERAL POR LAPAROTOMÍA	1			ISS 2001		
28	655102	OOFORECTOMÍA BILATERAL POR LAPAROSCOPIA	1			ISS 2001		
29	655103	OOFORECTOMÍA BILATERAL CON OMENTECTOMIA POR LAPAROTOMÍA	1			ISS 2001		
30	655200	ESCISIÓN DE OVARIO REMANENTE SOLITARIO O ÚNICO SOD	1			ISS 2001		
31	657000	OFOROPLASTIA SOD	1			ISS 2001		
32	657100	OOFORORRAFIA SIMPLE SOD	1			ISS 2001		
33	657801	OOFOROPEXIA UNILATERAL POR LAPAROTOMÍA	1			ISS 2001		
34	657802	OOFOROPEXIA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	1			ISS 2001		
35	657803	OOFOROPEXIA BILATERAL POR LAPAROTOMÍA	1			ISS 2001		
36	657804	OOFOROPEXIA BILATERAL POR LAPAROSCOPIA	1			ISS 2001		
37	659110	ASPIRACIÓN PERCUTÁNEA FOLICULAR DE OVARIO	1			ISS 2001		
38	659120	ASPIRACIÓN FOLICULAR DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	1			ISS 2001		
39	659300	ESCISIÓN DE EMBARAZO ECTÓPICO OVÁRICO SIN OOFORECTOMÍA SOD	1			ISS 2001		

40	659510	LIBERACIÓN DE TORSIÓN DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA	1			ISS 2001		
41	659520	LIBERACIÓN DE TORSIÓN DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	1			ISS 2001		
42	660101	SALPINGOSTOMÍA Y DRENAJE TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMÍA	1			ISS 2001		
43	660102	SALPINGOSTOMÍA Y DRENAJE TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROSCOPIA	1			ISS 2001		
44	660201	SALPINGOSTOMÍA POR LAPAROTOMÍA	1			ISS 2001		
45	660202	SALPINGOSTOMÍA POR LAPAROSCOPIA	1			ISS 2001		
46	660203	SALPINGOSTOMÍA Y SALPINGOPASTIA	1			ISS 2001		
47	661110	BIOPSIA DE TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROTOMÍA	1			ISS 2001		
48	661120	BIOPSIA DE TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROSCOPIA	1			ISS 2001		
49	662100	ABLACIÓN U OCLUSIÓN DE TROMPA DE FALOPIO UNICA VIA ENDOSCOPICA SOD	1			ISS 2001		
50	662200	ABLACIÓN U OCLUSIÓN BILATERAL DE TROMPA DE FALOPIO VIA ENDOSCOPICA SOD	1			ISS 2001		
51	663100	SECCIÓN Y/O LIGADURA DE TROMPAS DE FALOPIO [CIRUGIA DE POMEROY] POR MINILAPAROTOMIA SOD	1			ISS 2001		
52	6639	OTRAS OCLUSIONES O ABLACIÒNES BILATERALES DE TROMPAS DE FALOPIO	1			ISS 2001		
53	663910	ESTERILIZACIÓN FEMENINA NCOC	1			ISS 2001		
54	664001	SALPINGECTOMÍA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMÍA	1			ISS 2001		
55	664002	SALPINGECTOMÍA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROSCOPIA	1			ISS 2001		
56	665001	SALPINGECTOMÍA BILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMÍA	1			ISS 2001		
57	665002	SALPINGECTOMÍA BILATERAL TOTAL POR LAPAROSCOPIA	1			ISS 2001		
58	665301	ESCISIÓN DE TROMPA DE FALOPIO REMANENTE	1			ISS 2001		
59	666100	RESECCION DE LESIÓN EN TROMPA DE FALOPIO SOD	1			ISS 2001		
60	666110	ESCISIÓN DE LESION CON SALPINGECTOMÍA PARCIAL	1			ISS 2001		
61	666210	RESECCIÓN DE LESION EN MESOSALPINX POR LAPAROTOMÍA	1			ISS 2001		
62	666220	RESECCIÓN DE LESION EN MESOSALPINX POR LAPAROSCOPIA	1			ISS 2001		
63	667101	SUTURA SIMPLE DE TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMÍA	1			ISS 2001		
64	667200	SALPINGOOFOROTOMÍA SOD	1			ISS 2001		
65	667301	SALPINGO-SALPINGOSTOMÍA POR LAPAROTOMÍA	1			ISS 2001		
66	667302	SALPINGO-SALPINGOSTOMÍA POR	1			ISS 2001		

		LAPAROSCOPIA						
67	667400	SALPINGOHISTEROTOMÍA (SALPINGO-UTEROSTOMÍA) SOD	1			ISS 2001		
68	667601	SALPINGOLISIS POR LAPAROTOMIA	1			ISS 2001		
69	667610	SALPINGOLISIS DE ADHERENCIAS (LEVES, MODERADAS O SEVERAS) POR LAPAROSCOPIA	1			ISS 2001		
70	667901	SALPINGOPLASTIA (FIMBROPLASTIA) POR LAPAROTOMÍA	1			ISS 2001		
71	667902	SALPINGOPLASTIA (FIMBROPLASTIA) POR LAPAROSCOPIA	1			ISS 2001		
72	668100	INSUFLACIÓN DE TROMPA DE FALOPIO SOD	1			ISS 2001		
73	669110	SALPINGO-OOFORECTOMÍA UNILATERAL POR LAPAROTOMÍA	1			ISS 2001		
74	669120	SALPINGO-OOFORECTOMÍA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	1			ISS 2001		
75	669130	ESCISIÓN DE UN OVARIO (REMANENTE, SOLITARIO O ÚNICO) CON RESECCION DE TROMPA	1			ISS 2001		
76	669210	SALPINGO-OOFORECTOMÍA BILATERAL POR LAPAROTOMÍA	1			ISS 2001		
77	669220	SALPINGO-OOFORECTOMÍA BILATERAL POR LAPAROSCOPIA	1			ISS 2001		
78	669300	ASPIRACIÓN DE TROMPA DE FALOPIO SOD	1			ISS 2001		
79	669410	SALPINGO-OOFOROPLASTIA [OPERACIÓN DE ESTES]	1			ISS 2001		
80	669500	IMPLANTACIÓN O REEMPLAZO DE PRÓTESIS DE TROMPA DE FALOPIO SOD	1			ISS 2001		
81	669600	EXTRACCIÓN DE PRÓTESIS DE TROMPA DE FALOPIO SOD	1			ISS 2001		
82	669901	LIBERACIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS DE OVARIO Y TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	1			ISS 2001		
83	669902	LIBERACIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES, MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO Y TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROSCOPIA	1			ISS 2001		
84	670100	DILATACIÓN Y CURETAJE DE MUÑÓN CERVICAL SOD	1			ISS 2001		
85	671200	BIOPSIA DE CUELLO UTERINO (CERVIX) SOD	1			ISS 2001		
86	671201	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO (EXOCERVIX)	1			ISS 2001		
87	671202	BIOPSIA DE CUELLO UTERINO CIRCUNFERENCIAL	1			ISS 2001		
88	672001	CONIZACION NCOC	1			ISS 2001		
89	673100	ESCISIÓN DE PÓLIPO EN CUELLO UTERINO SOD	1			ISS 2001		
90	673110	ESCISIÓN PÓLIPO PEDICULADO SESIL EN CUELLO UTERINO	1			ISS 2001		
91	673210	ELECTROCAUTERIZACION DE	1			ISS 2001		

		CUELLO UTERINO (CERVIX)						
92	673220	VAPORIZACIÓN CON LASER DE LESIONES DE CUELLO UTERINO	1			ISS 2001		
93	673230	CONIZACIÓN LASER	1			ISS 2001		
94	673310	CRIOCAUTERIZACION DE CUELLO UTERINO (CERVIX)	1			ISS 2001		
95	673400	CONIZACION CON RADIOCIRUGIA (LETZ) SOD	1			ISS 2001		
96	673401	CONIZACION CON RADIOCIRUGIA (LETZ) BAJO COLPOSCOPIA	1			ISS 2001		
97	673410	CAUTERIZACION CERVICAL POR RADIOCIRUGIA	1			ISS 2001		
98	674000	AMPUTACIÓN DEL CUELLO UTERINO O TRAQUELECTOMÍA SOD	1			ISS 2001		
99	674100	ESCISION DE MUÑON CERVICAL VIA VAGINAL O ABDOMINAL SOD	1			ISS 2001		
100	674200	ESCISION DE MUÑON CERVICAL CON REPARACION DEL PISO PELVICO SOD	1			ISS 2001		
101	674300	ESCISION DE MUÑON CERVICAL CON COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR SOD	1			ISS 2001		
102	674400	ESCISION DE MUÑON CERVICAL CON CORRECCIÓN DE ENTEROCELE SOD	1			ISS 2001		
103	675100	CERCLAJE DE ISTMO UTERINO SOD	1			ISS 2001		
104	676100	SUTURA DE LACERACIÓN O DESGARRO DE CUELLO UTERINO (CERVIX) SOD	1			ISS 2001		
105	676210	FISTULECTOMÍA CERVICOSIGMOIDAL	1			ISS 2001		
106	676910	CORRECCIÓN DE DESGARRO OBSTÉTRICO ANTIGUO DE CUELLO UTERINO	1			ISS 2001		
107	676920	TRAQUELOPLASTIA CON TRAQUELORRAFIA	1			ISS 2001		
108	680100	HISTEROTOMÍA SOD	1			ISS 2001		
109	681200	HISTEROSCOPIA SOD	1			ISS 2001		
110	681310	BIOPSIA DE MIOMETRIO POR LAPAROTOMÍA	1			ISS 2001		
111	681400	BIOPSIA ABIERTA DE LIGAMENTOS DE ÚTERO SOD	1			ISS 2001		
112	681500	BIOPSIA ENDOSCÓPICA DE LIGAMENTOS DE ÚTERO, SOD	1			ISS 2001		
113	681601	BIOPSIA DE ENDOMETRIO POR PINZA SACABOCADO O DE LEGRADO	1			ISS 2001		
114	681602	BIOPSIA DE ENDOMETRIO POR LAVADO	1			ISS 2001		
115	681603	BIOPSIA DE ENDOMETRIO POR ASPIRACION	1			ISS 2001		
116	681610	BIOPSIA DE MIOMETRIO POR LAPAROSCOPIA	1			ISS 2001		
117	681611	BIOPSIA DE ENDOMETRIO Y LESION ENDOMETRIAL POR HISTEROSCOPIA	1			ISS 2001		
118	682100	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS INTRALUMINALES DEL ÚTERO SOD	1			ISS 2001		

119	682102	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS INTRALUMINALES DE ÚTERO POR HISTEROSCOPIA	1			ISS 2001		
120	682201	INCISIÓN O ESCISIÓN DE TABIQUE CONGÉNITO UTERINO POR LAPAROTOMÍA	1			ISS 2001		
121	682202	INCISIÓN O ESCISIÓN DE TABIQUE CONGÉNITO UTERINO POR HISTEROSCOPIA	1			ISS 2001		
122	682300	RESECCIÓN DE PÓLIPO ENDOMETRIAL SOD	1			ISS 2001		
123	682302	RESECCIÓN DE PÓLIPO ENDOMETRIAL POR HISTEROSCOPIA	1			ISS 2001		
124	682401	MIOMECTOMÍA UTERINA Y ESCISION DE TUMOR FIBROIDE (UNICO O MULTIPLE) POR LAPAROTOMÍA	1			ISS 2001		
125	682402	MIOMECTOMÍA UTERINA Y ESCISION DE TUMOR FIBROIDE (UNICO O MULTIPLE) VIA VAGINAL	1			ISS 2001		
126	682403	MIOMECTOMÍA UTERINA (UNICA O MULTIPLE) POR LAPAROSCOPIA	1			ISS 2001		
127	682404	MIOMECTOMÍA UTERINA POR HISTEROSCOPIA	1			ISS 2001		
128	682510	ABLACIÓN ENDOMETRIAL O ENDOMETRECTOMÍA POR HISTEROSCOPIA	1			ISS 2001		
129	683100	HISTERECTOMÍA SUBTOTAL O SUPRACERVICAL SOD	1			ISS 2001		
130	684000	HISTERECTOMÍA TOTAL ABDOMINAL SOD	1			ISS 2001		
131	684001	HISTERECTOMÍA TOTAL ABDOMINAL CON REMOCIÓN DE MOLA O FETO MUERTO	1			ISS 2001		
132	684010	HISTERECTOMÍA TOTAL, CON CERVICECTOMIA, REMOCION DE VEJIGA, TRANSPLANTE URETERAL Y/O RESECCION ABDOMINOPERINEAL DE COLON Y RECTO Y COLOSTOMIA O CUALQUIER COMBINACION ANTERIOR.	1			ISS 2001		
133	684100	HISTERECTOMÍA TOTAL ABDOMINAL AMPLIADA SOD	1			ISS 2001		
134	684101	HISTERECTOMÍA TOTAL ABDOMINAL AMPLIADA CON VAGINECTOMIA PARCIAL	1			ISS 2001		
135	685100	HISTERECTOMÍA VAGINAL SOD	1			ISS 2001		
136	685110	HISTERECTOMÍA VAGINAL CON COLPOURETROCISTOPEXIA	1			ISS 2001		
137	685120	HISTERECTOMÍA VAGINAL CON REPARACION DE ENTEROCELE	1			ISS 2001		
138	685130	HISTERECTOMÍA VAGINAL CON REPARACION PLASTICA DE VAGINA Y COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	1			ISS 2001		
139	686100	HISTERECTOMÍA RADICAL	1			ISS 2001		

		MODIFICADA [OPERACIÓN DE WERTHEIM] SOD						
140	687000	HISTERECTOMÍA RADICAL VAGINAL[OPERACIÓN DE SCHAUTA] SOD	1			ISS 2001		
141	688101	EXENTERACIÓN O EVISCERACIÓN PÉLVICA FEMENINA TOTAL O COMPLETA	1			ISS 2001		
142	688200	EXENTERACIÓN ANTERIOR: ÚTERO Y VEJIGA SOD	1			ISS 2001		
143	688300	EXENTERACIÓN POSTERIOR: ÚTERO Y RECTO SOD	1			ISS 2001		
144	690101	LEGRADO UTERINO GINECOLÓGICO DIAGNÓSTICO	1			ISS 2001		
145	690102	LEGRADO UTERINO GINECOLÓGICO TERAPEUTICO	1			ISS 2001		
146	691100	RESECCION O ABLACIÓN DE LESION O TEJIDO EN ESTRUCTURAS DE SOPORTE SOD	1			ISS 2001		
147	691101	ESCISIÓN Y ABLACIÒN DE ENDOMETRIOSIS POR LAPAROTOMIA	1			ISS 2001		
148	691110	RESECCION DE TUMOR DE LIGAMENTO ANCHO POR LAPAROTOMIA	1			ISS 2001		
149	691130	SECCIÓN DE LIGAMENTO UTERO SACRO POR LAPAROTOMIA	1			ISS 2001		
150	691200	RESECCION O ABLACIÓN ENDOSCOPICA DE LESION O TEJIDO EN ESTRUCTURAS DE SOPORTE SOD	1			ISS 2001		
151	691201	ESCISIÓN Y ABLACIÒN DE ENDOMETROSIS ESTADOS I Y II POR LAPAROSCOPIA	1			ISS 2001		
152	691202	ESCISIÓN Y ABLACIÒN DE ENDOMETROSIS ESTADOS III Y IV POR LAPAROSCOPIA	1			ISS 2001		
153	691230	SECCIÓN DE LIGAMENTO UTERO SACRO POR LAPAROSCOPIA	1			ISS 2001		
154	691301	SECCIÓN DE ADHERENCIAS UTERINAS A PARED ABDOMINAL VIA LAPAROTOMIA	1			ISS 2001		
155	691302	SECCIÓN DE ADHERENCIAS UTERINAS A PARED ABDOMINAL VIA LAPAROSCOPIA	1			ISS 2001		
156	691901	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LIGAMENTO ANCHO POR LAPAROTOMIA	1			ISS 2001		
157	691902	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LIGAMENTO ANCHO VIA ENDOSCOPICA	1			ISS 2001		
158	691910	CITORREDUCCIÓN DE TUMOR DE LIGAMENTO ANCHO O DE LIGAMENTO UTERO SACRO	1			ISS 2001		
159	691920	ESCISIÓN DE EMBARAZO ECTÓPICO INTRALIGAMENTOSO	1			ISS 2001		
160	692110	INTERPOSICION TIPO WATKINS	1			ISS 2001		
161	692210	HISTEROPEXIA POR LAPAROTOMÍA	1			ISS 2001		

162	692211	HISTEROPEXIA POR LAPAROTOMIA CON SIMPATECTOMIA PRESACRA	1			ISS 2001		
163	694100	HISTERRORAFIA SOD	1			ISS 2001		
164	694101	HISTERORRAFIA POR LAPAROTOMÍA	1			ISS 2001		
165	694102	HISTERORRAFIA POR LAPAROSCOPIA	1			ISS 2001		
166	694200	CIERRE DE FÍSTULA DE ÚTERO SOD	1			ISS 2001		
167	694300	REPARACION DE UTERO BICORNE SOD	1			ISS 2001		
168	694910	CORRECIÓN DE DESGARRO O LACERACIÓN OBSTÉTRICA ANTIGUAS EN ÚTERO	1			ISS 2001		
169	694920	HISTEROPLASTIA [OPERACIÓN DE STRASMAN]	1			ISS 2001		
170	697100	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO (DIU) SOD	1			ISS 2001		
171	698102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAUTERINO POR HISTEROSCOPIA	1			ISS 2001		
172	699100	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO TERAPÉUTICO NO ANTICONCEPTIVO EN ÚTERO SOD	1			ISS 2001		
173	699120	IMPLANTACION INTRAUTERINA DE PLATINAS RADIOACTIVAS	1			ISS 2001		
174	699200	INSEMINACIÓN ARTIFICIAL SOD	1			ISS 2001		
175	699600	RETIRO DE MATERIAL DE CERCLAJE DE CUELLO UTERINO SOD	1			ISS 2001		
176	699700	RETIRO DE OTRO CUERPO EXTRAÑO PENETRANTE EN CUELLO UTERINO SOD	1			ISS 2001		
177	700100	COLPOCENTESIS O CULDOCENTESIS SOD	1			ISS 2001		
178	701200	CULDOTOMÍA O COLPOTOMÍA SOD	1			ISS 2001		
179	701201	COLPOTOMIA CON EXPLORACION	1			ISS 2001		
180	701202	COLPOTOMIA CON DRENAJE DE COLECCION PELVICA	1			ISS 2001		
181	701300	LIBERACIÓN-LISIS DE ADHERENCIAS INTRALUMINALES EN VAGINA SOD	1			ISS 2001		
182	701410	SECCIÓN O INCISION DE TABIQUE VAGINAL	1			ISS 2001		
183	701420	DRENAJE DE COLECCIÓN DE FONDO DE SACO (CUPULA VAGINAL)	1			ISS 2001		
184	701430	VAGINOPERINEOTOMÍA	1			ISS 2001		
185	702110	VAGINOSCOPIA CON INSTRUMENTO OPTICO (EN NIÑAS)	1			ISS 2001		
186	702200	COLPOSCOPIA SOD	1			ISS 2001		
187	702201	COLPOSCOPIA CON BIOPSIA	1			ISS 2001		
188	702300	BIOPSIA DE FONDO DE SACO SOD	1			ISS 2001		
189	702400	BIOPSIA DE VAGINA SOD	1			ISS 2001		
190	703100	HIMENECTOMÍA O HIMENOTOMIA SOD	1			ISS 2001		
191	703200	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESION	1			ISS 2001		

		O TEJIDO EN FONDO DE SACO SOD						
192	703310	RESECCION DEL TABIQUE VAGINAL	1			ISS 2001		
193	703320	RESECCIÓN DE LESION BENIGNA EN TERCIO MEDIO O INFERIOR DE VAGINA	1			ISS 2001		
194	703321	RESECCIÓN DE LESION BENIGNA EN TERCIO SUPERIOR DE VAGINA	1			ISS 2001		
195	703330	RESECCIÓN PARCIAL DE VAGINA O ESCISIÓN DE MANGUITO VAGINAL	1			ISS 2001		
196	703340	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE VAGINA	1			ISS 2001		
197	704100	VAGINECTOMÍA O COLPECTOMIA TOTAL SOD	1			ISS 2001		
198	705110	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACIÓN DE URETROCELE	1			ISS 2001		
199	705210	COLPORRAFIA POSTERIOR	1			ISS 2001		
200	705301	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	1			ISS 2001		
201	705302	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON REPARACION DE ENTEROCELE	1			ISS 2001		
202	705303	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON AMPUTACION DE CUELLO [MANCHESTER-FOTHERGILL]	1			ISS 2001		
203	706000	RECONSTRUCCIÓN DE VAGINA SOD	1			ISS 2001		
204	706101	VAGINOPLASTIA POR VIA ABDOMINAL	1			ISS 2001		
205	706102	VAGINOPLASTIA POR VIA PERINEAL	1			ISS 2001		
206	706103	VAGINOPLASTIA POR VIA ABDOMINOPERINEAL	1			ISS 2001		
207	707110	REPARACION DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTETRICO GRADO I-II (COMPROMISO MUCOSO O MUSCULAR)	1			ISS 2001		
208	707120	REPARACION DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTETRICO GRADO III (RECTOVAGINAL CON COMPROMISO DE ESFINTER ANAL)	1			ISS 2001		
209	707130	REPARACION DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTETRICO GRADO IV (ESTALLIDO DE VEJIGA CON O SIN EVISCERACION)	1			ISS 2001		
210	707200	CORRECCIÓN DE FÍSTULA COLOVAGINAL (CECOVAGINAL) SOD	1			ISS 2001		
211	707300	CORRECCION DE FISTULA RECTOVAGINAL Y/O PERINEAL SOD	1			ISS 2001		
212	707400	CORRECCIÓN DE OTRAS FÍSTULAS VAGINOINTESTINALES SOD	1			ISS 2001		
213	707510	CIERRE DE FISTULA URETROVAGINAL O VESICO VAGINAL SOD	1			ISS 2001		
214	707600	HIMENORRAFIA O HIMENOPLASTIA SOD	1			ISS 2001		
215	707701	COLPOPEXIA POR LAPAROTOMÍA	1			ISS 2001		
216	707702	COLPOPEXIA VIA VAGINAL	1			ISS 2001		

217	707703	COLPOPEXIA POR LAPAROSCOPIA	1			ISS 2001		
218	707920	CORRECCIÓN DE LACERACIÓN OBSTÉTRICA ANTIGUA EN VAGINA	1			ISS 2001		
219	707930	CORRECCIÓN DE SENO UROGENITAL	1			ISS 2001		
220	708100	OBLITERACIÓN Y ESCISIÓN LOCAL DE VAGINA (COLPOCLEISIS) SOD	1			ISS 2001		
221	708101	OBLITERACION VAGINAL CON TECNICA DE LEFORT	1			ISS 2001		
222	709100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN VAGINA CON INCISIÓN SOD	1			ISS 2001		
223	709210	OBLITERACIÓN DE FONDO DE SACO	1			ISS 2001		
224	709220	REPARACIÓN DE ENTEROCELE VIAVAGINAL	1			ISS 2001		
225	709230	REPARACION DE ENTEROCELE VIA ABDOMINAL	1			ISS 2001		
226	710100	LISIS DE ADHERENCIAS EN VULVA SOD	1			ISS 2001		
227	710920	AMPLIACIÓN DEL INTROITO NCOC	1			ISS 2001		
228	710921	INCISION Y DRENAJE DE COLECCIÓN DE VULVA O DE GLANDULA DE SKENE	1			ISS 2001		
229	711110	BIOPSIA DE LABIO MAYOR VULVA	1			ISS 2001		
230	711120	BIOPSIA DE CLITORIS	1			ISS 2001		
231	711130	BIOPSIA- ESCISIÓN GLÁNDULA DE BARTHOLIN	1			ISS 2001		
232	711300	BIOPSIA DE PERINÉ SOD	1			ISS 2001		
233	712100	ASPIRACIÓN CON AGUJA DE LAS GLÁNDULAS DE BARTHOLIN(QUISTE) SOD	1			ISS 2001		
234	712200	INCISIÓN Y DRENAJE DE LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN (QUISTE)	1			ISS 2001		
235	712300	MARZUPIALIZACIÓN Y/O DRENAJE EN LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN O DE SKENE SOD	1			ISS 2001		
236	712401	RESECCION DE GLANDULA DE BARTHOLIN (BARTHOLINECTOMIA)	1			ISS 2001		
237	713100	RESECCIÓN DE GLÁNDULA DE SKENE SOD	1			ISS 2001		
238	713400	RESECCIÓN DE ENDOMETRIOMA PERINEAL SOD	1			ISS 2001		
239	713500	RESECCIÓN GRANULOMA VULVO-PERINEAL SOD	1			ISS 2001		
240	714100	CLITORIDECTOMÍA O AMPUTACIÓN TOTAL DE CLÍTORIS SOD	1			ISS 2001		
241	714200	CLITORIDOTOMÍA O ESCISIÓN PARCIAL DE CLÍTORIS SOD	1			ISS 2001		
242	715100	VULVECTOMÍA RADICAL SOD	1			ISS 2001		
243	715200	VULVECTOMÍA TOTAL O COMPLETA BILATERAL	1			ISS 2001		
244	716120	VULVECTOMÍA PARCIAL O UNILATERAL (MENOS DEL 80% DEL AREA VULVAR)	1			ISS 2001		
245	716200	VULVECTOMÍA BILATERAL SIMPLE O PARCIAL SOD	1			ISS 2001		

246	717101	SUTURA DE DESGARRO O LACERACION DE VULVA O PERINE NCOC	1			ISS 2001		
247	717102	SUTURA DE DESGARRO O LACERACION OBSTETRICA RECIENTE QUE INVOLUCRA VULVA O PERINE (MUCOSA Y/O MUSCULO) (GRADO I-II)	1			ISS 2001		
248	717200	CORRECCIÓN DE FÍSTULA DE VULVA O PERINÉ SOD	1			ISS 2001		
249	717300	DRENAJE DE COLECCIÓN VULVOPERINEAL SOD	1			ISS 2001		
250	717910	CORRECCIÓN DE LACERACIÓN OBSTÉTRICA ANTIGUA EN VULVA Y PERINÉ	1			ISS 2001		
251	717920	SUTURA DE DESGARRO O LACERACION NO OBSTETRICA RECIENTE QUE INVOLUCRA VULVA O PERINE (MUCOSA Y/O MUSCULO) (GRADO I-II)	1			ISS 2001		
252	717930	PERINEOPLASTIA POR DESGARRO ANTIGUO DE PERINE	1			ISS 2001		
253	718100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA Y/O PERINÉ CON INCISIÓN SOD	1			ISS 2001		
254	721001	PARTO INSTRUMENTADO CON FORCEPS ESPATULAS DE VELASCO BAJOS	1			ISS 2001		
255	721001	PARTO INSTRUMENTADO CON FORCEPS ESPATULAS DE VELASCO MEDIOS	1			ISS 2001		
256	725100	EXTRACCIÓN (TOTAL O PARCIAL) INSTRUMENTADA EN PODÁLICA SOD	1			ISS 2001		
257	732201	PARTO INTERVENIDO CON MANIOBRA DE VERSION FETAL INTERNA Y COMBINADA CON EXTRACION	1			ISS 2001		
258	735300	ASISTENCIA DEL PARTO NORMAL CON EPISIORRAFIA Y/O PERINEORRAFIA SOD	1			ISS 2001		
259	735910	ASISTENCIA DEL PARTO ESPONTÁNEO NORMAL (EXPULSIVO)	1			ISS 2001		
260	735930	ASISTENCIA DEL PARTO ESPONTÁNEO GEMELAR O MULTIPLE	1			ISS 2001		
261	735931	ASISTENCIA DEL PARTO INTERVENIDO GEMELAR O MULTIPLE	1			ISS 2001		
262	735980	OTRA ASISTENCIA MANUAL DEL PARTO ESPONTÁNEO NCOC	1			ISS 2001		
263	740100	CESÁREA SEGMENTARIA TRANSPERITONEAL, SOD	1			ISS 2001		
264	740200	CESÁREA CORPORAL SOD	1			ISS 2001		
265	740300	CESÁREA EXTRAPERITONEAL SOD	1			ISS 2001		
266	743100	REMOCIÓN DE EMBARAZO ECTOPICO ABDOMINAL SOD	1			ISS 2001		

267	743200	REMOCIÓN DE FETO EN CAVIDAD PERITONEAL SUBSIGUIENTE A RUPTURA UTERINA O TUBÁRICA SOD	1			ISS 2001		
268	750101	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSTPARTO O POSTABORTO POR DILATACION Y CURETAJE	1			ISS 2001		
269	750105	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSTPARTO O POSTABORTO POR ASPIRACIÓN AL VACIO	1			ISS 2001		
270	751100	AMNIOCENTESIS DIAGNÓSTICA SOD	1			ISS 2001		
271	751200	AMNIOCENTESIS TERAPEUTICA (NO DELIBERADAMENTE ABORTIVA) SOD	1			ISS 2001		
272	752100	EXANGUINO-TRANSFUSIÓN EN UTERO SOD	1			ISS 2001		
273	753100	AMNIOSCOPIA SOD	1			ISS 2001		
274	753500	BIOPSIA DE VELLOCIDAD CORIAL SOD	1			ISS 2001		
275	753600	CORDOCENTESIS SOD	1			ISS 2001		
276	754101	REMOCIÓN MANUAL DE PLACENTA RETENIDA Y/O REVISION UTERINA, SIN ATENCIÓN DEL PARTO	1			ISS 2001		
277	755100	REPARACION DE DESGARRO OBSTÉTRICO ACTUAL DE CUELLO UTERINO (CERVIX) SOD	1			ISS 2001		
278	755200	REPARACION DE DESGARRO OBSTÉTRICO ACTUAL DE CUERPO UTERINO SOD	1			ISS 2001		
279	756100	REPARACION DE LACERACIONES O DESGARROS OBSTÉTRICOS RECIENTES QUE INVOLUCRAN VEJIGA Y URETRA (GRADO IV) SOD	1			ISS 2001		
280	756200	REPARACION DE LACERACIONES O DESGARROS OBSTÉTRICOS RECIENTES QUE INVOLUCRAN RECTO Y ESFINTER ANAL (GRADO III) SOD	1			ISS 2001		
281	756901	PLASTIA O REPARACIÓN DE DESGARRO OBSTÉTRICO DE PERINÉ	1			ISS 2001		
282	756902	PLASTIA O REPARACIÓN DE DESGARRO OBSTÉTRICO VAGINAL	1			ISS 2001		
283	756903	PLASTIA O REPARACIÓN DE DESGARRO OBSTÉTRICO VULVAR	1			ISS 2001		
284	756910	REPARO SECUNDARIO DE EPISIOTOMÍA	1			ISS 2001		
285	758100	TAPONAMIENTO OBSTÉTRICO DE UTERO O VAGINA SOD	1			ISS 2001		
286	759101	DRENAJE DE COLECCION OBSTÉTRICA (DE EPISIOTOMÍA O EPISIORRAFIA) EN PERINÉ POR INCISIÓN	1			ISS 2001		
287	759400	CORRECCION O REPOSICION MANUAL DE UTERO INVERTIDO SOD	1			ISS 2001		
288	C40535	OPERACIÓN CESÁREA	1			ISS 2001		

		SEGMENTARIA TRANSVERSAL O CORPORAL						
289	C40537	PARTO VAGINAL (NORMAL O INTERVENIDO CON FÓRCEPS O ESPÁTULAS)	1			ISS 2001		
ITEMS	**CODIGO CUPS**	**SISTEMA OSTEOMUSCULAR, REHABILITACION Y DESEMPEÑO FUNCIONAL (GRUPO 6)**	**CANT.**	**OFERTA**		**TARIFA BASE O DE REFERENCIA**	**TARIFA OFERTADA**	**VR. TARIFA OFERTADA**
				SI	**NO**			
1	760100	SECUESTRECTOMÍA INTRAORAL O EXTRAORAL SOD	1			ISS 2001		
2	760101	SECUESTRECTOMÍA INTRAORAL CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	1			ISS 2001		
3	760102	SECUESTRECTOMÍA EXTRAORAL CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	1			ISS 2001		
4	760901	OSTEOTOMIA MAXILAR PARA EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	1			ISS 2001		
5	760902	DECORTICACION O CURETAJE OSEO EN HUESO FACIAL	1			ISS 2001		
6	761101	BIOPSIA DE HUESOS MAXILARES	1			ISS 2001		
7	761102	BIOPSIA DE PALADAR OSEO	1			ISS 2001		
8	761201	ARTROCENTESIS DIAGNOSTICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	1			ISS 2001		
9	761300	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA FACIALSOD	1			ISS 2001		
10	761301	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	1			ISS 2001		
11	762101	ENUCLEACION,RESECCION Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR, DE MENOS DE TRES CMS VIA TRANSMUCOSA	1			ISS 2001		
12	762102	ENUCLEACION, RESECCION Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR, DE MENOS DE TRES CMS, VIA TRANSCUTANEA	1			ISS 2001		
13	762103	ENUCLEACION,RESECCION Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR, DE MAS DE TRES CMS VIA TRANSMUCOSA	1			ISS 2001		
14	762104	ENUCLEACION, RESECCION Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR, DE MAS DE TRES CMS, VIA TRANSCUTANEA	1			ISS 2001		
15	762105	ELIMINACIÓN DE EXOSTOSIS Y/O TUBEROSIDADES FIBROSAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR	1			ISS 2001		
16	762201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO MAXILAR O MANDIBULAR	1			ISS 2001		

17	762202	RESECCCIÓN RADICAL DE TUMOR MALIGNO MAXILAR O MANDIBULAR	1			ISS 2001		
18	762301	ESCLEROSIS DE REBORDE DE MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR	1			ISS 2001		
19	763101	MANDIBULECTOMÍA PARCIAL SIMPLE, MARGINAL	1			ISS 2001		
20	763102	MANDIBULECTOMÍA PARCIAL SIMPLE, SEGMENTARIA	1			ISS 2001		
21	763103	HEMIMANDIBULECTOMÍA SIN DESARTICULACIÓN	1			ISS 2001		
22	763104	HEMIMANDIBULECTOMÍA CON DESARTICULACIÓN	1			ISS 2001		
23	763901	RESECCION PARCIAL MAXILAR SIN RECONSTRUCCION	1			ISS 2001		
24	763902	CONDILECTOMIA DE LA MANDIBULA	1			ISS 2001		
25	763903	HEMIMAXILECTOMIA	1			ISS 2001		
26	764101	MANDIBULECTOMÍA TOTAL CON RECONSTRUCCION OSEA	1			ISS 2001		
27	764201	MANDIBULECTOMÍA TOTAL SIN RECONSTRUCCION OSEA	1			ISS 2001		
28	764301	RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON MATERIAL DE DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN [OSTEOSÍNTESIS]	1			ISS 2001		
29	764302	RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO ÓSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO	1			ISS 2001		
30	764303	RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO LIBRE ÓSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO	1			ISS 2001		
31	764304	RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO ÓSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO, COLGAJO PEDICULADO	1			ISS 2001		
32	764305	RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO OSEO VASCULARIZADO AUTOLOGO O HETEROLOGO	1			ISS 2001		
33	764401	RESECCION PARCIAL MAXILAR CON RECONSTRUCCION SIMULTANEA	1			ISS 2001		
34	764402	RESECCION TOTAL DE MAXILAR CON RECONSTRUCCION SIMULTANEA	1			ISS 2001		
35	764601	RETROPOSICION QUIRURGICA DE LA PREMAXILA	1			ISS 2001		
36	765101	MENISCOPEXIA TEMPOROMANDIBULAR POR VIA ENDOSCOPICA	1			ISS 2001		
37	765105	MENISCOPEXIA TEMPOROMANDIBULAR, POR VIA EXTERNA	1			ISS 2001		
38	765201	MENISECTOMIA TEMPOROMANDIBULAR CON INJERTO	1			ISS 2001		
39	765202	MENISECTOMIA TEMPOROMANDIBULAR CON	1			ISS 2001		

		COLGAJO						
40	765301	REEMPLAZO TOTAL DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR , CON INJERTO	1			ISS 2001		
41	765302	REEMPLAZO TOTAL DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR CON IMPLANTE ALOPLASTICO	1			ISS 2001		
42	765401	REMODELACION DEL CARTILAGO ARTICULAR TEMPOROMANDIBULAR VIA ENDOSCOPICA	1			ISS 2001		
43	766100	OSTEOPLASTIA CERRADA (OSTEOTOMIA) DE RAMA MANDIBULAR SOD	1			ISS 2001		
44	766200	OSTEOTOMIA DE RAMA MANDIBULAR VIA TRANS MUCOSA O VIA TRANSCUTANEA, SOD	1			ISS 2001		
45	766201	OSTEOTOMIA DE RAMA MANDIBULAR VIA TRANS MUCOSA, CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	1			ISS 2001		
46	766202	OSTEOTOMIA RAMA MANDIBULAR VIA TRANSCUTANEA, CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	1			ISS 2001		
47	766205	CORONOIDECTOMIA	1			ISS 2001		
48	766300	OSTEOTOMIA DE CUERPO MANDIBULAR VIA TRANS MUCOSA O TRANSCUTANEA, SOD	1			ISS 2001		
49	766302	OSTEOTOMIA DE CUERPO MANDIBULAR VIA TRANS MUCOSA, CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	1			ISS 2001		
50	766302	OSTEOTOMIA DE CUERPO MANDIBULAR VIA TRANSCUTANEA, CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	1			ISS 2001		
51	766401	OSTEOTOMIA SUBAPICAL MANDIBULAR	1			ISS 2001		
52	766402	CORTICOTOMIA MANDIBULAR	1			ISS 2001		
53	766403	OSTEOTOMIA DE MENTON, CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	1			ISS 2001		
54	766501	OSTEOTOMIA LEFORT I SEGMENTARIA,CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	1			ISS 2001		
55	766601	OSTEOTOMIA LEFORT I, CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	1			ISS 2001		
56	766601	[DISPOSITIVOS OSTEOTOMIA SUBAPICAL, CON FIJACION INTERNA DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	1			ISS 2001		

57	766601	OSTEOTOMIA LEFORT II, CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	1			ISS 2001		
58	766601	OSTEOMIA LEFORT III, CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	1			ISS 2001		
59	766605	CORTICOTOMIA TIPO LEFORT I (DISYUNCION PALATINA)	1			ISS 2001		
60	766606	CORTICOTOMIA TIPO LEFORT II	1			ISS 2001		
61	766607	CORTICOTOMIA TIPO LEFORT III	1			ISS 2001		
62	76670	GENIOPLASTIA CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS] SOD	1			ISS 2001		
63	766901	SUSPENSION ESQUELETICA EN FRACTURAS U OSTEOTOMIAS FACIALES	1			ISS 2001		
64	766902	OSTEOTOMIA DESLIZANTE (VISERA)	1			ISS 2001		
65	766903	OSTEOPLASTIA DE VARIOS HUESOS FACIALES	1			ISS 2001		
66	766970	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE HUESOS FACIALES	1			ISS 2001		
67	767000	REDUCCIÓN DE FRACTURA FACIAL SOD	1			ISS 2001		
68	767200	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE ARCO CIGOMATICO SOD	1			ISS 2001		
69	767202	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE ARCO CIGOMATICO CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	1			ISS 2001		
70	767202	REDUCCION ABIERTA FRACTURA MALAR, CON REDUCCION PISO DE ORBITA, INJERTO Y/O FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	1			ISS 2001		
71	767301	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA HEMI LEFORT I, CON FIJACION INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCION	1			ISS 2001		
72	767302	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA LEFORT I, CON FIJACION INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCION	1			ISS 2001		
73	767303	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA LEFORT II, CON FIJACION INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCION	1			ISS 2001		
74	767304	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA LEFORT III, CON FIJACION INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCION	1			ISS 2001		
75	767401	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA HEMI LEFORT I, CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	1			ISS 2001		
76	767401	REDUCCION ABIERTA DE	1			ISS 2001		

		FRACTURA LEFORT I, CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]						
77	767401	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LEFORT II, CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	1			ISS 2001		
78	767401	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LEFORT III, CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	1			ISS 2001		
79	767501	REDUCCIÓN CERRADA FRACTURA DE CONDILO	1			ISS 2001		
80	767502	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIMPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR	1			ISS 2001		
81	767503	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA MULTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR	1			ISS 2001		
82	767601	REDUCCION ABIERTA FRACTURA DE CONDILO, CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	1			ISS 2001		
83	767601	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIMPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	1			ISS 2001		
84	767601	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA MULTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR,CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	1			ISS 2001		
85	767701	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURAS DENTOALVEOLARES, CON FIJACION	1			ISS 2001		
86	767702	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURAS DENTOALVEOLARES CON REIMPLANTE HASTA TRES DIENTES, CON FIJACION	1			ISS 2001		
87	767703	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURAS DENTOALVEOLARES CON REIMPLANTE DE MAS DE TRES DIENTES, CON FIJACION	1			ISS 2001		
88	767705	REDUCCIÓN Y FIJACION DE LUXACION DENTO ALVEOLAR QUE COMPROMETE HASTA TRES DIENTES	1			ISS 2001		
89	767706	REDUCCIÓN Y FIJACION DE LUXACION DENTO ALVEOLAR QUE COMPROMETE MAS DE TRES DIENTES	1			ISS 2001		
90	767801	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA ORBITAL	1			ISS 2001		
91	767802	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURAS ALVEOLARES, CON REIMPLANTE DENTAL Y FIJACION	1			ISS 2001		
92	767901	REDUCCIÓN ABIERTA DE BORDE O	1			ISS 2001		

		PARED ORBITAL						
93	767902	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE UNA PARED ORBITARIA CON INJERTO	1			ISS 2001		
94	767903	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE DOS O MAS PAREDES ORBITARIAS CON INJERTO	1			ISS 2001		
95	767904	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE PISO DE ÓRBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	1			ISS 2001		
96	767905	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE PARED MEDIAL DE ÓRBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	1			ISS 2001		
97	767907	REDUCCION ABIERTA FRACTURA NASO-ORBITO-ETMOIDAL, CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	1			ISS 2001		
98	767908	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURAS MULTIPLES DE HUESOS FACIALES, CON IMPLANTE O INJERTO DEL PISO ORBITARIO	1			ISS 2001		
99	768100	INJERTO OSEO A HUESO FACIAL SOD	1			ISS 2001		
100	768110	INJERTO ÓSEO AUTÓLOGO O HETEROLOGO POR REBORDE ALVEOLAR	1			ISS 2001		
101	768200	INSERCION DE IMPLANTE SINTETICO EN HUESO FACIAL SOD	1			ISS 2001		
102	768301	REDUCCIÓN CERRADA LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR	1			ISS 2001		
103	768302	REDUCCIÓN CERRADA LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR CON FIJACION INTERMAXILAR	1			ISS 2001		
104	768401	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION TEMPOROMANDIBULAR RECIDIVANTE POR CONDILECTOMIA DEL TEMPORAL	1			ISS 2001		
105	768500	INSERCION DE EXPANSOR DE PERIOSTO EN HUESO O ARTICULACION FACIAL SOD	1			ISS 2001		
106	768600	INYECCION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR SOD	1			ISS 2001		
107	768701	RETIRO DE MATERIAL DE FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS] DE HUESO FACIAL NCOC	1			ISS 2001		
108	768702	RETIRO DE CERCLAJE INTER O INTRA MAXILAR	1			ISS 2001		
109	768801	ARTRECTOMIA TEMPOROMANDIBULAR	1			ISS 2001		
110	770100	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO O CURETAJE DE ESCÁPULA , CLAVÍCULA O TORAX	1			ISS 2001		

		(COSTILLAS Y ESTERNÓN) SOD						
111	770200	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE HUMERO SOD	1			ISS 2001		
112	770301	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE RADIO O CUBITO	1			ISS 2001		
113	770303	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE RADIO Y CUBITO	1			ISS 2001		
114	770401	DRENAJE, CURETAJE O SECUESTRECTOMÍA EN HUESOS DEL CARPO (UNO O MAS)	1			ISS 2001		
115	770402	DRENAJE, CURETAJE O SECUESTRECTOMÍA EN METACARPIANOS (UNO O MAS)	1			ISS 2001		
116	770500	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE FÉMUR SOD	1			ISS 2001		
117	770600	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE RÓTULA SOD	1			ISS 2001		
118	770701	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TIBIA O PERONE	1			ISS 2001		
119	770702	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TIBIA Y PERONÉ	1			ISS 2001		
120	770801	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TARSO O METATARSO(UNO O MAS)	1			ISS 2001		
121	770802	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TARSIANOS Y METATARSIANOS (UNO O MAS)	1			ISS 2001		
122	770901	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE ARTEJO O DE FALANGES DE PIE (UNA O MAS)	1			ISS 2001		
123	770902	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE FALANGES MANO (UNA O MAS)	1			ISS 2001		
124	770920	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE HUESOS PELVIANOS	1			ISS 2001		
125	770930	DRENAJE, CURETAJE, SECUESTRECTOMÍA DE COLUMNA VERTEBRAL, VIA ANTERIOR	1			ISS 2001		
126	770931	DRENAJE, CURETAJE, SECUESTRECTOMÍA, DE COLUMNA VERTEBRAL VIA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	1			ISS 2001		
127	770932	DRENAJE PERCUTÁNEO EN COLUMNA VERTEBRAL	1			ISS 2001		
128	770933	DRENAJE POR ENDOSCOPIA EN COLUMNA VERTEBRAL	1			ISS 2001		
129	771100	REAPERTURA DE SITIO DE OSTEOTOMÍA SOD	1			ISS 2001		
130	772100	OSTEOTOMÍA EN CLAVÍCULA SOD	1			ISS 2001		
131	772101	OSTEOTOMÍA DE CLAVÍCULA CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN [OSTEOSÍNTESIS]	1			ISS 2001		

132	772103	OSTEOTOMIA DE COSTILLA (UNA O MAS)	1			ISS 2001		
133	772104	OSTEOTOMÍA DE ESCÁPULA	1			ISS 2001		
134	772105	OSTEOTOMÍA DE ESTERNÓN	1			ISS 2001		
135	772200	OSTEOTOMÍA DE HUMERO SOD	1			ISS 2001		
136	772201	OSTEOTOMÍA DE HUMERO CON FIJACION INTERNA O EXTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	1			ISS 2001		
137	772300	OSTEOTOMÍA EN RADIO Y/O CÚBITO SOD	1			ISS 2001		
138	772301	OSTEOTOMÍA EN RADIO O CÚBITO CON FIJACION (INTERNA O EXTERNA) [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	1			ISS 2001		
139	772302	OSTEOTOMÍA EN RADIO Y CÚBITO CON FIJACION (INTERNA O EXTERNA) [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	1			ISS 2001		
140	772401	OSTEOTOMÍA EN CARPIANO O METACARPIANO CON FIJACIÓN INTERNA O EXTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	1			ISS 2001		
141	772401	OSTEOTOMÍA EN CARPIANO Y METACARPIANO CON FIJACIÓN INTERNA O EXTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	1			ISS 2001		
142	772500	OSTEOTOMÍA EN FEMUR (DIAFISIARIA, SUPRA E INTERCONDILEA, SUPRACONDÍLEA O INTERCONDILEA, VALGUIZANTE O VARIZANTE DE CUELLO DE FÉMUR, MÚLTIPLE) SOD	1			ISS 2001		
143	772501	OSTEOTOMÍA FEMORAL DIAFISIARIA CON FIJACION (INTERNA O EXTERNA) [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	1			ISS 2001		
144	772502	OSTEOTOMÍA SUPRA E INTERCONDILEA DE FÉMUR CON FIJACIÓN (INTERNA O EXTERNA) [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	1			ISS 2001		
145	772502	OSTEOTOMÍA SUPRACONDÍLEA O INTERCONDILEA DE FÉMUR, CON FIJACIÓN (INTERNA O EXTERNA) [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	1			ISS 2001		
146	772502	OSTEOTOMÍA MÚLTIPLE DE FÉMUR, CON FIJACIÓN (INTERNA O EXTERNA) [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	1			ISS 2001		
147	772502	OSTEOTOMÍA VALGUIZANTE O VARIZANTE DE CUELLO DE FÉMUR CON FIJACIÓN (INTERNA O EXTERNA) [DISPOSITIVOS DE	1			ISS 2001		

		FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]						
148	772520	ÓSTEOTOMÍA CON DESCENSO DEL TROCANTER MAYOR	1			ISS 2001		
149	772600	OSTEOTOMÍA EN RÓTULA SOD	1			ISS 2001		
150	772700	OSTEOTOMIA DE TIBIA O PERONE SOD	1			ISS 2001		
151	772701	OSTEOTOMIA DE PERONE CON FIJACION (INTERNA O EXTERNA) [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	1			ISS 2001		
152	772800	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL TARSO Y/O METATARSO (UNO O MAS HUESOS) SOD	1			ISS 2001		
153	772801	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL TARSO O METATARSO (UNO O MAS HUESOS) CON FIJACION (INTERNA O EXTERNA) [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	1			ISS 2001		
154	772801	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL TARSO Y METATARSO (UNO O MAS HUESOS) CON FIJACION (INTERNA O EXTERNA) [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	1			ISS 2001		
155	772900	OSTEOTOMÍA EN FALANGES DE MANO (UNO O MAS) SOD	1			ISS 2001		
156	772901	OSTEOTOMÍA EN FALANGES DE MANO (UNO O MAS HUESOS) CON FIJACIÓN (INTERNA O EXTERNA) [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	1			ISS 2001		
157	772910	OSTEOTOMIA EN FALANGES DEL PIE (EXCEPTO GRUESO ARTEJO) (UNO O MAS HUESOS) NCOC	1			ISS 2001		
158	772911	OSTEOTOMIA EN FALANGES DEL PIE (UNO O MAS HUESOS) (EXCEPTO GRUESO ARTEJO) CON FIJACION (INTERNA O EXTERNA) [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	1			ISS 2001		
159	772920	OSTEOTOMÍAS SIMPLES EN PELVIS [PEMBERTON-SALTER- CHIARI-DEGA]	1			ISS 2001		
160	772921	OSTEOTOMÍAS COMPLEJAS EN PELVIS CON FIJACION [GANZ-DOBLE- TRIPLE]	1			ISS 2001		
161	772930	OSTEOTOMÍA VERTEBRAL POR VIA ANTERIOR O POSTERIOR NCOC	1			ISS 2001		
162	772931	OSTEOTOMÍA VERTEBRAL POR VIA ANTERIOR CON FIJACION (INTERNA O EXTERNA) [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN O INSTRUMENTACION]	1			ISS 2001		
163	772932	OSTEOTOMÍA VERTEBRAL POR VIA POSTERIOR CON FIJACION (INTERNA O EXTERNA) [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN O INSTRUMENTACION]	1			ISS 2001		
164	773100	OSTEOARTROTOMIA SOD	1			ISS 2001		
165	773200	OSTEOTOMIAS Y ARTROTOMIAS	1			ISS 2001		

		SOD						
166	774001	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO, POR VIA ABIERTA	1			ISS 2001		
167	774002	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO, POR VIA PERCUTANEA	1			ISS 2001		
168	774003	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO, POR VIA ENDOSCOPICA	1			ISS 2001		
169	774910	BIOPSIA DE VERTEBRA, POR VIA ABIERTA	1			ISS 2001		
170	774911	BIOPSIA DE VERTEBRA, POR VIA PERCUTÁNEA	1			ISS 2001		
171	775101	CORRECCIÓN DE HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMÍA PROXIMAL O DISTAL METATARSIANA	1			ISS 2001		
172	775102	CORRECCIÓN DE HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMÍA DISTAL Y PROXIMAL METATARSIANA	1			ISS 2001		
173	775103	CORRECCIÓN DE HALLUX VALGUS CON BUNIECTOMÍA SIMPLE Y CAPSULOPLASTIA	1			ISS 2001		
174	775201	CORRECCIÓN DE HALLUX VALGUS CON ARTRODESIS	1			ISS 2001		
175	775301	CORRECCIÓN DE HALLUX VALGUS CON ARTROPLASTIA	1			ISS 2001		
176	775600	REPARACION DE ARTEJO EN MARTILLO (FALANGECTOMIA, FUSIÓN O RECORTE) SOD	1			ISS 2001		
177	775701	REPARACION DE ARTEJO EN GARRA CON ARTRODESIS (UNO O MAS) (EXCEPTO QUINTO DEDO)	1			ISS 2001		
178	775702	REPARACION DEL QUINTO ARTEJO EN GARRA CON ARTRODESIS)	1			ISS 2001		
179	776001	RESECCIÓN DE EXOSTOSIS EN HUESO NO ESPECIFICADO (UNA O MÁS) NCOC	1			ISS 2001		
180	776101	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO DE CLAVÍCULA	1			ISS 2001		
181	776102	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO DE CLAVÍCULA	1			ISS 2001		
182	776104	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO DE ESCÁPULA	1			ISS 2001		
183	776105	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO DE ESCÁPULA	1			ISS 2001		
184	776109	RESECCION TUMOR BENIGNO DE TORAX (REJA COSTAL Y ESTERNON)	1			ISS 2001		
185	776110	RESECCION TUMOR MALIGNO DE TORAX (REJA COSTAL Y ESTERNON)	1			ISS 2001		
186	776200	ESCISIÓN DE LESIÓN OSEA EN HÚMERO SOD	1			ISS 2001		
187	776201	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO HÚMERO	1			ISS 2001		
188	776202	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO HÚMERO CON INJERTO	1			ISS 2001		
189	776203	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO	1			ISS 2001		

		HÚMERO						
190	776301	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN RADIO O CUBITO	1			ISS 2001		
191	776302	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN RADIO O CUBITO	1			ISS 2001		
192	776401	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN CARPIANOS O METACARPIANOS	1			ISS 2001		
193	776402	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN CARPIANOS O METACARPIANOS	1			ISS 2001		
194	776501	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN FÉMUR	1			ISS 2001		
195	776502	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN FÉMUR CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS]	1			ISS 2001		
196	776503	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN FÉMUR	1			ISS 2001		
197	776601	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN RÓTULA	1			ISS 2001		
198	776602	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN RÓTULA	1			ISS 2001		
199	776701	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN TIBIA O PERONE	1			ISS 2001		
200	776702	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN TIBIA O PERONE	1			ISS 2001		
201	776801	RESECCION DE LESIÓN MALIGNA OSEA EN TARSIANOS O METATARSIANOS	1			ISS 2001		
202	776802	RESECCION DE TUMOR BENIGNO EN TARSIANOS O METATARSIANOS	1			ISS 2001		
203	776803	RESECCIÓN DEL ESPOLÓN CALCÁNEO	1			ISS 2001		
204	776804	RESECCIÓN DE OSTEFITOS TIBIALES Y/O TALARES POR ENDOSCOPIA	1			ISS 2001		
205	776805	RESECCIÓN DE EXOSTOSIS NO ARTICULAR DE PIE POR ENDOSCOPIA	1			ISS 2001		
206	776901	ESCISIÓN DE TUMOR BENIGNO EN FALANGES DE PIE O DE MANO	1			ISS 2001		
207	776902	ESCISIÓN DE TUMOR MALIGNO EN FALANGES DE PIE O DE MANO	1			ISS 2001		
208	776920	ESCISIÓN DE TUMOR BENIGNO EN HUESOS PELVIANOS	1			ISS 2001		
209	776921	ESCISIÓN DE TUMOR MALIGNO EN HUESOS PELVIANOS	1			ISS 2001		
210	776930	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) EN COLUMNA VERTEBRAL VIA ANTERIOR	1			ISS 2001		
211	776931	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) EN COLUMNA VERTEBRAL VIA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	1			ISS 2001		
212	776932	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) SACROCOCCIGEO VIA ANTERIOR	1			ISS 2001		
213	776933	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) SACROCOCCIGEO VIA	1			ISS 2001		

		POSTERIOR O POSTEROLATERAL						
214	777000	TOMA DE INJERTO ÓSEO SOD	1			ISS 2001		
215	777101	TOMA DE INJERTO ÓSEO DE ESCAPULA	1			ISS 2001		
216	777102	TOMA DE INJERTO ÓSEO DE CLAVICULA	1			ISS 2001		
217	777103	TOMA DE INJERTO ÓSEO DE COSTILLA (COSTOCONDRAL) O ESTERNON	1			ISS 2001		
218	777200	TOMA DE INJERTO ÓSEO EN HUMERO SOD	1			ISS 2001		
219	777400	TOMA DE INJERTO ÓSEO DE CARPO O MATACARPO SOD	1			ISS 2001		
220	777500	TOMA DE INJERTO ÓSEO DE FEMUR SOD	1			ISS 2001		
221	777600	TOMA DE INJERTO ÓSEO DE ROTULA SOD	1			ISS 2001		
222	777700	TOMA DE INJERTO DE TIBIA O PERONÉ SOD	1			ISS 2001		
223	777800	TOMA DE INJERTO ÓSEO DE TARSO O METATARSO SOD	1			ISS 2001		
224	777902	TOMA DE INJERTO DE HUESO ILIACO	1			ISS 2001		
225	778101	RESECCIÓN PARCIAL DE ESCÁPULA	1			ISS 2001		
226	778102	RESECCIÓN PARCIAL DE CLAVÍCULA	1			ISS 2001		
227	778103	RESECCIÓN PARCIAL DE CLAVÍCULA POR VIA ENDOSCOPICA	1			ISS 2001		
228	778104	RESECCIÓN PARCIAL DE COSTILLAS	1			ISS 2001		
229	778105	RESECCIÓN PARCIAL DE ESTERNON	1			ISS 2001		
230	778201	RESECCIÓN DE EPICÓNDILO O EPITROCLEA HUMERAL	1			ISS 2001		
231	778202	HEMI O DIAFISECTOMÍA DE HÚMERO	1			ISS 2001		
232	778203	RESECCION DE CABEZA HUMERAL	1			ISS 2001		
233	778301	RESECCIÓN PARCIAL DE DIAFISIS EN CÚBITO (HEMIDIAFISECTOMIA)	1			ISS 2001		
234	778302	RESECCIÓN DE EPÍFISIS DE CUBITO	1			ISS 2001		
235	778303	RESECCIÓN PARCIAL DE DIAFISIS EN RADIO	1			ISS 2001		
236	778304	RESECCIÓN DE CÚPULA DE RADIO	1			ISS 2001		
237	778305	RESECCION DE OLECRANON	1			ISS 2001		
238	778306	RESECCION DE CABEZA DE RADIO	1			ISS 2001		
239	778401	HEMI O DIAFISECTOMÍA METACARPIANOS (UNO O MAS)	1			ISS 2001		
240	778402	RESECCIÓN CABEZA DE METACARPIANOS (UNO O MAS)	1			ISS 2001		
241	778501	HEMIDIAFISECTOMÍA EN FÉMUR	1			ISS 2001		
242	778600	RESECCIÓN PARCIAL DE RÓTULA O HEMIPATELECTOMÍA SOD	1			ISS 2001		
243	778701	RESECCIÓN PARCIAL DE LA TIBIA (HEMIDIAFISECTOMÍA)	1			ISS 2001		
244	778702	RESECCIÓN PARCIAL DE	1			ISS 2001		

		PERONÉ(HEMIDIAFISECTOMÍA)						
245	778703	HEMIDIAFISECTOMÍA EN TIBIA Y PERONÉ	1			ISS 2001		
246	778800	RESECCIÓN PARCIAL DE TARSIANOS O METATARSIANOS (UNO O MAS) SOD	1			ISS 2001		
247	778901	HEMIDIAFISECTOMÍA FALANGES DE MANO (UNA O MAS)	1			ISS 2001		
248	778902	RESECCIÓN CABEZA DE FALANGE DE MANO (UNA O MAS)	1			ISS 2001		
249	778911	HEMIDIAFISECTOMÍA FALANGES DE PIE (UNA O MAS)	1			ISS 2001		
250	778912	RESECCIÓN CABEZA DE FALANGE DE PIE (UNA O MAS)	1			ISS 2001		
251	778921	RESECCIÓN PARCIAL DE HUESOS PELVIANOS	1			ISS 2001		
252	778922	HEMI-HEMIPELVECTOMÍA	1			ISS 2001		
253	778923	HEMIPELVECTOMÍA	1			ISS 2001		
254	778931	RESECCION DE APOFISIS ODONTOIDES POR ABORDAJE TRANSORAL	1			ISS 2001		
255	778932	RESECCION DE APOFISIS ODONTOIDES POR ABORDAJE TRANSLATERAL	1			ISS 2001		
256	778933	RESECCION DE APOFISIS ODONTOIDES, POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	1			ISS 2001		
257	778940	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL CERVICAL CON ARTRODESIS SIN INSTRUMENTACION	1			ISS 2001		
258	778941	VERTEBRECTOMIA PARCIAL CERVICAL CON ARTRODESIS CON INSTRUMENTACION NCOC	1			ISS 2001		
259	778951	RESECCION PARCIAL DE VERTEBRA [VERTEBRECTOMIA PARCIAL] TORACICA, LUMBAR O SACRA SIN ARTRODESIS, SIN INSTRUMENTACION	1			ISS 2001		
260	778952	RESECCION PARCIAL DE VERTEBRA [VERTEBRECTOMIA PARCIAL] TORACICA, LUMBAR O SACRA CON ARTRODESIS, SIN INSTRUMENTACION	1			ISS 2001		
261	778953	RESECCION PARCIAL DE VERTEBRA [VERTEBRECTOMIA PARCIAL] TORACICA, LUMBAR O SACRA CON ARTRODESIS, CON INSTRUMENTACION	1			ISS 2001		
262	779101	RESECCIÓN TOTAL DE ESCÁPULA	1			ISS 2001		
263	779102	RESECCIÓN TOTAL DE CLAVÍCULA	1			ISS 2001		
264	779105	RESECCIÓN TOTAL DE ESTERNON	1			ISS 2001		
265	779131	RESECCIÓN TOTAL DE COSTILLA O COSTOCONDRECTOMÍA (UNA O MAS)	1			ISS 2001		
266	779134	RESECCIÓN DE COSTILLA CERVICAL O SUPERNUMERARIA	1			ISS 2001		
267	779201	RESECCIÓN DE HÚMERO (PROXIMAL O DISTAL)	1			ISS 2001		

268	779202	RESECCIÓN RADICAL DE HUMERO SIN INJERTO	1			ISS 2001		
269	779202	RESECCIÓN RADICAL DE HUMERO CON INJERTO	1			ISS 2001		
270	779301	RESECCIÓN TOTAL O RADICAL DE CÚBITO O RADIO	1			ISS 2001		
271	779401	CARPECTOMÍA (UNO O MAS HUESOS)	1			ISS 2001		
272	779405	METACARPECTOMÍA (UNO O MAS HUESOS)	1			ISS 2001		
273	779500	RESECCIÓN TOTAL DE FÉMUR SOD	1			ISS 2001		
274	779600	RESECCIÓN TOTAL DE RÓTULA O PATELECTOMÍA SOD	1			ISS 2001		
275	779701	RESECCIÓN TOTAL DE LA TIBIA O PERONE	1			ISS 2001		
276	779801	RESECCIÓN TOTAL RADICAL DEL TARSO O METATARSO	1			ISS 2001		
277	779802	ASTRAGALECTOMÍA	1			ISS 2001		
278	779901	RESECCIÓN TOTAL DE FALANGES DE MANO (UNA O MAS)	1			ISS 2001		
279	779902	RESECCIÓN TOTAL DE FALANGES DE PIE (UNA O MAS))	1			ISS 2001		
280	779930	VERTEBRECTOMIA TOTAL CERVICAL CON ARTRODESIS SIN INSTRUMENTACION	1			ISS 2001		
281	779931	VERTEBRECTOMIA TOTAL CERVICAL CON ARTRODESIS CON INSTRUMENTACION	1			ISS 2001		
282	779932	VERTEBRECTOMIA TOTAL CERVICAL CON REEMPLAZO CORPORAL ARTIFICIAL	1			ISS 2001		
283	779935	VERTEBRECTOMÍA TOTAL TORÁCICA O LUMBAR CON ARTRODESIS SIN INSTRUMENTACION	1			ISS 2001		
284	779936	VERTEBRECTOMÍA TOTAL TORÁCICA O LUMBAR, CON ARTRODESIS CON INSTRUMENTACION	1			ISS 2001		
285	779937	VERTEBRECTOMÍA TOTAL TORÁCICA O LUMBAR CON REEMPLAZO CORPORAL ARTIFICIAL	1			ISS 2001		
286	779940	RESECCION TOTAL DE SACRO [VERTEBRECTOMÍA TOTAL SACRA] CON ARTRODESIS	1			ISS 2001		
287	7799 41	RESECCION TOTAL DE COCCIX [COCCIGECTOMÍA]	1			ISS 2001		
288	780101	INJERTO ÓSEO EN CLAVÍCULA	1			ISS 2001		
289	780200	INJERTO ÓSEO EN HUMERO SOD	1			ISS 2001		
290	780202	APLICACIÓN DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN HUMERO	1			ISS 2001		
291	78030	INJERTO ÓSEO EN CÚBITO O RADIO SOD	1			ISS 2001		
292	780401	INJERTO ÓSEO EN HUESOS DEL CARPO (EXCEPTO ESCAFOIDES)	1			ISS 2001		
293	780402	INJERTO ÓSEO EN ESCAFOIDES	1			ISS 2001		
294	780403	INJERTO ÓSEO EN METACARPIANOS (UNO O MAS)	1			ISS 2001		

295	780500	INJERTO ÓSEO EN FÉMUR SOD	1			ISS 2001		
296	780502	APLICACIÓN DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN DIAFISIS DE FÉMUR	1			ISS 2001		
297	780503	APLICACIÓN DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL OSTEOCONDRAL EN FÉMUR	1			ISS 2001		
298	780600	INJERTO ÓSEO EN RÓTULA SOD	1			ISS 2001		
299	780700	INJERTO ÓSEO EN TIBIA O PERONÉ SOD	1			ISS 2001		
300	780702	APLICACIÓN DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN DIAFISIS DE TIBIA	1			ISS 2001		
301	780703	APLICACIÓN DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL OSTEOCONDRAL EN TIBIA	1			ISS 2001		
302	780705	INJERTO ÓSEO VASCULARIZADO (MICRO) DE PERONÉ	1			ISS 2001		
303	780706	APLICACIÓN DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN DIAFISIS DE PERONE	1			ISS 2001		
304	780800	INJERTO ÓSEO EN HUESOS TARSIANOS O METATARSIANOS SOD	1			ISS 2001		
305	780901	INJERTO ÓSEO EN FALANGES DE LA MANO (UNA O MAS)	1			ISS 2001		
306	780902	INJERTO ÓSEO EN FALANGES DEL PIE (UNA O MAS)	1			ISS 2001		
307	780920	INJERTO OSEO EN PELVIS NCOC	1			ISS 2001		
308	780921	APLICACIÓN DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN PELVIS O PELVIS	1			ISS 2001		
309	780931	INJERTO OSEO EN COLUMNA VERTEBRAL VIA ANTERIOR	1			ISS 2001		
310	7809 32	INJERTO OSEO EN COLUMNA VERTEBRAL VIA POSTERIOR	1			ISS 2001		
311	780940	REEMPLAZO DE CUERPO VERTEBRAL	1			ISS 2001		
312	781201	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN HUMERO	1			ISS 2001		
313	781202	COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO DE FIJACION EN CODO	1			ISS 2001		
314	781301	APLICACIÓN TUTOR EXTERNO EN RADIO O CUBITO	1			ISS 2001		
315	781302	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN RADIO Y CUBITO	1			ISS 2001		
316	781304	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN PUÑO O MUÑECA	1			ISS 2001		
317	781401	APLICACIÓN TUTOR EXTERNO EN MANO	1			ISS 2001		
318	781501	APLICACIÓN TUTOR EXTERNO PELVIS	1			ISS 2001		
319	781502	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN MUSLO	1			ISS 2001		
320	781503	COLOCACIÓN QUIRÚRGICA DE TRACCIÓN ESQUELÉTICA EN MUSLO (TRANSCONDILEA)	1			ISS 2001		
321	781601	APLICACIÓN TUTOR EXTERNO RODILLA	1			ISS 2001		

322	781701	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN TIBIA	1			ISS 2001		
323	781702	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN PERONE	1			ISS 2001		
324	781703	APLICACIÓN TUTOR EXTERNO EN CUELLO DE PIE	1			ISS 2001		
325	781704	COLOCACION DE DISPOSITIVO EXTERNO DE FIJACIÓN TRANSTIBIAL	1			ISS 2001		
326	781801	APLICACIÓN TUTOR EXTERNO PIE	1			ISS 2001		
327	781802	COLOCACION DE DISPOSITIVO EXTERNO EN PIE (CALCANEO)	1			ISS 2001		
328	781901	APLICACIÓN DE DISPOSITIVO EXTERNO DE FIJACIÓN DE FALANGES DE MANO	1			ISS 2001		
329	781902	APLICACIÓN DE DISPOSITIVO EXTERNO DE FIJACIÓN DE FALANGES DE PIE	1			ISS 2001		
330	781920	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN PELVIS (POR VIA ANTERIOR O POSTERIOR)	1			ISS 2001		
331	781930	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN COLUMNA VERTEBRAL	1			ISS 2001		
332	782101	EPIFISIODESIS ABIERTA DE HUMERO	1			ISS 2001		
333	782102	EPIFISIODESIS PERCUTÁNEA DE HUMERO	1			ISS 2001		
334	782103	GRAPADO EPIFISIARIO DE HUMERO	1			ISS 2001		
335	782104	ACORTAMIENTO DE HUMERO MEDIANTE RESECCIÓN/OSTEOTOMÍA	1			ISS 2001		
336	782211	EPIFISIODESIS ABIERTA DE CUBITO O RADIO	1			ISS 2001		
337	782213	EPIFISIODESIS ABIERTA DE CUBITO Y RADIO	1			ISS 2001		
338	782221	EPIFISIODESIS PERCUTÁNEA DE CÚBITO O RADIO	1			ISS 2001		
339	782223	EPIFISIODESIS PERCUTÁNEA DE RADIO Y CÚBITO	1			ISS 2001		
340	782231	GRAPADO EPIFISIARIO DE CÚBITO O RADIO	1			ISS 2001		
341	782233	GRAPADO EPIFISIARIO DE RADIO Y CÚBITO	1			ISS 2001		
342	782241	ACORTAMIENTO DE CÚBITO O RADIO MEDIANTE RESECCIÓN/OSTEOTOMÍA	1			ISS 2001		
343	782243	ACORTAMIENTO DE RADIO Y CÚBITO MEDIANTE RESECCIÓN/OSTEOTOMÍA	1			ISS 2001		
344	782311	EPIFISIODESIS ABIERTA DE METACARPIANOS	1			ISS 2001		
345	782321	EPIFISIODESIS PERCUTÁNEA DE METACARPIANOS	1			ISS 2001		
346	782331	GRAPADO EPIFISIARIO DE METACARPIANOS	1			ISS 2001		
347	782341	RESECCIÓN/OSTEOTOMÍA DE	1			ISS 2001		

		CARPIANOS O METACARPIANOS PARA ACORTAMIENTO						
348	782401	EPIFISIODESIS ABIERTA DE FÉMUR	1			ISS 2001		
349	782402	EPIFISIODESIS PERCUTÁNEA DE FÉMUR	1			ISS 2001		
350	782403	GRAPADO EPIFISIARIO DE FÉMUR	1			ISS 2001		
351	782404	ACORTAMIENTO DE FÉMUR MEDIANTE RESECCIÓN/OSTEOTOMÍA	1			ISS 2001		
352	782511	EPIFISIODESIS ABIERTA DE TIBIA O PERONE	1			ISS 2001		
353	782513	EPIFISIODESIS ABIERTA DE TIBIA Y PERONE	1			ISS 2001		
354	782521	EPIFISIODESIS PERCUTÁNEA DE TIBIA O PERONE	1			ISS 2001		
355	782523	EPIFISIODESIS PERCUTÁNEA DE TIBIA Y PERONE	1			ISS 2001		
356	782531	GRAPADO EPIFISIARIO DE TIBIA O PERONE	1			ISS 2001		
357	782533	GRAPADO EPIFISIARIO DE TIBIA Y PERONE	1			ISS 2001		
358	782541	ACORTAMIENTO DE TIBIA O PERONE MEDIANTE RESECCIÓN/OSTEOTOMÍA	1			ISS 2001		
359	782543	ACORTAMIENTO DE TIBIA Y PERONÉ MEDIANTE RESECCIÓN/OSTEOTOMÍA	1			ISS 2001		
360	782611	EPIFISIODESIS ABIERTA DE TARSIANOS O METATARSIANOS (UNA O MAS)	1			ISS 2001		
361	782621	EPIFISIODESIS PERCUTÁNEA DE TARSIANOS O METATARSIANOS (UNA O MAS)	1			ISS 2001		
362	782631	GRAPADO EPIFISIARIO DE TARSIANOS O METATARSIANOS (UNA O MAS)	1			ISS 2001		
363	782641	ACORTAMIENTO DE TARSIANOS O METATARSIANOS MEDIANTE RESECCIÓN/OSTEOTOMÍA (UNA O MAS)	1			ISS 2001		
364	782711	EPIFISIODESIS ABIERTA DE FALANGES DE MANO (UNA O MAS)	1			ISS 2001		
365	782721	EPIFISIODESIS PERCUTÁNEA DE FALANGES DE MANO (UNA O MAS)	1			ISS 2001		
366	782731	GRAPADO EPIFISIARIO DE FALANGES DE MANO (UNA O MAS)	1			ISS 2001		
367	782741	ACORTAMIENTO DE FALANGES DE MANO MEDIANTE RESECCION/ OSTEOTOMIA (UNA O MAS)	1			ISS 2001		
368	782751	EPIFISIODESIS ABIERTA DE FALANGES DE PIE (UNA O MAS)	1			ISS 2001		
369	782761	EPIFISIODESIS PERCUTANEA DE FALANGES DE PIE (UNA O MAS)	1			ISS 2001		
370	782771	GRAPADO EPIFISIARIO DE FALANGES DE PIE (UNA O MAS)	1			ISS 2001		
371	782781	ACORTAMIENTO DE FALANGES DE PIE MEDIANTE RESECCION/ OSTEOTOMIA (UNA O MAS)	1			ISS 2001		

372	783001	TRANSPOSICIÓN ÓSEA EN HUESOS LARGOS CON COLOCACIÓN DE TUTOR EXTERNO	1			ISS 2001		
373	783201	ALARGAMIENTO DE HÚMERO POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	1			ISS 2001		
374	783202	ALARGAMIENTO DE HÚMERO POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	1			ISS 2001		
375	783203	ALARGAMIENTO DE HÚMERO POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN CORTICOTOMÍA/OSTEOTOMÍA	1			ISS 2001		
376	783204	ALARGAMIENTO DE HÚMERO POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON CORTICOTOMÍA/OSTEOTOMÍA	1			ISS 2001		
377	783301	ALARGAMIENTO DE RADIO O CÚBITO POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	1			ISS 2001		
378	783302	ALARGAMIENTO DE RADIO Y CÚBITO POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	1			ISS 2001		
379	783305	ALARGAMIENTO DE CÚBITO O RADIO PROGRESIVO CON DISPOSITIVO DE FIJACIÓN EXTERNA	1			ISS 2001		
380	783306	ALARGAMIENTO DE CÚBITOY RADIO PROGRESIVO, CON DISPOSITIVO DE FIJACIÓN EXTERNA	1			ISS 2001		
381	783307	ALARGAMIENTO DE RADIO O CUBITO POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN CORTICOTOMÍA/OSTEOTOMÍA	1			ISS 2001		
382	783308	ALARGAMIENTO DE RADIO Y CUBITO POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON CORTICOTOMÍA/OSTEOTOMÍA	1			ISS 2001		
383	783401	ALARGAMIENTO DE METACARPIANOS (UNO O MAS) POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN O OSTEOTOMÍA	1			ISS 2001		
384	783401	ALARGAMIENTO DE METACARPIANOS (UNO O MAS) POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN O OSTEOTOMÍA	1			ISS 2001		
385	783403	ALARGAMIENTO DE METACARPIANOS (UNO O MAS) POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN CORTICOTOMÍA/OSTEOTOMÍA	1			ISS 2001		
386	783404	ALARGAMIENTO DE METACARPIANOS (UNO O MAS) POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN	1			ISS 2001		

		CON CORTICOTOMÍA/OSTEOTOMÍA						
387	783501	ALARGAMIENTO DE FÉMUR POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	1			ISS 2001		
388	783502	ALARGAMIENTO DE FÉMUR POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	1			ISS 2001		
389	783503	ALARGAMIENTO DE FÉMUR POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN CORTICOTOMÍA/OSTEOTOMÍA	1			ISS 2001		
390	783504	ALARGAMIENTO DE FÉMUR POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON CORTICOTOMÍA/OSTEOTOMÍA	1			ISS 2001		
391	783701	ALARGAMIENTO DE TIBIA POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	1			ISS 2001		
392	783702	ALARGAMIENTO DE TIBIA POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	1			ISS 2001		
393	783703	ALARGAMIENTO DE PERONÉ POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	1			ISS 2001		
394	783704	ALARGAMIENTO DE PERONÉ POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	1			ISS 2001		
395	783705	ALARGAMIENTO DE TIBIA POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN CORTICOTOMÍA/OSTEOTOMÍA	1			ISS 2001		
396	783706	ALARGAMIENTO DE TIBIA POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON CORTICOTOMÍA/OSTEOTOMÍA	1			ISS 2001		
397	783707	ALARGAMIENTO DE PERONÉ POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN CORTICOTOMÍA/OSTEOTOMÍA	1			ISS 2001		
398	783708	ALARGAMIENTO DE PERONÉ POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON CORTICOTOMÍA/OSTEOTOMÍA	1			ISS 2001		
399	783801	ALARGAMIENTO DE TARSIANOS (UNO O MAS) POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	1			ISS 2001		
400	783802	ALARGAMIENTO DE TARSIANOS (UNO O MAS) POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	1			ISS 2001		
401	783803	ALARGAMIENTO DE METARSIANOS (UNO O MAS) POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	1			ISS 2001		
402	783804	ALARGAMIENTO DE METARSIANOS (UNO O MAS) POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE	1			ISS 2001		

		FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA						
403	783805	ALARGAMIENTO DE TARSIANOS (UNO O MAS) POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN CORTICOTOMÍA/OSTEOTOMÍA	1			ISS 2001		
404	783806	ALARGAMIENTO DE TARSIANOS(UNO O MAS) POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON CORTICOTOMÍA/OSTEOTOMÍA	1			ISS 2001		
405	783807	ALARGAMIENTO DE METATARSIANOS (UNO O MAS) POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN CORTICOTOMÍA/OSTEOTOMÍA	1			ISS 2001		
406	783808	ALARGAMIENTO DE METATARSIANOS (UNO O MAS) POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON CORTICOTOMÍA/OSTEOTOMÍA	1			ISS 2001		
407	783901	ALARGAMIENTO DE FALANGES DE MANO CON INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	1			ISS 2001		
408	783902	ALARGAMIENTO DE FALANGES DE MANO POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN CORTICOTOMÍA/OSTEOTOMÍA	1			ISS 2001		
409	783903	ALARGAMIENTO DE FALANGES DE MANO POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON CORTICOTOMÍA/OSTEOTOMÍA	1			ISS 2001		
410	783911	ALARGAMIENTO DE FALANGES DE PIE POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	1			ISS 2001		
411	783912	ALARGAMIENTO DE FALANGES DE PIE POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	1			ISS 2001		
412	783913	ALARGAMIENTO DE FALANGES DE PIE POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN CORTICOTOMÍA/OSTEOTOMÍA	1			ISS 2001		
413	783914	ALARGAMIENTO DE FALANGES DE PIE POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON CORTICOTOMÍA/OSTEOTOMÍA	1			ISS 2001		
414	785100	FIJACION INTERNA SIN REDUCCION DE FRACTURA EN ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TORAX(COSTILLAS Y ESTERNÓN) SOD	1			ISS 2001		
415	785200	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE HUMERO SOD	1			ISS 2001		
416	785300	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE RADIO O CÚBITO SOD	1			ISS 2001		
417	785400	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE CARPIANOS O METACARPIANOS SOD	1			ISS 2001		
418	785500	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN	1			ISS 2001		

		DE FRACTURA DE FÉMUR SOD						
419	785600	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE RÓTULA SOD	1			ISS 2001		
420	785700	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE TIBIA O PERONÉ SOD	1			ISS 2001		
421	785800	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE TARSIANOS O METATARSIANOS SOD	1			ISS 2001		
422	785900	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE FALANGES DE PIE O DE MANO SOD	1			ISS 2001		
423	786001	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESO NO ESPECIFICADO	1			ISS 2001		
424	786002	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN HUESO NO ESPECIFICADO, POR VIA ABIERTA	1			ISS 2001		
425	786101	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN ESCAPULA, CLAVICULA O TORAX [COSTILLAS Y ESTERNON]	1			ISS 2001		
426	786102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ESCAPULA, CLAVICULA O TORAX [COSTILLAS Y ESTERNON] POR VIA ABIERTA	1			ISS 2001		
427	786201	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUMERO	1			ISS 2001		
428	786202	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN HUMERO POR VIA ABIERTA	1			ISS 2001		
429	786301	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RADIO O CUBITO	1			ISS 2001		
430	786302	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CUBITO POR VIA ABIERTA	1			ISS 2001		
431	786401	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN CARPIANOS O METACARPIANOS (UNO O MAS)	1			ISS 2001		
432	786402	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN CARPIANOS O METACARPIANOS (UNO O MAS) POR VIA ABIERTA	1			ISS 2001		
433	786501	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FEMUR	1			ISS 2001		
434	786502	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN FEMUR, POR VIA ABIERTA	1			ISS 2001		
435	786601	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN ROTULA	1			ISS 2001		
436	786601	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ROTULA POR VIA ABIERTA	1			ISS 2001		
437	786701	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TIBIA O PERONE	1			ISS 2001		
438	786702	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TIBIA O PERONE, POR VIA ABIERTA	1			ISS 2001		

439	786801	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TARSIANOS O METATARSIANOS (UNO O MAS)	1			ISS 2001		
440	786801	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TARSIANOS O METATARSIANOS (UNO O MAS), POR VIA ABIERTA	1			ISS 2001		
441	786901	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FALANGES (UNO O MAS) DE MANO	1			ISS 2001		
442	786902	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN FALANGES (UNO O MAS) DE MANO POR VIA ABIERTA	1			ISS 2001		
443	786910	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FALANGES (UNO O MAS) DE PIE	1			ISS 2001		
444	786911	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN FALANGES (UNO O MAS) DE PIE POR VIA ABIERTA	1			ISS 2001		
445	786920	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESOS PELVIANOS	1			ISS 2001		
446	786921	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN HUESOS PELVIANOS, POR VIA ABIERTA	1			ISS 2001		
447	786930	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN COLUMNA VERTEBRAL, POR VIA ANTERIOR	1			ISS 2001		
448	786931	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN COLUMNA VERTEBRAL POR VIA ANTERIOR	1			ISS 2001		
449	786935	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN COLUMNA VERTEBRAL POR VIA POSTERIOR	1			ISS 2001		
450	786936	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN COLUMNA VERTEBRAL POR VIA POSTERIOR	1			ISS 2001		
451	787100	OSTEOCLASTIA DE ESCÁPULA , CLAVÍCULA O TORAX [COSTILLAS Y ESTERNÓN] SOD	1			ISS 2001		
452	787200	OSTEOCLASTIA DE HUMERO SOD	1			ISS 2001		
453	787300	OSTEOCLASTIA DE RADIO O CÚBITO SOD	1			ISS 2001		
454	787400	OSTEOCLASTIA DE CARPIANOS O METACARPIANOS SOD	1			ISS 2001		
455	787500	OSTEOCLASTIA DE FÉMUR SOD	1			ISS 2001		
456	787600	OSTEOCLASTIA DE RÓTULA SOD	1			ISS 2001		
457	787700	OSTEOCLASTIA DE TIBIA O PERONE SOD	1			ISS 2001		
458	787800	OSTEOCLASTIA DE TARSIANOS O METATARSIANOS SOD	1			ISS 2001		
459	787901	OSTEOCLASTIA DE FALANGES (UNO O MAS) DE MANO	1			ISS 2001		
460	787902	OSTEOCLASTIA DE FALANGES (UNO O MAS) DE PIE	1			ISS 2001		
461	789200	INSERCIÓN DE ESTIMULADOR DE CRECIMIENTO OSEO DE HUMERO SOD	1			ISS 2001		

462	789301	INSERCIÓN DE ESTIMULADOR DE CRECIMIENTO OSEO DE CÚBITO	1			ISS 2001		
463	789302	INSERCIÓN DE ESTIMULADOR DE CRECIMIENTO OSEO DE RADIO	1			ISS 2001		
464	789303	INSERCIÓN DE ESTIMULADOR DE CRECIMIENTO OSEO DE RADIO Y CÚBITO	1			ISS 2001		
465	789401	INSERCIÓN DE ESTIMULADOR DE CRECIMIENTO OSEO DE CARPIANOS	1			ISS 2001		
466	789402	INSERCIÓN DE ESTIMULADOR DE CRECIMIENTO OSEO DE METACARPIANOS	1			ISS 2001		
467	789403	INSERCIÓN DE ESTIMULADOR DE CRECIMIENTO OSEO DE CARPIANOS Y METACARPIANOS	1			ISS 2001		
468	789500	INSERCIÓN DE ESTIMULADOR DE CRECIMIENTO OSEO DE FÉMUR SOD	1			ISS 2001		
469	789701	INSERCIÓN DE ESTIMULADOR DE CRECIMIENTO OSEO DE PERONÉ	1			ISS 2001		
470	789702	INSERCIÓN DE ESTIMULADOR DE CRECIMIENTO OSEO DE TIBIA	1			ISS 2001		
471	789703	INSERCIÓN DE ESTIMULADOR DE CRECIMIENTO OSEO DE TIBIA Y PERONÉ	1			ISS 2001		
472	789801	INSERCIÓN DE ESTIMULADOR DE CRECIMIENTO OSEO DE TARSIANOS	1			ISS 2001		
473	789802	INSERCIÓN DE ESTIMULADOR DE CRECIMIENTO OSEO DE METATARSIANOS	1			ISS 2001		
474	789803	INSERCIÓN DE ESTIMULADOR DE CRECIMIENTO OSEO DE TARSIANOS Y METATARSIANOS	1			ISS 2001		
475	789901	INSERCIÓN DE ESTIMULADOR DE CRECIMIENTO OSEO DE FALANGES	1			ISS 2001		
476	789902	INSERCIÓN DE ESTIMULADOR DE CRECIMIENTO OSEO DE HUESOS PELVIANOS	1			ISS 2001		
477	790100	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE ESCAPULA, CLAVÍCULA O TORAX [COSTILLAS O ESTERNON] SOD	1			ISS 2001		
478	790200	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE HUMERO SOD	1			ISS 2001		
479	790300	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE CUBITO O RADIO SOD	1			ISS 2001		
480	790301	REDUCCIÓN CERRADA SIN FIJACION DE FRACTURA DE RADIO Y CUBITO [RADIOCUBITAL PROXIMAL O DISTAL DE COLLES O SMITH]	1			ISS 2001		
481	790401	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION DE	1			ISS 2001		

		FRACTURA DE HUESOS DEL CARPO (UNO O MAS)						
482	790402	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION DE FRACTURA DE METACARPIANOS (UNO O MAS)	1			ISS 2001		
483	790500	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURADE FÉMUR SIN FIJACIÓN INTERNA SOD METACARPIANOS (UNO O MAS)	1			ISS 2001		
484	790600	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE RÓTULA SOD	1			ISS 2001		
485	790701	REDUCCIÓN CERRADA SIN FIJACION INTERNA DE FRACTURA DE TIBIA O PERONE	1			ISS 2001		
486	790702	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FRACTURA DE TIBIA Y PERONÉ	1			ISS 2001		
487	790800	REDUCCIÓN CERRADA SIN FIJACION INTERNA FRACTURA TARSO O METATARSO SOD	1			ISS 2001		
488	790901	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FALANGES DE MANO (UNA O MAS)	1			ISS 2001		
489	790902	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FALANGES DE PIE (UNA O MAS)	1			ISS 2001		
490	790903	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FRACTURA DE HUESOS PELVIANOS	1			ISS 2001		
491	790906	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA CERVICAL E INMOVILIZACIÓN CON HALOYESO O HALOCHAQUETA	1			ISS 2001		
492	790907	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE COLUMNA CERVICAL E INMOVILIZACIÓN CON THOMAS, PHILADELPHIA U OTROS	1			ISS 2001		
493	790908	REDUCCIÓN CERRADA FRACTURA COLUMNA VERTEBRAL [DORSAL O LUMBAR] E INMOVILIZACION	1			ISS 2001		
494	790909	REDUCCIÓN CERRADA O MANIPULACIÓN DE FRACTURA DE SACRO O CÓCCIX	1			ISS 2001		
495	791100	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE ESCÁPULA	1			ISS 2001		
496	791201	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE HUMERO (EPIFISIS O DIAFISIS), PERCUTÁNEA CON PINES	1			ISS 2001		
497	791301	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE CUBITO O RADIO (COLLES, OTROS) CON FIJACION PERCUTANEA CON PINES	1			ISS 2001		

498	791401	FIJACIÓN INTERNA DE FRACTURA E INESTABILIDAD DE MUÑECA POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
499	791402	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE METACARPIANOS Y FIJACION PERCUTANEA CON PINES (UNO O MAS)	1			ISS 2001		
500	791403	REDUCCIÓN DE FRACTURA DE HUESOS DE CARPO Y FIJACION PERCUTANEA CON PINES (UNO O MAS)	1			ISS 2001		
501	791501	REDUCCIÓN CERRADA CON FIJACION INTERNA DE CUELLO DE FÉMUR O INTERTROCANTÉRICA	1			ISS 2001		
502	791502	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE FÉMUR SUPRACONDÍLEA CON FIJACIÓN INTERNA	1			ISS 2001		
503	791503	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE FÉMUR SUPRACONDÍLEA E INTERCONDÍLEA CON FIJACIÓN INTERNA	1			ISS 2001		
504	791600	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE RÓTULA SOD	1			ISS 2001		
505	791701	REDUCCIÓN CERRADA DE PILÓN CON FIJACIÓN INTERNA Y EXTERNA	1			ISS 2001		
506	791702	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURAS OSTEOCONDRALES O DE LA ESPINA TIBIAL CON FIJACION INTERNA, POR VIA ENDOSCOPICA	1			ISS 2001		
507	791703	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURAS DEL TERCIO PROXIMAL DE LA TIBIA, CON FIJACION INTERNA, POR VIA ENDOSCOPICA	1			ISS 2001		
508	791740	REVISION ENDOSCOPICA DE DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN [OSTEOSÍNTESIS] DE LAS FRACTURAS DEL TERCIO PROXIMAL DE LA TIBIA	1			ISS 2001		
509	791801	REDUCCIÓN CERRADA CON FIJACION PERCUTÁNEA FRACTURA ASTRÁGALO O CALCANEO	1			ISS 2001		
510	791802	REDUCCIÓN CERRADA CON FIJACION PERCUTANEA FRACTURAS HUESOS TARSO	1			ISS 2001		
511	791802	REDUCCIÓN CERRADA CON FIJACION PERCUTANEA FRACTURAS HUESOS TARSO (EXCEPTO CALCANEO O ASTRAGALO)	1			ISS 2001		
512	791901	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA CON FIJACIÓN PERCUTANEA (PINES) DE FALANGES (UNA O MAS) DE PIE O	1			ISS 2001		

		DE MANO						
513	791902	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE HUESOS PELVIANOS	1			ISS 2001		
514	791903	REDUCIÓN CERRADA CON FIJACION PERCUTANEA DE FRACTURA DE SACRO O SACROILÍACA O COCCIGEA	1			ISS 2001		
515	791920	REDUCCIÓN DE FRACTURA, DESCOMPRESION CON INSTRUMENTACION, EN SEGMENTO TORACICO O LUMBAR, POR VIA ENDOSCOPICA	1			ISS 2001		
516	792101	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACION INTERNA DE FRACTURA DE UNA O MÁS COSTILLAS	1			ISS 2001		
517	792102	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACION INTERNA FRACTURA DE ESCÁPULA O CLAVICULA	1			ISS 2001		
518	792103	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACION INTERNA FRACTURA CUELLO Y GLENOIDES	1			ISS 2001		
519	792200	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE HUMERO SOD	1			ISS 2001		
520	792301	REDUCCIÓN ABIERTA FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE RADIO O CUBITO	1			ISS 2001		
521	792302	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE RADIO Y CÚBITO	1			ISS 2001		
522	792401	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACION DE FRACTURA DE HUESOS DEL CARPO O METACARPO (UNO O MAS)	1			ISS 2001		
523	792500	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE FÉMUR SIN FIJACION INTERNA SOD	1			ISS 2001		
524	792600	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE RÓTULA SIN FIJACION INTERNA SOD	1			ISS 2001		
525	792701	REDUCCIÓN ABIERTA, SIN FIJACIÓN INTERNA, DE FRACTURA DE TIBIA O PERONE	1			ISS 2001		
526	792702	REDUCCIÓN ABIERTA, SIN FIJACIÓN INTERNA, DE FRACTURA DE PILÓN Y MALEÓLO LATERAL	1			ISS 2001		
527	792703	REDUCCIÓN ABIERTA, SIN FIJACIÓN INTERNA, DE FRACTURA DE PILÓN Y MALEÓLO INTERNO	1			ISS 2001		
528	792710	REDUCCIÓN ABIERTA, SIN FIJACIÓN INTERNA, DE FRACTURA BIMALEOLAR	1			ISS 2001		
529	792801	REDUCCIÓN ABIERTA FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA, DE HUESOS DEL TARSO O METATARSO (UNO O MAS)	1			ISS 2001		
530	792901	REDUCCIÓN ABIERTA DE	1			ISS 2001		

		FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FALANGES DE MANO						
531	792902	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FALANGES DE PIE	1			ISS 2001		
532	792903	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE HUESOS PELVIANOS	1			ISS 2001		
533	792931	REDUCCIÓN ABIERTA FRACTURA SIN FIJACION DE COLUMNA CERVICAL VIA ANTERIOR	1			ISS 2001		
534	792932	REDUCCIÓN ABIERTA FRACTURA SIN FIJACION DE COLUMNA CERVICAL VIA POSTERIOR	1			ISS 2001		
535	792935	REDUCCIÓN ABIERTA FRACTURA SIN FIJACION DE COLUMNA TORACICA O LUMBAR VIA ANTERIOR	1			ISS 2001		
536	792936	REDUCCIÓN ABIERTA FRACTURA SIN FIJACION DE COLUMNA TORACICA O LUMBAR VIA POSTERIOR	1			ISS 2001		
537	792941	REDUCCIÓN ABIERTA FRACTURA SIN FIJACION DE SACRO VIA ANTERIOR	1			ISS 2001		
538	792942	REDUCCIÓN ABIERTA FRACTURA SIN FIJACION DE SACRO VIA POSTERIOR	1			ISS 2001		
539	793101	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS] DE CLAVÍCULA	1			ISS 2001		
540	793102	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE ESCÁPULA	1			ISS 2001		
541	793103	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE COSTILLA O ESTERNON	1			ISS 2001		
542	793201	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SUBCAPITAL DE HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN [OSTEOSÍNTESIS])	1			ISS 2001		
543	793202	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TUBEROSIDAD PROXIMAL DE HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN [OSTEOSÍNTESIS])	1			ISS 2001		
544	793203	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CONMINUTA DE TERCIO PROXIMAL HÚMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN [OSTEOSÍNTESIS])	1			ISS 2001		
545	793204	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SUPRACONDÍLEA DE HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN [OSTEOSÍNTESIS])	1			ISS 2001		

546	793205	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SUPRACONDÍLEA E INTERCONDÍLEA DE HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN [OSTEOSÍNTESIS])	1			ISS 2001		
547	793206	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE EPICÓNDILO O EPITRÓCLEA DE HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN [OSTEOSÍNTESIS])	1			ISS 2001		
548	793210	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN DIÁFISIS DE HÚMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN [OSTEOSÍNTESIS])	1			ISS 2001		
549	793301	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE CÚBITO O RADIO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN [OSTEOSÍNTESIS])	1			ISS 2001		
550	793302	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO PROXIMAL DE CUBITO O DE OLÉCRANON CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN [OSTEOSÍNTESIS])	1			ISS 2001		
551	793303	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO DISTAL DE CUBITO O RADIO (COLLES, OTROS) CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN [OSTEOSÍNTESIS])	1			ISS 2001		
552	793304	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO PROXIMAL DE RADIO (CÚPULA RADIAL) CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN [OSTEOSÍNTESIS])	1			ISS 2001		
553	793305	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO PROXIMAL DE RADIO Y CUBITO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN [OSTEOSÍNTESIS])	1			ISS 2001		
554	793306	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO DISTAL DE RADIO Y CUBITO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN [OSTEOSÍNTESIS])	1			ISS 2001		
555	793307	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN DIÁFISIS DE CÚBITO Y RADIO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN [OSTEOSÍNTESIS])	1			ISS 2001		
556	793401	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE HUESOS DE CARPO (UNA O MAS) CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE	1			ISS 2001		

		FIJACIÓN [OSTEOSÍNTESIS])						
557	793402	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE METACARPIANOS (UNA O MAS) CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN [OSTEOSÍNTESIS])	1			ISS 2001		
558	793501	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN FÉMUR (CUELLO, INTERTROCANTÉRICA,SUPRACONDÍLEA)CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN [OSTEOSÍNTESIS])	1			ISS 2001		
559	793502	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN DIÁFISIS DE FÉMUR CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN [OSTEOSÍNTESIS])	1			ISS 2001		
560	793600	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN RÓTULA CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN [OSTEOSÍNTESIS]) SOD	1			ISS 2001		
561	793701	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN PERONÉ CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN [OSTEOSÍNTESIS])	1			ISS 2001		
562	793702	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN TIBIA CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN [OSTEOSÍNTESIS])	1			ISS 2001		
563	793704	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN PLATILLOS TIBIALES Y EXTENSIÓN DISFISIARIA CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN [OSTEOSÍNTESIS]) SIN INJERTO	1			ISS 2001		
564	793705	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN PLATILLOS TIBIALES O PLAFONT CON FIJACION INTERNA E INJERTO	1			ISS 2001		
565	793706	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN PILÓN CON FIJACIÓN INTERNA Y EXTERNA	1			ISS 2001		
566	793801	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TARSO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN [OSTEOSÍNTESIS])	1			ISS 2001		
567	793802	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE METATARSIANOS (UNO O MAS) CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN [OSTEOSÍNTESIS])	1			ISS 2001		
568	793803	REDUCCIÓN ABIERTA FRACTURA DE TARSO Y METATARSO (UNO O MAS HUESOS) CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN [OSTEOSÍNTESIS])	1			ISS 2001		
569	793804	REDUCCIÓN ABIERTA DE	1			ISS 2001		

		FRACTURA CALCANEO CON FIJACION INTERNA Y ARTRODESIS SUBASTRAGALINA						
570	793901	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN FALANGES (UNA O MAS) DE MANO CON FIJACION INTERNA	1			ISS 2001		
571	793902	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN FALANGES DE PIE (UNA O MAS) CON FIJACION INTERNA	1			ISS 2001		
572	793910	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DEL ILÍACO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN [OSTEOSÍNTESIS])	1			ISS 2001		
573	793911	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN RAMAS PÚBIS CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN [OSTEOSÍNTESIS])	1			ISS 2001		
574	793912	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SINFISIS PÚBICA CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN [OSTEOSÍNTESIS])	1			ISS 2001		
575	793920	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN PELVIS [ACETABULO, REBORDE ANTERIOR O POSTERIOR] CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN [OSTEOSÍNTESIS])	1			ISS 2001		
576	793921	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA COMPLEJA EN PELVIS [ACETABULO, REBORDE ANTERIOR, POSTERIOR Y SUPERIOR) CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN [OSTEOSÍNTESIS])	1			ISS 2001		
577	793930	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE ODONTOIDES VIA ANTERIOR CON INSTRUMENTACION SIMPLE	1			ISS 2001		
578	793931	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE ODONTOIDES VIA ANTERIOR CON INSTRUMENTACION MODULAR	1			ISS 2001		
579	793932	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE ODONTOIDES VIA POSTERIOR CON INSTRUMENTACION SIMPLE	1			ISS 2001		
580	793933	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE ODONTOIDES VIA POSTERIOR CON INSTRUMENTACION MODULAR	1			ISS 2001		
581	793935	REDUCCIÓN DE FRACTURA OCCIPITOCERVICAL VIA ANTERIOR CON INSTRUMENTACION SIMPLE	1			ISS 2001		
582	793936	REDUCCIÓN DE FRACTURA OCCIPITOCERVICAL VIA ANTERIOR CON INSTRUMENTACION	1			ISS 2001		

		MODULAR						
583	793937	REDUCCIÓN DE FRACTURA OCCIPITOCERVICAL VIA POSTERIOR CON INSTRUMENTACION SIMPLE	1			ISS 2001		
584	793938	REDUCCIÓN DE FRACTURA OCCIPITOCERVICAL VIA POSTERIOR CON INSTRUMENTACION MOD	1			ISS 2001		
585	793940	REDUCCIÓN DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL EN C1 VIA ANTERIOR CON INSTRUMENTACION SIMPLE	1			ISS 2001		
586	793941	REDUCCIÓN DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL EN C1 VIA ANTERIOR CON INSTRUMENTACION MODULAR	1			ISS 2001		
587	793942	REDUCCIÓN DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL EN C1 VIA POSTERIOR CON INSTRUMENTACION SIMPLE	1			ISS 2001		
588	793943	REDUCCIÓN DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL EN C1 VIA POSTERIOR CON INSTRUMENTACION MODULAR	1			ISS 2001		
589	793944	REDUCCIÓN DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL POR DEBAJO DE C2 VIA ANTERIOR CON INSTRUMENTACION SIMPLE	1			ISS 2001		
590	793945	REDUCCIÓN DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL POR DEBAJO DE C2 VIA ANTERIOR CON INSTRUMENTACION MODULAR	1			ISS 2001		
591	793946	REDUCCIÓN DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL POR DEBAJO DE C2 VIA POSTERIOR CON INSTRUMENTACION SIMPLE	1			ISS 2001		
592	793947	REDUCCIÓN DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL POR DEBAJO DE C2 VIA POSTERIOR CON INSTRUMENTACION MODULAR	1			ISS 2001		
593	793950	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE COLUMNA VERTEBRAL [TORACICA, LUMBAR O SACRA] VIA ANTERIOR CON INSTRUMENTACION SIMPLE	1			ISS 2001		
594	793951	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE COLUMNA VERTEBRAL [TORACICA, LUMBAR O SACRA] VIA ANTERIOR CON INSTRUMENTACION MODULAR	1			ISS 2001		
595	793952	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE COLUMNA VERTEBRAL [TORACICA, LUMBAR O SACRA] VIA POSTERIOR O POSTEROLATERAL CON INSTRUMENTACION SIMPLE	1			ISS 2001		
596	793953	REDUCCIÓN ABIERTA DE	1			ISS 2001		

		FRACTURA DE COLUMNA VERTEBRAL [TORACICA, LUMBAR O SACRA] VIA POSTERIOR O POSTEROLATERAL CON INSTRUMENTACION MODULAR						
597	793960	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE COLUMNA VERTEBRAL [TORACICA, LUMBAR O SACRA] CON INSTRUMENTACION POR ENDOSCOPIA	1			ISS 2001		
598	794101	REDUCCIÓN CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA EN HUMERO SIN FIJACION	1			ISS 2001		
599	794102	REDUCCIÓN CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA EN HUMERO CON FIJACION	1			ISS 2001		
600	794201	REDUCCIÓN CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA EN CUBITO O RADIO SIN FIJACION	1			ISS 2001		
601	794202	REDUCCIÓN CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA CUBITO O RADIO CON FIJACION	1			ISS 2001		
602	794203	REDUCCIÓN CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA EN RADIO Y CUBITO SIN FIJACION	1			ISS 2001		
603	794204	REDUCCIÓN CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA EN RADIO Y CUBITO CON FIJACION	1			ISS 2001		
604	794501	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA DE FÉMUR SIN FIJACION	1			ISS 2001		
605	794502	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA DE FÉMUR CON FIJACION	1			ISS 2001		
606	794601	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONE SIN FIJACION	1			ISS 2001		
607	794602	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONE CON FIJACION	1			ISS 2001		
608	794603	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONE SIN FIJACION	1			ISS 2001		
609	794604	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONE CON FIJACION	1			ISS 2001		
610	795101	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN INTERNA DE EPÍFISIS SEPARADA DE HUMERO	1			ISS 2001		
611	795102	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN INTERNA DE EPÍFISIS SEPARADA DE HUMERO	1			ISS 2001		
612	795201	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE RADIO O CUBITO SIN FIJACION	1			ISS 2001		
613	795202	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE RADIO O CUBITO CON FIJACION	1			ISS 2001		
614	795203	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS	1			ISS 2001		

		SEPARADA DE RADIO Y CUBITO SIN FIJACION						
615	795204	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE RADIO Y CUBITO CON FIJACION	1			ISS 2001		
616	795501	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN INTERNA DE EPÍFISIS SEPARADA DE FÉMUR	1			ISS 2001		
617	795502	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN INTERNA DE EPÍFISIS SEPARADA DE FÉMUR	1			ISS 2001		
618	795601	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONE SIN FIJACION	1			ISS 2001		
619	795602	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONE CON FIJACION	1			ISS 2001		
620	795603	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONÉ SIN FIJACION	1			ISS 2001		
621	795604	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONÉ CON FIJACION	1			ISS 2001		
622	796100	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE HUMERO SOD	1			ISS 2001		
623	796201	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE CÚBITO O RADIO	1			ISS 2001		
624	796301	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA O EXPUESTA EN MANO (EXCEPTO FALANGES)	1			ISS 2001		
625	796400	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURAS EXPUESTAS DE FALANGES EN MANO SOD	1			ISS 2001		
626	796500	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE FÉMUR SOD	1			ISS 2001		
627	796600	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE TIBIA O PERONÉ SOD	1			ISS 2001		
628	796700	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE TARSIANOS O METATARSIANOS SOD	1			ISS 2001		
629	796800	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE ARTEJOS SOD	1			ISS 2001		
630	796902	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA EXPUESTA DE RÓTULA	1			ISS 2001		
631	796903	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA EXPUESTA DE PELVIS O CADERA	1			ISS 2001		
632	796905	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE RAQUIS O COLUMNA	1			ISS 2001		
633	797100	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN EN HOMBRO SOD	1			ISS 2001		
634	797200	REDUCCIÓN CERRADA DE	1			ISS 2001		

		LUXACIÓN EN CODO SOD						
635	797300	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN EN MUÑECA SOD	1			ISS 2001		
636	797401	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN CARPIANA	1			ISS 2001		
637	797402	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN CARPOMETACARPIANA	1			ISS 2001		
638	797403	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN METACARPOFALÁNGICA (UNA O MAS)	1			ISS 2001		
639	797404	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN INTERFALÁNGICA (UNA O MAS)	1			ISS 2001		
640	797501	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN CONGÉNITA DE PELVIS (UNI Ó BILATERAL)	1			ISS 2001		
641	797502	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TRAUMÁTICA DE PELVIS	1			ISS 2001		
642	797503	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN CONGÉNITA DE PELVIS CON TENOTOMÍA DE ADUCTORES Y/O PSOAS	1			ISS 2001		
643	797601	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TRAUMÁTICA DE RODILLA NCOC	1			ISS 2001		
644	797602	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TIBIOPERONERA PROXIMAL	1			ISS 2001		
645	797603	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TRAUMÁTICA DE RÓTULA	1			ISS 2001		
646	797701	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TRAUMÁTICA TOBILLO (CUELLO DE PIE)	1			ISS 2001		
647	797801	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TARSO-METARSIANOS	1			ISS 2001		
648	797802	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TARSO-METARSIANOS CON FIJACIÓN PERCUTANEA	1			ISS 2001		
649	797803	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIONES METATARSO-FALÁNGICAS O INTERFALANGICAS EN PIE	1			ISS 2001		
650	797901	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN DE COLUMNA TORACICA O LUMBAR	1			ISS 2001		
651	797902	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN DE SACRO Y COCCIS	1			ISS 2001		
652	798101	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN ACROMIO CLAVICULAR CON O SIN DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN [OSTEOSÍNTESIS]	1			ISS 2001		
653	798102	REDUCCIÓN ABIERTA DE LA LUXACIÓN GLENOHUMERAL	1			ISS 2001		
654	798105	CAPSULORRAFIA POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
655	798106	ESCAPULOPEXIA [TRATAMIENTO DE LA LUXACION CONGENITA DE	1			ISS 2001		

		ESCAPULA ALADA]						
656	798201	REDUCCIÓN ABIERTA DE LA LUXACIÓN DE LA CABEZA RADIAL	1			ISS 2001		
657	798411	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACION DE LUXACIÓN CARPIANA	1			ISS 2001		
658	798421	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACION DE LUXACIÓN CARPO-METACARPIANA	1			ISS 2001		
659	798431	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACION DE LUXACIÓN METACARPOFALÁNGICA O INTERFALÁNGICA (UNA O MAS)	1			ISS 2001		
660	798501	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN CONGÉNITA DE PELVIS	1			ISS 2001		
661	798502	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN TRAUMÁTICA DE PELVIS	1			ISS 2001		
662	798601	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN DE RODILLA	1			ISS 2001		
663	798602	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN DE RÓTULA	1			ISS 2001		
664	798701	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN DE TOBILLO (TIBIOASTRAGALINA)	1			ISS 2001		
665	798801	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN TARSO-METARSIANOS (UNO O MAS) CON DISPOSITIVO DE FIJACION	1			ISS 2001		
666	798901	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACION CERVICAL	1			ISS 2001		
667	799100	REDUCCIÓN DE FRACTURAS INTRAARTICULARES Y LUXOFRACTURAS EN HOMBRO SOD	1			ISS 2001		
668	799201	REDUCCCIÓN CERRADA DE LUXOFRACTURA RADIOCUBITAL (MONTEGGIA GALLEAZI)	1			ISS 2001		
669	799202	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE CODO NCOC	1			ISS 2001		
670	799203	REDUCCIÓN ABIERTA FRACTURA O LUXOFRACTURA CODO SIN DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN [OSTEOSÍNTESIS]	1			ISS 2001		
671	799203	REDUCCIÓN ABIERTA FRACTURA O LUXOFRACTURA CODO CON DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN [OSTEOSÍNTESIS]	1			ISS 2001		
672	799301	REDUCCIÓN ABIERTA Y FIJACION DE LUXOFRACTURA DE BENNET	1			ISS 2001		
673	799302	REDUCCIÓN CERRADA Y FIJACION DE LUXOFRACTURA DE BENNET	1			ISS 2001		
674	799401	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACION DE FRACTURA INTRAARTICULAR DE MANO (UNA O MAS ARTICULACIONES)	1			ISS 2001		
675	799500	REDUCCION DE FRACTURAS INTRAARTICULARES Y LUXOFRACTURAS EN PELVIS SOD	1			ISS 2001		
676	799601	REDUCCIÓN DE FRACTURAS INTRAARTICULARES Y LUXOFRACTURAS EN RODILLA POR ARTROTOMIA	1			ISS 2001		

677	799602	REDUCCION DE LAS FRACTURAS INTRAARTICULARES DE RODILLA CON FIJACION INTERNA POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
678	799701	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXO-FRACTURA TOBILLO SIN DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN [OSTEOSÍNTESIS]	1			ISS 2001		
679	799702	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXOFRACTURA DE CUELLO DE PIE O TOBILLO	1			ISS 2001		
680	799703	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACION DE LUXO FRACTURA O FRACTURA (UNI O BIMALEOLAR) DE TOBILLO	1			ISS 2001		
681	799704	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACION DE LUXO FRACTURA TRIMALEOLAR DE TOBILLO	1			ISS 2001		
682	799710	REDUCCIÓN CON FIJACION DE LAS FRACTURAS DE TOBILLO POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
683	799801	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXOFRACTURA SIN FIJACION DE HUESOS DEL TARSO O METATARSO (UNO O MAS)	1			ISS 2001		
684	799802	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXOFRACTURA CON FIJACION DE HUESOS DEL TARSO O METATARSO (UNO O MAS)	1			ISS 2001		
685	800101	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HOMBRO POR ARTROTOMIA	1			ISS 2001		
686	800102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN HOMBRO POR ARTROTOMÍA	1			ISS 2001		
687	800201	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN CODO POR ARTROTOMÍA ARTROTOMIA	1			ISS 2001		
688	800202	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN CODO POR ARTROTOMÍA	1			ISS 2001		
689	800301	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN MUÑECA POR ARTROTOMÍA	1			ISS 2001		
690	800302	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN MUÑECA POR ARTROTOMÍA	1			ISS 2001		
691	800401	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN MANO Y DEDO POR ARTROTOMÍA	1			ISS 2001		
692	800402	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ARTICULACIÓN DE MANO POR ARTROTOMIA	1			ISS 2001		
693	800501	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN PELVIS POR ARTROTOMÍA	1			ISS 2001		
694	800502	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN	1			ISS 2001		

		PELVIS POR ARTROTOMIA						
695	800601	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RODILLA POR ARTROTOMÍA	1			ISS 2001		
696	800602	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN RODILLA POR ARTROTOMIA	1			ISS 2001		
697	800701	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TOBILLO POR ARTROTOMÍA	1			ISS 2001		
698	800702	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN TOBILLO POR ARTROTOMIA	1			ISS 2001		
699	800801	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN PIE Y ARTEJOS POR ARTROTOMÍA	1			ISS 2001		
700	800802	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE PIE O DEDOS DEL PIE POR ARTROTOMIA	1			ISS 2001		
701	801101	ARTROTOMÍA DE HOMBRO CON EXPLORACIÓN DE ARTICULACIÓN	1			ISS 2001		
702	801200	ARTROTOMÍA DE CODO SOD	1			ISS 2001		
703	801300	ARTROTOMÍA DE MUÑECA SOD	1			ISS 2001		
704	801400	ARTROTOMÍA EN MANO SOD	1			ISS 2001		
705	801500	ARTROTOMÍA DE PELVIS SOD	1			ISS 2001		
706	801600	ARTROTOMÍA DE RODILLA SOD	1			ISS 2001		
707	801700	ARTROTOMÍA DE TOBILLO O CUELLO DE PIE SOD	1			ISS 2001		
708	801801	ARTROTOMÍA EN PIE SOD	1			ISS 2001		
709	802101	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE HOMBRO	1			ISS 2001		
710	802201	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE CODO	1			ISS 2001		
711	802301	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE MUÑECA	1			ISS 2001		
712	802401	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE FALANGES (UNA O MAS) DE MANO	1			ISS 2001		
713	802501	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE PELVIS	1			ISS 2001		
714	802601	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE RODILLA	1			ISS 2001		
715	802701	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE TOBILLO	1			ISS 2001		
716	802801	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE PIE O DEDOS (UNO O MAS) DE PIE	1			ISS 2001		
717	803101	BIOPSIA ARTICULAR DE HOMBRO VIA ABIERTA	1			ISS 2001		
718	803201	BIOPSIA ARTICULAR DE CODO VIA ABIERTA	1			ISS 2001		
719	803301	BIOPSIA ARTICULAR DE MUÑECA VIA ABIERTA	1			ISS 2001		
720	803401	BIOPSIA ARTICULAR EN MANO Y DEDO VIA ABIERTA	1			ISS 2001		
721	803501	BIOPSIA ARTICULAR DE PELVIS VIA ABIERTA	1			ISS 2001		
722	803601	BIOPSIA ARTICULAR DE RODILLA VIA ABIERTA	1			ISS 2001		

723	803701	BIOPSIA ARTICULAR DE TOBILLO VIA ABIERTA	1			ISS 2001		
724	803801	BIOPSIA ARTICULAR EN PIE Y DEDOS DEL PIE VIA ABIERTA	1			ISS 2001		
725	804000	DIVISIÓN DE CAPSULA, LIGAMENTO O CARTÍLAGO ARTICULAR EN SITIO NO ESPECIFICADO SOD	1			ISS 2001		
726	804101	DIVISIÓN DE CAPSULA, LIGAMENTO O CARTÍLAGO ARTICULAR DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
727	804200	DIVISIÓN DE CAPSULA, LIGAMENTO O CARTÍLAGO ARTICULAR DE CODO SOD	1			ISS 2001		
728	804301	CAPSULOTOMÍA METACARPOFALÁNGICA (UNA O MAS)	1			ISS 2001		
729	804302	CAPSULOTOMÍA INTERFALÁNGICA (UNA O MAS)	1			ISS 2001		
730	804303	DESBRIDAMIENTO DE FIBROCARTÍLAGO TRIANGULAR O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN MUÑECA POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
731	804304	RESECCION DE LESION EN MUÑECA POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
732	804310	LIBERACION DE BANDAS CONSTRICTIVAS [STREETER]	1			ISS 2001		
733	804401	CAPSULODESIS EN MANO	1			ISS 2001		
734	804500	DIVISIÓN DE CAPSULA, LIGAMENTO O CARTÍLAGO ARTICULAR DE PELVIS SOD	1			ISS 2001		
735	804600	DIVISIÓN DE CAPSULA, LIGAMENTO O CARTÍLAGO ARTICULAR DE RODILLA SOD	1			ISS 2001		
736	804701	DIVISIÓN DE CAPSULA, LIGAMENTO O CARTÍLAGO ARTICULAR DE TOBILLO POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
737	804802	CORRECCIÓN DE VARO METATARSIANO O PIE ADUCTO [HEYMAN-HERNDON STRONG]	1			ISS 2001		
738	804803	LIBERACION DE PIE TALO DE GOLDNER	1			ISS 2001		
739	805101	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO CERVICAL VIA ANTERIOR	1			ISS 2001		
740	805102	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO CERVICAL VIA POSTERIOR	1			ISS 2001		
741	805103	DISCECTOMIA O MICRODISCECTOMIA ENDOSCOPICA O TRANSARTROSCOPICA CERVICAL	1			ISS 2001		
742	805105	DISCECTOMIA CERVICAL, VIA ANTERIOR CON INJERTO OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO [CLOWARD, SMITH ROBINSON, SIMMONS]	1			ISS 2001		
743	805110	NUCLEOTOMIA PERCUTANEA	1			ISS 2001		

		CERVICAL [EN DESCOMPRESION]						
744	805121	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO TORACICO VIA ANTERIOR	1			ISS 2001		
745	805122	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO TORACICO VIA POSTERIOR	1			ISS 2001		
746	805123	NUCLEOTOMIA PERCUTANEA TORACICA [EN DESCOMPRESION]	1			ISS 2001		
747	805125	DISCECTOMIA ENDOSCOPICA O TRANSARTROSCOPICA TORACICA	1			ISS 2001		
748	805131	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO LUMBAR VIA ANTERIOR	1			ISS 2001		
749	805132	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO LUMBAR VIA POSTERIOR	1			ISS 2001		
750	805133	NUCLEOTOMIA PERCUTANEA LUMBAR [EN DESCOMPRESION]	1			ISS 2001		
751	805134	DISCECTOMIA LUMBAR, VIA POSTEROLATERAL CON O SIN FACECTOMIA [EN DESCOMPRESION]	1			ISS 2001		
752	805135	DISCECTOMIA ENDOSCOPICA O TRANSARTROSCOPICA LUMBAR	1			ISS 2001		
753	805200	QUIMIONUCLEOLISIS O DISCOLISIS INTERVERTEBRAL SOD	1			ISS 2001		
754	805901	ABLACIÓNDE DISCO (NUCLEOLISIS) INTERVERTEBRAL CON LASER	1			ISS 2001		
755	806101	MENISCECTOMÍA SIMPLE MEDIAL O LATERAL DE RODILLA VIA ABIERTA	1			ISS 2001		
756	806102	MENISECTOMÍA MEDIAL Y LATERAL DE RODILLA VIA ABIERTA	1			ISS 2001		
757	806103	MENISCECTOMÍA MEDIAL O LATERAL POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
758	806104	MENISCECTOMÍA MEDIAL Y LATERAL POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
759	807001	RESECCCIÓN COMPLETA O PARCIAL DE MEMBRANA SINOVIAL NCOC	1			ISS 2001		
760	807101	SINOVECTOMÍA DE HOMBRO PARCIAL VIA ABIERTA	1			ISS 2001		
761	807102	SINOVECTOMÍA DE HOMBRO TOTAL VIA ABIERTA	1			ISS 2001		
762	807103	SINOVECTOMÍA DE HOMBRO PARCIAL POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
763	807104	SINOVECTOMÍA DE HOMBRO TOTAL POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
764	807201	SINOVECTOMÍA DE CODO PARCIAL VIA ABIERTA	1			ISS 2001		
765	807202	SINOVECTOMÍA DE CODO TOTAL VIA ABIERTA	1			ISS 2001		
766	807203	SINOVECTOMÍA DE CODO PARCIAL POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
767	807204	SINOVECTOMÍA DE CODO TOTAL POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
768	807301	SINOVECTOMÍA DE MUÑECA PARCIAL VIA ABIERTA	1			ISS 2001		

769	807302	SINOVECTOMÍA DE MUÑECA TOTAL VIA ABIERTA	1			ISS 2001		
770	807303	SINOVECTOMÍA DE MUÑECA PARCIAL POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
771	807304	SINOVECTOMÍA DE MUÑECA TOTAL POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
772	807401	SINOVECTOMÍA INTERFALÁNGICA (UNA O MAS) VIA ABIERTA	1			ISS 2001		
773	807402	SINOVECTOMÍA EN CARPO VIA ABIERTA	1			ISS 2001		
774	807403	SINOVECTOMÍA METACARPOFALÁNGICA (UNA O MAS) VIA ABIERTA	1			ISS 2001		
775	807404	SINOVECTOMÍA DE FALANGES (UNA O MAS) POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
776	807501	SINOVECTOMÍA DE PELVIS PARCIAL VIA ABIERTA	1			ISS 2001		
777	807502	SINOVECTOMÍA DE PELVIS TOTAL VIA ABIERTA	1			ISS 2001		
778	807503	SINOVECTOMÍA DE PELVIS PARCIAL POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
779	807504	SINOVECTOMÍA DE PELVIS TOTAL POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
780	807601	SINOVECTOMÍA DE RODILLA PARCIAL VIA ABIERTA	1			ISS 2001		
781	807602	SINOVECTOMÍA DE RODILLA TOTAL VIA ABIERTA	1			ISS 2001		
782	807603	SINOVECTOMÍA DE RODILLA PARCIAL POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
783	807604	SINOVECTOMÍA DE RODILLA TOTAL POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
784	807701	SINOVECTOMÍA DE TOBILLO PARCIAL VIA ABIERTA	1			ISS 2001		
785	807702	SINOVECTOMÍA DE TOBILLO TOTAL VIA ABIERTA	1			ISS 2001		
786	807703	SINOVECTOMÍA DE TOBILLO PARCIAL POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
787	807704	SINOVECTOMÍA DE TOBILLO TOTAL POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
788	807800	SINOVECTOMÍA DE PIE O DEDOS DEL PIE (UNA O MAS) SOD	1			ISS 2001		
789	808011	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN DE HOMBRO VIA ABIERTA	1			ISS 2001		
790	808012	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
791	808021	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN DE CODO VIA ABIERTA	1			ISS 2001		
792	808022	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN DE CODO POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
793	808031	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN DE MUÑECA O PUÑO VIA ABIERTA	1			ISS 2001		
794	808032	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN DE	1			ISS 2001		

		MUÑECA POR ARTROSCOPIA						
795	808041	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION EN MANO Y/O DEDOS VIA ABIERTA	1			ISS 2001		
796	808042	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION EN MANO Y/O DEDOS POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
797	808051	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN DE PELVIS VIA ABIERTA	1			ISS 2001		
798	808052	LAVADO Y/O DESBRIDAMIENTO DE PELVIS POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
799	808061	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE RODILLA VIA ABIERTA	1			ISS 2001		
800	808062	LAVADO Y/O DESBRIDAMIENTO DE RODILLA POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
801	808071	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE TOBILLO VIA ABIERTA	1			ISS 2001		
802	808072	LAVADO Y/O DESBRIDAMIENTO DE TOBILLO POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
803	808081	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN DE PIE Y/O ARTEJOS VIA ABIERTA	1			ISS 2001		
804	808111	RESECCIÓN DE HIGROMA DE HOMBRO	1			ISS 2001		
805	808112	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
806	808114	REMOCIÓN DE EXOSTOSIS DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
807	808201	RESECCIÓN DE HIGROMA DE CODO	1			ISS 2001		
808	808202	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE CODO POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
809	808204	REMOCION DE PLICAS DE CODO POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
810	808302	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE MUÑECA POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
811	808402	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE FALANGES (UNA O MAS) POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
812	808502	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE PELVIS POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
813	808601	RESECCIÓN DE HIGROMA DE RODILLA	1			ISS 2001		
814	808602	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE RODILLA POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
815	808604	RESECCION DE PLICAS DE RODILLA POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
816	808701	RESECCION DE LESION OSTEOCONDRAL EN TOBILLO POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
817	808702	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES	1			ISS 2001		

		INTRA-ARTICULARES DE TOBILLO O CUELLO DE PIE POR ARTROSCOPIA						
818	808802	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE PIE O ARTEJOS (UNO O MAS) POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
819	810101	ARTRODESIS OCCIPITOCERVICAL MEDIANTE TÉCNICA TRANSORAL SIN INSTRUMENTACIÓN	1			ISS 2001		
820	810102	ARTRODESIS OCCIPITOCERVICAL MEDIANTE TÉCNICA TRANSORAL CON INSTRUMENTACIÓN	1			ISS 2001		
821	810103	ARTRODESIS OCCIPITOCERVICAL VIA POSTERIOR SIN INSTRUMENTACIÓN	1			ISS 2001		
822	810104	ARTRODESIS OCCIPITOCERVICAL VIA POSTERIOR CON INSTRUMENTACIÓN SIMPLE	1			ISS 2001		
823	810105	ARTRODESIS OCCIPITOCERVICAL VIA POSTERIOR CON INSTRUMENTACIÓN MODULAR	1			ISS 2001		
824	810106	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE TÉCNICA TRANSORAL ANTERIOR SIN INSTRUMENTACIÓN	1			ISS 2001		
825	810107	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE TÉCNICA TRANSORAL ANTERIOR CON INSTRUMENTACIÓN	1			ISS 2001		
826	810108	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE VIA PÓSTERIOR SIN INSTRUMENTACIÓN	1			ISS 2001		
827	810109	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE VIA PÓSTERIOR CON INSTRUMENTACIÓN SIMPLE	1			ISS 2001		
828	810110	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE VIA PÓSTERIOR CON INSTRUMENTACIÓN MODULAR	1			ISS 2001		
829	810201	ARTRODESIS DE NIVEL C2 O POR DEBAJO, TECNICA ANTERIOR (INTERSOMÁTICA) O ANTEROLATERAL SIN INSTRUMENTACIÓN	1			ISS 2001		
830	810202	ARTRODESIS DE NIVEL C2 O POR DEBAJO, TECNICA ANTERIOR(INTERSOMÁTICA) O ANTEROLATERAL CON INSTRUMENTACIÓN	1			ISS 2001		
831	810301	ARTRODESIS DE NIVEL C2 O POR DEBAJO, TECNICA POSTERIOR O POSTEROLATERAL SIN INSTRUMENTACIÓN	1			ISS 2001		
832	810301	ARTRODESIS DE NIVEL C2 O POR DEBAJO, TECNICA POSTERIOR O POSTEROLATERAL CON INSTRUMENTACIÓN SIMPLE	1			ISS 2001		
833	810301	ARTRODESIS DE NIVEL C2 O POR DEBAJO, TECNICA POSTERIOR O POSTEROLATERAL CON INSTRUMENTACIÓN MODULAR	1			ISS 2001		

834	810401	ARTRODESIS DE LA REGIÓN TORÁCICA O TORACOLUMBAR, TECNICA ANTERIOR O ANTEROLATERAL (INTERSOMÁTICA) SIN INSTRUMENTACIÓN (INTERSOMÁTICA) SIN INSTRUMENTACIÓN	1			ISS 2001		
835	810402	ARTRODESIS DE LA REGIÓN TORÁCICA O TORACOLUMBAR, TECNICA ANTERIOR O ANTEROLATERAL (INTERSOMÁTICA) CON INSTRUMENTACIÓN	1			ISS 2001		
836	810501	ARTRODESIS DE LA REGIÓN TORÁCICA O TORACOLUMBAR, TECNICA POSTERIOR SIN INSTRUMENTACIÓN	1			ISS 2001		
837	810502	ARTRODESIS DE LA REGIÓN TORÁCICA O TORACOLUMBAR, TECNICA POSTERIOR O POSTEROLATERAL CON INSTRUMENTACIÓN SIMPLE	1			ISS 2001		
838	810503	ARTRODESIS DE LA REGIÓN TORÁCICA O TORACOLUMBAR, TECNICA POSTERIOR O POSTEROLATERAL CON INSTRUMENTACIÓN MODULAR	1			ISS 2001		
839	810601	ARTRODESIS DE LA REGIÓN LUMBAR O LUMBOSACRA, TECNICA ANTERIOR O ANTEROLATERAL (INTERSOMÁTICA) SIN INSTRUMENTACIÓN	1			ISS 2001		
840	810602	ARTRODESIS DE LA REGIÓN LUMBAR O LUMBOSACRA, TECNICA ANTERIOR O ANTEROLATERAL (INTERSOMÁTICA) CON INSTRUMENTACIÓN	1			ISS 2001		
841	810611	FUSION INTERCORPORAL ANTEROLATERAL (ALIF) SIN INSTRUMENTACIÓN	1			ISS 2001		
842	810612	FUSION INTERCORPORAL ANTEROLATERAL (ALIF) CON INSTRUMENTACIÓN	1			ISS 2001		
843	810701	ARTRODESIS O FUSIÓN ESPINAL LUMBAR Y/O LUMBOSACRA, TÉCNICA LATERAL INTERTRANSVERSA SIN INSTRUMENTACION	1			ISS 2001		
844	810702	ARTRODESIS O FUSIÓN ESPINAL LUMBAR Y/O LUMBOSACRA, TÉCNICA LATERAL INTERTRANSVERSA CON INSTRUMENTACION	1			ISS 2001		
845	810801	ARTRODESIS DE LA REGIÓN LUMBAR O LUMBOSACRA, TECNICA POSTERIOR O POSTEROLATERAL SIN INSTRUMENTACIÓN	1			ISS 2001		

846	810802	ARTRODESIS DE LA REGIÓN LUMBAR O LUMBOSACRA, TECNICA POSTERIOR O POSTEROLATERAL CON INSTRUMENTACIÓN SIMPLE	1			ISS 2001		
847	810803	ARTRODESIS DE LA REGIÓN LUMBAR O LUMBOSACRA, TECNICA POSTERIOR O POSTEROLATERAL CON INSTRUMENTACIÓN MODULAR	1			ISS 2001		
848	810807	ARTRODESIS CON INSTRUMENTACIÓN TRANSLAMINAR	1			ISS 2001		
849	810811	ARTRODESIS POSTEROLATERAL INTERCORPORAL (PLIF) DE COLUMNA VERTEBRAL SIN INSTRUMENTACIÓN	1			ISS 2001		
850	810812	ARTRODESIS POSTEROLATERAL INTERCORPORAL (PLIF) DE COLUMNA VERTEBRAL CON INSTRUMENTACIÓN	1			ISS 2001		
851	810911	REFUSION DE COLUMNA TORACICA, VIA ANTERIOR, CON INJERTO	1			ISS 2001		
852	810912	REFUSION DE COLUMNA TORACICA, VIA ANTERIOR, CON INJERTO E INSTRUMENTACIÓN	1			ISS 2001		
853	810913	REFUSION DE COLUMNA TORACICA, VIA POSTERIOR ,CON INJERTO	1			ISS 2001		
854	810914	REFUSION DE COLUMNA TORACICA, VIA POSTERIOR , INJERTO E INSTRUMENTACIÓN	1			ISS 2001		
855	810921	REFUSION DE COLUMNA LUMBAR, VIA ANTERIOR, CON INJERTO	1			ISS 2001		
856	810922	REFUSION DE COLUMNA LUMBAR, VIA ANTERIOR, CON INJERTO E INSTRUMENTACIÓN	1			ISS 2001		
857	810923	REFUSION DE COLUMNA LUMBAR, VIA POSTERIOR, CON INJERTO	1			ISS 2001		
858	810924	REFUSION DE COLUMNA LUMBAR, VIA POSTERIOR, CON INJERTO E INSTRUMENTACIÓN	1			ISS 2001		
859	810931	REFUSION DE COLUMNA SACRA, VIA ANTERIOR, CON INJERTO	1			ISS 2001		
860	810932	REFUSION DE COLUMNA SACRA, VIA ANTERIOR, CON INJERTO E INSTRUMENTACIÓN	1			ISS 2001		
861	810933	REFUSION DE COLUMNA SACRA, VIA POSTERIOR, CON INJERTO	1			ISS 2001		
862	810934	REFUSION DE COLUMNA SACRA, VIA POSTERIOR, CON INJERTO E INSTRUMENTACIÓN	1			ISS 2001		
863	811101	FUSIÓN TIBIO-TALAR O TIBIOASTRAGALINA VIA ABIERTA	1			ISS 2001		
864	811102	ARTRODESIS TIBIO-TALAR POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
865	811201	ARTRODESIS DE TALO A CALCÁNEO Y CALACÁNEO A	1			ISS 2001		

		CUBOIDES Y ESCAFOIDES						
866	811300	ARTRODESIS SUBASTRAGALINA O SUBTALAR SOD	1			ISS 2001		
867	811400	ARTRODESIS MEDIOTARSAL SOD	1			ISS 2001		
868	811500	ARTRODESIS TARSOMETATARSAL (UNA O MAS) SOD	1			ISS 2001		
869	811600	ARTRODESIS METATARSOFALANGICA (UNA O MAS) SOD	1			ISS 2001		
870	811701	PANARTRODÉSIS DEL PIE	1			ISS 2001		
871	811702	ARTRODESIS DE ARTEJO (UNO O MAS)	1			ISS 2001		
872	812001	ARTRODESIS DE ARTICULACIÓN NCOC	1			ISS 2001		
873	812100	ARTRODESIS DE PELVIS SOD	1			ISS 2001		
874	812200	ARTRODESIS DE RODILLA SOD	1			ISS 2001		
875	812301	ARTRODESIS DE HOMBRO VIA ABIERTA	1			ISS 2001		
876	812302	ARTRODESIS DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
877	812400	ARTRODESIS DE CODO SOD	1			ISS 2001		
878	812401	ARTRODESIS RADIOCUBITAL DISTAL	1			ISS 2001		
879	812501	ARTRODESIS RADIOCARPIANA SIN INJERTO ÓSEO	1			ISS 2001		
880	812502	ARTRODESIS RADIOCARPIANA CON INJERTO ÓSEO	1			ISS 2001		
881	812600	ARTRODESIS CARPOMETACARPIANA SOD	1			ISS 2001		
882	812601	ARTRODESIS TRAPECIO-METACARPIANO	1			ISS 2001		
883	812700	ARTRODESIS METACARPO-FALÁNGICA SOD	1			ISS 2001		
884	812801	ARTRODESIS INTERFALÁNGICA EN MANO SIN INJERTO (UNA O MAS)	1			ISS 2001		
885	812802	ARTRODESIS INTERFALÁNGICA EN MANO CON INJERTO (UNA O MAS)	1			ISS 2001		
886	812901	ARTRODESIS INTERCARPIANA SIN INJERTO OSEO	1			ISS 2001		
887	812902	ARTRODESIS INTERCARPIANA CON INJERTO ÓSEO	1			ISS 2001		
888	812903	ARTRODESIS ESCAFOSEMILUNAR POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
889	812904	ARTRODESIS RADIOCARPIANA (MUÑECA O PUÑO) CON INJERTO ÓSEO NCOC	1			ISS 2001		
890	812905	ARTRODESIS RADIOCARPIANA (MUÑECA O PUÑO) SIN INJERTO ÓSEO NCOC	1			ISS 2001		
891	812907	ARTRODESIS SACROILIACA	1			ISS 2001		
892	813100	ARTROPLASTIA DE PIE Y DEDOS CON PRÓTESIS SINTÉTICA SOD	1			ISS 2001		
893	813240	ARTROPLASTIA POR INTERPOSICIÓN DE HUESOS DEL TARSO	1			ISS 2001		
894	813250	ARTROPLASTIA POR INTERPOSICIÓN DE HUESOS DEL	1			ISS 2001		

		METATARSO						
895	814101	ARTROPLASTIA POR INTERPOSICIÓN O RESECCIÓN PELVIS	1			ISS 2001		
896	814102	CONDROPLASTIA DE ABRASIÓN DE PELVIS POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
897	814210	REPARACIÓN DE RODILLA CINCO EN UNO: MENISCOPLASTIA, REPARACIÓN DE LIGAMENTO COLATERAL MEDIAL, AVANZAMIENTO DE VASTUS MEDIAL O INTERNO, AVANZAMIENTO SEMITENDINOSO Y TRANSPOSICIÓN DE "PATA DE GANSO" O PES-ANSERINUS	1			ISS 2001		
898	814220	REPARACIÓN TRIADA DE RODILLA: MENISCOPLASTIAL CON REPARACIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR Y LIGAMENTO MEDIAL COLATERAL	1			ISS 2001		
899	814410	REALINEAMIENTO DISTAL DE ROTULA CON CIRUGIA DE TEJIDOS BLANDOS	1			ISS 2001		
900	814420	REALINEAMIENTO DISTAL DE ROTULA CON OSTEOTOMIA DE TUBEROSIDAD ANTERIOR	1			ISS 2001		
901	814501	REPARACION DE LIGAMENTO CRUZADO NCOC	1			ISS 2001		
902	814502	RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR CON AUTOINJERTO O ALOINJERTO VIA ABIERTA	1			ISS 2001		
903	814503	RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR CON AUTOINJERTO O ALOINJERTO VIA ABIERTA	1			ISS 2001		
904	814504	RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR CON INJERTO AUTÓLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
905	814505	RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR CON INJERTOAUTÓLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
906	814601	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA LIGAMENTARIA MEDIAL O LATERAL Y/O CAPSULAR	1			ISS 2001		
907	814602	RECONSTRUCCIÓN O TRANSFERENCIAS PARA LIGAMENTOS MEDIAL O LATERAL	1			ISS 2001		
908	814703	RETINÁCULOPLASTÍA (PARA LIBERACIÓN DE LA RÓTULA)	1			ISS 2001		
909	814704	CONDROPLASTIA DE ABRASIÓN MÁS OSTEOTOMÍA TIBIAL POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
910	814705	RELAJACIÓN DE RETINÁCULO LATERAL, MÁS OSTEOTOMÍA DE REALINEACIÓN, MÁS PLICATURA DE	1			ISS 2001		

		RETINÁCULO MEDIAL POR ARTROSCOPIA						
911	814706	RELAJACIÓN DE RETINÁCULO LATERAL POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
912	814707	RELAJACIÓN DE RETINÁCULO LATERAL MÁS REALINEACIÓN DISTAL O PROXIMAL POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
913	814708	FIJACIÓN DE LA RODILLA POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
914	814709	FIJACIÓN E INJERTO ÓSEO DE LA RODILLA POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
915	814711	SUTURA DE MENISCO MEDIAL O LATERAL, ABIERTA	1			ISS 2001		
916	814712	SUTURA DE MENISCO MEDIAL O LATERAL, POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
917	814721	SUTURA DE MENISCO MEDIAL Y LATERAL ABIERTA	1			ISS 2001		
918	814722	SUTURA DE MENISCO MEDIAL Y LATERAL POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
919	814723	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS DE RODILLA POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
920	814724	REMODELACIÓN DE MENISCO MEDIAL Y LATERAL POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
921	814725	CONDROPLASTIA DE ABRASION PARA ZONA PATELAR POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
922	814726	REMODELACION DE MENISCO ROTO (PICO DE LORO) POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
923	814727	REPARACION AGUDA DE LIGAMENTO CRUZADO	1			ISS 2001		
924	814901	REPARACIÓN AGUDA DE LIGAMENTOS DEL TOBILLO	1			ISS 2001		
925	814902	RECONSTRUCCIÓN SECUNDARIA DE LIGAMENTOS DE TOBILLO CONAUTOO ALOINJERTO	1			ISS 2001		
926	814904	REPARACIÓN DE LIGAMENTO PERONEO ASTRAGALINO ANTERIOR POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
927	814905	RESECCION DE LESION OSTEOCONDRAL, PERFORACIONES Y/O CURETAJE DE TOBILLO POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
928	814906	RESECCION DE LESION OSTEOCONDRAL CON FIJACION EN TOBILLO POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
929	815101	REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL PRIMARIO EN PELVIS (CADERA)	1			ISS 2001		
930	815102	REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL CON ARTRODESIS DE PELVIS (CADERA)	1			ISS 2001		
931	815200	REEMPLAZO PARCIAL DE PELVIS (CADERA) SOD	1			ISS 2001		
932	815301	REVISIÓN REEMPLAZO PROTÉSICO PARCIAL DE PELVIS (CADERA)	1			ISS 2001		
933	815302	REVISIÓN REEMPLAZO TOTAL DE	1			ISS 2001		

		PELVIS (CADERA)						
934	815401	REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA BICOMPARTIMENTAL	1			ISS 2001		
935	815402	REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA TRICOMPARTIMENTAL	1			ISS 2001		
936	815403	REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA UNICOMPARTIMENTAL (HEMIARTICULACIÓN)	1			ISS 2001		
937	815411	REEMPLAZO PROTESICO PRIMARIO PARCIAL DE RODILLA	1			ISS 2001		
938	815501	REVISIÓN REEMPLAZO PROTÉSICO EN RODILLA, UN SOLO COMPONENTE	1			ISS 2001		
939	815502	REVISIÓN REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL EN RODILLA	1			ISS 2001		
940	815600	REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL DE TOBILLO SOD	1			ISS 2001		
941	815700	REEMPLAZO ARTICULAR DE PIE Y ARTEJOS SOD	1			ISS 2001		
942	815810	REVISIÓN REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL DE TOBILLO	1			ISS 2001		
943	817101	REEMPLAZO PROTÉSICO EN HUESOS DEL CARPO (UNO O MAS)	1			ISS 2001		
944	817102	REEMPLAZO PROTÉSICO DE LA ARTICULACIÓN TRAPECIO-METACARPIANA	1			ISS 2001		
945	817201	ARTROPLASTIA POR INTERPOSICIÓN O RESECCIÓN MUÑECA	1			ISS 2001		
946	817202	ARTROPLASTIA RESECCIÓN TRAPECIO-METACARPIANA	1			ISS 2001		
947	817203	ARTROPLASTIA METACARPO-FALÁNGICA (UNA O MAS)	1			ISS 2001		
948	817205	LIGAMENTORRAFIA O REINSERCIÓN LIGAMENTOS' (UNA O MAS)	1			ISS 2001		
949	817207	CONDROPLASTIA DE ABRASIÓN DE FALANGES POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
950	817208	ARTROPLASTIA RADIOCARPIANA (MUÑECA O PUÑO) NCOC	1			ISS 2001		
951	817301	REEMPLAZO PROTÉSICO DE LA ARTICULACIÓN TRAPECIOMETACARPIANA	1			ISS 2001		
952	817302	REVISIÓN DE REEMPLAZO TOTAL DE MUÑECA	1			ISS 2001		
953	817901	ARTROPLASTIAS INTERFALÁNGICAS(POR CADA DEDO)	1			ISS 2001		
954	817902	CORRECCIÓN DE POLIDACTILIA CON RECONSTRUCCIÓN	1			ISS 2001		
955	818000	REEMPLAZO TOTAL DE HOMBRO SOD	1			ISS 2001		
956	818010	REEMPLAZO PROTÉSICO PRIMARIO TOTAL DE HOMBRO	1			ISS 2001		
957	818020	REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL DE HOMBRO SECUNDARIO	1			ISS 2001		
958	818100	REEMPLAZO PROTÉSICO PARCIAL DE HOMBRO SECUNDARIO	1			ISS 2001		

959	818200	REPARACIÓN DE LUXACIÓN RECURRENTE DE HOMBRO SOD	1			ISS 2001		
960	818301	ACROMIOPLASTIA VIA ABIERTA	1			ISS 2001		
961	818302	ACROMIOPLASTIA POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
962	818305	ARTROPLASTIA ACROMIO-CLAVICULAR	1			ISS 2001		
963	818306	ARTROPLASTIA POR INTERPOSICIÓN O RESECCIÓN HOMBRO	1			ISS 2001		
964	818307	REPARACION DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
965	818400	REEMPLAZO TOTAL PROTÉSICO DE CODO SOD	1			ISS 2001		
966	818500	REEMPLAZO PARCIAL PROTÉSICO DE CODO SOD	1			ISS 2001		
967	818601	ARTROPLASTIA POR INTERPOSICIÓN O RESECCIÓN DEL CODO	1			ISS 2001		
968	818602	RECONSTRUCCIÓN SECUNDARIA DE LIGAMENTOS DE CODO CON AUTO O ALOINJERTO	1			ISS 2001		
969	818603	LIBERACIÓN ANTERIOR O POSTERIOR DE CODO PARA CONTRACTURA	1			ISS 2001		
970	818604	REPARACION AGUDA DE LIGAMIENTO COLATERAL CODO	1			ISS 2001		
971	818606	CONDROPLASTIA DEL CODO POR VIA ARTROSCOPICA	1			ISS 2001		
972	819101	ASPIRACIÓN ARTICULAR	1			ISS 2001		
973	819200	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPEÚTICA DENTRO DE ARTICULACIÓN O LIGAMENTO SOD	1			ISS 2001		
974	819310	CAPSULORRAFIA TIPO BANKART PARA LUXACIÓN DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
975	819330	SUTURA DEL FIBROCARTÍLAGO TRIANGULAR O DE LIGAMENTOS INTERCARPIANOS (UNO O MAS) POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
976	819341	CAPSULORRAFIA ARTICULAR EN MUÑECA (UNA O MAS)	1			ISS 2001		
977	819410	SUTURA SIMPLE DEL TENDÓN DE AQUILES	1			ISS 2001		
978	819420	RECONSTRUCCION DE TENDON DE AQUILES	1			ISS 2001		
979	819520	REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DEL TENDÓN ROTULIANO	1			ISS 2001		
980	819601	ARTRODIASTÁSIS CON FIJADOR EXTERNO	1			ISS 2001		
981	819701	REVISION DE ARTROPLASTIA DE HOMBRO	1			ISS 2001		
982	819702	REVISION REEMPLAZO PROTESICO TOTAL DE HOMBRO	1			ISS 2001		
983	819703	REVISION REEMPLAZO PROTESICO DE HOMBRO COMPONENTE GLENOIDEO	1			ISS 2001		
984	819704	REVISION REEMPLAZO PROTESICO	1			ISS 2001		

		TOTAL DE HOMBRO COMPONENTE HUMERAL						
985	819706	REVISIÓN REEMPLAZO TOTAL DE CODO	1			ISS 2001		
986	819800	OTROS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN ESTRUCTURAS ARTICULARES SOD	1			ISS 2001		
987	819810	ENDOSCOPIA DIAGNOSTICA DE COLUMNA VERTEBRAL NCOC	1			ISS 2001		
988	820101	EXPLORACIÓN DE VAINA DE TENDÓN DE MANO	1			ISS 2001		
989	820102	ELIMINACIÓN DE CUERPOS RICIFORMES DE VAINA DE TENDÓN DE MANO	1			ISS 2001		
990	820200	MIOTOMÍA DE MANO SOD	1			ISS 2001		
991	820300	BURSOTOMÍA DE MANO SOD	1			ISS 2001		
992	820400	INCISIÓN Y DRENAJE DE ESPACIO PALMAR O TENAR SOD	1			ISS 2001		
993	820900	OTRA INCISIÓN DE TEJIDO FLEXIBLE DE MANO SOD	1			ISS 2001		
994	821101	TENOTOMÍA DE MANO PALMAR	1			ISS 2001		
995	821102	TENOTOMÍA DE MANO DORSAL	1			ISS 2001		
996	821200	FASCIOTOMÍA DE MANO SOD	1			ISS 2001		
997	821901	DIVISIÓN DE MÚSCULO DE MANO	1			ISS 2001		
998	822101	RESECCIÓN DE GANGLIÓN EN DEDOS DE MANO	1			ISS 2001		
999	822102	RESECCIÓN DE GANGLIÓN DORSAL DE MUÑECA	1			ISS 2001		
1000	822103	RESECCIÓN DE GANGLIÓN PALMAR DE MUÑECA	1			ISS 2001		
1001	822201	ESCISIÓN DE TUMOR BENIGNO EN MÚSCULO DE MANO	1			ISS 2001		
1002	822202	ESCISIÓN DE TUMOR MALIGNO EN MÚSCULO DE MANO	1			ISS 2001		
1003	823100	BURSECTOMÍA DE MANO SOD	1			ISS 2001		
1004	823200	ESCISIÓN DE TENDÓN DE MANO PARA INJERTO (DIFERENTE REGION OPERATORIA) SOD	1			ISS 2001		
1005	823301	TENOSINOVECTOMÍA EN EXTENSORES DE MANO (UNO O MÁS)	1			ISS 2001		
1006	823303	TENOSINOVECTOMÍA FLEXORES MANO (UNO O MÁS)	1			ISS 2001		
1007	823307	TENOSINOVECTOMÍA [TIPO ENFERMEDAD DE QUERVAIN] NCOC	1			ISS 2001		
1008	823311	TENOSINOVECTOMÍA EN DEDOS DE MANO (UNO O MAS)	1			ISS 2001		
1009	823400	ESCISIÓN DE MÚSCULO O FASCIA DE MANO PARA INJERTO SOD	1			ISS 2001		
1010	823501	ESCISIÓN DE APONEUROSIS EN MANO	1			ISS 2001		
1011	823502	ESCISIÓN DE APONEUROSIS EN DEDOS	1			ISS 2001		
1012	823600	OTRA MIECTOMÍA DE MANO SOD	1			ISS 2001		
1013	824100	SUTURA DE ENVOLTURA O VAINA DE TENDÓN DE MANO SOD	1			ISS 2001		
1014	824201	TENORRAFIA DE FLEXORES DE	1			ISS 2001		

		DEDOS (CADA UNO) CON NEURORRAFIA						
1015	824202	TENORRAFIA DE FLEXORES DE DEDOS (CADA UNO) CON NEURORRAFIA Y VASCULARIZACION	1			ISS 2001		
1016	824203	TENORRAFIA DE FLEXORES DE DEDOS (CADA UNO) SIN NEURORRAFIA	1			ISS 2001		
1017	824211	TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO MAS) CON NEURORRAFIA Y VASCULARIZACION	1			ISS 2001		
1018	824213	TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MAS) CON NEURORRAFIA	1			ISS 2001		
1019	824215	TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MAS) SIN NEURORRAFIA	1			ISS 2001		
1020	824301	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE DEDOS (CADA UNO)	1			ISS 2001		
1021	824321	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE MANO (UNO O MAS)	1			ISS 2001		
1022	824601	MIORRAFIA DE EXTENSORES DE MANO,(UNO O MAS)	1			ISS 2001		
1023	824611	MIORRAFIA EN FLEXORES DE MANO (UNO O MAS)	1			ISS 2001		
1024	825100	AVANZAMIENTO DE TENDÓN DE MANO SOD	1			ISS 2001		
1025	825200	RETROCESO DE TENDÓN DE MANO SOD	1			ISS 2001		
1026	825301	TRANSFERENCIA TENDÓN MANO Y PUÑO (UNO O MAS)	1			ISS 2001		
1027	825303	TRANSFERENCIA DE PRONADOR A SUPINADOR	1			ISS 2001		
1028	825304	TRANSFERENCIA DE FLEXORES A EXTENSORES (ESPÁSTICOS)	1			ISS 2001		
1029	825305	TRANSFERENCIA DE EXTENSOR DEL PULGAR	1			ISS 2001		
1030	825306	REINSERCIÓN DE TENDÓN EN MANO (UNO O MAS)	1			ISS 2001		
1031	825307	TRASFERENCIA DE TENDÓN EN MANO O MUÑECA (UNO O MAS)	1			ISS 2001		
1032	825400	REFIJACIÓN DE MÚSCULO DE MANO SOD	1			ISS 2001		
1033	825501	ALARGAMIENTO DE TENDÓN EN MANO (UNO O MAS)	1			ISS 2001		
1034	825600	OTRO TRANSPLANTE O TRANSFERENCIA DE TENDÓN DE MANO SOD	1			ISS 2001		
1035	825900	OTRO TRANSPLANTE O TRANSFERENCIA DE MÚSCULO DE MANO SOD	1			ISS 2001		
1036	826100	PULGARIZACIÓN O POLICITACIÓN CON SUMINISTRO NEUROVASCULAR SOD	1			ISS 2001		
1037	826920	INJERTOS AL PULGAR: ÓSEO Y PEDICULO DE PIEL	1			ISS 2001		

1038	827101	RECONSTRUCCIÓN PARA PLASTIA DE OPONENTE	1			ISS 2001		
1039	827102	INJERTO DE TENDÓN DE FLEXOR DE UN DEDO CON RECONSTRUCCIÓN DE POLEAS	1			ISS 2001		
1040	827103	INJERTO DE TENDÓN DE FLEXOR DE DOS O MÁS DEDOS CON RECONSTRUCCIÓN DE POLEAS	1			ISS 2001		
1041	827200	PROCEDIMIENTOS PLÁSTICA EN MANO CON INJERTO DE MÚSCULO O FASCIA SOD	1			ISS 2001		
1042	827901	INJERTO DE TENDÓN EXTENSOR DE MANO O DEDOS (UNO O MAS)	1			ISS 2001		
1043	827902	INJERTO DE TENDÓN FLEXOR DE MANO O DEDOS (UNO O MAS)	1			ISS 2001		
1044	827910	INJERTO TENDINOSO CON IMPLANTE EN DEDOS DE LA MANO (CADA UNO)	1			ISS 2001		
1045	828101	TRANSPOSICIÓN DE DEDO	1			ISS 2001		
1046	828102	TRANSPLANTE DE ARTEJO A MANO	1			ISS 2001		
1047	828200	REPARACION DE DEFORMIDADES CONGENITAS DE LA MANO SOD	1			ISS 2001		
1048	828302	CORRECCIÓN DE SINDACTILIA SIMPLE (UNO O MAS ESPACIOS)	1			ISS 2001		
1049	828304	CORRECCIÓN DE SINDACTILIA COMPLEJA	1			ISS 2001		
1050	828310	CORRECCION QUIRURGICA DE LA MACRODACTILIA	1			ISS 2001		
1051	828320	CORRECCIÓN SIMPLE DE CAMPTODACTILIA (UNO O MAS DEDOS)	1			ISS 2001		
1052	828330	CORRECCIÓN DE CAMPTODACTILIA CON OSTEOTOMÍA (UNO O MAS DEDOS)	1			ISS 2001		
1053	828340	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE CLINODACTILIA (UNO O MAS DEDOS)	1			ISS 2001		
1054	828350	CORRECCIÓN DE POLIDACTILIA CON RECONSTRUCCIÓN	1			ISS 2001		
1055	828351	CORRECCIÓN DE POLIDACTILIA CON EXCISIÓN SIMPLE	1			ISS 2001		
1056	828355	CORRECCIÓN DE DEFORMIDAD DE MADELUNG	1			ISS 2001		
1057	828401	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE DEDO EN BOTONERA	1			ISS 2001		
1058	828402	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE DEDO EN CUELLO DE CISNE	1			ISS 2001		
1059	828403	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE DEDO EN MARTILLO	1			ISS 2001		
1060	828404	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE DEDO EN GATILLO (DEDO DE RESORTE)	1			ISS 2001		
1061	828501	TENODESIS EN MANO (UNO O MAS)	1			ISS 2001		
1062	828601	MIOTENOPLASTIA DE MANO	1			ISS 2001		
1063	828901	PLICATURA DE FASCIA EN MANO	1			ISS 2001		
1064	828902	REPARACIÓN DE HERNIA FASCIAL	1			ISS 2001		
1065	828910	RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTOS EN MANO (UNO O	1			ISS 2001		

		MAS)						
1066	829111	TENOLISIS EN EXTENSORES DE DEDO (UNO O MAS)	1			ISS 2001		
1067	829115	TENOLISIS EN FLEXORES DE DEDOS (UNO O MAS)	1			ISS 2001		
1068	829121	TENOLISIS EN EXTENSORES DE MANO (UNO O MAS)	1			ISS 2001		
1069	829125	TENOLISIS EN FLEXORES DE MANO (UNO O MAS)	1			ISS 2001		
1070	829200	ASPIRACIÓN DE BURSA DE MANO SOD	1			ISS 2001		
1071	829300	ASPIRACIÓN DE OTRO TEJIDO BLANDO DE MANO SOD	1			ISS 2001		
1072	829400	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPEÚTICA DENTRO DE BURSA DE MANO SOD	1			ISS 2001		
1073	829500	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPEÚTICA DENTRO DE TENDÓN DE MANO SOD	1			ISS 2001		
1074	829900	DESBRIDAMIENTO DE MÚSCULO, TENDÓN Y FASCIA EN MANO SOD	1			ISS 2001		
1075	829910	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE DEDOS DE LA MANO	1			ISS 2001		
1076	829911	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN REGIÓN TENAR O TÚNEL CARPIANO	1			ISS 2001		
1077	829912	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE MANO (EXCEPTO DEDOS)	1			ISS 2001		
1078	830101	EXPLORACIÓN DE VAINA DE TENDÓN	1			ISS 2001		
1079	830102	ELIMINACIÓN DE CUERPOS RICIFORMES DE VAINA DE TENDÓN	1			ISS 2001		
1080	830231	MIOTOMIA DEL TEMPORAL	1			ISS 2001		
1081	830232	MIOTOMIA PTERIGOIDEO	1			ISS 2001		
1082	830233	MIOTOMÍA DE MASETERO	1			ISS 2001		
1083	830301	EXTRACCIÓN DE DEPÓSITOS CALCÁNEOS O BURSASUBDELTOIDEOS O INTRATENDINOSOS	1			ISS 2001		
1084	831121	TENOTOMÍAS EN PIE (UNA O MAS)	1			ISS 2001		
1085	831201	TENOTOMÍAS ABIERTAS UNILATERALES DE PELVIS	1			ISS 2001		
1086	831202	LIBERACIÓN PERIARTICULAR DE LA PELVIS, CON TENOTOMÍAS (PELVIS COLGANTE)	1			ISS 2001		
1087	831203	LIBERACIÓN DE FLEXORES DE PELVIS	1			ISS 2001		
1088	831204	LIBERACIÓN DE MUSCULATURA PELVITROCANTÉRICA	1			ISS 2001		
1089	831302	TENOTOMÍAS EN HOMBRO (UNA O MAS)	1			ISS 2001		
1090	831303	TENOTOMÍAS EN BRAZO (UNA O MAS)	1			ISS 2001		
1091	831304	TENOTOMÍAS EN ANTEBRAZO (UNA O MAS)	1			ISS 2001		
1092	831305	TENOTOMÍA SIMPLE EN CUELLO	1			ISS 2001		

		(TORTÍCOLIS CONGÉNITA)						
1093	831306	TENOTOMÍA MÚLTIPLE EN CUELLO	1			ISS 2001		
1094	831307	TENOTOMÍA DE MUSCULOS ESPÁSTICOS NCOC (EXCEPTO MANO)	1			ISS 2001		
1095	831308	TENOTOMÍA EN PIERNA (UNA O MAS) NCOC	1			ISS 2001		
1096	831309	TENOTOMÍAS DE ISQUIOTIBIALES (UNA O MAS)	1			ISS 2001		
1097	831310	TENOTOMÍA TORÁCCICA (EN DESCOMPRESIÓN)	1			ISS 2001		
1098	831401	FASCIOTOMIA O INCISION DE FASCIA NCOC	1			ISS 2001		
1099	831402	INCISIÒN DE BANDA ILIOTIBIAL	1			ISS 2001		
1100	831403	ESCISIÓN PARCIAL DE FASCIA	1			ISS 2001		
1101	831450	FASCIOTOMÍA EN ANTEBRAZO, CON LIBERACION EN CODO Y MUÑECA	1			ISS 2001		
1102	831451	FASCIOTOMÍA DESCOMPRESIVA DE LA ARTERIA BRAQUIAL	1			ISS 2001		
1103	831461	FASCIOTOMÍA EN MUSLO, POR UNA O MÁS INCISIONES	1			ISS 2001		
1104	831471	FASCIOTOMÍA EN PIERNA, POR UNA O MÁS INCISIONES NCOC	1			ISS 2001		
1105	831481	FASCIOTOMÍA EN PIE, UNA O MÁS INCISIONE	1			ISS 2001		
1106	831901	INCISION DE MÚSCULO NCOC	1			ISS 2001		
1107	831902	LIBERACIÓN DE MÚSCULO	1			ISS 2001		
1108	831905	ESCALENOTOMIA O SECCIÓN DE ESCALENO ANTERIOR SIN RESECCIÓN DE COSTILLA CERVICAL	1			ISS 2001		
1109	831910	SECCIÓN DE ESTERNOCLEIDOMASTOIDEO	1			ISS 2001		
1110	832100	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) SOD	1			ISS 2001		
1111	833001	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE FASCIA, MÚSCULO, TENDÓN O SINOVIAL	1			ISS 2001		
1112	833002	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE FASCIA ,MÚSCULO , TENDON O SINOVIAL	1			ISS 2001		
1113	833101	ESCISIÓN DE GANGLIÓN DE ENVOLTURA DE TENDÓN, EXCEPTO DE MANO	1			ISS 2001		
1114	833201	ESCISIÓN DE MIOSITIS OSIFICANTE	1			ISS 2001		
1115	833202	ESCISIÓN O RESECCIÓN DE : HUESO HETEROTÓPICO O CALCIFICACIONES HETEROTÓPICAS EN MUSCULO	1			ISS 2001		
1116	833203	ESCISIÓN DE CICATRIZ DE MÚSCULO	1			ISS 2001		
1117	833201	ESCISIÓN DE MIOSITIS OSIFICANTE	1			ISS 2001		
1118	833202	ESCISIÓN O RESECCIÓN DE : HUESO HETEROTÓPICO O CALCIFICACIONES HETEROTÓPICAS EN MUSCULO	1			ISS 2001		

1119	833203	ESCISIÓN DE CICATRIZ DE MÚSCULO	1			ISS 2001		
1120	833901	ESCISIÓN DE QUISTE POPLÍTEO O DE BAKER	1			ISS 2001		
1121	834100	ESCISIÓN DE TENDÓN PARA INJERTO (DIFERENTE REGION OPERATORIA) SOD	1			ISS 2001		
1122	834200	DESBRIDAMIENTO DE MÚSCULO, TENDÓN Y FASCIA EXCEPTO MANO SOD	1			ISS 2001		
1123	834201	ESCISIÓN DE APONEUROSIS Y/O VAINA DE TENDÓN	1			ISS 2001		
1124	834202	TENOSINOVECTOMÍA NCOC	1			ISS 2001		
1125	834300	ESCISIÓN DE MÚSCULO O FASCIA PARA INJERTO SOD	1			ISS 2001		
1126	834400	OTRA FASCIECTOMÍA SOD	1			ISS 2001		
1127	834501	DESBRIDAMIENTO DE MÚSCULO SOD	1			ISS 2001		
1128	834502	ESCALENECTOMIA	1			ISS 2001		
1129	834600	RESECCIÓN DE BOLSA TENDINOSA, FASCIA, MÚSCULO O TENDÓN; EXCEPTO MANO Y PIE SOD	1			ISS 2001		
1130	834910	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS , TENDONES Y FASCIA EN BRAZO	1			ISS 2001		
1131	834920	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS , TENDONES Y FASCIA EN ANTEBRAZO	1			ISS 2001		
1132	834930	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS , TENDONES Y FASCIA EN MUSLO	1			ISS 2001		
1133	834940	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS , TENDONES Y FASCIA EN PIERNA	1			ISS 2001		
1134	834950	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS , TENDONES Y FASCIA EN PIE	1			ISS 2001		
1135	835100	BURSECTOMÍA ABIERTA SOD	1			ISS 2001		
1136	835101	BURSECTOMÍA ABIERTA DE HOMBRO	1			ISS 2001		
1137	835500	BURSECTOMÍA POR ARTROSCOPIA SOD	1			ISS 2001		
1138	836010	SUTURA DE MUSCULO Y/O TENDON Y/O FASCIA Y/O APONEUROSIS SOD	1			ISS 2001		
1139	836100	SUTURA DE ENVOLTURA DE TENDÓN SOD	1			ISS 2001		
1140	836201	TENORRAFIA DE FLEXORES DE ANTEBRAZO (UNO O MAS)	1			ISS 2001		
1141	836202	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE ANTEBRAZO (UNO O MAS)	1			ISS 2001		
1142	836301	REPARACIÓN VIA ABIERTA DEL MANGUITO ROTADOR	1			ISS 2001		
1143	836305	SUTURA DEL MANGUITO ROTADOR POR ENDOSCOPIA	1			ISS 2001		
1144	836405	SUTURA DEL TENDÓN BICIPITAL (TENODESIS) POR ENDOSCOPIA	1			ISS 2001		
1145	836501	REPARACIÓN DE DIÁSTASIS DE	1			ISS 2001		

		RECTOS						
1146	837100	AVANZAMIENTO DE TENDÓN SOD	1			ISS 2001		
1147	837200	RETROCESO DE TENDÓN SOD	1			ISS 2001		
1148	837300	REFIJACIÓN DE TENDÓN SOD	1			ISS 2001		
1149	837400	REFIJACIÓN DE MÚSCULO SOD	1			ISS 2001		
1150	837501	TRANSFERENCIAS DEL PRONADOR REDONDO	1			ISS 2001		
1151	837502	TRANSFERENCIAS DE TENDON EN PARÁLISIS RADIAL	1			ISS 2001		
1152	837503	TRANSFERENCIA TENDINOSA O MIOTENDINOSA CON ESCAPULOPEXIA	1			ISS 2001		
1153	837601	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE HOMBRO	1			ISS 2001		
1154	837602	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE ANTEBRAZO	1			ISS 2001		
1155	837603	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE CODO	1			ISS 2001		
1156	837604	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE MUÑECA	1			ISS 2001		
1157	837605	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE PELVIS (CADERA)	1			ISS 2001		
1158	837606	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE MUSLO	1			ISS 2001		
1159	837607	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE RODILLA	1			ISS 2001		
1160	837608	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE PIERNA	1			ISS 2001		
1161	837609	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE PIE	1			ISS 2001		
1162	837700	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULO SOD	1			ISS 2001		
1163	837701	TRANSPLANTE DE MÚSCULO NCO	1			ISS 2001		
1164	837901	TRANSPOSICIÓN DE MUSCULO CON DESCENSO DE TROCANTER MAYOR Y OSTEOTOMIA	1			ISS 2001		
1165	838100	INJERTO DE TENDON SOD	1			ISS 2001		
1166	838200	INJERTO DE MÚSCULO O FASCIA SOD	1			ISS 2001		
1167	838300	RECONSTRUCCIÓN DE POLEA DE TENDÓN SOD	1			ISS 2001		
1168	838401	LIBERACION DE MUSCULO, TENDON Y FASCIA DE PIE TALO NCOC	1			ISS 2001		
1169	838501	ALARGAMIENTO TENDÓN POPLÍTEO	1			ISS 2001		
1170	838502	ALARGAMIENTO O ACORTAMIENTO DEL TENDÓN DE AQUILES	1			ISS 2001		
1171	838505	REPARACIÓN DEL TENDÓN DEL CUÁDRICEPS CON FIJACIÓN	1			ISS 2001		
1172	838601	CUADRICESPLASTIA ABIERTA	1			ISS 2001		
1173	838602	CUADRICEPLASTIA POR ARTROSCOPIA	1			ISS 2001		
1174	838710	MUSCULOPLASTIA O MIOPLASTIA NCOC	1			ISS 2001		
1175	838810	MIOTENOPLASTIA NCOC	1			ISS 2001		
1176	838820	FIJACIÓN DE TENDÓN NCOC	1			ISS 2001		
1177	838830	TENODESIS NCOC	1			ISS 2001		

1178	838910	ALARGAMIENTO DE FASCIA	1			ISS 2001		
1179	838940	FASCIOPLASTIA	1			ISS 2001		
1180	838960	PLICATURA DE FASCIA	1			ISS 2001		
1181	839101	LISIS DE ADHERENCIAS DE TENDÓN O TENOLISIS	1			ISS 2001		
1182	839200	INSERCIÓN O REEMPLAZO DE ESTIMULADOR MÚSCULO-ESQUELÉTICO SOD	1			ISS 2001		
1183	839300	ELIMINACIÓN DE ESTIMULADOR MÚSCULO-ESQUELÉTICO SOD	1			ISS 2001		
1184	839400	ASPIRACIÓN DE BURSA SOD	1			ISS 2001		
1185	839500	ASPIRACIÓN DE OTRO TEJIDO BLANDO SOD	1			ISS 2001		
1186	839600	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPEÚTICA DENTRO DE BURSA SOD	1			ISS 2001		
1187	839700	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPEÚTICA DENTRO DE TENDÓN SOD	1			ISS 2001		
1188	839901	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE HOMBRO (MÚSCULOS, TENDÓN O SINOVIAL)	1			ISS 2001		
1189	839901	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE BRAZO (MÚSCULOS, TENDÓN O SINOVIAL)	1			ISS 2001		
1190	839901	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE ANTEBRAZO (MÚSCULO, TENDÓN, SINOVIAL)	1			ISS 2001		
1191	839906	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE PELVIS (MÚSCULO, TENDÓN O SINOVIAL)	1			ISS 2001		
1192	839906	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE MUSLO (MÚSCULO, TENDÓN O SINOVIAL)	1			ISS 2001		
1193	839906	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE PIERNA (MÚSCULO, TENDÓN, SINOVIAL)	1			ISS 2001		
1194	839906	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE PIE (MÚSCULO, TENDÓN O SINOVIAL)	1			ISS 2001		
1195	840001	AMPUTACIÓN CON COLGAJO CERRADO DE MIEMBRO SUPERIOR SITIO NO ESPECIFICADO	1			ISS 2001		
1196	840002	AMPUTACIÓN KINEPLÁSTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SITIO NO ESPECIFICADO	1			ISS 2001		
1197	840003	AMPUTACIÓN ABIERTA O DE GUILLOTINA DE MIEMBRO SUPERIOR SITIO NO ESPECIFICADO	1			ISS 2001		
1198	840100	AMPUTACIÓN Y DESARTICULACIÓN DE DEDOS DE LA MANO (UNO O	1			ISS 2001		

		MAS) SOD						
1199	840200	AMPUTACIÓN Y DESARTICULACIÓN DE PULGAR SOD	1			ISS 2001		
1200	840300	AMPUTACIÓN A TRAVÉS DE MANO (CARPO) SOD	1			ISS 2001		
1201	840400	DESARTICULACIÓN DE MUÑECA SOD	1			ISS 2001		
1202	840500	AMPUTACIÓN A TRAVÉS DE ANTEBRAZO SOD	1			ISS 2001		
1203	840600	DESARTICULACIÓN DE CODO SOD	1			ISS 2001		
1204	840701	AMPUTACIÓN DE BRAZO	1			ISS 2001		
1205	840800	DESARTICULACIÓN DE HOMBRO SOD	1			ISS 2001		
1206	840900	AMPUTACIÓN INTERTORACO ESCAPULAR SOD	1			ISS 2001		
1207	841001	AMPUTACIÓN CON COLGAJO CERRADO DE MIEMBRO INFERIOR SITIO NO ESPECIFICADO	1			ISS 2001		
1208	841002	AMPUTACIÓN KINEPLÁSTICA DE MIEMBRO INFERIOR SITIO NO ESPECIFICADO	1			ISS 2001		
1209	841003	AMPUTACIÓN ABIERTA O DE GUILLOTINA DE MIEMBRO INFERIOR SITIO NO ESPECIFICADO	1			ISS 2001		
1210	841100	AMPUTACIÓN O DESARTICULACION ARTEJOS (UNO O MAS) SOD	1			ISS 2001		
1211	841200	AMPUTACIÓN O DESARTICULACION DE PIE SOD	1			ISS 2001		
1212	841300	DESARTICULACIÓN DE TOBILLO SOD	1			ISS 2001		
1213	841400	AMPUTACIÓN DE TOBILLO A TRAVÉS DEL MALEÓLO DE TIBIA Y PERONÉ SOD	1			ISS 2001		
1214	841500	AMPUTACIÓN O DESARTICULACION DE PIERNA SOD	1			ISS 2001		
1215	841600	DESARTICULACIÓN DE RODILLA SOD	1			ISS 2001		
1216	841700	AMPUTACION POR ENCIMA DE RODILLA SOD	1			ISS 2001		
1217	841800	DESARTICULACIÓN DE PELVIS SOD	1			ISS 2001		
1218	842100	REIMPLANTE DE PULGAR SOD	1			ISS 2001		
1219	842202	REIMPLANTE DE UN DEDO EN MANO	1			ISS 2001		
1220	842203	REIMPLANTE DE DOS DEDOS EN MANO	1			ISS 2001		
1221	842204	REIMPLANTE DE TRES DEDOS EN MANO	1			ISS 2001		
1222	842205	REIMPLANTE DE CUATRO O MAS DEDOS EN MANO	1			ISS 2001		
1223	842301	REIMPLANTE DEL MIEMBRO SUPERIOR A NIVEL DEL ANTEBRAZO	1			ISS 2001		
1224	842302	REIMPLANTE DE MANO A NIVEL DEL METACARPO	1			ISS 2001		
1225	842303	REIMPLANTE DE MANO A NIVEL DE LA MUÑECA	1			ISS 2001		
1226	842401	REIMPLANTE DE MIEMBRO	1			ISS 2001		

		SUPERIOR A NIVEL DEL BRAZO SOD						
1227	842500	REIMPLANTE DE ARTEJOS SOD	1			ISS 2001		
1228	842600	REIMPLANTE DE PIE SOD	1			ISS 2001		
1229	842700	REIMPLANTE DE PIERNA SOD	1			ISS 2001		
1230	842800	REIMPLANTE DE MUSLO SOD	1			ISS 2001		
1231	843100	REMODELACIÓN [REVISIÓN] [RECONSTRUCCIÓN] DEL MUÑON DE AMPUTACIÓN DE HOMBRO SOD	1			ISS 2001		
1232	843200	REMODELACIÓN [REVISIÓN] [RECONSTRUCCIÓN] DEL MUÑON DE AMPUTACIÓN DE ANTEBRAZO SOD	1			ISS 2001		
1233	843300	REMODELACIÓN [REVISIÓN] [RECONSTRUCCIÓN] DEL MUÑON DE AMPUTACIÓN DE BRAZO SOD	1			ISS 2001		
1234	843400	REMODELACIÓN [REVISIÓN] [RECONSTRUCCIÓN] DEL MUÑON DE AMPUTACIÓN DE MANO SOD	1			ISS 2001		
1235	843500	REMODELACIÓN [REVISIÓN] [RECONSTRUCCIÓN] DEL MUÑON DE AMPUTACIÓN DE DEDOS DE MANO (UNO O MAS) SOD	1			ISS 2001		
1236	843600	REMODELACIÓN [REVISIÓN] [RECONSTRUCCIÓN] DEL MUÑON DE AMPUTACIÓN DE MUSLO SOD	1			ISS 2001		
1237	843700	REMODELACIÓN [REVISIÓN] [RECONSTRUCCIÓN] DEL MUÑON DE AMPUTACIÓN DE LA PIERNA SOD	1			ISS 2001		
1238	843801	REMODELACIÓN [REVISIÓN] [RECONSTRUCCIÓN] DEL MUÑON DE AMPUTACIÓN DEL PIE SOD	1			ISS 2001		
1239	843900	REMODELACIÓN [REVISIÓN] [RECONSTRUCCIÓN] DEL MUÑON DE AMPUTACIÓN EN PELVIS SOD	1			ISS 2001		
1240	844100	IMPLANTACION DE PRÓTESIS DE BRAZO Y HOMBRO SOD	1			ISS 2001		
1241	844200	IMPLANTACIÒN DE PRÓTESIS DE ANTEBRAZO Y MANO SOD	1			ISS 2001		
1242	844300	IMPLANTACIÓN DE PRÓTESIS POR ENCIMA DE RODILLA SOD	1			ISS 2001		
1243	844400	IMPLANTACIÓN DE PRÓTESIS POR DEBAJO DE RODILLA SOD	1			ISS 2001		
1244	844500	IMPLANTACIÓN DE PRÓTESIS DE PIERNA, SOD	1			ISS 2001		
1245	849001	CORRECCION DE MALFORMACION CONGENITA DE PIE CON LIBERACION DE PARTES BLANDAS POSTERIORES	1			ISS 2001		
1246	849002	CORRECCION DE MALFORMACION CONGENITA DE PIE CON LIBERACION DE PARTES BLANDAS POSTERIORES Y MEDIALES	1			ISS 2001		
1247	849002	CORRECCION DE MALFORMACION CONGENITA DE PIE CON LIBERACION DE PARTES BLANDAS Y PARTES OSEAS	1			ISS 2001		
1248	849101	AMPUTACIÓN NCOC	1			ISS 2001		

1249	849200	SEPARACIÓN DE GEMELOS UNIDOS IGUALES SOD	1			ISS 2001		
1250	849300	SEPARACIÓN DE GEMELOS UNIDOS DESIGUALES SOD	1			ISS 2001		
1251	849400	CORRECCION DE SINOSTOSIS RADIOCUBITAL SOD	1			ISS 2001		
1252	849501	CIRUGIA RECONSTRUCTIVA MULTIPLE :OSTEOTOMIAS Y/O FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS] EN FEMUR, TIBIA Y PERONE; TRANSFERENCIAS MUSCULOTENDINOSAS; TENOTOMIASY/O ALARGAMIENTOS TENDINOSOS EN MUSLO, PIERNA Y PIE TRIPLE ARTRODESIS EN PIE	1			ISS 2001		
ITEMS	**CODIGO CUPS**	**SISTEMA TEGUMENTARIO (GRUPO 7)**	**CANT.**	**OFERTA**		**TARIFA BASE O DE REFERENCIA**	**TARIFA OFERTADA**	**VR. TARIFA OFERTADA**
				SI	**NO**			
1	8501 00	DRENAJE EN MAMA DE COLECCIÓN POR MASTOTOMIA O MAMOTOMIA SOD	1			ISS 2001		
2	850201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE MAMA POR MASTOTOMIA	1			ISS 2001		
3	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	1			ISS 2001		
4	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRU -CUT	1			ISS 2001		
5	851200	BIOPSIA ABIERTA DE MAMA SOD	1			ISS 2001		
6	851301	LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE, DE MAMA CON ARPON	1			ISS 2001		
7	851302	LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE, DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	1			ISS 2001		
8	852002	ESCISIÓN SELECTIVA DE CANAL GALACTOFORO	1			ISS 2001		
9	852003	ESCISIÓN EN BLOQUE DE CONDUCTOS GALACTOFOROS	1			ISS 2001		
10	852100	RESECCION LOCAL DE LESIÓN DE MAMA SOD	1			ISS 2001		
11	852200	RESECCION DE CUADRANTE DE MAMA SOD	1			ISS 2001		
12	852300	MASTECTOMIA SUBTOTAL SOD	1			ISS 2001		
13	852401	ESCISIÓN DE PEZON ACCESORIO O SUPERNUMERARIO	1			ISS 2001		
14	852500	ESCISIÓN DE PEZON SOD	1			ISS 2001		
15	853100	MAMOPLASTIA DE REDUCCIÓN SOD	1			ISS 2001		
16	853101	MAMOPLASTIA DE REDUCCION POR GINECOMASTIA	1			ISS 2001		
17	853300	MASTECTOMIA SUBCUTANEA SOD	1			ISS 2001		
18	853301	MASTECTOMIA SUBCUTANEA CON RECONSTRUCCION SIMULTANEA	1			ISS 2001		
19	854100	MASTECTOMIA SIMPLE UNILATERAL SOD	1			ISS 2001		

20	854200	MASTECTOMIA SIMPLE TOTAL BILATERAL SOD	1			ISS 2001		
21	854301	MASTECTOMIA SIMPLE CON ESCISIÓN DE GANGLIOS LINFATICOS REGIONALES	1			ISS 2001		
22	854400	MASTECTOMIA SIMPLE AMPLIADA BILATERAL SOD	1			ISS 2001		
23	854501	ESCISIÓN DE MAMA, MUSCULOS PECTORALES Y GANGLIO LINFATICO REGIONALES	1			ISS 2001		
24	854502	MASTECTOMIA RADICAL MODIFICADA UNILATERAL	1			ISS 2001		
25	854600	MASTECTOMIA RADICAL BILATERAL SOD	1			ISS 2001		
26	854701	ESCISIÓN DE MAMA, MUSCULOS GANGLIO LINFATICOS (AXILARES, CLAVICULARES, SUPRACLAVICULARES, MAMARIOS INTERNOS Y MEDIASTINICOS)	1			ISS 2001		
27	854800	MASTECTOMIA RADICAL AMPLIADA BILATERAL SOD	1			ISS 2001		
28	855001	MAMOPLASTIA ONCOLOGICA UNILATERAL	1			ISS 2001		
29	855002	MAMOPLASTIA ONCOLOGICA BILATERAL	1			ISS 2001		
30	855301	RECONSTRUCCION DE MAMA CON IMPLANTE UNILATERAL	1			ISS 2001		
31	855401	RECONSTRUCCION DE MAMA CON IMPLANTE BILATERAL	1			ISS 2001		
32	857100	RECONSTRUCCIÓN DE MAMA CON PRÓTESIS SOD	1			ISS 2001		
33	857200	RECONSTRUCCION DE MAMA CON COLGAJO SOD	1			ISS 2001		
34	858100	SUTURA DE HERIDA DE LA MAMA SOD	1			ISS 2001		
35	858200	INJERTO DE GROSOR PARCIAL EN LA PIEL DE LA MAMA SOD	1			ISS 2001		
36	858300	INJERTO DE GROSOR TOTAL EN LA PIEL DE LA MAMA SOD	1			ISS 2001		
37	858401	COLGAJO LOCAL EN LA MAMA	1			ISS 2001		
38	858402	COLGAJO LOCAL CUTANEO EN LA MAMA	1			ISS 2001		
39	858403	COLGAJO LOCAL MUSCULOCUTANEO EN LA MAMA	1			ISS 2001		
40	858405	COLGAJO LIBRE CON TECNICA MICROVASCULAR EN LA MAMA	1			ISS 2001		
41	858701	RECONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO AREOLA, PEZÓN	1			ISS 2001		
42	859400	EXTRACCION DE IMPLANTE DE MAMA SOD	1			ISS 2001		
43	859500	INSERCION DE EXPANSOR CUTÁNEO EN MAMA SOD	1			ISS 2001		
44	859600	EXTRACCION DE EXPANSORES DE TEJIDO MAMARIO SOD	1			ISS 2001		
45	860101	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	1			ISS 2001		

46	860102	BIOPSIA ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA (CON SUTURA)	1			ISS 2001		
47	860103	BIOPSIA ESCISIONAL DE UÑA (LECHO Y/O MATRIZ)	1			ISS 2001		
48	860201	PRUEBAS DÉRMICAS DE SENSIBILIZACION NCOC	1			ISS 2001		
49	861101	DRENAJE DE COLECCIÓN SUPERFICIAL DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	1			ISS 2001		
50	861102	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA EN PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	1			ISS 2001		
51	861103	DRENAJE DE HEMATOMA SUBUNGUEAL POR INCISION O ASPIRACION	1			ISS 2001		
52	861201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION	1			ISS 2001		
53	861202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES) POR INCISIÓN	1			ISS 2001		
54	861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISIÓN	1			ISS 2001		
55	861401	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	1			ISS 2001		
56	861402	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	1			ISS 2001		
57	861403	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE DIEZ LESIONES	1			ISS 2001		
58	218910	RINOPLASTIA ESTETICA TOTAL [TEJIDO OSEO, CARTILAGO, PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO]	1			ISS 2001		
59	218911	RINOPLASTIA ESTETICA PARCIAL [POR AREAS: BASE, DORSO O PUNTA NASAL, ANGULOS NASOFRONTAL O NASOLABIAL]	1			ISS 2001		
60	218912	RINOPLASTIA ESTETICA VIA ABIERTA [OPEN RINOPLASTY]	1			ISS 2001		
61	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	1			ISS 2001		
62	861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	1			ISS 2001		
63	861802	INSERCION DE DISPOSITIVO DE ACCESO VASCULAR (DAV) TOTALMENTE IMPLANTABLE	1			ISS 2001		

64	861803	INSERCION DE CATETER SUBDERMICO (EPIDERMOCLISIS)	1			ISS 2001		
65	861804	INSERCION DE ESTIMULADOR ELECTRICO TRANSCUTANEO (PARA CONTROL DE DOLOR)	1			ISS 2001		
66	861805	INSERCION DE BOMBA DE INFUSION TOTALMENTE IMPLANTABLE	1			ISS 2001		
67	862101	DRENAJE DE QUISTE PILONIDAL	1			ISS 2001		
68	862102	MARSUPIALIZACION DE QUISTE PILONIDAL	1			ISS 2001		
69	862103	RESECCIÓN QUISTE PILONIDAL (CIERRE PARCIAL O ESCISIÓN ABIERTA)	1			ISS 2001		
70	862201	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL POR LESIÓN SUPERFICIAL EN AREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES) DE MENOS DEL CINCO 5% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	1			ISS 2001		
71	862202	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL POR LESIÓN SUPERFICIAL EN AREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES) DE MAS DEL CINCO 5% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	1			ISS 2001		
72	862203	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL POR LESIÓN SUPERFICIAL HASTA EL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL, EN AREA GENERAL	1			ISS 2001		
73	862204	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL POR LESIÓN SUPERFICIAL ENTRE EL 10% AL 20% DE SUPERFICIE CORPORAL, EN AREA GENERAL	1			ISS 2001		
74	862205	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL POR LESIÓN SUPERFICIAL ENTRE EL 20% AL 30% DE SUPERFICIE CORPORAL, EN AREA GENERAL	1			ISS 2001		
75	862206	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL POR LESIÓN SUPERFICIAL ENTRE EL 30% AL 50% DE SUPERFICIE CORPORAL, EN AREA GENERAL	1			ISS 2001		
76	862206	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL POR LESIÓN SUPERFICIAL DE MAS DEL 50% DE SUPERFICIE CORPORAL, EN AREA GENERAL	1			ISS 2001		
77	862301	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL POR LESIÓN DE TEJIDOS PROFUNDOS EN AREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES) DE MENOS DEL CINCO 5% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	1			ISS 2001		
78	862302	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL POR LESIÓN DE TEJIDOS PROFUNDOS EN AREA ESPECIAL (CARA,	1			ISS 2001		

		CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES) DE MAS DEL CINCO 5% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL						
79	862303	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL POR LESIÓN DE TEJIDOS PROFUNDOS HASTA EL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL, EN AREA GENERAL	1			ISS 2001		
80	862304	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL POR LESIÓN DE TEJIDOS PROFUNDOS ENTRE EL 10% AL 20% DE SUPERFICIE CORPORAL, EN AREA GENERAL	1			ISS 2001		
81	862305	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL POR LESIÓN DE TEJIDOS PROFUNDOS ENTRE EL 20% AL 30% DE SUPERFICIE CORPORAL, EN AREA GENERAL	1			ISS 2001		
82	862306	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL POR LESIÓN DE TEJIDOS PROFUNDOS ENTRE EL 30% AL 50% DE SUPERFICIE CORPORAL, EN AREA GENERAL	1			ISS 2001		
83	862307	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL POR LESIÓN DE TEJIDOS PROFUNDOS DE MAS DEL 50% DE SUPERFICIE CORPORAL, EN AREA GENERAL	1			ISS 2001		
84	862310	ESCISION DE ULCERA (SACRA, ISQUIATICA,TROCANTERICA Y OTRAS LOCALIZACIONES), CON CIERRE PRIMARIO	1			ISS 2001		
85	862311	ESCISION DE ULCERA (SACRA, ISQUIATICA,TROCANTERICA Y OTRAS LOCALIZACIONES) CON OSTECTOMIA Y CIERRE CON COLGAJO COMPUESTO	1			ISS 2001		
86	862312	DESBRIDAMIENTO DE LESION PROFUNDA(ULCERA) CON COCCIGECTOMIA	1			ISS 2001		
87	862320	ESCAROTOMIA DESCOMPRESIVA EN MANOS	1			ISS 2001		
88	862321	ESCAROTOMIA DESCOMPRESIVA EN TRONCO O POR EXTREMIDAD	1			ISS 2001		
89	862322	ESCAROTOMIA CUADRICULADA	1			ISS 2001		
90	862323	ESCARECTOMIA TANGENCIAL TEMPRANA HASTA EL 5% DE SUPERFICIE CORPORAL	1			ISS 2001		
91	862324	ESCARECTOMIA TANGENCIAL TEMPRANA ENTRE EL 5% AL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL	1			ISS 2001		
92	862325	ESCARECTOMIA TANGENCIAL TEMPRANA ENTRE EL 10%AL 15% DE SUPERFICIE CORPORAL	1			ISS 2001		
93	862326	ESCARECTOMIA TANGENCIAL TEMPRANA ENTRE EL 15% AL 20% DE SUPERFICIE CORPORAL	1			ISS 2001		

94	862327	ESCARECTOMIA TANGENCIAL TEMPRANA DE MAS DEL 20% DE SUPERFICIE CORPORAL	1			ISS 2001		
95	862330	ESCARECTOMIA TANGENCIAL TARDIA CON INJERTOS DE PIEL HASTA EL 5% DE SUPERFICIE CORPORAL	1			ISS 2001		
96	862331	ESCARECTOMIA TANGENCIAL TARDIA CON INJERTOS DE PIEL , ENTRE EL 5% AL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL	1			ISS 2001		
97	862332	ESCARECTOMIA TANGENCIAL TARDIA CON INJERTOS DE PIEL , ENTRE EL 10% AL 20% DE SUPERFICIE CORPORAL	1			ISS 2001		
98	862333	ESCARECTOMIA TANGENCIAL TARDIA CON INJERTOS DE PIEL , DE MAS DEL 20% DE SUPERFICIE CORPORAL	1			ISS 2001		
99	862340	ESCARECTOMIA AVULSIVA HASTA EL 5% DE SUPERFICIE CORPORAL	1			ISS 2001		
100	862341	ESCARECTOMIA AVULSIVA ENTRE EL 5% AL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL	1			ISS 2001		
101	862342	ESCARECTOMIA AVULSIVA ENTRE EL 10% AL 20% DE SUPERFICIE CORPORAL	1			ISS 2001		
102	862343	ESCARECTOMIA AVULSIVA MAYOR DEL 20% DE SUPERFICIE CORPORAL	1			ISS 2001		
103	862350	ESCARECTOMIA CON FASCIOTOMIA EN EXTREMIDADES (POR QUEMADURA ELECTRICA)	1			ISS 2001		
104	862501	DERMOABRASION (QUIMICA Y/O MECANICA) DE AREA GENERAL	1			ISS 2001		
105	862502	DERMOABRASION (QUIMICA Y/O MECANICA) DE AREA ESPECIAL (CUERO CABELLUDO, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES)	1			ISS 2001		
106	862503	DERMOABRASION PARCIAL DE CARA (QUIMICA Y/O MECANICA)	1			ISS 2001		
107	862504	DERMOABRASION TOTAL DE CARA (QUIMICA Y/O MECANICA)	1			ISS 2001		
108	862701	ONICECTOMÍA	1			ISS 2001		
109	862702	MATRICECTOMIA PARCIAL	1			ISS 2001		
110	862703	MATRICECTOMIA TOTAL	1			ISS 2001		
111	862802	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 5%AL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL	1			ISS 2001		
112	862803	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 10% AL 20% DE SUPERFICIE CORPORAL	1			ISS 2001		
113	862804	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE	1			ISS 2001		

		EL 20% AL 30% DE SUPERFICIE CORPORAL						
114	862805	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 30% AL 40% DE SUPERFICIE CORPORAL	1			ISS 2001		
115	862806	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 40% AL 50% DE SUPERFICIE CORPORAL	1			ISS 2001		
116	862807	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO MAYOR DEL 50% DE SUPERFICIE CORPORAL	1			ISS 2001		
117	862900	FISTULECTOMÍA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD	1			ISS 2001		
118	863101	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	1			ISS 2001		
119	863102	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, MAS DE SEIS LESIONES	1			ISS 2001		
120	863103	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES), HASTA TRES LESIONES	1			ISS 2001		
121	863104	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES) ENTRE TRES A DIEZ LESIONES	1			ISS 2001		
122	863105	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES) MAS DE DIEZ LESIONES	1			ISS 2001		
123	863501	ESCISIÓN DE LESIONES CUTANEAS POR RADIOCIRUGIA, HASTA CINCO LESIONES	1			ISS 2001		
124	863502	ESCISIÓN DE LESIONES CUTANEAS POR RADIOCIRUGIA, ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	1			ISS 2001		
125	863503	ESCISIÓN DE LESIONES CUTANEAS POR RADIOCIRUGIA, MAS DE DIEZ LESIONES	1			ISS 2001		

126	863601	APERTURA O RESECCION DE QUISTES O PUSTULAS [CIRUGIA PARA ACNE]	1			ISS 2001		
127	863602	EXTRACCION DE COMEDONES (COMEDOLISIS)	1			ISS 2001		
128	863800	ABLACIÓN DE LESIONES CUTANEAS (TATUAJE) POR HAZ DE LASER SOD	1			ISS 2001		
129	864101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, HASTA TRES CENTIMETROS	1			ISS 2001		
130	864102	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS	1			ISS 2001		
131	864103	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, ENTRE CINCO A DIEZ CENTIMETROS	1			ISS 2001		
132	864104	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, DE MAS DE DIEZ CENTIMETROS	1			ISS 2001		
133	864105	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, CON REPARACION (COLGAJO Y/O INJERTO)	1			ISS 2001		
134	864106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, CON REPARACION (COLGAJO Y/O INJERTO)	1			ISS 2001		
135	864201	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, HASTA UN CENTIMETRO	1			ISS 2001		
136	864202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE UNO A DOS CENTIMETROS	1			ISS 2001		
137	864203	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE DOS A TRES CENTIMETROS	1			ISS 2001		
138	864204	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS	1			ISS 2001		
139	864205	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL Y/O TEJIDO	1			ISS 2001		

		CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, DE MAS DE CINCO CENTIMETROS						
140	864300	CIRUGIA MICROGRAFICA DE MOHS POR CORTE SOD	1			ISS 2001		
141	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA, EN AREA GENERAL	1			ISS 2001		
142	865102	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE, EN AREA GENERAL	1			ISS 2001		
143	865201	SUTURA DE HERIDA UNICA DE CARA NCOC	1			ISS 2001		
144	865202	SUTURA DE HERIDA UNICA DE CARA , SIN COMPROMISO DE LABIOS Y/O	1			ISS 2001		
145	865203	SUTURA DE HERIDA UNICA DE PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES, MANOS Y PIES PARPADOS	1			ISS 2001		
146	865204	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE DE CARA NCOC	1			ISS 2001		
147	865205	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE DE CARA, SIN COMPROMISO DE LABIOS Y/O PARPADOS	1			ISS 2001		
148	865206	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE DE PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES, MANOS Y PIES	1			ISS 2001		
149	865207	SUTURA DE HERIDA PARCIAL DE CUERO CABELLUDO (ESCALPE)	1			ISS 2001		
150	865208	SUTURA DE AVULSION EN PABELLON AURICULAR, NARIZ, LABIOS, PARPADOS O GENITALES	1			ISS 2001		
151	865209	RECONSTRUCCION DE AVULSION [TOTAL O PARCIAL] DE CUERO CABELLUDO O AREA ESPECIAL (CARA, PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES, MANOS Y PIES) CON TECNICA MICROVASCULAR	1			ISS 2001		
152	865210	SUTURA DE MATRIZ UNGUEAL	1			ISS 2001		
153	866101	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN AREA GENERAL HASTA EL DIEZ 10% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	1			ISS 2001		
154	866102	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN AREA GENERAL ENTRE EL DIEZ 10% HASTA EL 20% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	1			ISS 2001		
155	866103	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN AREA GENERAL ENTRE EL VEINTE 20% HASTA EL 30% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	1			ISS 2001		
156	866104	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN AREA GENERAL MAYOR DEL TREINTA 30% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	1			ISS 2001		
157	866120	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN AREA ESPECIAL HASTA EL CINCO 5% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	1			ISS 2001		
158	866121	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN AREA ESPECIAL DE MAS DEL CINCO 5% DE SUPERFICIE CORPORAL	1			ISS 2001		

		TOTAL						
159	866201	INJERTO DE PIEL TOTAL LIBRE EN ÁREA GENERAL HASTA EL DIEZ 10% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	1			ISS 2001		
160	866202	INJERTO DE PIEL TOTAL LIBRE EN ÁREA GENERAL ENTRE EL DIEZ 10% HASTA EL 20% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	1			ISS 2001		
161	866203	INJERTO DE PIEL TOTAL LIBRE EN ÁREA GENERAL ENTRE EL 20% HASTA EL 30% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	1			ISS 2001		
162	866204	INJERTO DE PIEL TOTAL LIBRE EN ÁREA GENERAL MAS DEL 30% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	1			ISS 2001		
163	866220	INJERTO DE PIEL TOTAL LIBRE EN AREA ESPECIAL HASTA EL CINCO 5% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	1			ISS 2001		
164	866221	INJERTO DE PIEL TOTAL LIBRE EN AREA ESPECIAL MAS DEL CINCO 5% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	1			ISS 2001		
165	866300	INJERTO CONDROCUTANEO SOD	1			ISS 2001		
166	866400	INJERTO DE REGION PILOSA SOD	1			ISS 2001		
167	866401	INJERTO DE CUERO CABELLUDO [EN ALOPECIA SECUELA POST-TRAUMA]	1			ISS 2001		
168	866401	MICROINJERTO DE CUERO CABELLUDO	1			ISS 2001		
169	866501	INJERTO HETEROLOGO DE PIEL NCOC	1			ISS 2001		
170	866601	INJERTO HOMOLOGO DE PIEL NCOC	1			ISS 2001		
171	866701	INJERTO GRASO NCOC	1			ISS 2001		
172	866702	INJERTO DERMOGRASO NCOC	1			ISS 2001		
173	867001	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL HASTA DE DOS CENTIMETROS CUADRADOS	1			ISS 2001		
174	867002	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL ENTRE DOS A CINCO CENTIMETROS CUADRADOS	1			ISS 2001		
175	867003	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE MAS DE CINCO CENTIMETROS CUADRADOS	1			ISS 2001		
176	867101	COLGAJO UNICO DE CUERO CABELLUDO	1			ISS 2001		
177	867102	COLGAJO MULTIPLE DE CUERO CABELLUDO	1			ISS 2001		
178	867103	COLGAJO CUTANEO A DISTANCIA, EN VARIOS TIEMPOS	1			ISS 2001		
179	867104	COLGAJO COMPUESTO A DISTANCIA, EN VARIOS TIEMPOS	1			ISS 2001		
180	867105	COLGAJO LIBRE CUTANEO CON TECNICA MICROVASCULAR	1			ISS 2001		
181	867106	COLGAJO LIBRE COMPUESTO CON TECNICA MICROVASCULAR	1			ISS 2001		

182	867107	COLGAJO NEUROVASCULAR (EN ISLA)	1			ISS 2001		
183	867201	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD HASTA DE DOS CENTIMETROS CUADRADOS	1			ISS 2001		
184	867202	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE DOS A CINCO CENTIMETROS CUADRADOS	1			ISS 2001		
185	867203	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE CINCO A DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS	1			ISS 2001		
186	867300	DIFERIMIENTO DE CUALQUIER COLGAJO (DELAY) SOD	1			ISS 2001		
187	867500	REVISION DE INJERTO O COLGAJO SOD	1			ISS 2001		
188	868102	RESECCION SIMPLE DE CICATRIZ EN AREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES)	1			ISS 2001		
189	868103	RESECCION DE CICATRIZ HIPERTROFICA O QUELOIDE, EN AREA GENERAL	1			ISS 2001		
190	868104	RESECCION DE CICATRIZ HIPERTROFICA O QUELOIDE, EN AREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES)	1			ISS 2001		
191	868401	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA GENERAL, ENTRE UNA A DOS	1			ISS 2001		
192	868402	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO	1			ISS 2001		
193	868403	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA GENERAL, MAS DE CINCO	1			ISS 2001		
194	868501	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES), ENTRE UNO A DOS	1			ISS 2001		
195	868501	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES), ENTRE TRES A CINCO	1			ISS 2001		
196	868501	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES), MAS DE CINCO	1			ISS 2001		
197	868504	PLASTIA EN Z O W EN MANO (SIN INCLUIR DEDOS), ENTRE UNA A DOS	1			ISS 2001		
198	868505	PLASTIA EN Z O W EN MANO (SIN INCLUIR DEDOS), ENTRE TRES A CINCO	1			ISS 2001		
199	868506	PLASTIA EN Z O W EN MANO (SIN INCLUIR DEDOS), MAS DE CINCO	1			ISS 2001		
200	868507	PLASTIA EN Z, EN CADA DEDO DE LA MANO	1			ISS 2001		

201	868510	PLASTIA EN Z O W, EN ZONAS DE FLEXION	1			ISS 2001		
202	868601	ONICOPLASTIA CON COLGAJO DE UÑA	1			ISS 2001		
203	868602	REPOSICIÓN UÑA DE POLIETILENO	1			ISS 2001		
204	868603	RECONSTRUCCION DEL LECHO UNGUEAL CON INJERTO DE MATRIZ UNGUEAL	1			ISS 2001		
205	868604	RECONSTRUCCION DE MATRIZ UNGUEAL CON INJERTO COMPUESTO	1			ISS 2001		
206	869101	RESECCION DE GLANDULAS SUDORIPARAS AXILARES SIMPLE CON RESECCIÓN GANGLIONAR	1			ISS 2001		
207	869102	RESECCION DE GLANDULAS SUDORIPARAS AXILARES CON RESECCIÓN TOTAL DEL ÁREA	1			ISS 2001		
208	869103	RESECCION PARCIAL DE GLANDULAS SUDORIPARAS NCOC	1			ISS 2001		
209	869104	RESECCION TOTAL DE GLANDULAS SUDORIPARAS NCOC	1			ISS 2001		
210	869201	DERIVACION LINFATICA [MANEJO DE LINFEDEMA]	1			ISS 2001		
211	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	1			ISS 2001		
212	869500	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	1			ISS 2001		
213	869601	INSERCION (SUBCUTANEA) (TEJIDO BLANDO) DE EXPANSOR DE TEJIDOS [UNICO O MULTIPLE] NCOC	1			ISS 2001		
214	869700	RETIRO DE EXPANSOR TISULAR [UNICO O MULTIPLE] SOD	1			ISS 2001		

ITEMS	CODIGO CUPS	OTROS PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS (GRUPO 8)	CANT.	OFERTA		TARIFA BASE O DE REFERENCIA	TARIFA OFERTADA	VR. TARIFA OFERTADA
				SI	NO			
1	960100	INSERCION DE VIA AEREA NASOFARINGEA SOD	1			ISS 2001		
2	960200	INSERCION DE VIA AEREA OROFARINGEA SOD	1			ISS 2001		
3	960300	INSERCION DE VIA AEREA OBTURADA ESOFÁGICA SOD	1			ISS 2001		
4	960401	INSERCION DE TUBO ENDOTRAQUEAL CON TECNICA RETROGRADA	1			ISS 2001		
5	960402	INSERCION DE TUBO ENDOTRAQUEAL DOBLE LUZ	1			ISS 2001		
6	960403	INSERCION DE TUBO ENDOTRAQUEAL CON BLOQUEADOR SELECTIVO (UNIVENT)	1			ISS 2001		
7	960404	INSERCION DE TUBO ENDOTRAQUEAL CON SONDA LUMINOSA	1			ISS 2001		
8	960405	INSERCION DE CANULA JET TRANSTRAQUEAL	1			ISS 2001		
9	960501	INSERCION DE MASCARA	1			ISS 2001		

		LARINGEA						
10	960502	INSERCION DE C.O.P.A. (CANULA OROFARINGEA CON BALON)	1			ISS 2001		
11	960600	INSERCION DE TUBO O SONDA DE SENGSTAKEN (TAPONAMIENTO ESOFAGICO) SOD	1			ISS 2001		
12	960700	INSERCION DE OTRO TUBO O SONDA NASO-GASTRICA (INTUBACION PARA DECOMPRESION) SOD	1			ISS 2001		
13	960801	INSERCION ENDOSCOPICA DE SONDA NASOYEYUNAL	1			ISS 2001		
14	960900	INSERCION O SUSTITUCION DE TUBO O SONDA RECTAL SOD	1			ISS 2001		
15	961200	INSERCION ADAPTACION DE APARATO ORTOPEDICO ORAL SOD	1			ISS 2001		
16	961400	TAPONAMIENTO VAGINAL SOD	1			ISS 2001		
17	961601	INSERCION DE CATETER (SONDA) EN URETRA	1			ISS 2001		
18	962100	DILATACION DEL RECTO SOD	1			ISS 2001		
19	962200	DILATACION DEL ESFINTER ANAL SOD	1			ISS 2001		
20	96230	DILATACION INSTRUMENTAL O MANUAL DE LA VAGINA SOD	1			ISS 2001		
21	962400	DILATACIÓN Y MANIPULACIÓN DE ESTOMA DE ENTEROSTOMÍA SOD	1			ISS 2001		
22	962600	REDUCCIÓN MANUAL DE PROLAPSO RECTAL SOD	1			ISS 2001		
23	962700	REDUCCIÓN MANUAL DE HERNIA SOD	1			ISS 2001		
24	963100	LAVADO GASTRICO PARA HIPOTERMIA O CONGELACION GASTRICA SOD	1			ISS 2001		
25	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD	1			ISS 2001		
26	963800	EXTRACCION DIGITAL O MANUAL DE HECES IMPACTADAS SOD	1			ISS 2001		
27	963900	IRRIGACION O ENEMA TRANSANAL SOD	1			ISS 2001		
28	964100	IRRIGACION, LAVADO O LIMPIEZA E INSTILACION LOCAL DE COLECISTOSMIA Y OTRO TUBO BILIAR SOD	1			ISS 2001		
29	964900	INSTILACION GENITOURINARIA SOD	1			ISS 2001		
30	965100	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO SOD	1			ISS 2001		
31	965200	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS SOD	1			ISS 2001		
32	965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES	1			ISS 2001		
33	965302	CURACION ENDOSCOPICA DE SENOS PARANASALES	1			ISS 2001		
34	965500	LIMPIEZA Y CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA SOD	1			ISS 2001		
35	965901	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL	1			ISS 2001		
36	965902	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL	1			ISS 2001		

		(CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES)						
37	966101	INFUSION DE ALIMENTACION ENTERAL POR SONDA	1			ISS 2001		
38	970100	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) NASOGASTRICO O DE ESOFAGOSTOMIA SOD	1			ISS 2001		
39	970200	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD	1			ISS 2001		
40	970300	SUSTITUCION DE TUBO O DISPOSITIVO DE ENTEROSTOMIA DEL INTESTINO DELGADO NCOC	1			ISS 2001		
41	970400	SUSTITUCION DE TUBO O DISPOSITIVO DE ENTEROSTOMIA DEL INTESTINO GRUESO NCOC	1			ISS 2001		
42	970500	SUSTITUCION DE TUBO O DISPOSITIVO EN VIAS BILIARES O CONDUCTO PANCRAETICO NCOC	1			ISS 2001		
43	971100	SUSTITUCION DE ESCAYOLA O FERULA EN MIEMBRO SUPERIOR SOD	1			ISS 2001		
44	971200	SUSTITUCION DE ESCAYOLA O FERULA EN MIEMBRO INFERIOR SOD	1			ISS 2001		
45	971400	SUSTITUCION DE OTRO DISPOSITIVO PARA INMOVILIZACION MUSCULOESQUELETICA NCOC	1			ISS 2001		
46	971500	SUSTITUCION DE CATETER DE HERIDA SOD	1			ISS 2001		
47	971600	SUSTITUCION DE TAPON O DRENAJE DE HERIDA SOD	1			ISS 2001		
48	972100	SUSTITUCION DE TAPON NASAL SOD	1			ISS 2001		
49	972200	SUSTITUCION DE TAPON DENTAL SOD	1			ISS 2001		
50	972300	SUSTITUCION DE TUBO DE TRAQUEOSTOMIA SOD	1			ISS 2001		
51	972400	SUSTITUCION DE DIAFRAGMA VAGINAL SOD	1			ISS 2001		
52	972600	SUSTITUCION DE OTRO TAPON O DRENAJE VAGINAL O VULVAR SOD	1			ISS 2001		
53	973100	EXTRACCION DE PROTESIS OCULAR SOD	1			ISS 2001		
54	973200	EXTRACCION DE TAPON NASAL SOD	1			ISS 2001		
55	973300	EXTRACCION DE FERULAS DENTALES SOD	1			ISS 2001		
56	973400	EXTRACCION DE APARATOLOGIA ORTODONTICA FIJA SOD	1			ISS 2001		
57	973500	EXTRACCION DE PROTESIS DENTAL SOD	1			ISS 2001		
58	973600	EXTRACCION DE OTRO DISPOSITIVO DE FIJACION MANDIBULAR EXTERNA SOD	1			ISS 2001		
59	973700	EXTRACCION DE TUBO DE TRAQUEOSTOMIA SOD	1			ISS 2001		
60	973800	RETIRO DE SUTURAS DE CABEZA Y	1			ISS 2001		

		CUELLO (RETIRO DE PUNTOS) SOD						
61	974100	EXTRACCION DE TUBO DE TORACOTOMIA O DE DRENAJE DE CAVIDAD PLEURAL SOD	1			ISS 2001		
62	974200	EXTRACCION DE DREN MEDIASTINICO SOD	1			ISS 2001		
63	974300	RETIRO DE SUTURA DE TORAX (RETIRO DE PUNTOS) SOD	1			ISS 2001		
64	975100	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA SOD	1			ISS 2001		
65	975200	EXTRACCION DE TUBO DE INTESTINO DELGADO SOD	1			ISS 2001		
66	975300	EXTRACCION DE TUBO DE INTESTINO GRUESO O APENDICE SOD	1			ISS 2001		
67	975400	EXTRACCION DE TUBO DE COLECISTOSTOMIA SOD	1			ISS 2001		
68	975500	EXTRACCION DE TUBO EN T U OTRO TUBO DE VIA BILIAR O TUBO HEPATICO SOD	1			ISS 2001		
69	975600	EXTRACCION DE TUBO O DREN PANCREATICO SOD	1			ISS 2001		
70	975900	EXTRACCION DE OTRO DISPOSITIVO TERAPEUTICO DEL APARATO DIGESTIVO SOD	1			ISS 2001		
71	976100	EXTRACCION DE TUBO DE PIELOSTOMIA Y NEFROSTOMIA SOD	1			ISS 2001		
72	976200	EXTRACCION DE TUBO DE URETEROSTOMIA Y DE CATETER URETERAL SOD	1			ISS 2001		
73	976300	EXTRACCION DE TUBO DE CISTOSTOMIA SOD	1			ISS 2001		
74	976500	EXTRACCION Y/O REEMPLAZO DE SONDA URETRAL SOD	1			ISS 2001		
75	977100	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	1			ISS 2001		
76	977200	EXTRACCION DE TAPON INTRAUTERINO NCOC	1			ISS 2001		
77	977300	EXTRACCION DE DIAFRAGMA VAGINAL SOD	1			ISS 2001		
78	977500	EXTRACCION DE TAPON [MECHA] VAGINAL O VULVAR NCOC	1			ISS 2001		
79	978100	EXTRACCION DE DISPOSITIVO DE DRENAJE RETROPERITONEAL SOD	1			ISS 2001		
80	978200	EXTRACCION DE DISPOSITIVO DE DRENAJE PERITONEAL SOD	1			ISS 2001		
81	978300	EXTRACCION DE SUTURAS DE PARED ABDOMINAL SOD	1			ISS 2001		
82	978800	EXTRACCION NO QUIRURGICA DE DISPOSITIVO DE INMOVILIZACION EXTERNO NCOC	1			ISS 2001		
83	981100	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	1			ISS 2001		
84	981200	EXTRACCION SIN INCISION CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL	1			ISS 2001		

		DE LA NARIZ SOD						
85	981300	EXTRACCION SIN INCISION CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA FARINGE SOD	1			ISS 2001		
86	981400	EXTRACCION SIN INCISION CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA LARINGE SOD	1			ISS 2001		
87	981500	EXTRACCION SIN INCISION CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA TRAQUEA Y BRONQUIO SOD	1			ISS 2001		
88	981600	EXTRACCION SIN INCISION CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DEL UTERO SOD	1			ISS 2001		
89	981700	EXTRACCION SIN INCISION CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA VAGINA SOD	1			ISS 2001		
90	981800	EXTRACCION SIN INCISION CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL EN ESTOMA ARTIFICIAL NCOC	1			ISS 2001		
91	981900	EXTRACCION SIN INCISION CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA URETRA SOD	1			ISS 2001		
92	981905	EXTRACCION ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO DE URETRA	1			ISS 2001		
93	982000	EXTRACCION SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO NO INTRALUMINAL EN SITIO NO ESPECIFICADO SOD	1			ISS 2001		
94	982101	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	1			ISS 2001		
95	982102	EXRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA	1			ISS 2001		
96	982200	EXTRACCION SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO NO INTRALUMINAL EN CUELLO Y CABEZA SOD	1			ISS 2001		
97	982300	EXTRACCION SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO NO INTRALUMINAL EN VULVA SOD	1			ISS 2001		
98	982400	EXTRACCION SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO NO INTRALUMINAL EN PENE O ESCROTO SOD	1			ISS 2001		
99	982500	EXTRACCION SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO NO INTRALUMINAL EN OTRO SITIO SALVO EN VULVA, PENE O ESCROTO SOD	1			ISS 2001		
100	982600	EXTRACCION SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO NO INTRALUMINAL EN MANO SOD	1			ISS 2001		
101	982700	EXTRACCION SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO NO INTRALUMINAL EN BRAZO Y ANTEBRAZO SOD	1			ISS 2001		
102	982800	EXTRACCION SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO NO	1			ISS 2001		

		INTRALUMINAL EN PIE SOD						
103	982900	EXTRACCION SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO NO INTRALUMINAL EN MIEMBRO INFERIOR SALVO PIE SOD	1			ISS 2001		
104	985101	LITOTRIPCIA EXTRACORPOREA POR ONDAS DE CHOQUE EN CALCULOS URINARIOS SIMPLES	1			ISS 2001		
105	985102	LITOTRIPCIA EXTRACORPOREA POR ONDAS DE CHOQUE EN CALCULOS URINARIOS COMPLEJOS	1			ISS 2001		
106	985100	LITOTRIPCIA EXTRACORPOREA POR ONDAS DE CHOQUE EN VESICULA O CONDUCTO BILIAR SOD	1			ISS 2001		
ITEMS	**CODIGO CUPS**	**SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN (GRUPO 9)**	**CANT.**	**OFERTA**		**TARIFA BASE O DE REFERENCIA**	**TARIFA OFERTADA**	**VR. TARIFA OFERTADA**
				SI	**NO**			
1		SE INCLUIRA TODOS LOS SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS DEL ACURDO 002 DE 2001	1			ISS 2001		
2		UCI ADULTO, UCI PEDIÁTRICA, UCI NEONATAL: (ACUERDO CSSMP 002 DE 2001).	1			ISS 2001		
3		CONTAR CON MÉDICO ESPECIALISTA CON ENTRENAMIENTO EN CUIDADO INTENSIVO DISPONIBLE LAS 24 HORAS DEL DÍA, 01 NEONATOLOGO, ENFERMERAS CON ENTRENAMIENTO EN CUIDADO INTENSIVO, ESPECIFICAR NÚMERO DE CAMAS EN CADA UNA DE LAS UCI Y DISPONIBILIDAD DE PERSONAL POR CAMA. MEDICO HOSPITALARIO POR TURNO.	1			ISS 2001		
4		HOSPITALIZACIÓN GENERAL: ANEXO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL ACUERDO CSSMP 002 DE 2001.	1			ISS 2001		
ITEMS	**CODIGO CUPS**	**CONSULTA EXTERNA, MONITORIZACION Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS (GRUPO 10)**	**CANT.**	**OFERTA**		**TARIFA BASE O DE REFERENCIA**	**TARIFA OFERTADA**	**VR. TARIFA OFERTADA**
				SI	**NO**			
1	890101	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL	1			ISS 2001		
2	890102	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR MEDICINA ESPECIALIZADA	1			ISS 2001		
3	890103	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR ODONTOLOGIA GENERAL	1			ISS 2001		
4	890105	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR ENFERMERIA	1			ISS 2001		
5	890106	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR NUTRICION Y DIETETICA	1			ISS 2001		
6	890108	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR PSICOLOGIA	1			ISS 2001		
7	890109	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR TRABAJO SOCIAL	1			ISS 2001		

8	890110	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGÍA	1			ISS 2001		
9	890111	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR FISIOTERAPIA	1			ISS 2001		
10	890112	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA	1			ISS 2001		
11	890113	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	1			ISS 2001		
12	890114	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR PROMOTOR DE LA SALUD	1			ISS 2001		
13	890115	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	1			ISS 2001		
14	890116	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD NCOC	1			ISS 2001		
15	890120	ATENCION [VISITA] AL SITIO DE TRABAJO POR TERAPIA (OCUPACIONAL Y/O FISICA)	1			ISS 2001		
16	890125	ATENCION [VISITA] AL SITIO DE TRABAJO POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	1			ISS 2001		
17	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	1			ISS 2001		
18	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA	1			ISS 2001		
19	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	1			ISS 2001		
20	890204	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	1			ISS 2001		
21	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	1			ISS 2001		
22	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	1			ISS 2001		
23	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	1			ISS 2001		
24	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	1			ISS 2001		
25	890209	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL	1			ISS 2001		
26	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	1			ISS 2001		
27	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	1			ISS 2001		
28	890212	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA	1			ISS 2001		
29	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	1			ISS 2001		
30	890214	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIAS ALTERNATIVAS	1			ISS 2001		
31	890214	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	1			ISS 2001		
32	890301	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	1			ISS 2001		
33	890302	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	1			ISS 2001		

34	890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	1			ISS 2001		
35	890304	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	1			ISS 2001		
36	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	1			ISS 2001		
37	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	1			ISS 2001		
38	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	1			ISS 2001		
39	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	1			ISS 2001		
40	890309	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRABAJO SOCIAL	1			ISS 2001		
41	890310	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	1			ISS 2001		
42	890311	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	1			ISS 2001		
43	890312	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA RESPIRATORIA	1			ISS 2001		
44	890313	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL	1			ISS 2001		
45	890314	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIAS ALTERNATIVAS	1			ISS 2001		
46	890315	CONSULTA INTEGRAL DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	1			ISS 2001		
47	890402	INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA	1			ISS 2001		
48	890403	INTERCONSULTA POR ODONTOLOGÍA GENERAL	1			ISS 2001		
49	890404	INTERCONSULTA POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	1			ISS 2001		
50	890406	INTERCONSULTA POR NUTRICIÓN Y DIETÈTICA	1			ISS 2001		
51	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGÍA	1			ISS 2001		
52	890409	INTERCONSULTA POR TRABAJO SOCIAL	1			ISS 2001		
53	890410	INTERCONSULTA POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGÍA	1			ISS 2001		
54	890411	INTERCONSULTA POR TERAPIA FISICA	1			ISS 2001		
55	890412	INTERCONSULTA POR TERAPIA RESPIRATORIA	1			ISS 2001		
56	890413	INTERCONSULTA POR TERAPIA OCUPACIONAL	1			ISS 2001		
57	890501	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA GENERAL Y CASO (PACIENTE)	1			ISS 2001		
58	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA,	1			ISS 2001		

		POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)						
59	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)	1			ISS 2001		
60	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	1			ISS 2001		
61	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	1			ISS 2001		
62	890604	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	1			ISS 2001		
63	890604	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR ENFERMERIA	1			ISS 2001		
64	890604	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR NUTRICION Y DIETETICA	1			ISS 2001		
65	890608	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGIA	1			ISS 2001		
66	890609	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TRABAJO SOCIAL	1			ISS 2001		
67	890610	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGÍA	1			ISS 2001		
68	890611	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA FISICA	1			ISS 2001		
69	890612	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA	1			ISS 2001		
70	890613	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	1			ISS 2001		
71	890615	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	1			ISS 2001		
72	890701	CONSULTA DE URGENCIAS, POR MEDICINA GENERAL	1			ISS 2001		
73	890702	CONSULTA DE URGENCIAS, POR MEDICINA ESPECIALIZADA	1			ISS 2001		
74	890703	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGIA GENERAL	1			ISS 2001		
75	890704	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	1			ISS 2001		
76	890801	CONSULTA DE INGRESO POR MEDICINA GENERAL	1			ISS 2001		
77	890810	CONSULTA DE INGRESO POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE CLINICAS MEDICAS	1			ISS 2001		
78	890811	CONSULTA DE INGRESO POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE CLINICAS QUIRÚRGICAS O ANESTESIA	1			ISS 2001		
79	891000	PRUEBA DEL AMOBARBITAL INTRACAROTIDEO [WADA] SOD	1			ISS 2001		
80	891100	TONOMETRIA SOD	1			ISS 2001		
81	891201	RINOMANOMETRIA SIMPLE	1			ISS 2001		
82	891202	RINOMANOMETRIA CON ALERGENO (TEST DE PROVOCACIÓN NASAL CON ALERGENO)	1			ISS 2001		
83	891401	ELECTROENCEFALOGRAMA	1			ISS 2001		

		CONVENCIONAL						
84	891402	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	1			ISS 2001		
85	891410	ELECTROENCEFALOGRAMA DIGITAL CON MAPEO CEREBRAL	1			ISS 2001		
86	891501	ELECTROCORTICOGRAFIA	1			ISS 2001		
87	891502	REFLEJO NEUROLOGICO PALPEBRAL: ONDAS "F" Y/O "H"	1			ISS 2001		
88	891503	REFLEJO NEUROLOGICO TRIGEMINO FACIAL	1			ISS 2001		
89	891504	PRUEBA DE ESTIMULACION MAXIMA DE NERVIO FACIAL [HILGER]	1			ISS 2001		
90	891507	REFLEJOS NEUROLOGICOS BULBO CAVERNOSO	1			ISS 2001		
91	891508	NEUROCONDUCCION POR CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS NERVIOS)	1			ISS 2001		
92	891510	PRUEBA COMPLETA CON TENSILON	1			ISS 2001		
93	891511	PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO [LAMBERT]	1			ISS 2001		
94	891512	TRIPLES CAROTIDEOS	1			ISS 2001		
95	891530	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES	1			ISS 2001		
96	891701	ESTUDIO FISIOLOGICO DEL SUEÑO (ESTUDIO POLISOMNOGRAFICO SIN OXIMETRIA)	1			ISS 2001		
97	891702	ESTUDIO POLISOMNOGRAFICO COMPLETO (CON OXIMETRIA)	1			ISS 2001		
98	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE CPAP NASAL	1			ISS 2001		
99	891801	OTRAS PRUEBAS FUNCIONALES DEL TRASTORNO DEL SUEÑO SOD	1			ISS 2001		
100	891801	PRUEBAS DE LATENCIA MULTIPLE DE SUEÑO (MSLT)	1			ISS 2001		
101	891900	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO SOD	1			ISS 2001		
102	892001	URODINAMIA ESTANDAR	1			ISS 2001		
103	892002	URODINAMIA CON PRUEBA DE MEDICAMENTO	1			ISS 2001		
104	892100	MANOMETRIA PIELICA SOD	1			ISS 2001		
105	892200	CISTOMETROGRAMA SOD	1			ISS 2001		
106	892301	ELECTROMIOGRAFIA ESFINTER URETRAL	1			ISS 2001		
107	892302	ELECTROMIOGRAFIA ESFINTER VESICAL	1			ISS 2001		
108	892400	UROFLUJOMETRIA (UFM) SOD	1			ISS 2001		
109	892500	PERFIL DE PRESION URETRAL (PPU) SOD	1			ISS 2001		
110	892600	ESFINTEROMANOMETRIA SOD	1			ISS 2001		
111	892800	CISTOMETRIA SOD	1			ISS 2001		
112	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	1			ISS 2001		
113	892902	ESTUDIO COMPLETO DE IMPOTENCIA	1			ISS 2001		

114	893100	EXAMEN O RECONOCIMIENTO DE MUCOSA ORAL Y PERIODONTAL	1			ISS 2001		
115	893101	IMPRESION DE ARCO DENTARIO SUPERIOR O INFERIOR, CON MODELO DE ESTUDIO Y CONCEPTO	1			ISS 2001		
116	893102	FOTOGRAFIA CLINICA EXTRAORAL, INTRAORAL, FRONTAL O LATERAL	1			ISS 2001		
117	893103	EVALUACIÓN Y MEDICION ORTODONTICA Y ORTOPEDICA ORAL	1			ISS 2001		
118	893104	ESTUDIO DE OCLUSION Y ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	1			ISS 2001		
119	893105	MASCARA FACIAL DIAGNOSTICA	1			ISS 2001		
120	893106	CONTROL DE ORTODONCIA FIJA, REMOVIBLE O TRATAMIENTO ORTOPÉDICO FUNCIONAL Y MECÁNICO	1			ISS 2001		
121	893107	ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE APARATO ORTOPEDICO	1			ISS 2001		
122	893108	CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DENTO-MAXILOFACIAL	1			ISS 2001		
123	893200	MANOMETRIA ESOFAGICA SOD	1			ISS 2001		
124	893300	EXAMEN DIGITAL DE ESTOMA DE ENTEROSTOMIA SOD	1			ISS 2001		
125	893400	EXAMEN DIGITAL DE RECTO SOD	1			ISS 2001		
126	893600	ELECTROMIOGRAFIA DE ESFINTER ANALSOD	1			ISS 2001		
127	893700	ESPIROMETRIA SOD	1			ISS 2001		
128	893701	VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES	1			ISS 2001		
129	893702	VOLUMENES PULMONARES POR GASES (HELIO OTROS.), PRE Y POST BRONCODILATADORES	1			ISS 2001		
130	893801	CONSUMO DE OXIGENO Y PRODUCCION DE CO2 EN REPOSO	1			ISS 2001		
131	893802	CURVA DE HIPEROXIA	1			ISS 2001		
132	893804	COOXIMETRIA	1			ISS 2001		
133	893805	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	1			ISS 2001		
134	893806	CAPACIDAD DE DIFUSION CON MONOXIDO DE CARBONO	1			ISS 2001		
135	893807	DISTENSIBILIDAD PULMONAR CON BALON ESOFAGICO	1			ISS 2001		
136	893808	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	1			ISS 2001		
137	893809	RESISTENCIA DE VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA SIMPLE	1			ISS 2001		
138	893810	MEDICION DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIM-PEM AJUSTADO CON VOLUMENES PULMONARES	1			ISS 2001		
139	893811	MEDICION DE PRESION INSPIRATORIA Y ESPIRATORIA MAXIMA CON EQUIPO	1			ISS 2001		

140	893812	REGISTRO DE OXIMETRIA CUTANEA	1			ISS 2001		
141	893813	RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BRONCODILATADORES	1			ISS 2001		
142	893814	PRESION TRANSDIAFRAGMATICA CON BALONES	1			ISS 2001		
143	893815	PRUEBA DE BRONCOPROVOCACION ESPECIFICA (ALERGENO) O INESPECIFICA	1			ISS 2001		
144	893816	RESPUESTA VENTILATORIA A LA HIPOXIA	1			ISS 2001		
145	893817	RESPUESTA VENTILATORIA A LA HIPERCAPNIA	1			ISS 2001		
146	893818	MEDICION NO INVASIVA DE CO2 O CAPNOGRAFIA	1			ISS 2001		
147	893820	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO	1			ISS 2001		
148	893821	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIOY MONITOREO	1			ISS 2001		
149	893822	VENTILACION VOLUNTARIA MAXIMA	1			ISS 2001		
150	893823	MEDICIÓN DE CALORIMETRIA INDIRECTA	1			ISS 2001		
151	893901	MEDICION DE ACIDEZ GASTRICA EN 24 HORAS [pHMETRIA]	1			ISS 2001		
152	893902	ESTUDIO DE MOTILIDAD ESOFAGICA	1			ISS 2001		
153	893903	ESTUDIO DE MOTILIDAD ESOFAGICA CON PERFUSION DE ACIDO	1			ISS 2001		
154	893904	PRUEBA ENDOSCOPICA DE UREASA RAPIDA PARA DETERMINACION DE Helicobacter pylori	1			ISS 2001		
155	893908	COLORACIONES VITALES EN MUCOSA DIGESTIVA, VIA ENDOSCOPICA	1			ISS 2001		
156	893909	ELECTROGASTROGRAFIA TRANSCUTANEA O INTRAGASTRICA	1			ISS 2001		
157	893910	PRUEBAS VIA ORAL DE SENSIBILIZACION CON ALERGENOS (PROVOCACION ORAL CON DOSIS INCREMENTALES DE ALERGENOS)	1			ISS 2001		
158	894101	PRUEBA DE EJERCICIO CARDIOPULMONAR INTEGRADA	1			ISS 2001		
159	894102	PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO)	1			ISS 2001		
160	894103	PRUEBA DE MESA BASCULANTE	1			ISS 2001		
161	894200	PRUEBA DE ESFUERZO EN DOS FASES DE MASTERS SOD	1			ISS 2001		
162	894300	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR CON EMPLEO DE ERGOMETRO DE BICICLETA SOD	1			ISS 2001		
163	894400	OTRA PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR NCOC	1			ISS 2001		
164	894500	COMPROBACION DE RITMO DE MARCAPASOS ARTIFICIAL SOD	1			ISS 2001		

165	894600	COMPROBACION DE FORMA DE ONDA DE ARTEFACTO DE MARCAPASOS ARTIFICIAL SOD	1			ISS 2001		
166	894700	COMPROBACION DE IMPEDANCIA DE ELECTRODO DE MARCAPASOS ARTIFICIAL SOD	1			ISS 2001		
167	894800	COMPROBACION DE UMBRAL DE TENSION (AMPERAJE) DE MARCAPASOARTIFICIAL SOD	1			ISS 2001		
168	895001	ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA (HOLTER)	1			ISS 2001		
169	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO (CON UNA A TRES DERIVACIONES)	1			ISS 2001		
170	895201	ELECTROCARDIOGRAMA DE ALTA RESOLUCION [ESTUDIO DE POTENCIALES TARDIOS]	1			ISS 2001		
171	895300	VECTOCARDIOGRAMA (CON ECG) SOD	1			ISS 2001		
172	895400	MONITORIZACION ELECTROCARDIOGRAFICA (TELEMETRIA) SOD	1			ISS 2001		
173	895500	FONOCARDIOGRAMA Y PULSOS SOD	1			ISS 2001		
174	895600	DETECCION DE PULSO CAROTIDEO CON ELECTRODO DE ECG SOD	1			ISS 2001		
175	895700	APICOGRAMA (CON ELECTRODO DE ECG) SOD	1			ISS 2001		
176	895801	ULTRASONIDO INTRAVASCULAR DIAGNOSTICO	1			ISS 2001		
177	895901	MEDICION DE PRESION DE MUÑON CAROTIDEO (STUMP)	1			ISS 2001		
178	895902	MEDICION DE SATURACION VENOSA CEREBRAL	1			ISS 2001		
179	895903	AURICULOGRAMA IZQUIERDO	1			ISS 2001		
180	895910	PRUEBAS DE FUNCION AUTONOMICA	1			ISS 2001		
181	896001	COLOCACION DE CATETER REF (FRACCION DE EYECCION VENTRICULO DERECHO)	1			ISS 2001		
182	896100	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA SOD	1			ISS 2001		
183	896200	MONITORIZACION DE PRESION VENOSA CENTRAL SOD	1			ISS 2001		
184	896300	MONITORIZACION DE PRESION DE ARTERIA PULMONAR SOD	1			ISS 2001		
185	896400	MONITORIZACION DE PRESION DE CAPILAR PULMONAR (PCW) SOD	1			ISS 2001		
186	896600	MEDICION DE GASES EN SANGRE VENOSA MIXTA SOD	1			ISS 2001		
187	896700	MONITORIZACION DE GASTO CARDIACO POR TECNICAS DE CONSUMO DE OXIGENO SOD	1			ISS 2001		
188	896801	MONITORIZACION DE GASTO CARDIACO CON SONDA ESOFAGICA	1			ISS 2001		
189	896802	MONITORIZACION DE GASTO CARDIACO CON IMPEDANCIA TORACICA	1			ISS 2001		
190	896803	MONITORIZACION DE GASTO	1			ISS 2001		

		CARDIACO POR ANALISIS DE CURVA DE PRESION						
191	896900	MONITORIZACION DE FLUJO SANGUINEO CORONARIO SOD	1			ISS 2001		
192	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	1			ISS 2001		
193	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	1			ISS 2001		
194	898001	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL	1			ISS 2001		
195	898002	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	1			ISS 2001		
196	898003	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF)	1			ISS 2001		
197	898004	ESTUDIO DE COLORACION BASICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	1			ISS 2001		
198	898005	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL	1			ISS 2001		
199	898006	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	1			ISS 2001		
200	898007	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF)	1			ISS 2001		
201	898008	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	1			ISS 2001		
202	898009	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL	1			ISS 2001		
203	898010	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	1			ISS 2001		
204	898011	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF)	1			ISS 2001		
205	898012	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	1			ISS 2001		
206	898014	ESTUDIO DE COLORACION DE INMUNOFLUORESENCIA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	1			ISS 2001		
207	898030	ESTUDIO DE BIOLOGIA MOLECULAR EN CITOLOGIA	1			ISS 2001		
208	898031	ESTUDIO DE CITOMETRÍA DE FLUJO EN CITOLOGIA	1			ISS 2001		

209	898032	ESTUDIO DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA EN CITOLOGÍA	1			ISS 2001		
210	898033	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN CITOLOGÍA	1			ISS 2001		
211	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	1			ISS 2001		
212	898102	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA	1			ISS 2001		
213	898103	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA	1			ISS 2001		
214	898104	ESTUDIO DE COLORACION DE INMUNOFLUORESENCIA EN BIOPSIA	1			ISS 2001		
215	898105	ESTUDIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR EN BIOPSIA	1			ISS 2001		
216	898106	ESTUDIO DE CITOMETRIA DE FLUJO EN BIOPSIA	1			ISS 2001		
217	898107	ESTUDIO DE MICROSCOPÌA ELECTRÓNICA EN BIOPSIA	1			ISS 2001		
218	898110	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN BIOPSIA	1			ISS 2001		
219	898111	ESTUDIO DE CITOGENETICA EN BIOPSIA	1			ISS 2001		
220	898112	ESTUDIO DE ONCOGENES EN BIOPSIA	1			ISS 2001		
221	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	1			ISS 2001		
222	898202	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	1			ISS 2001		
223	898203	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	1			ISS 2001		
224	898204	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOFLUORESCENCIA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	1			ISS 2001		
225	898205	ESTUDIO DE BIOLOGIA MOLECULAR EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	1			ISS 2001		
226	898206	ESTUDIO DE CITOMETRIA DE FLUJO EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	1			ISS 2001		
227	898207	ESTUDIO DE MICROSCOSPIA ELECTRONICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	1			ISS 2001		
228	898210	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	1			ISS 2001		
229	898221	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MÚLTIPLE MUESTREO	1			ISS 2001		
230	898222	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN ESPECIMEN CON MÚLTIPLE MUESTREO	1			ISS 2001		
231	898223	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN CON MÚLTIPLE	1			ISS 2001		

		MUESTREO						
232	898224	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOFLUORESENCIA EN ESPECIMEN CON MÚLTIPLE MUESTREO	1			ISS 2001		
233	898225	ESTUDIO DE BIOLOGIA MOLECULAR EN ESPECIMEN CON MÚLTIPLE MUESTREO	1			ISS 2001		
234	898226	ESTUDIO DE CITOMETRIA DE FLUJO EN ESPECIMEN CON MÚLTIPLE MUESTREO	1			ISS 2001		
235	898227	ESTUDIO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA EN ESPECIMEN CON MÚLTIPLE MUESTREO	1			ISS 2001		
236	898230	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN ESPECIMEN CON MÚLTIPLE MUESTREO	1			ISS 2001		
237	898241	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES	1			ISS 2001		
238	898242	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES	1			ISS 2001		
239	898243	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES	1			ISS 2001		
240	898244	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOFLUORESENCIA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES	1			ISS 2001		
241	898245	ESTUDIO DE BIOLOGIA MOLECULAR EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES	1			ISS 2001		
242	898246	ESTUDIO DE CITOMETRIA DE FLUJO EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES	1			ISS 2001		
243	898247	ESTUDIO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES	1			ISS 2001		
244	898250	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES	1			ISS 2001		
245	898261	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MAPEO	1			ISS 2001		
246	898262	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN ESPECIMEN CON MAPEO	1			ISS 2001		
247	898263	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN CON MAPEO	1			ISS 2001		
248	898264	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOFLUORESCENCIA EN ESPECIMEN CON MAPEO	1			ISS 2001		
249	898265	ESTUDIO DE BIOLOGIA MOLECULAR EN ESPECIMEN CON MAPEO	1			ISS 2001		
250	898266	ESTUDIO DE CITOMETRIA DE FLUJO EN ESPECIMEN CON MAPEO	1			ISS 2001		

251	898267	ESTUDIO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA EN ESPECIMEN CON MAPEO	1			ISS 2001		
252	898270	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN ESPECIMEN CON MAPEO	1			ISS 2001		
253	898301	AUTOPSIA [NECROPSIA] COMPLETA	1			ISS 2001		
254	898301	AUTOPSIA [NECROPSIA] PARCIAL (VISCEROTOMÍA)	1			ISS 2001		
255	898303	ESTUDIOS ANATOMOPATOLOGICOS POSMORTEM DE ORGANOS O TEJIDOS	1			ISS 2001		
256	898301	ESTUDIOS ANATOMOPATOLOGICOS POSMORTEM DE FETO Y PLACENTA	1			ISS 2001		
257	898801	ESTUDIO POR CONGELACION	1			ISS 2001		
258	898805	VERIFICACION INTEGRAL SIN PREPARACION DE MATERIAL DE RUTINA	1			ISS 2001		
259	898805	VERIFICACION INTEGRAL CON PREPARACION DE MATERIAL DE RUTINA	1			ISS 2001		
260	898810	ESTUDIO MACROSCOPICO DE MATERIAL BIOLOGICO Y/O NO BIOLOGICO	1			ISS 2001		
ITEMS	**CODIGO CUPS**	**SISTEMA CARDIO CIRCULATORIO (GRUPO 11)**	**CANT.**	**OFERTA**		**TARIFA BASE O DE REFERENCIA**	**TARIFA OFERTADA**	**VR. TARIFA OFERTADA**
				SI	**NO**			
1	350100	COMISUROTOMIA O VALVULOTOMIA AORTICA CON BALON SOD	1			ISS 2001		
2	350200	COMISUROTOMIA O VALVULOTOMIA MITRAL CON BALON SOD	1			ISS 2001		
3	350300	COMISUROTOMIA O VALVULOTOMIA PULMONAR CON BALON SOD	1			ISS 2001		
4	350400	COMISUROTOMIA O VALVULOTOMIA TRICUSPIDEA CON BALON SOD	1			ISS 2001		
5	351100	COMISUROTOMIA, VALVULOTOMIA O VALVULOPLASTIA AORTICA VIA ABIERTA SOD	1			ISS 2001		
6	351200	COMISUROTOMIA, VALVULOTOMIA O VALVULOPLASTIA MITRAL VIA ABIERTA SOD	1			ISS 2001		
7	351300	COMISUROTOMIA, VALVULOTOMIA O VALVULOPLASTIA PULMONAR VIA ABIERTA SOD	1			ISS 2001		
8	351400	COMISUROTOMIA, VALVULOTOMIA O VALVULOPLASTIA TRICUSPIDEA VIA ABIERTA SOD	1			ISS 2001		
9	352100	REEMPLAZO DE LA VALVULA AORTICA CON PROTESIS MECANICA O BIOPROTESIS (AUTOLOGA O HETEROLOGA) SOD	1			ISS 2001		
10	352200	REEMPLAZO DE VALVULA MITRAL CON PROTESIS O BIOPROTESIS (AUTOLOGA O HETEROLOGA) SOD	1			ISS 2001		

11	352300	REEMPLAZO DE VALVULA TRICUSPIDE CON PROTESIS MECANICA O BIOPROTESIS (AUTOLOGA O HETEROLOGA) SOD	1			ISS 2001		
12	352400	REEMPLAZO O RECONSTRUCCION DE DOS O TRES VALVULAS SOD	1			ISS 2001		
13	352500	REINTERVENCION PARA SUSTITUCIÓN DE PROTESIS VALVULARES SOD	1			ISS 2001		
14	352600	REEMPLAZO DE LA VALVULA AORTICA Y AORTA ASCENDENTE SOD	1			ISS 2001		
15	352700	REINTERVENCION POR DISFUNCION PROTESICA VALVULAR SIN REEMPLAZO O SUSTITUCION	1			ISS 2001		
16	353101	REPARACION DE MUSCULO PAPILAR	1			ISS 2001		
17	353102	REIMPLANTACION DE MUSCULO PAPILAR	1			ISS 2001		
18	353201	REPARACION DE CUERDAS TENDINOSAS	1			ISS 2001		
19	353301	AMPLIACION DE ANILLO	1			ISS 2001		
20	353501	ESCISION DE TRABECULAS CARNOSAS DEL CORAZON	1			ISS 2001		
21	353502	RESECCIONDE MEMBRANA SUBAORTICA	1			ISS 2001		
22	353901	COLOCACION DE PARCHE U HOMOINJERTO SUPRAVALVULAR	1			ISS 2001		
23	354100	ATRIOSEPTOSTOMIA QUIRURGICA (CREACION O AMPLIACION DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURICULAR) [BLALOCK HANLON] SOD	1			ISS 2001		
24	354200	ATRIOSEPTOSTOMIA CON BALON O CUCHILLA [PROCEDIMIENTO DE RASHKIND O PARKER] SOD	1			ISS 2001		
25	355100	REPARACION DEFECTO DE TABIQUE INTERAURICULAR [CIA] SOD	1			ISS 2001		
26	355101	REPARACION DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURICULAR CON PROTESIS	1			ISS 2001		
27	355102	REPARACION DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURICULAR CON PROTESIS, POR VIA ENDOVASCULAR [PERCUTANEA, O CON CATETERISMO] [SOMBRILLA] [KING-MILLS]	1			ISS 2001		
28	355200	REPARACION DE DEFECTO DE TABIQUE INTERVENTRICULAR [CIV] SOD	1			ISS 2001		
29	355201	REPARACION DE DEFECTO DE TABIQUE INTERVENTRICULAR CON PROTESIS	1			ISS 2001		
30	356100	ATRIOSEPTOPLASTIA CON INJERTO (PARCHE) DE TEJIDO SOD	1			ISS 2001		
31	356101	REPARACION DE DEFECTO	1			ISS 2001		

		INTERAURICULAR CON SUTURA CONTINUA						
32	356200	REPARACION DE DEFECTO DE TABIQUE INTERVENTRICULAR CON INJERTO DE TEJIDO SOD	1			ISS 2001		
33	356201	REPARACION DE DEFECTO INTERVENTRICULAR CON PARCHE A TRAVES DE AURICULA DERECHA, VENTRICULOTOMIA DERECHA O ARTERIOTOMIA PULMONAR O AORTICA	1			ISS 2001		
34	356202	REPARACION DE DEFECTO INTERVENTRICULAR CON PARCHE A TRAVES DE VENTRICULOTOMIA IZQUIERDA	1			ISS 2001		
35	358001	REPARACION DE CANAL ATRIO-VENTRICULAR PARCIAL	1			ISS 2001		
36	358002	REPARACION DE CANAL ATRIO-VENTRICULAR COMPLETO (RASTELLY A, B, C.)	1			ISS 2001		
37	358100	REPARACION DE TETRALOGIA DE FALLOT SOD	1			ISS 2001		
38	358101	REPARACION DE TETRALOGIA DE FALLOT CON ESTENOSIS DE RAMAS PULMONARES	1			ISS 2001		
39	358102	REPARACION TRANSATRIAL DE LA TETRALOGIA DE FALLOT CON ESTENOSIS PULMONAR	1			ISS 2001		
40	358103	REPARACION TRANSVENTRICULAR DE LA TETRALOGIA DE FALLOT	1			ISS 2001		
41	358104	REPARACION DE TETRALOGIA DE FALLOT CON ESTENOSIS DE BIFURCACION DEL TRONCO PULMONAR	1			ISS 2001		
42	358105	REPARACION DE TETRALOGIA DE FALLOT CON CORONARIA ANOMALA (DESCENDENTE ANTERIOR ORIGINADA DE LA CORONARIA DERECHA)	1			ISS 2001		
43	358106	REPARACION DE TETRALOGIA DE FALLOT CON FISTULA SISTEMICO PULMONAR PREVIA	1			ISS 2001		
44	358200	REPARACION COMPLETA DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANOMALO SOD	1			ISS 2001		
45	358201	REPARACION COMPLETA DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANOMALO TOTAL SUPRACARDIACO	1			ISS 2001		
46	358202	REPARACION COMPLETA DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANOMALO TOTAL INFRACARDIACO	1			ISS 2001		
47	358203	REPARACION COMPLETA DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANOMALO TOTAL A SENO CORONARIO O INTRACARDIACO	1			ISS 2001		
48	358204	REPARACION COMPLETA DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANOMALO TOTAL A AURICULA	1			ISS 2001		

		DERECHA						
49	358205	REPARACION COMPLETA DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANOMALO TOTAL A VENA INFRADIAFRAGMATICA	1			ISS 2001		
50	358206	REPARACION COMPLETA DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANOMALO TOTAL MIXTO	1			ISS 2001		
51	358207	REPARACION DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANOMALO PARCIAL DE VENAS PULMONARES DERECHAS A VENA CAVA SUPERIOR	1			ISS 2001		
52	358208	REPARACION DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANOMALO PARCIAL DE VENAS PULMONARES DERECHAS A VENA CAVA INFERIOR	1			ISS 2001		
53	358209	REPARACION DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANOMALO PARCIAL DE VENAS PULMONARES IZQUIERDA A VENA INNOMINADA	1			ISS 2001		
54	358210	REPARACION DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANOMALO TOTAL A CAMARA ACCESORIA(CORTRIATUM)	1			ISS 2001		
55	358301	CIERRE DE DUCTUS ARTERIOSO PERSISTENTE POR TORACOTOMIA	1			ISS 2001		
56	358302	CIERRE DE DUCTUS ARTERIOSO PERSISTENTES POR TORACOSCOPIA	1			ISS 2001		
57	358303	CIERRE DE DUCTUS ARTERIOSO PERSISTENTE POR VIA ENDOVASCULAR (CATETERISMO)	1			ISS 2001		
58	358306	REPARO DEL TRUNCUS ARTERIOSO CON HOMOINJERTO O CON TEJIDO AUTOLOGO	1			ISS 2001		
59	358307	REPARO DEL TRUNCUS ARTERIOSO CON CONDUCTO EXTERNO	1			ISS 2001		
60	358308	REPARO DEL TRUNCUS ARTERIOSO CON PARCHE PERICARDICO DEJANDO ARTERIA PULMONAR ANTERIOR A LA AORTA [LECOMPTE]	1			ISS 2001		
61	358400	REPARACION DE LA DOBLE SALIDA DEL VENTRICULO IZQUIERDO SOD	1			ISS 2001		
62	358401	REPARO DE LA DOBLE SALIDA DEL VENTRICULO IZQUIERDO Y CONEXION ATRIOVENTRICULAR CONCORDANTE O DISCORDANTE	1			ISS 2001		
63	358402	REPARO DE LA DOBLE SALIDA DEL VENTRICULO IZQUIERDO CON ESTENOSIS PULMONAR	1			ISS 2001		
64	358403	REPARO DE LA DOBLE SALIDA DEL VENTRICULO IZQUIERDO E HIPOPLASIA DEL VENTRICULO DERECHO	1			ISS 2001		
65	358500	REPARACION DEL DOBLE TRACTO	1			ISS 2001		

		DE SALIDA DEL VENTRICULO DERECHO SOD						
66	358501	REPARO DEL DOBLE TRACTO DE SALIDA DEL VENTRICULO DERECHO CON CIV SUBAORTICA Y ESTENOSIS PULMONAR	1			ISS 2001		
67	358502	REPARO DE DEFECTO VENTRICULAR POR TRANSPOSICION AORTA CABALGAMIENTO PULMONAR [CORAZÓN DE TAUSSING- BING]	1			ISS 2001		
68	358503	REPARO DEL DOBLE TRACTO DE SALIDA DEL VENTRICULO DERECHO CON CIV DOBLE/ RELACIONADA	1			ISS 2001		
69	358504	REPARO DEL DOBLE TRACTO DE SALIDA DEL VENTRICULO DERECHO CON CIV NO RELACIONADA	1			ISS 2001		
70	358505	REPARO DEL DOBLE TRACTO DE SALIDA DEL VENTRICULO DERECHO CON CANAL AV	1			ISS 2001		
71	358506	REPARO DEL DOBLE TRACTO DE SALIDA DEL VENTRICULO DERECHO CON L- MALPOSICION DE LA AORTA	1			ISS 2001		
72	358507	REPARO DEL DOBLE TRACTO DE SALIDA DEL VENTRICULO DERECHO Y CONEXIÓN ATRIOVENTRICULAR DISCORDANTE	1			ISS 2001		
73	358508	REPARO DEL DOBLE TRACTO DE SALIDA DEL VENTRICULO DERECHO CON ESTENOSIS PULMONAR	1			ISS 2001		
74	358509	REPARO DEL DOBLE TRACTO DE SALIDA DEL VENTRICULO DERECHO SIN ESTENOSIS PULMONAR	1			ISS 2001		
75	358510	REPARO INTRAVENTRICULAR DEL DOBLE TRACTO DE SALIDA DEL VENTRICULO DERECHO	1			ISS 2001		
76	358700	REPARACION DE COARTACION AORTICA SOD	1			ISS 2001		
77	358701	REPARACION DE COARTACION AORTICA CON RESECCION Y ANASTOMOSIS T-T	1			ISS 2001		
78	358702	REPARACION DE COARTACION AORTICA CON RESECCION Y COLGAJO DE SUBCLAVIA	1			ISS 2001		
79	358703	REPARACION DE COARTACION AORTICA CON INTERPOSICION DE INJERTO	1			ISS 2001		
80	358710	REPARACION DE COARTACION AORTICA POR VIA ENDOVASCULAR (CATETERISMO)	1			ISS 2001		
81	358800	CORRECCION TOTAL DE TRANSPOSICION DE GRANDES VASOS SOD	1			ISS 2001		

82	358801	TRANSPOSICION DEL RETORNO VENOSO CON PARCHE O SEPTACION INTERAURICULAR [MUSTARD Y SENNING]	1			ISS 2001		
83	358802	TRANSPOSICION ARTERIAL CON REIMPLANTE DE CORONARIAS [JATENE]	1			ISS 2001		
84	358803	REPARO DE VENTANA AORTOPULMONAR CON PARCHE AORTICO Y/O PULMONAR	1			ISS 2001		
85	359200	CREACION DE CONDUCTO ENTRE EL VENTRICULO DERECHO Y LA ARTERIA PULMONAR SOD	1			ISS 2001		
86	359300	CREACION DE CONDUCTO ENTRE EL VENTRICULO IZQUIERDO Y LA AORTA SOD	1			ISS 2001		
87	359401	CREACION DE CONDUCTO ENTRE AURICULA Y ARTERIA PULMONAR	1			ISS 2001		
88	359402	CREACION DE FISTULAS SISTEMICO-PULMONARES	1			ISS 2001		
89	359403	DERIVACION CAVO- PULMONAR TOTAL [FONTAN]	1			ISS 2001		
90	359404	DERIVACION CAVO SUPERIOR A ARTERIA PULMONAR [GLENN CLASICO O BIDIRECCIONAL]	1			ISS 2001		
91	359404	DERIVACION CAVO SUPERIOR-PULMONAR, DEJANDO FLUJO ANTEROGRADO (REPARO UNO Y MEDIO VENTRICULAR)	1			ISS 2001		
92	359501	REINTERVENCION POR SANGRADO, DESPUES DE CIRUGIA CARDIACA	1			ISS 2001		
93	359502	REINTERVENCION POR CARDIOPATIAS CONGENITAS COMPLEJAS	1			ISS 2001		
94	359504	REOPERACION DE CONDUCTOS	1			ISS 2001		
95	359700	CERCLAJE DE ARTERIA PULMONAR SOD	1			ISS 2001		
96	359800	RECONSTRUCCION DE ARTERIA PULMONAR SOD	1			ISS 2001		
97	360100	ANGIOPLASTIA CORONARIA TRANSLUMINAL PERCUTANEA SIMPLE (ATERECTOMIA CORONARIA) SIN USO DE AGENTE TROMBOLITICO SOD	1			ISS 2001		
98	360101	ANGIOPLASTIA CORONARIA TRANSLUMINAL PERCUTANEA, UNO O DOS VASOS	1			ISS 2001		
99	360102	ANGIOPLASTIA CORONARIA TRANSLUMINAL PERCUTANEA, MAS DE DOS VASOS	1			ISS 2001		
100	360200	ANGIOPLASTIA CORONARIA TRANSLUMINAL PERCUTANEA SIMPLE (ATERECTOMIA CORONARIA) CON USO DE AGENTE TROMBOLITICO SOD	1			ISS 2001		
101	360201	ANGIOPLASTIA CORONARIA TRANSLUMINAL PERCUTANEA SIMPLE (UNO O DOS VASOS) CON	1			ISS 2001		

		INFUSION DE AGENTE TROMBOLITICO						
102	360300	ANGIOPLASTIA DE ARTERIA CORONARIA CON TORAX ABIERTO SOD	1			ISS 2001		
103	360400	INFUSION ARTERIAL INTRACORONARIA DE TROMBOLITICOS (TROMBOLISIS INTRACORONARIA) SOD	1			ISS 2001		
104	360401	INFUSION ARTERIAL INTRACORONARIA DE TROMBOLITICOS (TROMBOLISIS INTRACORONARIA) VIA ENDOVASCULAR	1			ISS 2001		
105	360500	ANGIOPLASTIA CORONARIA TRANSLUMINAL PERCUTANEA MULTIPLE (DOS O MAS VASOS) (ATERECTOMIA CORONARIA) REALIZADA DURANTE LA MISMA INTERVENCION SOD	1			ISS 2001		
106	360600	NSERCION O IMPLANTE DE PROTESIS INTRACORONARIA (PROTESIS (STENT)) SOD	1			ISS 2001		
107	361000	ANASTOMOSIS AORTOCORONARIA PARA REVASCULARIZACION MIOCARDICA, SOD	1			ISS 2001		
108	361100	ANASTOMOSIS AORTOCORONARIA DE UNA ARTERIA CORONARIA SOD	1			ISS 2001		
109	361200	ANASTOMOSIS AORTOCORONARIAO DE DOS ARTERIAS CORONARIAS SOD	1			ISS 2001		
110	361300	ANASTOMOSIS AORTOCORONARIAO DE TRES ARTERIAS CORONARIAS SOD	1			ISS 2001		
111	361400	ANASTOMOSIS AORTOCORONARIAO DE CUATRO O MAS ARTERIAS CORONARIAS SOD	1			ISS 2001		
112	361501	ANASTOMOSIS SIMPLE O SECUENCIAL DE ARTERIA MAMARIA-ARTERIA CORONARIA, POR ESTERNOTOMIA O TOCAROTOMÍA	1			ISS 2001		
113	361505	ANASTOMOSIS SIMPLE O SECUENCIAL DE ARTERIA MAMARIA-ARTERIA CORONARIA, POR TORACOSCOPIA	1			ISS 2001		
114	361701	ANASTOMOSIS CORONARIA PARA REVASCULARIZACION CARDIACA DE UNO O MAS VASOS CON VENA SAFENA POR ESTERNOTOMIA O TORACOTOMIA	1			ISS 2001		
115	361703	ANASTOMOSIS CORONARIA PARA REVASCULARIZACION CARDIACA DE UNO O MAS VASOS CON VENA SAFENA, POR TORACOSCOPIA	1			ISS 2001		
116	362100	REVASCULARIZACION CARDIACA POR IMPLANTACION DE ARTERIA RADIAL SOD	1			ISS 2001		

117	362200	REVASCULARIZACION CARDIACA POR IMPLANTACION DE ARTERIA GASTROEPIPLOICA SOD	1			ISS 2001		
118	362300	REVASCULARIZACION CARDIACA POR IMPLANTACION DE OTRAS ARTERIAS SOD	1			ISS 2001		
119	363101	REVASCULARIZACION CARDIACA CON LASER	1			ISS 2001		
120	363200	REINTERVENCION DE REVASCULARIZACION CARDIACA (DERIVACION O PUENTES CORONARIOS) SOD	1			ISS 2001		
121	369100	REPARACION DE ANEURISMA DE VASO CORONARIO SOD	1			ISS 2001		
122	369200	REPARACION O CIERRE DE FISTULA AORTO-CORONARIA SOD	1			ISS 2001		
123	370100	PERICARDIOCENTESIS SOD	1			ISS 2001		
124	371200	PERICARDIOTOMIA SOD	1			ISS 2001		
125	371210	PERICARDIOTOMIA POR TORACOSCOPIA	1			ISS 2001		
126	372101	CATETERISMO CARDIACO DEL LADO DERECHO DEL CORAZON CON ESTUDIO ELECTROFISIOLOGICO [ESTUDIO ELECTROFISIOLOGICO CARDIACO CONVENCIONAL]	1			ISS 2001		
127	372200	CATETERISMO CARDIACO DEL LADO IZQUIERDO DEL CORAZON SOD	1			ISS 2001		
128	372300	CATETERISMO COMBINADO DE LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZON SOD	1			ISS 2001		
129	372301	CATETERISMO COMBINADO DE LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZON CON ESTUDIO ELECTROFISIOLOGICO	1			ISS 2001		
130	372400	CATETERISMO TRANSEPTAL DEL CORAZON SOD	1			ISS 2001		
131	372401	CATETERISMO TRANSEPTAL DEL CORAZON CON ESTUDIO ELECTROFISILOGICO	1			ISS 2001		
132	372501	ESTUDIO ELECTROFISIOLOGICO CARDIACO TRANS ESOFAGICO	1			ISS 2001		
133	372502	ESTUDIO ELECTROFISIOLOGICO CARDIACO PERCUTANEO [EPICARDICO]	1			ISS 2001		
134	372600	BIOPSIA DE PERICARDIO SOD	1			ISS 2001		
135	372700	BIOPSIA DE CORAZON SOD	1			ISS 2001		
136	373100	PERICARDIECTOMIA SOD	1			ISS 2001		
137	373103	ESCISIÓN DE QUISTE O TUMOR PERICARDICO	1			ISS 2001		
138	373200	ESCISION DE ANEURISMA DE CORAZON SOD	1			ISS 2001		
139	373300	ESCISION DE LESION O TEJIDO DEL CORAZON SOD	1			ISS 2001		
140	373301	ESCISION DE TUMOR DEL CORAZON	1			ISS 2001		
141	373302	RESECCION ABIERTA DE HACES	1			ISS 2001		

		ANOMALOS DEL SISTEMA DE CONDUCCION						
142	373303	RESECCION ENDOMIOCARDICA	1			ISS 2001		
143	373400	ABLACION CON CATETER DE LESION O TEJIDO DEL CORAZON SOD	1			ISS 2001		
144	373401	ABLACION CON CATETER DE LESION O TEJIDO DEL CORAZON, POR CRIOCIRUGIA O ELECTROCOAGULACION	1			ISS 2001		
145	373402	ABLACION CON CATETER DE LESION O TEJIDO DEL CORAZON POR RADIOFRECUENCIA	1			ISS 2001		
146	373600	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRACARDIACO SOD	1			ISS 2001		
147	373700	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAPERICARDICO SOD	1			ISS 2001		
148	374100	CARDIORRAFIA SOD	1			ISS 2001		
149	374200	REPARACION DE CORAZON POR RUPTURA POSTINFARTO SOD	1			ISS 2001		
150	374300	PERICARDIORRAFIA SOD	1			ISS 2001		
151	375100	TRANSPLANTE CARDIACO SOD	1			ISS 2001		
152	375200	RESCATE DEL CORAZON (DONANTE) SOD	1			ISS 2001		
153	376100	IMPLANTACION DE BALON CONTRAPULSACION SOD	1			ISS 2001		
154	376400	EXTRACCION O RETIRO DE SISTEMA DE ASISTENCIA CARDIACA SOD	1			ISS 2001		
155	376500	IMPLANTE DE UN SISTEMA DE ASISTENCIA CARDIACA PULSATIL EXTERNO (DISPOSITIVO NO IMPLANTABLE, FUERA DEL CUERPO PERO CONECTADO AL CORAZON) SOD	1			ISS 2001		
156	376600	IMPLANTE DE UN SISTEMA DE ASISTENCIA CARDIACA PULSATIL, IMPLANTABLE (DISPOSITIVO CONECTADO DIRECTAMENTE AL CORAZON E IMPLANTADO DENTRO DEL CUERPO) SOD	1			ISS 2001		
157	377100	INSERCION DE ELECTRODO TRANSVENOSO EN VENTRICULO SOD	1			ISS 2001		
158	377200	INSERCION DE ELECTRODO TRANVENOSO EN AURICULA Y VENTRICULO SOD	1			ISS 2001		
159	377300	INSERCION DE ELECTRODO TRANSVENOSO EN AURICULA SOD	1			ISS 2001		
160	377401	INSERCION O SUSTITUCION DE ELECTRODO EPICARDICO POR ESTERNOTOMIA O TORACOTOMIA	1			ISS 2001		
161	377500	REVISION DE ELECTRODO SOD	1			ISS 2001		
162	37780	INSERCION DE MARCAPASO TRANSVENOSO TEMPORAL O IMPLANTE DE MONITOR DE EVENTOS SOD	1			ISS 2001		
163	378200	IMPLANTACION DE MARCAPASO	1			ISS 2001		

		UNICAMERAL SOD						
164	378300	INSERCION DE MARCAPASOS BICAMERAL SOD	1			ISS 2001		
165	378500	REVISION [REPROGRAMACION] DE APARATO MARCAPASO SOD	1			ISS 2001		
166	378900	RETIRO O ELIMINACION DE MARCAPASOS CARDIACO SOD	1			ISS 2001		
167	379100	MASAJE CARDIACO A TORAX ABIERTO SOD	1			ISS 2001		
168	379200	INYECCION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN CORAZON SOD	1			ISS 2001		
169	379401	IMPLANTACION DE CARDIOVERSOR/DESFIBRILADOR POR VIA INFRACLAVICULAR	1			ISS 2001		
170	379402	IMPLANTACION DE CARDIOVERSOR/DESFIBRILADOR POR VIA SUBCUTANEA (SUBPECTORAL)	1			ISS 2001		
171	379500	REPROGRAMACION DE CARDIOVERSOR/DESFIBRILADOR	1			ISS 2001		
172	379900	EXTRACCION DE CARDIOVERSOR/ DESFIBRILADOR AUTOMATICO NCOC	1			ISS 2001		
173	380100	TROMBOEMBOLECTOMIA DE VASOS INTRACRANEALES SOD	1			ISS 2001		
174	380101	TROMBOEMBOLECTOMIA DE CEREBRAL MEDIA	1			ISS 2001		
175	380102	TROMBOEMBOLECTOMIA DE COMUNICANTE ANTERIOR	1			ISS 2001		
176	380103	TROMBOEMBOLECTOMIA DE CAROTIDA INTERNA SUPRACLINOIDEA	1			ISS 2001		
177	380104	TROMBOEMBOLECTOMIA DE OFTALMICA	1			ISS 2001		
178	380110	TROMBOLISIS DE VASOS INTRACRANEALES POR VIA ENDOVASCULAR	1			ISS 2001		
179	380200	TROMBOEMBOLECTOMIA DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO SOD	1			ISS 2001		
180	380201	TROMBOEMBOLECTOMIA ARTERIAL DE ZONA I Y III DE CUELLO	1			ISS 2001		
181	380202	TROMBOEMBOLECTOMIA ARTERAL DE ZONA II DE CUELLO	1			ISS 2001		
182	380203	TROMBOEMBOLECTOMIA VENOSA DE ZONA I Y III DE CUELLO	1			ISS 2001		
183	380204	TROMBOEMBOLECTOMIA VENOSA DE ZONA II DE CUELLO	1			ISS 2001		
184	380210	TROMBOLISIS DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO POR VIA ENDOVASCULAR	1			ISS 2001		
185	380300	TROMBOEMBOLECTOMIA DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES SOD	1			ISS 2001		
186	380301	TROMBOLECTOMIA DE ARTERIA SUBCLAVIA	1			ISS 2001		
187	380302	TROMBOEMBOLECTOMIA ARTERIAL AXILAR	1			ISS 2001		
188	380303	TROMBOEMBOLECTOMIA ARTERIAL	1			ISS 2001		

		DE BRAZO O ANTEBRAZO						
189	380304	TROMBOLECTOMIA DE VENA SUBCLAVIA	1			ISS 2001		
190	380305	TROMBOEMBOLECTOMIA VENOSA AXILAR	1			ISS 2001		
191	380306	TROMBOEMBOLECTOMIA VENOSA DE BRAZO O ANTEBRAZO	1			ISS 2001		
192	380600	TROMBOEMBOLECTOMIA DE ARTERIAS ABDOMINALES SOD	1			ISS 2001		
193	380601	TROMBOEMBOLECTOMIA DE ARTERIAS ABDOMINALES VIA ABIERTA	1			ISS 2001		
194	380602	TROMBOLISIS ARTERIAL ABDOMINAL VIA ENDOVASCULAR	1			ISS 2001		
195	380700	TROMBOEMBOLECTOMIA DE VENAS ABDOMINALES SOD	1			ISS 2001		
196	380701	TROMBOEMBOLECTOMIA DE VENAS ABDOMINALES, VIA ABIERTA	1			ISS 2001		
197	380702	TROMBOLISIS VENOSA ABDOMINAL VIA ENDOVASCULAR	1			ISS 2001		
198	380800	TROMBOEMBOLECTOMIA DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES SOD	1			ISS 2001		
199	380801	TROMBOEMBOLECTOMIA SUPRAPATELAR DE ARTERIAS EN MIEMBROS INFERIORES	1			ISS 2001		
200	380802	TROMBOEMBOLECTOMIA INFRAPATELAR DE ARTERIAS EN MIEMBROS INFERIORES	1			ISS 2001		
201	380810	TROMBOLISIS DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES POR VIA ENDOVASCULAR	1			ISS 2001		
202	380900	TROMBOEMBOLECTOMIA DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES SOD	1			ISS 2001		
203	380901	TROMBOEMBOLECTOMIA SUPRAPATELAR VENOSA PROFUNDA	1			ISS 2001		
204	380902	TROMBOEMBOLECTOMIA INFRAPATELAR VENOSA PROFUNDA	1			ISS 2001		
205	380903	TROMBOEMBOLECTOMIA VENOSA SUPERFICIAL EN MIEMBROS INFERIORES	1			ISS 2001		
206	380910	TROMBOLISIS DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES POR VIA ENDOVASCULAR	1			ISS 2001		
207	381100	ENDARTERECTOMIA DE VASOS INTRACRANEALES SOD	1			ISS 2001		
208	381101	ENDARTERECTOMIA DE LA CAROTIDA INTERNA PORCION INTRACRANEAL	1			ISS 2001		
209	381200	ENDARTERECTOMIA DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO SOD	1			ISS 2001		
210	381201	ENDARTERECTOMIA DE LA CAROTIDA COMUN	1			ISS 2001		
211	381202	ENDARTERECTOMIA DE ARTERIA CAROTIDA EXTERNA	1			ISS 2001		

212	381203	ENDARTERECTOMIA DE CAROTIDA INTERNA PORCION CERVICAL	1			ISS 2001		
213	381300	ENDARTERECTOMIA DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES SOD	1			ISS 2001		
214	381301	ENDARTERECTOMIA DE SUBCLAVIA	1			ISS 2001		
215	381302	ENDARTERECTOMIA AXILAR	1			ISS 2001		
216	381303	ENDARTERECTOMIA DE VASOS DE BRAZO O ANTEBRAZO	1			ISS 2001		
217	381400	ENDARTERECTOMIA DE AORTA SOD	1			ISS 2001		
218	381500	ENDARTERECTOMIA DE VASOS TORACICOS SOD	1			ISS 2001		
219	381501	TROMBOENDARTERECTOMIA PULMONAR	1			ISS 2001		
220	381600	ENDARTERECTOMIA DE ARTERIAS ABDOMINALES SOD	1			ISS 2001		
221	381601	ENDARTERECTOMIA RENAL	1			ISS 2001		
222	381602	ENDARTERECTOMIA CELIACA Y/O MESENTERICA	1			ISS 2001		
223	381603	ENDARTERECTOMIA AORTOILIACA	1			ISS 2001		
224	381800	ENDARTERECTOMIA DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES SOD	1			ISS 2001		
225	381801	ENDARTERECTOMIA SUPRAPATELAR	1			ISS 2001		
226	381802	ENDARTERECTOMIA INFRAPATELAR	1			ISS 2001		
227	382101	BIOPSIA DE VASO SANGUINEO SUPERFICIAL	1			ISS 2001		
228	382102	BIOPSIA DE VASO SANGUINEO PROFUNDO	1			ISS 2001		
229	382200	ANGIOSCOPIA PERCUTANEA SOD	1			ISS 2001		
230	382301	PRUEBA FUNCIONAL EN VASOS INTRACRANEALES [PRUEBA DE WADA]	1			ISS 2001		
231	382302	PRUEBA FUNCIONAL EN VASOS ESPINALES	1			ISS 2001		
232	382305	CAPILAROSCOPIA	1			ISS 2001		
233	383100	RESECCION CON ANASTOMOSIS DE VASOS INTRACRANEALES SOD	1			ISS 2001		
234	383101	RESECCION DE MALFORMACION ARTERIOVENOSA SUPRATENTORIAL SPETZLER I Y II	1			ISS 2001		
235	383102	RESECCION DE MALFORMACION ARTERIOVENOSA SUPRATENTORIAL SPETZLER III, IV Y V	1			ISS 2001		
236	383103	RESECCION DE MALFORMACIONES ARTERIO VENOSAS DE LINEA MEDIA E INTRAVENTRICULAR	1			ISS 2001		
237	383104	RESECCION DE MALFORMACION ARTERIOVENOSA INFRATENTORIAL SPETZLER I Y II	1			ISS 2001		
238	383105	RESECCION DE MALFORMACION ARTERIOVENOSA INFRATENTORIAL SPETZLER III, IV Y V	1			ISS 2001		
239	383200	RESECCION CON ANASTOMOSIS DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO SOD	1			ISS 2001		
240	383201	RESECCION DE MALFORMACION	1			ISS 2001		

		ARTERIOVENOSA DE CUERO CABELLUDO						
241	383202	RESECCION ARTERIAL CON ANASTOMOSIS TERMINO TERMINAL EN ZONA I Y III DE CUELLO	1			ISS 2001		
242	383203	RESECCION ARTERIAL CON ANASTOMOSIS TERMINO-TERMINAL EN ZONA II DE CUELLO	1			ISS 2001		
243	383204	RESECCION VENOSA CON ANASTOMOSIS TERMINO TERMINAL EN ZONA I Y III DE CUELLO	1			ISS 2001		
244	383205	RESECCION VENOSA CON ANASTOMOSIS TERMINO-TERMINAL EN ZONA II DE CUELLO	1			ISS 2001		
245	383300	RESECCION CON ANASTOMOSIS DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES SOD	1			ISS 2001		
246	383301	RESECCION CON ANASTOMOSIS PRIMARIA DE SUBCLAVIA	1			ISS 2001		
247	383302	RESECCION CON ANASTOMOSIS PRIMARIA AXILAR	1			ISS 2001		
248	383303	RESECCION CON ANASTOMOSIS TERMINO-TERMINAL EN BRAZO O ANTEBRAZO	1			ISS 2001		
249	383400	RESECCION CON ANASTOMOSIS DE AORTA SOD	1			ISS 2001		
250	383401	RECONSTRUCION DE AORTA TORACICA ASCENDENTE	1			ISS 2001		
251	383402	RECONSTRUCCION DEL CAYADO AORTICO	1			ISS 2001		
252	383403	RECONSTRUCION DE AORTA TORACICA DESCENDENTE	1			ISS 2001		
253	383405	RECONSTRUCION AORTICA TORACO- ABDOMINAL (METODOS CLASICO, DE KOUCHOUKOSY DE LA TROMPA DE ELEFANTE)	1			ISS 2001		
254	383500	RESECCION CON ANASTOMOSIS EN VASOS ESPINALES SOD	1			ISS 2001		
255	383501	RESECCION CON ANASTOMOSIS EN VASOS ESPINALES, SEGMENTO CERVICAL	1			ISS 2001		
256	383502	RESECCION CON ANASTOMOSIS EN VASOS ESPINALES, SEGMENTO TORACICO	1			ISS 2001		
257	383503	RESECCION CON ANASTOMOSIS EN VASOS ESPINALES, SEGMENTO LUMBOSACRO	1			ISS 2001		
258	383600	RESECCION CON ANASTOMOSIS DE ARTERIAS ABDOMINALES SOD	1			ISS 2001		
259	383601	RESECCION CON ANASTOMOSIS TERMINO-TERMINAL DE ARTERIAS ABDOMINALES	1			ISS 2001		
260	383700	RESECCION CON ANASTOMOSIS DE VENAS ABDOMINALES SOD	1			ISS 2001		
261	383701	RESECCION CON ANASTOMOSIS TERMINO- TERMINAL DE VENAS ABDOMINALES	1			ISS 2001		
262	383800	RESECCION CON ANASTOMOSIS DE	1			ISS 2001		

		ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES SOD						
263	383801	ANASTOMOSIS ARTERIAL PRIMARIA SUPRAPATELAR	1			ISS 2001		
264	383802	ANASTOMOSIS ARTERIAL PRIMARIA INFRAPATELAR	1			ISS 2001		
265	383900	RESECCION CON ANASTOMOSIS DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES SOD	1			ISS 2001		
266	383901	ANASTOMOSIS VENOSA TERMINO-TERMINAL SUPRAPATELAR	1			ISS 2001		
267	383902	ANASTOMOSIS VENOSA TERMINO-TERMINAL INFRAPATELAR	1			ISS 2001		
268	384200	RESECCION CON SUSTITUCION DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO SOD	1			ISS 2001		
269	384201	RESECCION CON INJERTO AUTOLOGO O PROTESIS DE VASOS DE LA ZONA I Y III DE CUELLO	1			ISS 2001		
270	384202	RESECCION CON INJERTO AUTOLOGO O PROTESIS DE VASOS DE LA ZONA II DE CUELLO	1			ISS 2001		
271	384300	RESECCION CON SUSTITUCION DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES SOD	1			ISS 2001		
272	384301	RESECCION DE SUBCLAVIA CON INTERPOSICION DE INJERTO O PROTESIS	1			ISS 2001		
273	384302	RESECCION AXILAR CON INTERPOSICION DE INJERTO O PROTESIS	1			ISS 2001		
274	384303	RESECCION EN BRAZO O ANTEBRAZO CON INTERPOSICION DE INJERTO O PROTESIS	1			ISS 2001		
275	384400	RESECCION CON SUSTITUCION DE AORTA ABDOMINAL SOD	1			ISS 2001		
276	384500	RESECCION CON SUSTITUCION DE VASOS TORACICOS SOD	1			ISS 2001		
277	384600	RESECCION CON SUSTITUCION DE ARTERIAS ABDOMINALES SOD	1			ISS 2001		
278	384700	RESECCION CON SUSTITUCION DE VENAS ABDOMINALES SOD	1			ISS 2001		
279	384800	RESECCION CON SUSTITUCION DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES SOD	1			ISS 2001		
280	384801	RESECCION ARTERIAL SUPRAPATELAR CON INJERTO AUTOLOGO O PROTESIS	1			ISS 2001		
281	384802	RESECCION ARTERIAL INFRAPATELAR CON INJERTO AUTOLOGO O PRÓTESIS	1			ISS 2001		
282	384900	RESECCION CON SUSTITUCION DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES SOD	1			ISS 2001		
283	384901	TRANSPOSICION VENOSA CON SEGMENTO VALVULADO	1			ISS 2001		
284	385100	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS INTRACRANEALES SOD	1			ISS 2001		

285	385101	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA DE ARTERIAS DE CIRCULACION CEREBRAL ANTERIOR	1			ISS 2001		
286	385102	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA DE ARTERIA CAROTIDA INTRACEREBRAL	1			ISS 2001		
287	385103	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA DE CAROTIDA EN SENO CAVERNOSO	1			ISS 2001		
288	385104	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA DE ARTERIA CEREBRAL MEDIA	1			ISS 2001		
289	385105	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS MENINGEOS Y/O SENOS DURALES	1			ISS 2001		
290	385110	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA DE ARTERIAS DE CIRCULACION CEREBRAL POSTERIOR	1			ISS 2001		
291	385111	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA DE LESION EN ARTERIA VERTEBRAL	1			ISS 2001		
292	385120	OCLUSION DE LESION EN VASOS INTRACRANEALES POR VIA ENDOVASCULAR	1			ISS 2001		
293	385200	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO SOD	1			ISS 2001		
294	385201	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL EN ZONA I Y III DEL CUELLO	1			ISS 2001		
295	385202	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL EN ZONA II DEL CUELLO	1			ISS 2001		
296	385203	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA VENOSA EN ZONA I Y III DEL CUELLO	1			ISS 2001		
297	385204	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA VENOSA EN ZONA II DEL CUELLO	1			ISS 2001		
298	385220	OCLUSION DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO POR VIA ENDOVASCULAR	1			ISS 2001		
299	385300	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES SOD	1			ISS 2001		
300	385301	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA DE SUBCLAVIA	1			ISS 2001		
301	385302	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS AXILARES	1			ISS 2001		
302	385303	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS EN BRAZO O ANTEBRAZO	1			ISS 2001		
303	385320	OCLUSION DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES POR VIA ENDOVASCULAR	1			ISS 2001		
304	385400	OCLUSION, PINZAMIENTO O	1			ISS 2001		

		LIGADURA DE VASOS ESPINALES SOD						
305	385401	OCLUSION DE VASOS ESPINALES POR VIA ENDOVASCULAR	1			ISS 2001		
306	385500	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS TORACICOS SOD	1			ISS 2001		
307	385520	OCLUSION DE VASOS TORACICOS POR VIA ENDOVASCULAR	1			ISS 2001		
308	385600	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA DE ARTERIAS ABDOMINALES SOD	1			ISS 2001		
309	385601	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA DE ARTERIAS ABDOMINALES, UNA O MAS	1			ISS 2001		
310	385620	OCLUSION DE ARTERIAS ABDOMINALES POR VIA ENDOVASCULAR	1			ISS 2001		
311	385700	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VENAS INTRAABDOMINALES SOD	1			ISS 2001		
312	385701	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VENAS INTRAABDOMINALES, UNA O MAS	1			ISS 2001		
313	385720	OCLUSION DE VENAS INTRAABDOMINALES POR VIA ENDOVASCULAR	1			ISS 2001		
314	385800	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES SOD	1			ISS 2001		
315	385801	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL SUPRAPATELAR	1			ISS 2001		
316	385802	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL INFRAPATELAR	1			ISS 2001		
317	385820	OCLUSION DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES POR VIA ENDOVASCULAR	1			ISS 2001		
318	385900	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURAS DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES SOD	1			ISS 2001		
319	385901	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURAVENOSA PROFUNDA SUPRAPATELAR	1			ISS 2001		
320	385902	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURAVENOSA PROFUNDA INFRAPATELAR	1			ISS 2001		
321	385903	LIGADURA DE PERFORANTES	1			ISS 2001		
322	385904	LIGADURA ENDOSCOPICA DE PERFORANTES	1			ISS 2001		
323	385920	OCLUSION DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES POR VIA ENDOVASCULAR	1			ISS 2001		
324	386100	TOMA DE INJERTO ARTERIAL SOD	1			ISS 2001		
325	386200	TOMA DE INJERTO VENOSO SOD	1			ISS 2001		
326	386300	ESCLEROSIS DE LESION EN VASOS SANGUINEOS SOD	1			ISS 2001		

327	386301	ESCLEROSIS DE LESION EN VASOS SANGUINEOS, POR VIA PERCUTANEA	1			ISS 2001		
328	386401	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAVASCULAR (ARTERIAL) (VENOSO), VIA ENDOVASCULAR	1			ISS 2001		
329	387200	LIGADURA DE VENA CAVA (INFERIOR) (SUPERIOR) SOD	1			ISS 2001		
330	387300	INSERCION DE IMPLANTE O FILTRO EN VENA CAVA (SUPERIOR O INFERIOR) SOD	1			ISS 2001		
331	388700	LIGADURA Y ESCISIÓN DE VENAS VARICOSAS ABDOMINALES SOD	1			ISS 2001		
332	388900	LIGADURA Y ESCISIÓN DE VENAS VARICOSAS DE MIEMBROS INFERIORES SOD	1			ISS 2001		
333	388901	LIGADURA Y ESCISIÓN SUPRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS	1			ISS 2001		
334	388902	LIGADURA Y ESCISIÓN INFRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS NCOC	1			ISS 2001		
335	388903	LIGADURA Y ESCISIÓN DE SAFENA EXTERNA	1			ISS 2001		
336	388904	LIGADURA Y ESCISIÓN DE SAFENA INTERNA	1			ISS 2001		
337	389001	COLOCACION DE CATETER ARTERIAL FEMORAL O BRAQUIAL	1			ISS 2001		
338	389002	COLOCACION CATETER ARTERIAL PERIFERICO (LINEA ARTERIAL) NCOC	1			ISS 2001		
339	389101	MPLANTACION DE CATETER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL	1			ISS 2001		
340	389102	INSERCION DE CATETER YUGULAR ASCENDENTE	1			ISS 2001		
341	389103	INSERCION DE CATETER CENTRAL POR VIA PERIFERICA NCOC	1			ISS 2001		
342	389200	CATETERISMO DE VENA UMBILICAL SOD	1			ISS 2001		
343	389300	CATETERISMO O CANALIZACION DE VENA SOD	1			ISS 2001		
344	389400	DISECCION VENOSA SOD	1			ISS 2001		
345	389500	CATETERIZACION VENOSA PARA DIALISIS RENAL SOD	1			ISS 2001		
346	389900	FLEBOTOMIA TERAPEUTICA SOD	1			ISS 2001		
347	390100	ANASTOMOSIS (INJERTO) AORTA ASCENDENTE-ARTERIA PULMONAR SOD	1			ISS 2001		
348	390200	ANASTOMOSIS (INJERTO) SUBCLAVIA-PULMONAR SOD	1			ISS 2001		
349	391201	DERIVACION YUGULO-CAVA	1			ISS 2001		
350	391202	DERIVACION YUGULO- ATRIAL	1			ISS 2001		
351	391701	DERIVACION PORTO-CAVA	1			ISS 2001		
352	391702	DERIVACION MESENTERICO- CAVA	1			ISS 2001		
353	391703	DERIVACION ESPLENO-RENAL	1			ISS 2001		
354	391704	DERIVACION PORTO-SISTEMICA TRANSYUGULAR INTRAHEPATICA	1			ISS 2001		

		(T.I.P.S.)						
355	392000	DERIVACION O PUENTE VASCULAR EXTRACRANEAL- INTRACRANEANO SOD	1			ISS 2001		
356	392100	ANASTOMOSIS DE VENA CAVA-ARTERIA PULMONAR SOD	1			ISS 2001		
357	392201	DERIVACION DE AORTA A CAROTIDA	1			ISS 2001		
358	392202	PUENTE AXILO- AXILAR	1			ISS 2001		
359	392203	PUENTE SUBCLAVIO- SUBCLAVIO	1			ISS 2001		
360	392204	PUENTE AORTO- SUBCLAVIO	1			ISS 2001		
361	392400	DERIVACION AORTA-RENAL SOD	1			ISS 2001		
362	392501	DERIVACION AORTO-FEMORAL	1			ISS 2001		
363	392502	DERIVACION AORTO-ILIACA	1			ISS 2001		
364	392503	DERIVACION O PUENTE ILIO-FEMORAL	1			ISS 2001		
365	392601	DERIVACION O PUENTE FEMORO-FEMORAL [CRUZADO]	1			ISS 2001		
366	392602	DERIVACION O PUENTE AXILO-FEMORAL UNILATERAL	1			ISS 2001		
367	392603	DERIVACION O PUENTE AXILO-FEMORAL BIFEMORAL [CRUZADO]	1			ISS 2001		
368	392604	DERIVACION AORTICO-MESENTERICO SUPERIOR	1			ISS 2001		
369	392605	DERIVACION ILIO-FEMORAL POR AGUJERO OBTURADOR	1			ISS 2001		
370	392701	FORMACION DE FISTULA AV (PERIFERICA) PARA DIALISIS RENAL	1			ISS 2001		
371	392702	[DERIVACION AV POR CANULA EXTERNA DE SCRIBNER] [INSERCION DE CANULA VASO A VASO]	1			ISS 2001		
372	392800	DERIVACION O PUENTES EN VASOS PERIFERICOS SOD	1			ISS 2001		
373	392801	DERIVACION (INJERTO) AXILAR-BRAQUIAL	1			ISS 2001		
374	392802	DERIVACION (INJERTO) O PUENTE FEMORO-PERONEAL	1			ISS 2001		
375	392803	DERIVACION (INJERTO) O PUENTE FEMORO-POPLITEO	1			ISS 2001		
376	392804	DERIVACION (INJERTO) O PUENTE FEMORO-TIBIAL	1			ISS 2001		
377	393200	SUTURA DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO SOD	1			ISS 2001		
378	393201	SUTURA DE ARTERIAS EN ZONA I Y III DEL CUELLO	1			ISS 2001		
379	393202	SUTURA DE ARTERIAS EN ZONA II DEL CUELLO	1			ISS 2001		
380	393203	SUTURA DE VENAS ZONA I Y III DE CUELLO	1			ISS 2001		
381	393204	SUTURA DE VENAS ZONA II DE CUELLO	1			ISS 2001		
382	393210	SUTURA DE VASOS DE CUERO CABELLUDO	1			ISS 2001		
383	39330	SUTURA DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES SOD	1			ISS 2001		
384	393301	SUTURA DE ARTERIA SUBCLAVIA	1			ISS 2001		

385	393302	SUTURA DE ARTERIA AXILAR	1			ISS 2001		
386	393303	SUTURA DE ARTERIA DE BRAZO O ANTEBRAZO	1			ISS 2001		
387	393304	SUTURA DE VENA AXILA	1			ISS 2001		
388	393306	RECONSTRUCCION DE VASOS PERIFERICOS EN MANO	1			ISS 2001		
389	393600	SUTURA DE ARTERIAS ABDOMINALES SOD	1			ISS 2001		
390	393700	SUTURA DE VENAS ABDOMINALES SOD	1			ISS 2001		
391	393800	SUTURA DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES SOD	1			ISS 2001		
392	393801	SUTURA SUPRAPATELAR DE ARTERIAS	1			ISS 2001		
393	393802	SUTURA INFRAPATELAR DE ARTE	1			ISS 2001		
394	393900	SUTURA DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES S	1			ISS 2001		
395	393901	SUTURA SUPRAPATELAR DE VENAS	1			ISS 2001		
396	393902	SUTURA INFRAPATELAR DE VENAS	1			ISS 2001		
397	394100	CONTROL DE HEMORRAGIA DESPUES DE CIRUGIA VASCULAR SOD	1			ISS 2001		
398	394200	REVISION DE DERIVACION (FISTULA) ARTERIOVENOSA PARA DIALISIS RENAL SOD	1			ISS 2001		
399	394300	EXTRACCION DE DERIVACION ARTERIOVENOSA PARA DIALISIS RENAL SOD	1			ISS 2001		
400	395000	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA DE VASOS NO CORONARIOS CON PROTESIS (STENT) O (S) SOD	1			ISS 2001		
401	395010	ANGIOPLASTIA CON BALON DE VASOS INTRACRANEALES	1			ISS 2001		
402	395011	ANGIOPLASTIA CON BALON DE VASOS INTRACRANEALES, CON COLOCACION PROTESIS (PROTESIS (STENT)) O INJERTO(S) PROTESICO (S)	1			ISS 2001		
403	395012	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA CON BALON DE ARTERIA CAROTIDA	1			ISS 2001		
404	395013	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA CON BALON DE ARTERIA VERTEBRAL	1			ISS 2001		
405	395014	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA CON BALON DE ARTERIA BASILAR	1			ISS 2001		
406	395015	ANGIOPLASTIA DE ARTERIA CAROTIDA, CON PROTESIS (STENT) O INJERTO(S)	1			ISS 2001		
407	395016	ANGIOPLASTIA ARTERIA VERTEBRAL, CON PROTESIS (STENT) O INJERTO(S)	1			ISS 2001		
408	395017	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA CON BALON DE ARTERIA BASILAR, CON PROTESIS (STENT) O INJERTO(S) PROTESICO (S)	1			ISS 2001		
409	395020	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA CON BALON DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO NCOC	1			ISS 2001		

410	395021	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA CON BALON DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO, CON PROTESIS (PROTESIS (STENT)) O INJERTO(S) PROTESICO (S) NCOC	1			ISS 2001		
411	395030	ANGIOPLASTIA CON BALON DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	1			ISS 2001		
412	395031	ANGIOPLASTIA CON BALON DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES, CON PROTESIS (STENT) O INJERTO(S) PROTESICO (S)	1			ISS 2001		
413	395060	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA DE VASOS ABDOMINALES CON BALON NCOC	1			ISS 2001		
414	395061	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA DE VASOS ABDOMINALES CON BALON, CON PROTESIS (STENT) O INJERTO(S) PROTESICO (S) NCOC	1			ISS 2001		
415	395062	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA DE ARTERIA MESENTERICA	1			ISS 2001		
416	395063	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA DE ARTERIA RENAL	1			ISS 2001		
417	395080	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA DE VASOS DE MIEMBROS INFERIORES, CON BALON	1			ISS 2001		
418	395081	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA DE VASOS DE MIEMBROS INFERIORES, CON BALON, PROTESIS (STENT) O INJERTO(S) PROTESICO (S)	1			ISS 2001		
419	395200	REPARO ENDOVASCULAR DE ANEURISMA SOD	1			ISS 2001		
420	395202	REPARACION DE ANEURISMA POR ENVOLTURA (REFORZAMIENTO DE PARED)	1			ISS 2001		
421	395205	REPARACION DE ANEURISMA POR OCLUSION (ESPIRAL O GCD) VIA ENDOVASCULAR	1			ISS 2001		
422	395210	REPARO ENDOVASCULAR DE ANEURISMA DE AORTA, CON COLOCACION DE PROTESIS (PROTESIS (STENT)	1			ISS 2001		
423	395301	REPARACION DE FISTULA ARTERIOVENOSA POR LIGADURA, RESECCION O SUTURA	1			ISS 2001		
424	395302	REPARACION DE FISTULA ARTERIOVENOSA POR EMBOLIZACION	1			ISS 2001		
425	395400	OPERACION DE RE-ENTRADA (AORTA) SOD	1			ISS 2001		
426	396101	CIRCULACION EXTRACORPOREA AUXILIAR PARA CIRUGIA CARDIACA ABIERTA (DERIVACION CARDIOPULMONAR)	1			ISS 2001		
427	396200	HIPOTERMIA (SISTEMICA) ACCESORIA DE CIRUGIA CARDIACA ABIERTA SOD	1			ISS 2001		
428	396500	OXIGENACION EXTRACORPOREA	1			ISS 2001		

		DE LA MEMBRANA SOD						
429	396600	DESVIACION CARDIOPULMONAR PERCUTANEA SOD	1			ISS 2001		
430	397200	EXPLORACION DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO SOD	1			ISS 2001		
431	397201	EXPLORACION DE ARTERIAS EN CUERO CABELLUDO Y CARA	1			ISS 2001		
432	397202	EXPLORACION DE ARTERIAS ZONA I Y III DE CUELLO	1			ISS 2001		
433	397203	EXPLORACION DE ARTERIAS EN ZONA II DE CUELLO	1			ISS 2001		
434	397204	EXPLORACION DE VENAS EN CUERO CABELLUDO Y CARA	1			ISS 2001		
435	397205	EXPLORACION DE VENA EN ZONA I Y III DEL CUELLO	1			ISS 2001		
436	397206	EXPLORACION DE VENA EN ZONA II DEL CUELLO	1			ISS 2001		
437	397300	EXPLORACION DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES SOD	1			ISS 2001		
438	397301	EXPLORACION DE ARTERIA SUBCLAVIA	1			ISS 2001		
439	397302	EXPLORACION DE ARTERIA AXILAR	1			ISS 2001		
440	397303	EXPLORACION DE ARTERIA DE BRAZO O ANTEBRAZO	1			ISS 2001		
441	397304	EXPLORACION DE VENA SUBCLAVIA	1			ISS 2001		
442	397305	EXPLORACION DE VENA AXILAR	1			ISS 2001		
443	397306	EXPLORACION DE VENA DE BRAZO O ANTEBRAZO	1			ISS 2001		
444	397400	EXPLORACION DE AORTA ABDOMINAL SOD	1			ISS 2001		
445	397500	EXPLORACION DE VASOS TORACICOS SOD	1			ISS 2001		
446	397600	EXPLORACION DE ARTERIAS ABDOMINALES SOD	1			ISS 2001		
447	397601	EXPLORACION DE ARTERIAS ABDOMINALES, UNA O MAS	1			ISS 2001		
448	397700	EXPLORACION DE VENAS ABDOMINALES SOD	1			ISS 2001		
449	397800	EXPLORACION DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES SOD	1			ISS 2001		
450	397801	EXPLORACION ARTERIAL SUPRAPATELAR	1			ISS 2001		
451	397802	EXPLORACION ARTERIAL INFRAPATELAR	1			ISS 2001		
452	397900	EXPLORACION DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES SOD	1			ISS 2001		
453	397901	EXPLORACION VENOSA SUPRAPATELAR	1			ISS 2001		
454	397902	EXPLORACION VENOSA INFRAPATELAR	1			ISS 2001		
455	398001	RESECCION DE TUMOR DE CUERPO CAROTIDEO(QUEMODECTOMIA) SIN ESCISION DE LA CAROTIDA	1			ISS 2001		
456	398002	RESECCION DE TUMOR DE CUERPO CAROTIDEO (QUEMODECTOMIA) CON ESCISION	1			ISS 2001		

		DE LA CAROTIDA						
457	398100	IMPLANTACION EN CUERPO CAROTIDEO DE MARCAPASOS O ESTIMULADOR ELECTRONICO SOD	1			ISS 2001		
458	399000	COLOCACION DE OTROS DISPOSITIVOS ENDOVASCULARES SOD	1			ISS 2001		
459	399100	LIBERACION DE VASO SANGUINEO (ADHERENCIAS DE HAZ VASCULAR) SOD	1			ISS 2001		
460	399200	INYECCION DE AGENTE ESCLEROSANTE EN VENA SOD	1			ISS 2001		
461	399400	SUSTITUCION O REVISION DE CANULA VASO A VASO SOD	1			ISS 2001		
462	399501	HEMODIALISIS ESTÁNDAR CON BICARBONATO	1			ISS 2001		
463	399601	PERFUSION DE CUERPO ENTERO EN ASISTENCIA CIRCULATORIA	1			ISS 2001		
464	399602	PERFUSION DE CUERPO ENTERO EN ASISTENCIA RESPIRATORIA	1			ISS 2001		
465	399700	PERFUSION LOCAL[REGIONAL] SOD	1			ISS 2001		
466	399701	PERFUSION LOCAL[REGIONAL] DIRIGIDA CON CATETER	1			ISS 2001		
467	399801	HEMOFILTRACIÓN ARTERIOVENOSA CONTINUA (CAVH)	1			ISS 2001		
468	399802	HEMOFILTRACION VENOVENOSA CONTINUA(CVVH)	1			ISS 2001		
469	399803	HEMODIAFILTRACION ARTERIOVENOSA	1			ISS 2001		
470	399804	HEMODIAFILTRACION VENOVENOSA	1			ISS 2001		
471	399901	RETIRO DE CATETER INTRARTERIAL	1			ISS 2001		
ITEMS	**CODIGO CUPS**	**RADIOTERAPIA (GRUPO 12)**	**CANT.**	**OFERTA**		**TARIFA BASE O DE REFERENCIA**	**TARIFA OFERTADA**	**VR. TARIFA OFERTADA**
				SI	**NO**			
1	922100	TELETERAPIA ORTOVOLTAJE MENOR DE 120 KV	1			ISS 2001		
2	922200	TELETERAPIA ORTOVOLTAJE MAYOR DE 120 KV SOD	1			ISS 2001		
3	922301	TELETERAPIA UTILIZANDO COBALTO EN UNA SOLA DOSIS Y ENTIDADES BENIGNAS O IRRADIACION DE PRODUCTOS SANGUINEOS (GRUPO 1) CON SIMULADOR Y PLANEACION COMPUTARIZADA (TIPO I)	1			ISS 2001		
4	922302	TELETERAPIA UTILIZANDO COBALTO EN UNA SOLA DOSIS Y ENTIDADES BENIGNAS O IRRADIACION DE PRODUCTOS SANGUINEOS (GRUPO 1) SIN SIMULADOR Y CON PLANEACION COMPUTARIZADA (TIPO II)	1			ISS 2001		
5	922303	TELETERAPIA UTILIZANDO COBALTO EN UNA SOLA DOSIS Y ENTIDADES BENIGNAS O	1			ISS 2001		

		IRRADIACION DE PRODUCTOS SANGUINEOS (GRUPO 1) SIN SIMULADOR Y CON PLANEACION MANUAL (TIPO III)						
6	922304	TELETERAPIA UTILIZANDO COBALTO EN UNA SOLA DOSIS Y ENTIDADES BENIGNAS O IRRADIACION DE PRODUCTOS SANGUINEOS (GRUPO 1) CON SIMULADOR Y CON PLANEACION MANUAL (TIPO IV)	1			ISS 2001		
7	922305	TELETERAPIA UTILIZANDO COBALTO CAMPO UNICO EN ENCEFALO, CARA, CUELLO, AXILA, AXILO/SUPRACLAVICULAR, TRONCO, PELVIS/PERONE O EXTREMIDADES (GRUPO 2) CON SIMULADOR Y CON PLANEACION COMPUTARIZADA (TIPO I)	1			ISS 2001		
8	922306	TELETERAPIA UTILIZANDO COBALTO CAMPO UNICO EN ENCEFALO, CARA, CUELLO, AXILA, AXILO/SUPRACLAVICULAR, TRONCO, PELVIS/PERONE O EXTREMIDADES (GRUPO 2) SIN SIMULADOR Y CON PLANEACION COMPUTARIZADA (TIPO II)	1			ISS 2001		
9	922307	TELETERAPIA UTILIZANDO COBALTO CAMPO UNICO EN ENCEFALO, CARA, CUELLO, AXILA, AXILO/SUPRACLAVICULAR, TRONCO, PELVIS/PERONE O EXTREMIDADES (GRUPO 2) CON SIMULADOR Y CON PLANEACION MANUAL (TIPO III)	1			ISS 2001		
10	922308	TELETERAPIA UTILIZANDO COBALTO CAMPO UNICO EN ENCEFALO, CARA, CUELLO, AXILA, AXILO/SUPRACLAVICULAR, TRONCO, PELVIS/PERONE O EXTREMIDADES (GRUPO 2) CON SIMULADOR Y CON PLANEACION MANUAL (TIPO	1			ISS 2001		
11	922309	TELETERAPIA UTILIZANDO COBALTO PROFILAXIS EN ENCEFALO, PALEACION EN CUALQUIER REGION, CAMPOS MULTIPLES EN MEDIASTINO, AXILA, AXILOSUPRACLAVICULAR O EXTREMIDADES (GRUPO 3) CON PLANEACION COMPUTARIZADA (TIPO I) SIMULADOR Y CON	1			ISS 2001		
12	922310	TELETERAPIA UTILIZANDO COBALTO PROFILAXIS EN ENCEFALO,PALEACION EN CUALQUIER REGION, CAMPOS MULTIPLES EN MEDIASTINO, AXILA, AXILOSUPRACLAVICULAR O	1			ISS 2001		

		EXTREMIDADES (GRUPO 3) SIN PLANEACION COMPUTARIZADA (TIPO II) SIMULADOR Y CON						
13	922311	TELETERAPIA UTILIZANDO COBALTO PROFILAXIS EN ENCEFALO, PALEACION EN CUALQUIER REGION, CAMPOS MULTIPLES EN MEDIASTINO,AXILA, AXILOSUPRACLAVICULAR O EXTREMIDADES (GRUPO 3) SIN CON PLANEACION MANUAL (TIPO III) SIMULADOR Y	1			ISS 2001		
14	922312	TELETERAPIA UTILIZANDO COBALTO PROFILAXIS EN ENCEFALO,PALEACION EN CUALQUIER REGION, CAMPOS MULTIPLES EN MEDIASTINO, AXILA, AXILOSUPRACLAVICULAR O EXTREMIDADES (GRUPO 3) CON PLANEACION MANUAL (TIPO IV) SIMULADOR Y CON	1			ISS 2001		
15	922313	TELETERAPIA UTILIZANDO COBALTO PRE O POSOPERATORIO GANGLIONAR DE MAMA, CAMPOS MULTIPLES EN: CARA, ENCEFALO, MAMA, TORAX, PARCIAL DE ABDOMEN, PELVIS O RAQUIS, CUELLO, MEDIASTINO, HEMIT (GRUPO 4) CON SIMULADOR Y CON PLANEACION COMPUTARIZADA (TIPO I)	1			ISS 2001		
16	922314	TELETERAPIA UTILIZANDO COBALTO PRE O POSOPERATORIO GANGLIONAR DE MAMA, CAMPOS MULTIPLES EN: CARA, ENCEFALO, MAMA, TORAX, PARCIAL DE ABDOMEN, PELVIS O RAQUIS, CUELLO, MEDIASTINO, (GRUPO 4) SIN SIMULADOR Y CON PLANEACION COMPUTARIZADA (TIPO II)	1			ISS 2001		
17	922315	TELETERAPIA UTILIZANDO COBALTO PRE O POSOPERATORIO GANGLIONAR DE MAMA, CAMPOS MULTIPLES EN: CARA, ENCEFALO, MAMA, TORAX, PARCIAL DE ABDOMEN, PELVIS O RAQUIS, CUELLO, MEDIASTINO, (GRUPO 4) SIN SIMULADOR Y CON PLANEACION MANUAL (TIPO III)	1			ISS 2001		
18	922316	TELETERAPIA UTILIZANDO COBALTO PRE O POSOPERATORIO GANGLIONAR DE MAMA, CAMPOS MULTIPLES EN: CARA, ENCEFALO, MAMA, TORAX, PARCIAL DE ABDOMEN, PELVIS O RAQUIS, CUELLO, MEDIASTINO, (GRUPO 4) CON SIMULADOR Y CON	1			ISS 2001		

		PLANEACION MANUAL (TIPO IV)						
19	922317	TELETERAPIA UTILIZANDO COBALTO EN CARA, ENCEFALO, CUELLO, MEDIASTINO, GANGLIONAR SUPRA E INFRADIAFRAGMATICA, MAMA, BAÑO TORACCICO, ABDOMINAL TOTAL, RAQUIS, CORPORAL TOTAL, (GRUPO 5) CON SIMULADOR Y CON PLANEACION COMPUTARIZADA (TIPO I)	1			ISS 2001		
20	922318	TELETERAPIA UTILIZANDO COBALTO EN CARA, ENCEFALO, CUELLO, MEDIASTINO, GANGLIONAR SUPRA E INFRADIAFRAGMATICA, MAMA, BAÑO TORACCICO, ABDOMINAL TOTAL, RAQUIS, CORPORAL TOTAL, (GRUPO 5) SIN SIMULADOR Y CON PLANEACION COMPUTARIZADA (TIPO II)	1			ISS 2001		
21	922319	TELETERAPIA UTILIZANDO COBALTO EN CARA, ENCEFALO, CUELLO, MEDIASTINO, GANGLIONAR SUPRA E INFRADIAFRAGMATICA, MAMA, BAÑO TORACCICO, ABDOMINAL TOTAL, RAQUIS, CORPORAL TOTAL, (GRUPO 5) SIN SIMULADOR Y CON PLANEACION MANUAL (TIPO III)	1			ISS 2001		
22	922320	TELETERAPIA UTILIZANDO COBALTO EN CARA, ENCEFALO, CUELLO, MEDIASTINO, GANGLIONAR SUPRA E INFRADIAFRAGMATICA, MAMA, BAÑO TORACCICO, ABDOMINAL TOTAL, RAQUIS, CORPORAL TOTAL, (GRUPO 5) CON SIMULADOR Y CON PLANEACION MANUAL (TIPO IV)	1			ISS 2001		
23	922401	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL HASTA 10 MV, PALEACION EN UNA SOLA DOSIS Y ENTIDADES BENIGNAS O IRRADIACION DE PRODUCTOS SANGUINEOS (GRUPO 1) CON SIMULADOR Y PLANEACION COMPUTARIZADA (TIPO I)	1			ISS 2001		
24	922402	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL HASTA 10 MV, PALEACION EN UNA SOLA DOSIS Y ENTIDADES BENIGNAS O IRRADIACION DE PRODUCTOS SANGUINEOS (GRUPO 1) SIN SIMULADOR Y PLANEACION COMPUTARIZADA (TIPO II)	1			ISS 2001		
25	922403	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL HASTA 10 MV, PALEACION EN UNA SOLA DOSIS Y ENTIDADES BENIGNAS O IRRADIACION DE	1			ISS 2001		

		PRODUCTOS SANGUINEOS (GRUPO 1) SIN SIMULADOR Y PLANEACION MANUAL (TIPO III)						
26	922404	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL HASTA 10 MV, PALEACION EN UNA SOLA DOSIS Y ENTIDADES BENIGNAS O IRRADIACION DE PRODUCTOS SANGUINEOS (GRUPO 1) CON SIMULADOR Y PLANEACION MANUAL (TIPO IV)	1			ISS 2001		
27	922405	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL HASTA 10 MV, CAMPO UNICO EN ENCEFALO, CARA, CUELLO, AXILA, AXILO/SUPRACLAVICULAR, TRONCO, PELVIS/PERONE O EXTREMIDADES (GRUPO 2) CON SIMULADOR Y PLANEACION COMPUTARIZADA (TIPO I)	1			ISS 2001		
28	922406	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL HASTA 10 MV, CAMPO UNICO EN ENCEFALO, CARA, CUELLO, AXILA, AXILO/SUPRACLAVICULAR, TRONCO, PELVIS/PERONE O EXTREMIDADES (GRUPO 2) SINSIMULADOR Y PLANEACION COMPUTARIZADA (TIPO II)	1			ISS 2001		
29	922407	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL HASTA 10 MV, CAMPO UNICO EN ENCEFALO, CARA, CUELLO, AXILA, AXILO/SUPRACLAVICULAR, TRONCO, PELVIS/PERONE O EXTREMIDADES (GRUPO 2) SIN SIMULADOR Y PLANEACION MANUAL (TIPO III)	1			ISS 2001		
30	922408	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL HASTA 10 MV, CAMPO UNICO EN ENCEFALO, CARA, CUELLO, AXILA, AXILO/SUPRACLAVICULAR, TRONCO, PELVIS/PERONE O EXTREMIDADES (GRUPO 2) CON SIMULADOR Y PLANEACION MANUAL (TIPO IV)	1			ISS 2001		
31	922409	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL HASTA 10 MV, PROFILAXIS EN ENCEFALO, PALEACION EN CUALQUIER REGION, CAMPOS MULTIPLES EN MEDIASTINO, AXILA, AXILOSUPRACLAVICULAR O EXTREMIDADES (GRUPO 3) CON SIMULADOR Y PLANEACION COMPUTARIZADA (TIPO I)	1			ISS 2001		
32	922410	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL HASTA 10 MV, PROFILAXIS EN ENCEFALO, PALEACION EN	1			ISS 2001		

		CUALQUIER REGION, CAMPOS MULTIPLES EN MEDIASTINO, AXILA, AXILOSUPRACLAVICULAR O EXTREMIDADES (GRUPO 3) SIN SIMULADOR Y PLANEACION COMPUTARIZADA (TIPO II)						
33	922411	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL HASTA 10 MV, PROFILAXIS EN ENCEFALO, PALEACION EN CUALQUIER REGION, CAMPOS MULTIPLES EN MEDIASTINO, AXILA, AXILOSUPRACLAVICULAR O EXTREMIDADES (GRUPO 3) SIN SIMULADOR Y PLANEACION MANUAL (TIPO III)	1			ISS 2001		
34	922412	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL HASTA 10 MV, PROFILAXIS EN ENCEFALO, PALEACION EN CUALQUIER REGION, CAMPOS MULTIPLES EN MEDIASTINO, AXILA, AXILOSUPRACLAVICULAR O EXTREMIDADES (GRUPO 3) CON SIMULADOR Y PLANEACION MANUAL (TIPO IV)	1			ISS 2001		
35	922413	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL HASTA 10 MV,PRE O POP GANGLIONAR DE MAMA, CAMPOS MULTIPLES EN: CARA, ENCEFALO, MAMA, TORAX, PARCIAL DE ABDOMEN, PELVIS O RAQUIS, CUELLO, MEDIASTINO, (GRUPO 4) CON SIMULADOR Y CON PLANEACION COMPUTARIZADA (TIPO I)	1			ISS 2001		
36	922414	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL HASTA 10 MV,PRE O POP GANGLIONAR DE MAMA, CAMPOS MULTIPLES EN: CARA, ENCEFALO, MAMA, TORAX, PARCIAL DE ABDOMEN, PELVIS O RAQUIS, CUELLO, MEDIASTINO, (GRUPO 4) SIN SIMULADOR Y CON PLANEACION COMPUTARIZADA (TIPO II)	1			ISS 2001		
37	922415	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL HASTA 10 MV,PRE O POP GANGLIONAR DE MAMA, CAMPOS MULTIPLES EN: CARA, ENCEFALO, MAMA, TORAX, PARCIAL DE ABDOMEN, PELVIS O RAQUIS, CUELLO, MEDIASTINO, (GRUPO 4) SIN SIMULADOR Y CON PLANEACION MANUAL (TIPO III)	1			ISS 2001		
38	922416	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL HASTA 10 MV,PRE O POP GANGLIONAR DE MAMA, CAMPOS MULTIPLES EN: CARA, ENCEFALO, MAMA, TORAX, PARCIAL DE	1			ISS 2001		

		ABDOMEN, PELVIS O RAQUIS, CUELLO, MEDIASTINO, (GRUPO 4) CON SIMULADOR Y CON PLANEACION MANUAL (TIPO IV)						
39	922417	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL HASTA 10 MV EN CARA, ENCEFALO, CUELLO, MEDIASTINO, GANGLIONAR SUPRA E INFRADIAFRAGMATICA, MAMA, BAÑOTORACCICO, ABDOMINAL TOTAL, RAQUIS, CORPORAL TOTAL (GRUPO 5) CON SIMULADOR Y CON PLANEACION COMPUTARIZADA (TIPO I)	1			ISS 2001		
40	922418	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL HASTA 10 MV EN CARA, ENCEFALO, CUELLO, MEDIASTINO, GANGLIONAR SUPRA E INFRADIAFRAGMATICA, MAMA, BAÑO TORACCICO, ABDOMINAL TOTAL, RAQUIS, CORPORAL TOTAL (GRUPO 5) SIN SIMULADOR Y CON PLANEACION COMPUTARIZADA (TIPO II)	1			ISS 2001		
41	922419	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL HASTA 10 MV EN CARA, ENCEFALO, CUELLO, MEDIASTINO, GANGLIONAR SUPRA E INFRADIAFRAGMATICA, MAMA, BAÑO TORACCICO, ABDOMINAL TOTAL, RAQUIS, CORPORAL TOTAL (GRUPO 5) SIN SIMULADOR Y CON PLANEACION MANUAL (TIPO III)	1			ISS 2001		
42	922420	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL HASTA 10 MV EN CARA, ENCEFALO, CUELLO, MEDIASTINO, GANGLIONAR SUPRA E INFRADIAFRAGMATICA, MAMA, BAÑO TORACCICO, ABDOMINAL TOTAL, RAQUIS, CORPORAL TOTAL (GRUPO 5) SIN SIMULADOR Y CON PLANEACION MANUAL (TIPO IV)	1			ISS 2001		
43	922421	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL MAYOR DE 10 MV, PALEACION EN UNA SOLA DOSIS Y ENTIDADES BENIGNAS O IRRADIACION DE PRODUCTOS SANGUINEOS (GRUPO 1) CON SIMULADOR Y PLANEACION COMPUTARIZADA (TIPO I)	1			ISS 2001		
44	922422	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL MAYOR DE 10 MV, PALEACION EN UNA SOLA DOSIS Y ENTIDADES BENIGNAS O IRRADIACION DE PRODUCTOS SANGUINEOS (GRUPO 1) SIN SIMULADOR Y PLANEACION COMPUTARIZADA (TIPO II)	1			ISS 2001		

45	922423	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL MAYOR DE 10 MV, PALEACION EN UNA SOLA DOSIS Y ENTIDADES BENIGNAS O IRRADIACION DE PRODUCTOS SANGUINEOS (GRUPO 1) SIN SIMULADOR Y PLANEACION MANUAL (TIPO III)	1			ISS 2001		
46	922424	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL MAYOR DE 10 MV, PALEACION EN UNA SOLA DOSIS Y ENTIDADES BENIGNAS O IRRADIACION DE PRODUCTOS SANGUINEOS (GRUPO 1) CON SIMULADOR Y PLANEACION MANUAL (TIPO IV)	1			ISS 2001		
47	922425	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL MAYOR DE 10 MV, CAMPO UNICO EN ENCEFALO, CARA, CUELLO, AXILA, AXILO/SUPRACLAVICULAR, TRONCO, PELVIS/PERONE O EXTREMIDADES (GRUPO 2) CON SIMULADOR Y PLANEACION COMPUTARIZADA (TIPO I)	1			ISS 2001		
48	922426	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL MAYOR DE 10 MV, CAMPO UNICO EN ENCEFALO, CARA, CUELLO, AXILA, AXILO/SUPRACLAVICULAR, TRONCO,PELVIS/PERONE O EXTREMIDADES (GRUPO 2) SIN SIMULADOR Y PLANEACION COMPUTARIZADA (TIPO II)	1			ISS 2001		
49	922427	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL MAYOR DE 10 MV, CAMPO UNICO EN ENCEFALO, CARA, CUELLO, AXILA, AXILO/SUPRACLAVICULAR, TRONCO, PELVIS/PERONE O EXTREMIDADES (GRUPO 2) SIN SIMULADOR Y PLANEACION MANUAL (TIPO III)	1			ISS 2001		
50	922428	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL MAYOR DE 10 MV, CAMPO UNICO EN ENCEFALO, CARA, CUELLO, AXILA, AXILO/SUPRACLAVICULAR, TRONCO, PELVIS/PERONE O EXTREMIDADES (GRUPO 2) CON SIMULADOR Y PLANEACION MANUAL (TIPO IV)	1			ISS 2001		
51	922429	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL MAYOR DE 10 MV, PROFILAXIS EN ENCEFALO, PALEACION EN CUALQUIER REGION, CAMPOS MULTIPLES EN MEDIASTINO, AXILA,	1			ISS 2001		

		AXILOSUPRACLAVICULAR O EXTREMIDADES (GRUPO 3) CON SIMULADOR Y PLANEACION COMPUTARIZADA (TIPO I)						
52	922430	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL MAYOR DE 10 MV, PROFILAXIS EN ENCEFALO, PALEACION EN CUALQUIER REGION, CAMPOS MULTIPLES EN MEDIASTINO, AXILA, AXILOSUPRACLAVICULAR O EXTREMIDADES (GRUPO 3) SIN SIMULADOR Y PLANEACION COMPUTARIZADA (TIPO II)	1			ISS 2001		
53	922431	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL MAYOR DE 10 MV, PROFILAXIS EN ENCEFALO, PALEACION EN CUALQUIER REGION, CAMPOS MULTIPLES EN MEDIASTINO, AXILA, AXILOSUPRACLAVICULAR O EXTREMIDADES (GRUPO 3) SIN SIMULADOR Y PLANEACION MANUAL (TIPO III)	1			ISS 2001		
54	922432	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL MAYOR DE 10 MV, PROFILAXIS EN ENCEFALO, PALEACION EN CUALQUIER REGION, CAMPOS MULTIPLES EN MEDIASTINO, AXILA, AXILOSUPRACLAVICULAR O EXTREMIDADES (GRUPO 3) CON SIMULADOR Y PLANEACION MANUAL (TIPO IV)	1			ISS 2001		
55	922433	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL MAYOR DE 10 MV,PRE O POP GANGLIONAR DE MAMA, CAMPOS MULTIPLES EN: CARA, ENCEFALO, MAMA, TORAX, PARCIAL DE ABDOMEN, PELVIS O RAQUIS, CUELLO, MEDIASTINO (GRUPO 4) CON SIMULADOR Y CON PLANEACION COMPUTARIZADA (TIPO I)	1			ISS 2001		
56	922434	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL MAYOR DE 10 MV,PRE O POP GANGLIONAR DE MAMA, CAMPOS MULTIPLES EN: CARA, ENCEFALO, MAMA,TORAX, PARCIAL DE ABDOMEN, PELVIS O RAQUIS, CUELLO, MEDIASTINO (GRUPO 4) SIN SIMULADOR Y CON PLANEACION COMPUTARIZADA (TIPO II)	1			ISS 2001		
57	922435	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL MAYOR DE 10 MV,PRE O POP GANGLIONAR DE MAMA, CAMPOS MULTIPLES EN: CARA,	1			ISS 2001		

		ENCEFALO, MAMA, TORAX, PARCIAL DE ABDOMEN, PELVIS O RAQUIS, CUELLO, MEDIASTINO (GRUPO 4) SIN SIMULADOR Y CON PLANEACION MANUAL (TIPO III)						
58	922436	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL MAYOR DE 10 MV,PRE O POP GANGLIONAR DE MAMA, CAMPOS MULTIPLES EN: CARA, ENCEFALO, MAMA,TORAX, PARCIAL DE ABDOMEN, PELVIS O RAQUIS, CUELLO, MEDIASTINO (GRUPO 4) CON SIMULADOR Y CON PLANEACION MANUAL (TIPO IV)	1			ISS 2001		
59	922437	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL MAYOR DE 10 MV EN CARA,ENCEFALO,CUELLO, MEDIASTINO, GANGLIONAR SUPRA E INFRADIAFRAGMATICA, MAMA, BAÑO TORACCICO, ABDOMINAL TOTAL, RAQUIS, CORPORAL TOTAL (GRUPO 5) CON SIMULADOR Y CON PLANEACION COMPUTARIZADA (TIPO I)	1			ISS 2001		
60	922438	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL MAYOR DE 10 MV EN CARA,ENCEFALO,CUELLO, MEDIASTINO, GANGLIONAR SUPRA E INFRADIAFRAGMATICA, MAMA, BAÑO TORACCICO,ABDOMINAL TOTAL, RAQUIS, CORPORAL TOTAL (GRUPO 5) SIN SIMULADOR Y CON PLANEACION COMPUTARIZADA (TIPO II)	1			ISS 2001		
61	922439	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL MAYOR DE 10 MV EN CARA,ENCEFALO,CUELLO, MEDIASTINO, GANGLIONAR SUPRA E INFRADIAFRAGMATICA, MAMA, BAÑO TORACCICO, ABDOMINAL TOTAL, RAQUIS, CORPORAL TOTAL (GRUPO 5) SIN SIMULADOR Y CON PLANEACION MANUAL (TIPO III)	1			ISS 2001		
62	922440	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL MAYOR DE 10 MV EN CARA,ENCEFALO,CUELLO, MEDIASTINO, GANGLIONAR SUPRA E INFRADIAFRAGMATICA, MAMA, BAÑO TORACCICO, ABDOMINAL TOTAL, RAQUIS, CORPORAL TOTAL (GRUPO 5) CON SIMULADOR Y CON PLANEACION MANUAL (TIPO IV)	1			ISS 2001		
63	922501	TELETERAPIA CON ELECTRONES CAMPO UNICO	1			ISS 2001		
64	922502	TELETERAPIA CON ELECTRONES CAMPOS MULTIPLES	1			ISS 2001		
65	922503	TELETERAPIA CON ELECTRONES COMBINADA	1			ISS 2001		

66	922601	BRAQUITERAPIA INTERSTICIAL CON ALTA TASA DE DOSIS	1			ISS 2001		
67	922602	BRAQUITERAPIA INTERSTICIAL CON BAJA TASA DE DOSIS	1			ISS 2001		
68	922603	BRAQUITERAPIA INTRALUMINAL CON ALTA TASA DE DOSIS	1			ISS 2001		
69	922604	BRAQUITERAPIA INTRALUMINAL CON BAJA TASA DE DOSIS	1			ISS 2001		
70	922605	BRAQUITERAPIA INTRACAVITARIA CON ALTA TASA DE DOSIS	1			ISS 2001		
71	922606	BRAQUITERAPIA INTRACAVITARIA CON BAJA TASA DE DOSIS	1			ISS 2001		
72	922610	BRAQUITERAPIA METABOLICA NCOC	1			ISS 2001		
73	922690	BRAQUITERAPIA: IMPLANTES PERMANENTES NCOC	1			ISS 2001		
74	922800	TERAPIA CON RADIOISOTOPOS SOD	1			ISS 2001		
75	922805	TERAPIA CON ITRIUM 90	1			ISS 2001		
76	922810	TERAPIA CON METAIODOBENCILGUANIDINA SUPRARRENAL	1			ISS 2001		
77	922830	TERAPIA DE METASTASIS CON ESTRONCIO NCOC	1			ISS 2001		
78	923101	RADIOCIRUGIA ESTEREOTAXICA CON ACELERADOR LINEAL, DOSIS UNICA	1			ISS 2001		
79	923102	RADIOCIRUGIA ESTEREOTAXICA CON ACELERADOR LINEAL, DOSIS MULTIPLES	1			ISS 2001		
ITEMS	**CODIGO CUPS**	**QUIMIOTERAPIA (GRUPO 12)**	**CANT.**	**OFERTA**		**TARIFA BASE O DE REFERENCIA**	**TARIFA OFERTADA**	**VR. TARIFA OFERTADA**
				SI	**NO**			
1	992501	QUIMIOTERAPIA DE INDUCCIÓN	1			ISS 2001		
2	992502	QUIMIOTERAPIA INTRATECAL	1			ISS 2001		
3	992503	MONOQUIMIOTERAPIA (CICLO DE TRATAMIENTO)	1			ISS 2001		
4	992504	POLIQUIMIOTERAPIA DE BAJO RIESGO (CICLO DE TRATAMIENTO)	1			ISS 2001		
5	992505	POLIQUIMIOTERAPIA DE ALTO RIESGO (CICLO DE TRATAMIENTO)	1			ISS 2001		
6	992510	INFUSION DE QUIMIOTERAPIA INTRARTERIAL (REGIONAL) O EN CAVIDADES	1			ISS 2001		
ITEMS	**CODIGO CUPS**	**ONCOLÓGICO Y SUS ESPECIALIDADES (GRUPO 12)**	**CANT.**	**OFERTA**		**TARIFA BASE O DE REFERENCIA**	**TARIFA OFERTADA**	**VR. TARIFA OFERTADA**
				SI	**NO**			
1	890202	CIRUJANO ONCÓLOGO	1			ISS 2001		
2	890202	CIRUJANO PLÁSTICO Y RECONSTRUCTIVO,	1			ISS 2001		
3	890202	CIRUJANO GENERAL	1			ISS 2001		
4	890202	CIRUJANO DE MAMA	1			ISS 2001		
5	890202	CIRUJANO DE CABEZA Y CUELLO	1			ISS 2001		
6	890202	CIRUJANO DE TEJIDOS BLANDOS	1			ISS 2001		
7	890202	CIRUGÍA VASCULAR	1			ISS 2001		

8	890202	MASTOLOGO	1			ISS 2001		
9	890202	RADIOTERAPEUTA	1			ISS 2001		
10	890202	CIRUJANO DE TÓRAX	1			ISS 2001		
11	890202	RADIÓLOGO	1			ISS 2001		
12	890202	HEMATONCOLOGO ADULTO Y PEDIÁTRICO	1			ISS 2001		
13	890202	HEMATÓLOGO PARA ADULTOS	1			ISS 2001		
14	890202	HEMATÓLOGO INFANTIL	1			ISS 2001		
15		IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE II Y III NIVEL	1			ISS 2001		
ITEMS	**CODIGO CUPS**	**URGENCIA, HOSPITALIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS (GRUPO 13)**	**CANT.**	**OFERTA**		**TARIFA BASE O DE REFERENCIA**	**TARIFA OFERTADA**	**VR. TARIFA OFERTADA**
				SI	**NO**			
1		SE INCLUIRA TODOS LOS SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS DEL ACURDO 002 DE 2001	1			ISS 2001		
2	890202	NEUROLOGÍA	1			ISS 2001		
3	890202	NEUROCIRUGÍA	1			ISS 2001		
4	890202	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1			ISS 2001		
5	890202	CARDIOLOGÍA	1			ISS 2001		
6	890202	NEUMOLOGÍA	1			ISS 2001		
7	890202	GASTROENTEROLOGÍA	1			ISS 2001		
8	890202	ENDOCRINOLOGÍA	1			ISS 2001		
9	890202	REUMATOLOGÍA	1			ISS 2001		
10	890202	FISIATRÍA	1			ISS 2001		
11	890202	CIRUGÍA GENERAL	1			ISS 2001		
12	890202	CIRUGÍA DE TÓRAX	1			ISS 2001		
13	890202	CIRUGÍA DE MANO	1			ISS 2001		
14	890202	CIRUGÍA VASCULAR	1			ISS 2001		
15	890202	CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	1			ISS 2001		
16	890202	ORTOPEDIA DE COLUMNA	1			ISS 2001		
17	890202	MEDICINA DEL DOLOR	1			ISS 2001		
18	890202	GINECOLOGÍA	1			ISS 2001		
19	890202	ANESTESIOLOGÍA	1			ISS 2001		
20	890202	DERMATOLOGÍA	1			ISS 2001		
21	890202	NEUROPSICOLOGÍA	1			ISS 2001		
22	890202	FONOAUDIOLOGÍA	1			ISS 2001		
23	890202	UROLOGÍA	1			ISS 2001		
24	890202	NEFROLOGÍA	1			ISS 2001		
25	890202	MEDICINA INTERNA	1			ISS 2001		
26	890202	ORTOPEDIA	1			ISS 2001		
27	890202	PEDIATRÍA	1			ISS 2001		
28	890202	INTENSIVISTA ADULTO Y NIÑOS	1			ISS 2001		
29		IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE II Y III NIVEL	1			ISS 2001		
ITEMS	**CODIGO CUPS**	**PROCEDIMIENTO AMBULATORIO (GRUPO 14)**	**CANT.**	**OFERTA**		**TARIFA BASE O DE REFERENCIA**	**TARIFA OFERTADA**	**VR. TARIFA OFERTADA**
				SI	**NO**			
1	530100	HERNIORRAFIA INGUINAL DIRECTA SOD	1			ISS 2001		

2	530200	HERNIORRAFIA INGUINAL INDIRECTA SOD	1			ISS 2001		
3	530300	HERNIORRAFIA INGUINAL ENCARCELADA SOD	1			ISS 2001		
4	530400	HERNIORRAFIA INGUINAL REPRODUCIDA SOD	1			ISS 2001		
5	53050	HERNIORRAFIA INGUINAL CON INJERTO O PROTESIS SOD	1			ISS 2001		
6	530901	HERNIORRAFIA INGUINAL POR LAPAROSCOPIA	1			ISS 2001		
7	534000	HERNIORRAFIA UMBILICAL SOD	1			ISS 2001		
8	534100	HERNIORRAFIA UMBILICAL REPRODUCIDA SOD	1			ISS 2001		
9	53420	HERNIORRAFIA UMBILICAL CON PROTESIS SOD	1			ISS 2001		
ITEMS	**CODIGO CUPS**	**REUMATOLOGÍA (GRUPO 15)**	**CANT.**	**OFERTA**		**TARIFA BASE O DE REFERENCIA**	**TARIFA OFERTADA**	**VR. TARIFA OFERTADA**
				SI	**NO**			
1	861401	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	1			ISS 2001		
2	861402	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	1			ISS 2001		
3	861403	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE DIEZ LESIONES	1			ISS 2001		
4	992300	INYECCION/INFILTRACION DE ESTEROIDE NCOC	1			ISS 2001		
5	992100	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO SOD	1			ISS 2001		
6	992101	INFILTRACION, IRRIGACION O INSTILACION DE MEDICAMENTOS EN SUBESCARA	1			ISS 2001		
ITEMS	**CODIGO CUPS**	**CARDIOLOGÍA NO INVASIVA (GRUPO 16)**	**CANT.**	**OFERTA**		**TARIFA BASE O DE REFERENCIA**	**TARIFA OFERTADA**	**VR. TARIFA OFERTADA**
				SI	**NO**			
1	890202	CONSULTA DE CORDIOLOGIA	1			ISS 2001		
2	890302	CONSULTA CONTROL CORDIOLOGIA	1			ISS 2001		
3	881231	ECOCARDIOGRAMA MODO M	1			ISS 2001		
4	881232	ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL	1			ISS 2001		
5	881233	ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPPLER	1			ISS 2001		
6	881234	ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPPLER A COLOR	1			ISS 2001		
7	881235	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	1			ISS 2001		
8	881236	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA	1			ISS 2001		
9	881237	ECOCARDIOGRAMA DE CONTRASTE (EN	1			ISS 2001		

		CORTOCIRCUITOS)						
10	895001	ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA (HOLTER)	1			ISS 2001		
11	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO (CON UNA A TRES DERIVACIONES)	1			ISS 2001		
12	895201	ELECTROCARDIOGRAMA DE ALTA RESOLUCION [ESTUDIO DE POTENCIALES TARDIOS]	1			ISS 2001		
13	896100	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA SOD	1			ISS 2001		
14	896200	MONITORIZACION DE PRESION VENOSA CENTRAL SOD	1			ISS 2001		
15	894102	PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO)	1			ISS 2001		
16	894103	PRUEBA DE MESA BASCULANTE	1			ISS 2001		
17	894200	PRUEBA DE ESFUERZO EN DOS FASES DE MASTERS SOD	1			ISS 2001		
18	894300	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR CON EMPLEO DE ERGOMETRO DE BICICLETA SOD	1			ISS 2001		
19	894400	OTRA PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR NCOC	1			ISS 2001		
20	933600	TERAPIA DE REHABILITACION CARDIACA SOD	1			ISS 2001		

NOTA: LA TARIFA OFERTADA DEBERÁ ESTAR EXPRESADA EN CÓDIGOS CUPS Y EN VALORES DEL MANUAL TARIFARIO RESPECTIVO, ESPECIFICANDO EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO Y EL VALOR NETO EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS.

NOTA: RELACIÓN DE LAS CONSULTAS Y LOS PROCEDIMIENTOS POR GRUPOS, CON LOS CODIGOS CUPS A OFERTAR, DEBIENDO COLOCAR DE FORMA OBLIGATORIA LA TARIFA Y VALOR CORRESPONDIENTE DE CADA UNO DE ELLOS CON SU DESCUENTO OFERTADO.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C: **EXPEDIDA:**
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que **LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA – AREA DE SANIDAD** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y del personal a su cargo. certificar la afiliación a una ARL de todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y decreto 2800 de 2003, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos del Área de Sanidad Córdoba, o quien haga sus veces, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las pólizas de la Garantía Única a favor de **LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA – AREA DE SANIDAD** identificada con el **Nit. No. 900.800.975-3.**
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Área de Sanidad Córdoba de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).
11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
12. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
13. Los pacientes hospitalizados en piso y en el servicio de urgencias deberán tener consignados en la historia clínica todos los procedimientos, actividades y suministro de medicamentos aplicados por enfermería en cada caso.
14. No se aceptan notas marginales en referencia al precio acordado en el contrato.

15. La Entidad oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social.
16. Prestar en forma continua y permanente los servicios requeridos a los usuarios de la Policial Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad. Oportunidad, seguridad y pertinencia que lo ameriten y certifiquen mediante ORDENES DE SERVICIOS.
17. El contratista está obligado a brindar calidad y excelencia en la prestación de los servicios ofertados a los usuarios del Subsistema de Salud de la POLICIA NACIONAL de acuerdo a lo establecido en el contrato, realizar las adiciones y modificaciones previamente pactadas entre las partes de manera oportuna y en el plazo establecido.
18. El contratista deberá tener estructurado y documentado el Sistema de Referencia y Contrarreferencia y el Sistema de atención al usuario.
19. El contratista deberá contar con la suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
20. Cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-06, y las resoluciones 2003 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad).
21. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos, hospitalarios y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención del usuario.
22. El Contratista debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales.
23. Garantizar al usuario de la Policía Nacional, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.
24. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información, consulta y solución de cualquier inquietud sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del Área de Sanidad Córdoba.
25. Prestar los servicios durante el tiempo de duración del contrato y de acuerdo con la oferta presentada, la cual forma parte integral del mismo.
26. requieren autorización previa del grupo de referencia y contrarreferencia del Área de Sanidad Córdoba. De no cumplirse con este requisito, el área de sanidad no asume el pago de los servicios prestados. derivando nuevamente la factura a la entidad, para que sea facturada en forma independiente al departamento que corresponda.
27. La atención se prestará a los pacientes previa presentación del carnet de la Policía, la cédula de ciudadanía y autorización de servicio externo, en original, firmada por el médico que remite y el Líder de Referencia y Contrarreferencia, y el Jefe de Sanidad, con la clara especificación de los exámenes a realizar
28. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, pertinencia, seguridad del paciente, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
29. En el caso que un especialista solicite ayudas diagnósticas o procedimientos quirúrgicos, también debe anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud.
30. La orden de servicio debe ser diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, servicio solicitado con firma y el sello del profesional tratante.
31. El Contratista debe diligenciar en forma completa sin excepción el formato 013 de referencia y autorizaciones, el cual será entregado y revisado por la oficina de referencia y contrarreferencia, además será soporte obligatorio de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la Historia Clínica y el RIPS relacionado
32. El Contratista debe dar Cumplimiento a la circular 030 de 19 mayo de 2006, indicadores de calidad.

33. El Contratista debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056/2008, los primeros cinco días de cada mes, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. De igual forma reportara los eventos adversos o incidentes con los respectivos planes de mejoramiento, si llegasen a ocurrir a algunos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, este reporte es de carácter obligatorio durante los primeros cinco días de cada mes.
34. Entrega inmediata del formato de referencia y autorización donde se incluya datos de identificación, resumen clínico, diagnóstico, tratamiento y servicios derivados de la atención ambulatoria, a la oficina de referencia y contra-referencia Departamento de Policía Córdoba – Área de Sanidad, para poder autorizar los servicios solicitados por la IPS contratada.
35. Las Citas de control con especialistas y los servicios solicitados en la consulta externa requerirán siempre el formato de referencia y autorización, soportado con la historia clínica para ser autorizados.
36. La formulación de medicamentos se debe realizar con letra legible, clara, especificando los miligramos, presentación, cantidad y en la molécula internacional sin emplear nombres comerciales asegurando que estén dentro del vademécum Policial. (anexo). Si el paciente requiere formulación de medicamentos que no estén en el vademécum, debe diligenciar en su totalidad, el formato No POS para la correspondiente autorización.
37. Por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario en comento sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar insatisfacción al Usuario.
38. Permitir el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud.
39. Atender oportunamente y eficazmente las solicitudes que formule el Área de Sanidad Córdoba de la Policía Nacional.
40. Aceptar y facilitar las visitas del auditor médico designado por el Área de Sanidad Córdoba de la Policía Nacional, y permitir la revisión de la historia clínica y documentos conexos con las facturas, así como los que soportan los distintos cargos.
41. El contratista tendrá que prestar los servicios y mantener una disponibilidad durante el horario presentado en la oferta de servicios, durante todo el periodo de ejecución del contrato y en ningún caso y bajo ninguna circunstancia el contratista podrá abstenerse de recibir al usuario, argumentando no tener disponibilidad del servicio requerido.
42. Suministrar a la Institución reporte estadístico de costos y reporte epidemiológico mensual sobre las atenciones y procedimiento dados al paciente. RIPS.
43. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas del Área de Sanidad Córdoba. En esta Facturación debe aparecer el número de Contrato vigente al que se carga la cuenta. la cual como mínimo debe cumplir con:
 - Relación general de pacientes atendidos, detallando la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Se debe registrar esta información en formato anexo para radicación de las cuentas.
 - Requisitos establecidos por la DIAN.
 - Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
 - La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La factura debe cumplir los requisitos de la Resolución 3047 de 2008.

- Presentar original de la autorización del servicio en el formato establecido en Referencia y Contrarreferencia.
- Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos e insumos en caso que lo requiera el examen.
- Las facturas correspondientes a atención ambulatoria debe presentar con copia del carnet e identificación del usuario, orden original, evolución médica de la atención y formato de atención debidamente diligenciado y firmado por el usuario; el incumplimiento será motivo de glosa.
- Presentar el Recibido a Satisfacción del Supervisor Técnico - Económico
- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.
- De no presentarse la factura dentro del término establecido, es decir, dentro de los cinco (5) primeros días, ello solo, será causal para que automáticamente el pago se traslade y se surta para el mes siguiente.

44. Las Facturas que soporten el cobro por los servicios prestados cumplirán con los requisitos legales vigentes:
 - Factura original y dos copias, a nombre de **LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA – AREA DE SANIDAD** identificada con el **Nit. No. 900.800.975-3.** Los servicios facturados deben ser relacionados con la tarifa por evento y el respectivo Código ISS o SOAT según el caso. Por cada procedimiento o servicio prestado.
 - Dentro del proceso de facturación, para el cobro de los medicamentos o productos necesarios ordenados y aplicados a los usuarios, se debe registrar la marca del laboratorio productor del medicamento para efectos de liquidar los valores pactados en el Farmaprecios.
 - Soportes de los servicios facturados.
 - Resumen de la Historia Clínica correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado a los usuarios (Epicrisis para el caso de pacientes hospitalizados).
 - RIPS de atenciones prestadas.
 - Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales.
 - Información Estadística consolidada de los servicios prestados según las variables e indicadores definidos por la Jefatura de Sanidad Córdoba.
 - Orden de prestación de los servicios expedida por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia del Área de Sanidad Córdoba, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Y anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia y cédula de ciudadanía.
 - La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código ISS o SOAT según el caso.
45. Presentar factura que cumpla con los requisitos legales vigentes en original y dos copias, a nombre de **LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA – AREA DE SANIDAD** Identificada con el **Nit. No. 900.800.975-3.**
46. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa pactada en el contrato y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado.
47. Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico.
48. Resumen de la Historia Clínica y/o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, urgencias, hospitalización o de alta complejidad, correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario.
49. RIPS de atenciones prestadas.
50. Anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas).
51. Orden de prestación de los servicios expedida por el Área de Referencia y Contra referencia del Área de Sanidad Córdoba, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia y cédula de ciudadanía del paciente.

52. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código ISS 2001, y su tarifa ISS 2001 según el caso.
53. El contratista que satisfaga las necesidades de nuestros usuarios, en las áreas de la Salud de forma integral; cuando estas sean solicitadas a través de fallos de Tutela o derechos de petición y no puedan ser resueltas a través de la red propia de Área de Sanidad Córdoba. Deberá facturar estos servicios de acuerdo al presupuesto asignado según anexo adjunto al presente ECO.
54. El contratista se abstendrá de facturar otros servicios de salud con cargo a este presupuesto; en el evento que dicho presupuesto no se ejecute en su totalidad, Área de Sanidad Córdoba se reserva el derecho de utilizar este presupuesto para otros servicios de salud que preste el contratista.
55. El Contratista deberá realizar los trámites para suscripción de pólizas y legalización del Contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación en el Grupo de Contratos y firma de la Hoja de instrucciones respectiva.
56. Ajustarse a los parámetros establecidos por el Área de Sanidad Córdoba perteneciente a la Dirección de Sanidad, cumpliendo y respetando los acuerdos del contrato y plazos establecidos para el pago de servicios prestados.
57. Informar al Jefe del Área de Sanidad a través del supervisor del contrato el saldo del contrato el último día hábil de cada mes.
58. Informar al supervisor del contrato por escrito cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato de su ejecución y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución a través del supervisor del contrato, el rango de ejecución del mismo En ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado sin previa autorización del Área de Sanidad Córdoba. Excepto en los casos de urgencia vital o evento catastrófico o de alto costo.
59. Cumplir con la resolución 3047 del 14 de Agosto de 2008 y el decreto 4747 del 07 de Diciembre del 2007.
60. Los precios ofertados para medicamentos serán los ofertados en la propuesta y en ningún momento podrán ser superiores al precio de compra más el 12%, para el caso de insumos, en ningún caso podrán ser superiores a los valores establecidos en el índice de precios al consumidor.
61. Llevar un estricto control de ejecución y bajo ninguna circunstancia podrá el contratista, exceder el monto adjudicado en el contrato.
62. El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios de procedimientos, intervenciones, exámenes y diagnósticos del mismo, se base en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001, capitulo 3 Sistema Visual) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co**.**
63. El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
64. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres
65. El CONTRATISTA cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentes deberá acogerse a los Acuerdos 02 de 2001, 042 de 2005 y 046 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional y a las Guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
66. Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación

67. El Contratista deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.
68. Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante
69. Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).
70. Para la autorización del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: **a.** Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia **VIGENTE** de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). **b.** Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). **c.** Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). **d.** Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia (medicina general, odontología general, psicología, optometría, nutrición, odonto-pediatría para menores de 5 años, pediatría para menores de 5 años) se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la USP para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio. **e.** Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. **f.** Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo 2) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. **g.** Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. **h.** Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. **i.** Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas. **j.** Urgencias: Los pacientes no considerados

candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de autorizaciones de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la central de autorización de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del CONTRATISTA.

71. Las facturas presentadas por el contratista, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 3047 de 2008, de igual forma para la radicación de cuentas se deberá presentar en un CD, los Archivos Planos, una base de datos en archivo Excel con los siguientes ítems: Numero de consecutivo, número de factura, nombre completo y apellidos del paciente, número de identificación del paciente, procedimiento, valor facturado y por último el valor total de los valores facturados, las facturas deben venir debidamente firmada por quien la expide, en Carpeta para archivo, juego de dos tapas, en materia yute de 900 grs, dimensiones: ancho 26 cm – 37 cm reforzada con tela coleta, plastificada en caras externas con perforaciones de 08 centímetros circulares con aleta vertical, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
72. El CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE, a facilitar o asignar un funcionario de su entidad, asumiendo los gastos y costos que sean generados por el, y a su vez el contratista deberá contar con un software o una plataforma electrónica que le permita al funcionario, expedir o entregar Citas Médicas; con el fin de prestar un mejor servicio a los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Los software desarrollados por el CONTRATISTA en virtud de la ejecución del objeto del presente contrato, serán propiedad exclusiva del contratante, y el CONTRATISTA cede al Área de Sanidad cualquier derecho sobre el mismo de conformidad con la Ley. Dicho software o plataforma electrónica será instalado por el CONTRATISTA en el equipo que se encuentre asignado, en el lugar que el CONTRATANTE designe para tal fin, con el propósito de llevar a cabo una buena ejecución del presente contrato.
73. El Contratista deberá comprobar los derechos de los usuarios (Cotizantes y Beneficiarios) en la página del **ADRES,** y en caso de existir multiafiliacion deberá informar a la oficina de referencia de sanidad para que esta defina la conducta a seguir, la entidad Contratista debe notificar al usuario de la novedad de la multiafiliacion de acuerdo a la ley y si llegara el caso presta el servicio sin informar será causal del glosa total el servicio prestado.
74. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por escrito por parte de la Central de Referencia y Contrarreferencia, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención o cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.
75. Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico, para lo cual el especialistas de la entidad proponente que solicite un procedimiento o medicamentos que este fuera del Plan de beneficios

del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberá diligenciar completamente el formato de autorización de procedimientos o medicamentos que están fuera del Plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y entregarlo al usuario en el momento de la consulta o atención medica con copia de historia clínica, orden del médico tratante o fórmula medica original, soportes de estudios realizados, se hace claridad que debe estar el formulario completamente diligenciado con datos de usuario y médico tratante en letra imprenta legible, estos documentos los entregará el usuario a la oficina de referencia del Área de Sanidad para que ésta adelante el trámite ante el Comité Técnico Científico del nivel Central. No se admiten formatos institucionales del contratista, solo cuando una orden judicial, tutela, o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro será reportada a la oficina de referencia con posterioridad, en el formato de justificación ante Comité Técnico Científico diseñado para tal fin por parte del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. El no reporte ante el Comité Técnico Científico será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del Comité Técnico Científico.

76. Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056/2008, los primeros cinco días de cada mes, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. De igual forma reportara los eventos adversos o incidentes con los respectivos planes de mejoramiento, si llegasen a ocurrir a algunos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, este reporte es de carácter obligatorio durante los primeros cinco días de cada mes.
77. El contratista debe disponer de medios de comunicación y tecnología e implementar acciones que garanticen la oportunidad y accesibilidad a los servicios a los usuario y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional, para lo cual deber tener un correo electrónico, una o varias líneas telefónicas fijas y celular, un horario de asignación de citas acorde con las necesidades de los usuarios.
78. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
79. Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud los días 29 de cada mes.
80. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto.
81. Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).
82. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
83. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
84. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.
85. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como “el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente. ”, correrán por cuenta del prestador.
86. La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para

continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines.

87. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
88. En la atención de pacientes remitidos por la USP, deberá utilizarse las guías de manejo acordadas
89. Entregar formalmente al CONTRATANTE dentro de la propuesta para la contratación el modelo de prestación de servicios definidos por el posible prestador (IPS y/o EPS) junto con la propuesta.
90. El Contratista deberá enviar los cinco (05) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control como la Superintendencia Nacional de Salud e INVIMA, Indicadores de calidad, eventos adversos, reportes de tecno vigilancia y reactivo vigilancia.

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Entregar del modelo de atención definido por la entidad responsable del pago SSPN según lo indicado en el instructivo 009 DISAN AGESA 70 del 06/03/2014, instructivo 018 de 2012 y el Decreto 4747 de 2007.

12. El Área de Sanidad Córdoba a través de comunicación oficial dirigida al encargado de la emisora de la Policía Nacional, informará o difundirá los servicios que se van a prestar por la red contratada.

13. El contratista se compromete a utilizar los mecanismos de solución de conflictos con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, en el evento que surjan diferencias o discrepancias entre las partes, los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993.

ANEXO No. 5

MINUTA DEL CONTRATO
(Sólo de carácter informativo, no diligenciar)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

AREA DE SANIDAD CORDOBA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 92-7-20XXX-2018 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA - ÁREA DE SANIDAD Y XXXXXXXXX, QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD, Y AQUELLOS QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO SE REQUIERAN Y ESTÉN CONTEMPLADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIO OFRECIDO PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y SERVICIOS AMBULATORIOS, QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y TERAPÉUTICAS, MEDICAMENTOS, INSUMOS, CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICION Y CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TECNICA Y CIENTIFICAMENTE EN EL AMBITO NACIONAL. CON EL FIN GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - ÁREA DE SANIDAD CÓRDOBA, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1795 DEL 2000: "POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL"; CAPÍTULO II RÉGIMEN DE BENEFICIOS, ARTÍCULO 27: "PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL", AL IGUAL QUE CON EL PLAN DE BENEFICIOS SEGÚN ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL.
==========

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 del 20 de mayo de 2015. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD,** de conformidad con EL literal b) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.20., y 2.2.1.2.1.2.21., del Decreto 1082 del 20 de mayo de 2015. **d)** La POLICÍA NACIONAL designara un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e)** Que

habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es la prestación de servicios según las condiciones señaladas en el anexo No.1 **"DATOS DEL CONTRATO". SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar los servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA.-VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO. LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO- PAGOS CONTRA ENTREGA:** Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales realizados al sistema de seguridad social integral, así como los pagos del SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento-DIRAF, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO**". PARAGRAFO:** En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo diez (10) días antes de su vencimiento. **SÉPTIMA.- VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA.- LUGAR DE ENTREGA:** El sitio en el cual se prestará el servicio o se reportarán los resultados del mismo será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la **POLICÍA** para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL**

CONTRATISTA: En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES**. **DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL. 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios a proveer y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los servicios proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA – MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA QUINTA -**. **INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (90) días calendario más. **DÉCIMA SEXTA - SANCIONES: a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización y ejecución. **b) PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera

voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. VIGÉSIMA- CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el **perfeccionamiento del presente contrato** se requiere de las firmas de las partes. Para la **ejecución** la aprobación de la Garantía Única por parte de la POLICÍA NACIONAL. Para su **legalización** se requiere el registro presupuestal. **PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del contrato, EL CONTRATISTA entregará el soporte del pago de la publicación en el Diario Único de Contratación. Así mismo, se obliga a constituir la garantía única. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA. VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** el Pliego de Condiciones y Adendas **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICIA 3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEXTA- IMPUESTOS:**

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SÉPTIMA- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA OCTAVA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA- RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA PRIMERA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual en la ciudad de Montería, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Montería Córdoba, a los _____

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **FREDY ORLANDO CORREA AHUMADA**
Comandante Policía Metropolitana de Montería

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que actúa

ANEXO No.1

"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No. 92-7-20XXX-18**
CONTRATANTE	**POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERIA - AREA DE SANIDAD - Nit No. 900.800.975-3**
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel **FREDY ORLANDO CORREA AHUMADA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.616.144 de Bogota D.C.
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Montería
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 4015 del 08 de junio de 2018, emanada del Ministerio de Defensa Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** de la firma contratista **NIT:** De la firma contratista **REPRESENTANTE LEGAL:** Nombre del representante legal **DOC. IDENTIDAD**: C.C. del representante legal **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Monteria Córdoba **DIRECCIÓN:** De notificación de la firma contratista **TELEFONO:** XXXXXXXXXXX **FAX:** XXXXXXXXXXX **E-MAIL:** XXXXXXXXXXX
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PN ARSAN MEMOT SA PSS 084-2018**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el **Coordinador de Referencia y Contrareferencia del Área de Sanidad,** o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional e Instructivo 016 del 24 de marzo de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional y los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: **LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD, Y AQUELLOS QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO SE REQUIERAN Y ESTÉN CONTEMPLADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIO OFRECIDO PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y SERVICIOS AMBULATORIOS, QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y TERAPÉUTICAS, MEDICAMENTOS, INSUMOS, CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICION Y CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TECNICA Y CIENTIFICAMENTE EN EL AMBITO NACIONAL. CON EL FIN GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - ÁREA DE SANIDAD CÓRDOBA, EN CUMPLIMIENTO**

<table>
<tr><td></td><td>AL DECRETO 1795 DEL 2000: “POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL”; CAPÍTULO II RÉGIMEN DE BENEFICIOS, ARTÍCULO 27: “PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL”, AL IGUAL QUE CON EL PLAN DE BENEFICIOS SEGÚN ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL.

<table><tr><th>CUPS</th><th>ITEM</th><th>RECURSO</th><th>UNIDAD</th></tr><tr><td>85101501</td><td>1</td><td>16</td><td>AREA DE SANIDAD</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA.- VALOR</td><td>Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.154.294.488,00) distribuidos asi: SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($73.598.353,00) de la vigencia 2018 aprobados mediante la Resolución No. 002 del 02/01/2018, y MIL OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.080.696.135,00) de las vigencias futuras 2019, autorizados mediante el oficio No. S-2018-078483/DISAN-PLANE-29 del 20 de septiembre de 2018, donde el Director de Sanidad de la Policía Nacional autorizo el cupo de vigencias futuras 2019, en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2018-032770 del 18 de septiembre del 2018, amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27518 del 05/10/2018, expedido por el Jefe de Presupuesto del Área de Sanidad Córdoba.
<table><tr><th>ITEM</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VAQLOR TOTAL</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO</td><td>La Policía Metropolitana de Montería – Area de Sanidad Córdoba pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Montería, en PAGOS MENSUALES con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios y todos los reportes estadísticos mencionados en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, dentro de los treinta (30) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas del Area de Sanidad Córdoba, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia no obstante la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos,</td></tr>
</table>

detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida cups, diagnóstico CEIE 10 y valor facturado y edad del usuario, según modelo anexo. Se debe anexar copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del usuario o su acudiente.

REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA DISAN.

9. Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la resolución 3047 min protección de 2008, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
10. La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, en carpeta legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
11. Presentar original de la autorización del servicio.
12. Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la resolución 3374 min salud de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.
13. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DIAS HÁBILES SIGUIETES.
14. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.
15. La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.
16. El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

DOCUMENTOS REQUERIDOS Y/O CONDICIONES PARA PRESENTAR LA FACTURA:

14. Factura de venta original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley.
15. La factura deberá contener un (01) archivo impreso y en medio magnético, estadística en formato Excel establecida en la Resolución 3374 del 2000 – RIPS, o las demás normas que lo adicionen o modifiquen donde se relacionen los usuarios atendidos y la información que se relaciona en el siguiente cuadro así:

Nº	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	EDAD	PROCEDIMIENTO (CODIGO CUPS)	DIAGNOSTICO (CIE 10)	VR. FACTURADO	EDAD DEL PACIENTE

16. Formato de Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
17. Orden Médica

	18. Autorización en original 19. Recibido a satisfacción del usuario. 20. Fotocopia de la identificación del usuario (para mayores de edad cédula de ciudadanía o contraseña, menores de edad registro civil, tarjeta de identidad) y carnet Policial vigente a la fecha de prestación de servicio. 21. Fotocopia legible de la historia clínica donde conste la atención en salud prestada al usuario. 22. Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos e insumos en caso que lo requiera el examen. 23. La hoja de gastos de materiales o insumos especiales y costos, en caso de requerirse para el examen, se adjuntará la factura de venta de aquellos dispositivos, materiales e insumos que se utilicen. 24. En cumplimiento a la Ley 828 de 2003 en su artículo 1º se deberá anexar certificación de cumplimiento de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y ARL) y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) al día. por lo que deberá presentar Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de pago. 25. Copia del Contrato. 26. Los insumos e implementos médicos asociados a los procedimientos ofertados, no podrán ser superior al precio de compra, se deberá adjuntar copia de la factura de compra y entregada con la facturación del procedimiento en la ventanilla única de la oficina de central cuentas y en todos los casos el valor no podrá ser superior a los precios regulados por el Gobierno Nacional para el momento de la prestación del servicio. Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por el Área de Sanidad Córdoba y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Si los documentos en referencia son devueltos por la oficina de Central de Cuentas del Área de Sanidad Córdoba por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Área de Sanidad Córdoba, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo que se indique. Todas las demoras que se presentan por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de interés de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza. **DEBE ANEXARSE ADICIONALMENTE A LA FACTURACIÓN:** • El listado completo de inasistencia discriminado por fecha, hora,

	especialidad, usuario y documento de identidad del mismo que haya incumplido una cita con especialista o para la realización de cualquier procedimiento programado. • El consolidado de los reportes de casos objeto de SIVIGILA, de acuerdo al Decreto 1562 de 1984 y los que le siguen; adicionalmente se reportará semanalmente cada lunes al Área de Sanidad Córdoba. • El Reporte de indicadores de seguimiento a riesgos de acuerdo a la Resolución 1043 de 2006 - Circular única y siguientes. • El reporte indicadores de alerta temprana de acuerdo a la Circular 056 de 2009 y siguientes. • Las novedades en el estado de habilitación de acuerdo al Decreto 2003 de 2014 y subsiguientes. Adicionalmente se reportará el mismo día que se reporte la novedad en la secretaría de salud. • Los reportes de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados. Adicionalmente se reportará el mismo día en que ocurra el evento. • El reporte de gestión de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados. • El reporte del perfil de morbilidad (10 primeras causas) por servicios: urgencias - consulta externa - hospitalización – cirugía de acuerdo al Decreto 1562 de 1984 y los que le siguen. • El reporte de gestión de indicadores de gestión de servicios de acuerdo a las necesidades del Subsistema de salud de la Policía Nacional: giro cama, promedio días estancia, reingreso hospital, reingreso urgencias, pacientes remitidos a II, III y IV nivel, proporción de cesáreas. • Anunciar el monto y el porcentaje de ejecución económico acumulado del contrato. **AUDITORIA DE CUENTAS.** La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas del Area de Sanidad Córdoba, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011. **OBJECIONES Y GLOSAS.** En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011. **CONCILIACIÓN DE GLOSAS.** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10)

	días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en el Area de Sanidad Córdoba, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad. **AUDITORÍA DE CONCURRENCIA** La auditoría concurrente es realizada por el médico de concurrencia del Área de Sanidad Córdoba el cuál realizará un acompañamiento oportuno, en tiempo real y durante la permanencia (hospitalización) del paciente en el Establecimiento de la IPS Prestadora de Servicios de salud, que garantiza el adecuado desarrollo del gasto médico, permitiendo una retroalimentación en coberturas y en costos, a todos los actores que intervienen en la regulación de la prestación del servicio del usuario. La auditoría de concurrencia está orientada por los principios de accesibilidad y suficiencia técnica, y caracterizada por la racionalidad lógico científica, la idoneidad, la competencia profesional, la disponibilidad, la eficiencia y suficiencia de recursos para la prestación de servicios en salud. El componente del presente Instructivo pretende orientar a los médicos auditores concurrentes en la realización de la auditoria con parámetros más claros y específicos en el momento de realizar la auditoría de concurrencia. Para este componente se diseñó un instrumento que debe diligenciar de manera diaria el Medico Auditor Concurrente el cual permite el seguimiento estricto de las estancias en la red externa, adicional a la documentación del procedimiento con el paso a paso de las labores de estos profesionales. **MALLA DE PERTINENCIA PARA MEDICAMENTOS.** Definida mediante el Instructivo 026 DISAN 2010. El equipo de Gestión Farmacéutica evalúa el comportamiento de la malla, realizando y comunicando a prestadores, administradores y supervisores, los ajustes a la misma. **MALLA DE PERTINENCIA PARA ORDENES DE SERVICIO GENERADAS POR EL PRIMER NIVEL DE ATENCION – BAJA COMPLEJIDAD**. Las ayudas terapéuticas y diagnósticas de laboratorio, radiología e imagenología, o exámenes especiales que no se encuentren detalladas como servicios del segundo, tercero o cuarto nivel de complejidad se

	encuentran habilitadas para ser requeridas por profesionales generales, especialistas o supraespecialistas de cualquier Establecimiento de Sanidad Policial del Subsistema independientemente de su nivel de complejidad. **CAUSALES DE NO PAGO** Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la ESP. Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008. Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente. Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747 de 2007. La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelada por el SSPN. Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central. Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC DISAN (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago). Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** Firma contratista, en caso de ser un

	consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma. **BANCO:** **TIPO DE CUENTA:** Corriente y/o ahorros, especificar. **NUMERO DE CUENTA:** **OFICINA:**
CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 27518 del 05/10/2018** expedido por el Jefe de Presupuesto del Área de Sanidad Córdoba.
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, el contratista cuenta con un plazo hasta el **31/12/2019** o hasta agotar el presupuesto, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y publicación de la carta de inicio y ejecución del contrato
CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO	La prestación de los servicios de salud, objeto del presente proceso se realizarán en las Instalaciones de la IPS contratada debidamente habilitada por Ley, la cual debe estar ubicada en la ciudad de Montería Córdoba y que tendrá un espacio específico solo para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Previa coordinación con el personal de referencia y Contrareferencia del Área de Sanidad Córdoba para los servicios autorizados y por parte del supervisor del contrato para los servicios ambulatorios cuando corresponda.
CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **FREDY ORLANDO CORREA AHUMADA**
Comandante Policía metropolitana de Montería

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que actúa

ANEXO No. 6

OFRECIMIENTO RECURSO HUMANO

Para cada funcionario se deberá diligenciar un formato.

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO	
Ciudad y Fecha	
Nombre y Apellidos	
Cédula de Ciudadanía	
Fecha de Nacimiento.	**Nacionalidad.**
Profesión	
Universidad	
No. de Registro Profesional	
Título Obtenido	
Especializaciones.	
Cursos Realizados	
Tiempo de Experiencia en la Profesión.	
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente	
_____ **Firma del Profesional**	_____ **Firma del Representante Legal**

ANEXO No. 7

COMPROMISO DE BUENAS NORMAS AMBIENTALES

Montería, Córdoba _____ de_____ de 2018.

Señores
POLICÍA NACIONAL – AREA DE SANIDAD CORDOBA
Carrera 14 41-61, Barrio los Laureles
Montería-

Ref.: Proceso de Selección Abreviada de Prestación de Servicios de Salud No. PN ARSAN MEMOT SA PSS 084-2018, que tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD, Y AQUELLOS QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO SE REQUIERAN Y ESTÉN CONTEMPLADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIO OFRECIDO PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y SERVICIOS AMBULATORIOS, QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y TERAPÉUTICAS, MEDICAMENTOS, INSUMOS, CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICION Y CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TECNICA Y CIENTIFICAMENTE EN EL AMBITO NACIONAL. CON EL FIN GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - ÁREA DE SANIDAD CÓRDOBA, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1795 DEL 2000: "POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL"; CAPÍTULO II RÉGIMEN DE BENEFICIOS, ARTÍCULO 27: "PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL", AL IGUAL QUE CON EL PLAN DE BENEFICIOS SEGÚN ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL".

Yo _____ identificado con C.C. Nro. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma _____ identificada con el Nit No. _____, me comprometo a realizar con la adjudicación del presente proceso contractual, las buenas prácticas ambientales en cumplimiento a los solicitado en la norma técnica colombiana ISO 14001 en referencia a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final.

Aquellos elementos considerados como contaminantes del medio ambiente (llantas para vehículos, baterías, luminaria de todo tipo, químicos, aceites…), con sujeción a la legislación ambiental son de mi responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.

De igual manera me comprometo a:

- ✓ La aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como mi responsabilidad.
- ✓ Presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de dicha disposición.

- ✓ El personal bajo mi responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- ✓ Presentar al supervisor del contrato el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C: EXPEDIDA:
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 8

COMPROMISO DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

Montería, Córdoba _____ de_____ de 2018.

Señores
POLICÍA NACIONAL – AREA DE SANIDAD CORDOBA
Carrera 14 41-61 Barrio los Laureles
Montería-

Ref: Proceso de Selección Abreviada Prestación de Servicios de Salud No. PN ARSAN MEMOT SA PSS 084-2018, que tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD, Y AQUELLOS QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO SE REQUIERAN Y ESTÉN CONTEMPLADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIO OFRECIDO PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y SERVICIOS AMBULATORIOS, QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y TERAPÉUTICAS, MEDICAMENTOS, INSUMOS, CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICION Y CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TECNICA Y CIENTIFICAMENTE EN EL AMBITO NACIONAL. CON EL FIN GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - ÁREA DE SANIDAD CÓRDOBA, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1795 DEL 2000: "POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL"; CAPÍTULO II RÉGIMEN DE BENEFICIOS, ARTÍCULO 27: "PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL", AL IGUAL QUE CON EL PLAN DE BENEFICIOS SEGÚN ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL".

Yo _____ identificado con C.C. No. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma _____ identificada con el Nit No. _____, me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

En caso de ser necesario se debe contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista para que una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, lo reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada conforme a la legislación ambiental en materia de pos-consumo La Policía Metropolitana de Monteria – Area de Sanidad, debe procurar realizar los procesos asociados a la adquisición de bienes y servicios necesarios para el eficiente funcionamiento de la Unidad que posibiliten el cumplimiento de la política ambiental ("En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución"), contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente. dentro de los procesos que se adelanten con miras a la adquisición de bienes y/o servicios se incorporaran criterios articulados con la protección del medio ambiente, a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios; por lo tanto solicitamos de manera informativa a nuestros proveedores, relacionar la siguiente información con carácter adicional:

Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para el Comando de la Policía Metropolitana de Monteria – Area de Sanidad en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía, educación y tratamiento silvicultura y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58° 80° y 95° ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley, 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento Compes 2834 de 1996.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C: **EXPEDIDA:**
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 9

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Montería, Córdoba _____ de_____ de 2018.

Señores
POLICÍA NACIONAL – AREA DE SANIDAD CORDOBA
Carrera 14 41-61 Barrio los Laureles
Montería-

Ref: Proceso de Selección Abreviada Prestación de Servicios de Salud No. PN ARSAN MEMOT SA PSS 084-2018, que tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD, Y AQUELLOS QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO SE REQUIERAN Y ESTÉN CONTEMPLADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIO OFRECIDO PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y SERVICIOS AMBULATORIOS, QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y TERAPÉUTICAS, MEDICAMENTOS, INSUMOS, CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICION Y CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TECNICA Y CIENTIFICAMENTE EN EL AMBITO NACIONAL. CON EL FIN GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - ÁREA DE SANIDAD CÓRDOBA, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1795 DEL 2000: "POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL"; CAPÍTULO II RÉGIMEN DE BENEFICIOS, ARTÍCULO 27: "PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL", AL IGUAL QUE CON EL PLAN DE BENEFICIOS SEGÚN ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL".

Yo _____ identificado con C.C. No. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma _____ identificada con el Nit No. _____, certifico que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 1111 de 2017, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes".

De igual manera nuestra empresa cuenta con un responsable para el diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento al Artículo 6 de la Resolución 1111 de 2017, dependiendo del número de trabajadores.

La Policia Metropolitana de Montería – Área de Sanidad, dentro de sus políticas establece un cumplimiento en la Evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, igual o

superior al 61% (Moderadamente Aceptable), de acuerdo a los criterios de valoración de la Resolución No. 1111 de 2017, Articulo 13.

RESOLUCIÓN 1111 DE 2017 Art. 13	
CRITERIO	**VALORACIÓN**
Puntaje obtenido menor al 60%	CRITICO
Puntaje obtenido entre el 61% y el 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE
Puntaje obtenido mayor o igual al 86%	ACEPTABLE

Doy fe que a la fecha hemos aplicado el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1111 de 2017: "Evaluación Inicial de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes", con un porcentaje de cumplimiento en nuestra organización del 100%.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma a los _____ días del mes _____ del año 2018.

Atentamente,

Firma _____
Nombre: _____
C.C. N°: _____ **de** _____

NOTA: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia, se configura como falsedad en documento público.

ANEXO No. 10

CERTIFICADO ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

Montería, Córdoba _____ de_____ de 2018.

Señores
POLICÍA NACIONAL – AREA DE SANIDAD CORDOBA
Carrera 14 41-61, Barrio los Laureles
Montería-

Ref.: Proceso de Selección Abreviada de Prestación de Servicios de Salud No. PN ARSAN MEMOT SA PSS 084-2018, que tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD, Y AQUELLOS QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO SE REQUIERAN Y ESTÉN CONTEMPLADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIO OFRECIDO PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y SERVICIOS AMBULATORIOS, QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y TERAPÉUTICAS, MEDICAMENTOS, INSUMOS, CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICION Y CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TECNICA Y CIENTIFICAMENTE EN EL AMBITO NACIONAL. CON EL FIN GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - ÁREA DE SANIDAD CÓRDOBA, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1795 DEL 2000: "POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL"; CAPÍTULO II RÉGIMEN DE BENEFICIOS, ARTÍCULO 27: "PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL", AL IGUAL QUE CON EL PLAN DE BENEFICIOS SEGÚN ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL".

Yo. _____, identificado como aparece al pie de mi firma, representando legalmente a la firma _____ identificada con el Nit. No. _____, manifiesto expresamente que los activos y recursos que conforman mi patrimonio, que se emplearan para el desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, provienen de actividades licitas.
Atentamente,

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C: EXPEDIDA:
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 11

CARTA DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Montería, Córdoba _____ de_____ de 2018.

Señores
POLICÍA NACIONAL – AREA DE SANIDAD CORDOBA
Carrera 14 41-61, Barrio los Laureles
Montería-

Ref.: Proceso de Selección Abreviada de Prestación de Servicios de Salud No. PN ARSAN MEMOT SA PSS 084-2018, que tiene por objeto la *"*PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD, Y AQUELLOS QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO SE REQUIERAN Y ESTÉN CONTEMPLADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIO OFRECIDO PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y SERVICIOS AMBULATORIOS, QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y TERAPÉUTICAS, MEDICAMENTOS, INSUMOS, CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICION Y CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TECNICA Y CIENTIFICAMENTE EN EL AMBITO NACIONAL. CON EL FIN GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - ÁREA DE SANIDAD CÓRDOBA, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1795 DEL 2000: "POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL"; CAPÍTULO II RÉGIMEN DE BENEFICIOS, ARTÍCULO 27: "PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL", AL IGUAL QUE CON EL PLAN DE BENEFICIOS SEGÚN ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL".

La firma _____ se compromete a sostener los precios y/o tarifas ofertadas dentro del proceso _____, durante la vigencia del contrato y las eventuales adiciones si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto la *"*PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD, Y AQUELLOS QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO SE REQUIERAN Y ESTÉN CONTEMPLADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIO OFRECIDO PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y SERVICIOS AMBULATORIOS, QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y TERAPÉUTICAS, MEDICAMENTOS, INSUMOS, CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICION Y CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TECNICA Y CIENTIFICAMENTE EN EL AMBITO NACIONAL. CON EL FIN GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - ÁREA DE SANIDAD CÓRDOBA, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1795 DEL 2000: "POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL"; CAPÍTULO II RÉGIMEN DE BENEFICIOS, ARTÍCULO 27: "PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL", AL IGUAL QUE CON EL

PLAN DE BENEFICIOS SEGÚN ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL".

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C: EXPEDIDA:
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 12

RESUMEN DE LOS CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA

El presente formulario debe ser diligenciado en su totalidad, anexando las certificaciones correspondientes a cada contrato relacionado. En caso de requerirlo, imprima hojas adicionales.

La información inconsistente no será tenida en cuenta, en todo caso primará la contenida en las Certificaciones.

NOMBRE PROPONENTE _____
CÉDULA O NIT. _____

REFERENCIA	CERTIFICADO 1	CERTIFICADO 2	CERTIFICADO 3
No. del contrato, orden de compra o de prestación de servicios			
Nombre del contratante			
Nombre del contratista			
Objeto del contrato			
Valor del contrato			
Fecha inicial del contrato			
Fecha final del contrato			
Porcentaje de ejecución			
Cumplimiento del contrato	☐ SI _____ ☐ NO _____	☐ SI _____ ☐ NO _____	☐ SI _____ ☐ NO _____
Fecha de la certificación			
% de participación si fue ejecutado a través de alguna forma de asociación.			

OBSERVACION: Si el contrato incluye varios objetos deberá discriminar el correspondiente a la experiencia relacionada con el objeto del presente proceso.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C: **EXPEDIDA:**
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FORMULARIO No. 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Montería, Córdoba _____ de_____ de 2018.

Señores
POLICÍA NACIONAL – AREA DE SANIDAD CORDOBA
Carrera 14 41-61, Barrio los Laureles
Montería-

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Selección Abreviada de Prestación de Servicios de Salud No. PN ARSAN MEMOT SA PSS 084-2018, que tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD, Y AQUELLOS QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO SE REQUIERAN Y ESTÉN CONTEMPLADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIO OFRECIDO PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y SERVICIOS AMBULATORIOS, QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y TERAPÉUTICAS, MEDICAMENTOS, INSUMOS, CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICION Y CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TECNICA Y CIENTIFICAMENTE EN EL AMBITO NACIONAL. CON EL FIN GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - ÁREA DE SANIDAD CÓRDOBA, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1795 DEL 2000: "POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL"; CAPÍTULO II RÉGIMEN DE BENEFICIOS, ARTÍCULO 27: "PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL", AL IGUAL QUE CON EL PLAN DE BENEFICIOS SEGÚN ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL".

(Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección Abreviada de Prestación de Servicios de Salud No. PN ARSAN MEMOT SA PSS 084-2018, convocado por la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA - ÁREA DE SANIDAD, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD, Y AQUELLOS QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO SE REQUIERAN Y ESTÉN CONTEMPLADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIO OFRECIDO PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y SERVICIOS AMBULATORIOS, QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y TERAPÉUTICAS, MEDICAMENTOS, INSUMOS, CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICION Y CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TECNICA Y CIENTIFICAMENTE EN EL AMBITO NACIONAL. CON EL FIN GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - ÁREA

DE SANIDAD CÓRDOBA, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1795 DEL 2000: “POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL”; CAPÍTULO II RÉGIMEN DE BENEFICIOS, ARTÍCULO 27: “PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL”, AL IGUAL QUE CON EL PLAN DE BENEFICIOS SEGÚN ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL”, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en los Pliegos de Condiciones y en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida al mismo, teniendo en cuenta su descripción y especificaciones técnicas.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer a la **POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA - ÁREA DE SANIDAD,** en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los bonos que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a la **POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA - ÁREA DE SANIDAD,** en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los

equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni **POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA - ÁREA DE SANIDAD,** ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
11. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 2 “Minuta del Contrato” de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir **POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA - ÁREA DE SANIDAD,** por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación, las que de antemano aceptamos.
13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la **POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA - ÁREA DE SANIDAD,** se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
14. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del

contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
16. Que me obligo a suministrar a solicitud de **POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA - ÁREA DE SANIDAD,** cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
17. Que la presente propuesta consta de _____ (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.
18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): _____(Dirección para notificaciones): _____Teléfono (os): Fax _____
19. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
21. La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución _____.
22. Que la vigencia de la presente oferta es de _____meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C: EXPEDIDA:
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El suscrito a saber: _____, identificado con la C.C. No. _____ de _____, quien obra en calidad de _____, que en adelante se denominará EL OFERENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro de los PLIEGOS DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el **POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA - ÁREA DE SANIDAD** adelanta un proceso de Selección Abreviada para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la **POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA - ÁREA DE SANIDAD** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Selección Abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

 a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA - ÁREA DE SANIDAD,** ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

 b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del **POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA - ÁREA DE SANIDAD** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada.

5. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C: **EXPEDIDA:**
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FORMULARIO No. 4

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Montería, Córdoba _____ de_____ de 2018.

Señores
POLICÍA NACIONAL – AREA DE SANIDAD CORDOBA
Carrera 14 41-61, Barrio los Laureles
Montería-

Ref.: Manifestación de Interés de participación en el Proceso de Selección Abreviada de Prestación de Servicios de Salud No. PN ARSAN MEMOT SA PSS 084-2018, que tiene por objeto la *"*PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD, Y AQUELLOS QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO SE REQUIERAN Y ESTÉN CONTEMPLADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIO OFRECIDO PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y SERVICIOS AMBULATORIOS, QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y TERAPÉUTICAS, MEDICAMENTOS, INSUMOS, CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICION Y CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TECNICA Y CIENTIFICAMENTE EN EL AMBITO NACIONAL. CON EL FIN GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - ÁREA DE SANIDAD CÓRDOBA, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1795 DEL 2000: "POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL"; CAPÍTULO II RÉGIMEN DE BENEFICIOS, ARTÍCULO 27: "PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL", AL IGUAL QUE CON EL PLAN DE BENEFICIOS SEGÚN ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL".

Me permito manifestar la intención de participar en el proceso de selección de la referencia, de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, en el cual se indica que los posibles oferentes interesados en participar en el presente proceso, deberán manifestar su interés de participación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de apertura.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C: EXPEDIDA:
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FORMULARIO No. 5

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Montería, Córdoba _____ de_____ de 2018.

Señores
POLICÍA NACIONAL – AREA DE SANIDAD CORDOBA
Carrera 14 41-61, Barrio los Laureles
Montería-

Ref.: Proceso de Selección Abreviada de Prestación de Servicios de Salud No. PN ARSAN MEMOT SA PSS 084-2018, que tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD, Y AQUELLOS QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO SE REQUIERAN Y ESTÉN CONTEMPLADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIO OFRECIDO PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y SERVICIOS AMBULATORIOS, QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y TERAPÉUTICAS, MEDICAMENTOS, INSUMOS, CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICION Y CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TECNICA Y CIENTIFICAMENTE EN EL AMBITO NACIONAL. CON EL FIN GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - ÁREA DE SANIDAD CÓRDOBA, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1795 DEL 2000: "POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL"; CAPÍTULO II RÉGIMEN DE BENEFICIOS, ARTÍCULO 27: "PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL", AL IGUAL QUE CON EL PLAN DE BENEFICIOS SEGÚN ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL".

Yo _____ en calidad de Representante Legal de la firma _____ certifico bajo la gravedad de juramento, que los datos relacionados a continuación son veraces y fiel copia de los documentos soporte, los cuales podrán ser solicitados por la Policía Nacional para su respectiva verificación. Seleccione sólo una opción para cada ítem. En caso de diligenciamiento incompleto o incorrecto, no se otorgará el puntaje establecido.

EMPRESA DE ORIGEN NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA SIN RECURSO HUMANO NACIONAL

Nota: Esta información puede ser verificada por el Area de Sanidad Córdoba en el momento que lo desee.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C: EXPEDIDA:
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FORMULARIO No. 6

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES
PERSONA JURÍDICA

Montería, Córdoba _____ de_____ de 2018.

Señores
POLICÍA NACIONAL – AREA DE SANIDAD CORDOBA
Carrera 14 41-61, Barrio los Laureles
Montería-

Ref.: Proceso de Selección Abreviada de Prestación de Servicios de Salud No. PN ARSAN MEMOT SA PSS 084-2018, que tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD, Y AQUELLOS QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO SE REQUIERAN Y ESTÉN CONTEMPLADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIO OFRECIDO PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y SERVICIOS AMBULATORIOS, QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y TERAPÉUTICAS, MEDICAMENTOS, INSUMOS, CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICION Y CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TECNICA Y CIENTIFICAMENTE EN EL AMBITO NACIONAL. CON EL FIN GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - ÁREA DE SANIDAD CÓRDOBA, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1795 DEL 2000: "POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL"; CAPÍTULO II RÉGIMEN DE BENEFICIOS, ARTÍCULO 27: "PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL", AL IGUAL QUE CON EL PLAN DE BENEFICIOS SEGÚN ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL".

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ representante legal de la Empresa_____ con Nit. N°_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con las obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,durante los seis meses anteriores a la fecha de firma de la presente certificación, por tanto nos encontramos a Paz y Salvo por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF) según consta en la última planilla de pago No_____ que se efectúa por medio de la entidad _____ y nos comprometemos a cumplir con dicha obligación durante la vigencia del contratado cuyo objeto es _____

REPRESENTANTE LEGAL
Firma _____
Nombre: _____
C.C. N°:_____

REVISOR FISCAL O CONTADOR
Firma_____
Nombre: _____
C.C. N°:_____
Tarjeta Profesional No.
(Anexar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores)

FORMULARIO No. 7

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES
PERSONA NATURAL

Montería, Córdoba _____ de_____ de 2018.

Señores
POLICÍA NACIONAL – AREA DE SANIDAD CORDOBA
Carrera 14 41-61, Barrio los Laureles
Montería-

Ref.: Proceso de Selección Abreviada de Prestación de Servicios de Salud No. PN ARSAN MEMOT SA PSS 084-2018, que tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD, Y AQUELLOS QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO SE REQUIERAN Y ESTÉN CONTEMPLADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIO OFRECIDO PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y SERVICIOS AMBULATORIOS, QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y TERAPÉUTICAS, MEDICAMENTOS, INSUMOS, CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICION Y CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TECNICA Y CIENTIFICAMENTE EN EL AMBITO NACIONAL. CON EL FIN GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - ÁREA DE SANIDAD CÓRDOBA, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1795 DEL 2000: "POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL"; CAPÍTULO II RÉGIMEN DE BENEFICIOS, ARTÍCULO 27: "PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL", AL IGUAL QUE CON EL PLAN DE BENEFICIOS SEGÚN ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL".

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad de juramento: Que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Salud, Pensiones y Atención a Riesgos Profesionales ARP, me encuentro al día con los aportes de ley según planilla de pago No._____ que se efectuó por medio de la entidad _____, en caso de ser adjudicatario con la **POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA - ÁREA DE SANIDAD** me obligo hacer los aportes de Ley a dichos Sistemas durante la vigencia del contrato cuyo Objeto es: _____. Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C: EXPEDIDA:
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FORMULARIO No. 8

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
PERSONA JURÍDICA

Montería, Córdoba _____ de_____ de 2018.

Señores
POLICÍA NACIONAL – AREA DE SANIDAD CORDOBA
Carrera 14 41-61, Barrio los Laureles
Montería-

Ref.: Proceso de Selección Abreviada de Prestación de Servicios de Salud No. PN ARSAN MEMOT SA PSS 084-2018, que tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD, Y AQUELLOS QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO SE REQUIERAN Y ESTÉN CONTEMPLADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIO OFRECIDO PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y SERVICIOS AMBULATORIOS, QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y TERAPÉUTICAS, MEDICAMENTOS, INSUMOS, CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICION Y CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TECNICA Y CIENTIFICAMENTE EN EL AMBITO NACIONAL. CON EL FIN GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - ÁREA DE SANIDAD CÓRDOBA, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1795 DEL 2000: "POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL"; CAPÍTULO II RÉGIMEN DE BENEFICIOS, ARTÍCULO 27: "PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL", AL IGUAL QUE CON EL PLAN DE BENEFICIOS SEGÚN ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL".

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____, representante legal de la Empresa_____ con Nit N°_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que ni yo ni la empresa a la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado **(POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA - ÁREA DE SANIDAD).** En especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la Republica, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C: EXPEDIDA:
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FORMULARIO No. 9

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
PERSONA NATURAL

Montería, Córdoba _____ de_____ de 2018.

Señores
POLICÍA NACIONAL – AREA DE SANIDAD CORDOBA
Carrera 14 41-61, Barrio los Laureles
Montería-

Ref.: Proceso de Selección Abreviada de Prestación de Servicios de Salud No. PN ARSAN MEMOT SA PSS 084-2018, que tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD, Y AQUELLOS QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO SE REQUIERAN Y ESTÉN CONTEMPLADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIO OFRECIDO PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y SERVICIOS AMBULATORIOS, QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y TERAPÉUTICAS, MEDICAMENTOS, INSUMOS, CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICION Y CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TECNICA Y CIENTIFICAMENTE EN EL AMBITO NACIONAL. CON EL FIN GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - ÁREA DE SANIDAD CÓRDOBA, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1795 DEL 2000: "POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL"; CAPÍTULO II RÉGIMEN DE BENEFICIOS, ARTÍCULO 27: "PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL", AL IGUAL QUE CON EL PLAN DE BENEFICIOS SEGÚN ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL".

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que no me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado **(POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA - ÁREA DE SANIDAD)**. En especial, que no aparezco reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C: EXPEDIDA:
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FORMULARIO No. 10

FORMATO INFORMACIÓN DE TERCEROS

(DILIGENCIAR EN LETRA IMPRENTA, MÁQUINA O COMPUTADOR)

1.TIPO DE BENEFICIARIO

1.2 Consorcio o Unión Temporal	☐	1.11 Persona Natural Extranjera	☐
1.2 Departamento	☐	1.12 Persona Natural Nacional	☐
1.3 Empresa Pública Nacional no Financiera	☐	1.13 Persona Jurídica Nacional Sector Privado	☐
1.4 Empresa Pública Nacional Financiera	☐	1.14 Persona Jurídica Pública Administración Central Nacional	☐
1.5 Establecimiento Público Nacional	☐	1.15 Persona Jurídica Extranjera Sector Privado	☐
1.6 Gobierno Extranjero	☐	1.16 Regional sin NIT Especial	☐
1.7 Municipio	☐	1.17 Resguardo	☐
1.8 Otra Pública Departamental	☐	1.18 Sociedad de Economía Mixta	☐
1.9 Otra Pública Municipal	☐	1.19 Universidad Pública	☐
1.10 Otro Beneficiario	☐	1.20 Empresa Industrial y Comercial del Estado	☐

2.TIPO DE DOCUMENTO

2.1 Cédula de Ciudadanía	☐	2.4 Otro Tipo de Documento	☐
2.2 Cédula de Extranjería	☐	2.5 Pasaporte	☐
2.3 Número de Identificación Tributaria	☐	2.6 Tarjeta de Identidad	☐

NUMERO DEL DOCUMENTO ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ - ☐

ANEXAR FOTOCOPIA DE CEDULA Ó NIT

3.TIPO DE RETENCIÓN

3.1 Auto retenedor no gran Contribuyente	☐	3.5 General no es Gran Contribuyente ni Auto retenedor	☐
3.2 Entidad Estatal ó sin ánimo de lucro	☐	3.6 Régimen Común	☐
3.3 Gran contribuyente Autoretenedor	☐	3.7 Régimen Simplificado	☐
3.4 Gran contribuyente no Autoretenedor	☐		

4.NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____

5.PAÍS _____

6.CIUDAD _____

7.TELÉFONO Y FAX _____

8.DIRECCIÓN

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

1.ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA

2.NUMERO DE LA CUENTA ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

3.CLASE DE CUENTA **CORRIENTE** ☐ **AHORROS** ☐

ANEXAR CERTIFICACIÓN BANCARIA

SE DA FE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA ANTERIORMENTE

FECHA _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____